Documentos de la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3) (2.a sesión) (Ginebra, 1975)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos Nº 201 a 330.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos Nº 1 a 330, DT Nº 1 a 52.

This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) للاتصالات الدولي الاتحاد في والمحفوظات المكتبة قسم أجراه الضوئي بالمسح تصوير نتاج (ITU) والمحفوظات المكتبة قسم في المتوفرة الوثائق ضمن أصلية ورقية وثيقة من نقلاً.

此电子版（PDF版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

© International Telecommunication Union

PAGINAS AZULES

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 201-S
18 de noviembre de 1975

SESIÓN PLENARIA

B.8

8.ª SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento N.º	Título
PL	179(Rev.2)	Protocolo Adicional II
PL	190(Rev.1)	Resolución I

La Presidente de la
Comisión de Redacción,
M. HUET

Anexo: páginas 2 a 5

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

PAGINAS AZULES

PROTOCOLO ADICIONAL III

Relativo a la utilización de la frecuencia 522 kHz
para el servicio de radiodifusión en Austria

Los delegados de los siguientes Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones:

.....

Reunidos en Ginebra para la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3), Ginebra, 1975, convocada de conformidad con las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973),

toman nota de

1. Que, en virtud del número 185 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Austria está facultada para mantener en explotación en la banda 515-525 kHz, la estación de radiodifusión de Innsbruck, siempre que no cause interferencia perjudicial al servicio móvil-marítimo.

2. Que durante muchos años ha estado inscrita a nombre de Austria en el Registro Internacional de Frecuencias una red sincronizada, formada por tres transmisores con una potencia de portadora de 10 kW cada uno y cuatro transmisores de muy baja potencia con la condición expresa de que no causara interferencia perjudicial a los servicios de estaciones que funcionen de acuerdo con las disposiciones del Convenio y del Reglamento de Radiodifusión (número 115). Dichas estaciones han venido funcionando en la frecuencia de 520 kHz con una anchura de banda de más de 9 kHz sin dar lugar a ninguna queja.

3. Que Austria se propone ajustar la frecuencia portadora de las asignaciones de esta banda al múltiplo más próximo de 9 kHz (522 kHz) para hacerla compatible con el plan de disposición de canales adoptado por la presente Conferencia, reducir la anchura de banda de emisión a 9 kHz y aumentar la potencia de la estación de Innsbruck de 10 a 30 kW. La fecha prevista para introducir estos cambios es el 23 de noviembre de 1978 a las 00.1 horas.

PAGINAS AZULES

4. Que la coordinación de estas estaciones, en la frecuencia de 522 kHz únicamente con otras estaciones del servicio de radiodifusión se ha realizado satisfactoriamente aplicando todos los criterios técnicos adoptados por la presente Conferencia (con excepción del valor de la frecuencia portadora). En el anexo se indican las características resultantes de las estaciones propuestas en la frecuencia de 522 kHz.

5. Las disposiciones del presente Protocolo adicional no afectarán a la situación jurídica de las estaciones indicadas con respecto a las estaciones de los otros servicios de radiocomunicación a los que está atribuida la banda de frecuencias de 515-525 kHz. Por tanto, siguen siendo aplicables las disposiciones de los números 185 y 115 del Reglamento.

6. Las disposiciones del presente Protocolo no prejuzgan en modo alguno las decisiones que pueda adoptar la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, de 1979 acerca del número 185 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

PAGINAS AZULES

'A N N E X E - A N N E X - A N E X O

Fréquence assignée (kHz) (Numéro du canal)	Nom de la station d'émission	Symbole désignant le pays	Coordonnées géographiques de la station d'émission	Largeur de bande nécessaire (kHz)	Puissance de l'onde porteuse (kW)	Rayonnement maximal AUTORISÉ Maximum radiation Radiación máxima autorizada (dB)	Antenne Antenna Antena		Conductivité du sol (mS/m)	Horaire de fonctionnement (TMG)
Assigned frequency (kHz) (Channel number)	Name of transmitting station	Country symbol	Geographical coordinates of transmitting station	Necessary Bandwidth (kHz)	Carrier power (kW)		Type Tipo	Hauteur Height Altura (m)	Ground Conductivity (mS/m)	Hours of operation (GMT)
Frecuencia asignada (kHz) (Número del canal)	Nombre de la estación transmisora	Símbolo del país	Coordenadas geográficas de la estación transmisora	Anchura de banda necesaria (kHz)	Potencia de la portadora (kW)				Conductividad del suelo (mS/m)	Horario de funcionamiento (TMG)
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
522 -	MUEHLBACH HKG	AUT	13E07 47N22	D9	0,1	-10	A	15	0,3 (6)	0000-2400
522 -	MURAU	AUT	14E11 47N07	D9	0,1	-10	A	15	0,3 (6)	0000-2400
522 -	NEUKIRCHEN GRV	AUT	12E17 47N15	D9	0,1	-10	A	15	0,3 (6)	0000-2400
522 -	INNSBRUCK ALDR	AUT	11E27 47N15	D9	30	15	A	151	0,3 (6)	0000-2400
522 -	LIENZ OSTTIROL	AUT	12E47 46N49	D9	10	10	A	104	0,1 (7)	0000-2400
522 -	LIEZEN	AUT	14E14 47N34	D9	10	10	A	150	0,3 (6)	0000-2400

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN I

relativa a los países Miembros o no Miembros
no representados en la Conferencia

La Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3), Ginebra, 1975,

Considerando

a) Las disposiciones de la Resolución N.° 31 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión (Málaga-Torremolinos, 1973) que excluye al Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

b) La situación de los países Miembros o no Miembros ausentes de la Conferencia;

c) Las resoluciones y disposiciones adoptadas por la Conferencia para dar una solución adecuada a los diversos problemas de estos países en lo que respecta al Acuerdo y a los Planes anexos.

Resuelve

que las disposiciones y resoluciones adoptadas por la Conferencia en favor de los países Miembros o no Miembros ausentes de la Conferencia no se apliquen al Gobierno de la República Sudafricana.

PAGINAS ROJAS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 202-S
18 de noviembre de 1975

SESIÓN PLENARIA

R.4

4.ª SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos siguientes se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura:

Apéndice 1 al Plan

Resolución H

La Presidente de la
Comisión de Redacción

M. HUET

Anexos: páginas 3 a 7

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGINAS ROJAS

APPENDICE 1 AU PLAN - APPENDIX 1 TO THE PLAN - APÉNDICE 1 AL PLAN

ASSIGNATIONS DE FREQUENCE DANS LES CANAUX POUR EMETTEURS DE FAIBLE PUISSANCE

FREQUENCY ASSIGNMENTS TO STATIONS IN THE LOW-POWER CHANNELS

ASIGNACIONES DE FRECUENCIA A ESTACIONES EN LOS CANALES DE BAJA POTENCIA

Fréquence assignée (kHz) (Numéro du canal)	Nom de la station d'émission	Symbole désignant le pays	Coordonnées géographiques de la station d'émission	Largeur de bande nécessaire (kHz)	Puissance de l'onde porteuse (kW)	Puissance apparente rayonnée sur antenne verticale courte (p.a.r.v.) (kW)	Hauteur de l'antenne (m)	Conductivité du sol (mS/m)	Horaire de fonctionnement (TMG)	Observations
Assigned frequency (kHz) (Channel number)	Name of transmitting station	Country symbol	Geographical coordinates of transmitting station	Necessary Bandwidth (kHz)	Carrier power (kW)	Effective monopole radiated power (e.m.r.p.) (kW)	Antenna height (m)	Ground Conductivity (mS/m)	Hours of operation (GMT)	Remarks
Frecuencia asignada (kHz) (Número del canal)	Nombre de la estación transmisora	Símbolo del país	Coordenadas geográficas de la estación transmisora	Anchura de banda necesaria (kHz)	Potencia de la portadora (kW)	Potencia radiada aparente respecto a una antena vertical corta (p.r.a.v.) (kW)	Altura de la antena (m)	Conductividad del suelo (mS/m)	Horario de funcionamiento (TMG)	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

PAGINAS ROJAS

INFORMACIÓN QUE FIGURA EN LAS COLUMNAS DEL CUADRO DEL APÉNDICE 1 AL PLAN

Columna 1 : Frecuencia del canal, en kHz;
Número del canal; este número figura entre paréntesis;

Columna 2 : Nombre de la estación transmisora;

Columna 3 : Símbolo designativo del país o la zona geográfica en que está ubicada la estación;

Columna 4 : Coordenadas geográficas de la estación transmisora, en grados y minutos;

Columna 5 : Anchura de banda necesaria, en kHz; el valor en kHz va precedido por el símbolo A, B, C o D que indica la relación de protección del canal adyacente que se empleará para calcular la intensidad de campo utilizable. En el punto 4.4.2 del anexo 2 al Acuerdo figuran los diversos casos que corresponden a estos símbolos.

Columna 6 : Potencia de la portadora, en kW;

Columna 7 : Potencia radiada aparente respecto a una antena vertical corta (p.r.a.v.), en kW;

Columna 8 : Altura de la antena, en metros;

Columna 9 : Conductividad del suelo, en milisiemens por metro;

Columna 10: Horario de funcionamiento, en horas y minutos (TMG); (0730-1800); (0000-24000) o (0500-0230);

Columna 11: Observaciones constituidas por símbolos cuyo significado es el siguiente:

3 Esta asignación debe coordinarse con /... .... (véase la Resolución N.º G).

4/... La coordinación de esta asignación se ha efectuado con /... ....; sin embargo, tiene todavía que completarse con otros países.

PAGINAS ROJAS

RESOLUCIÓN H

Relativa a la continuación de la coordinación de las solicitudes de frecuencia de los países no representados en la Conferencia

La Conferencia administrativa regional de radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3), Ginebra, 1975,

Recordando:

a) Que ha invitado a los países no representados en la Conferencia a que presenten sus solicitudes y a que asistan a la Conferencia a su debido tiempo con objeto de que pudieran participar en las negociaciones bilaterales y multilaterales necesarias;

b) Que ha pedido a la I.F.R.B. que en aplicación del número 479 del Reglamento de Radiocomunicaciones, preste asistencia a los países no representados en la Conferencia, ocupándose de las solicitudes que hayan presentado (véase la lista adjunta);

Advirtiendo:

a) Que algunos Miembros de la Unión no representados en la Conferencia han presentado sus solicitudes hacia el final de la Conferencia;

b) Que algunas de las solicitudes presentadas no van acompañadas, de datos suficientes para su coordinación;

c) Que estas solicitudes repercuten considerablemente en las solicitudes de otros países;

d) Que no ha sido posible coordinar las solicitudes entre los países a que se refieren los párrafos a) y c) precedentes, debido a las dificultades de comunicación que ha encontrado la I.F.R.B.

Advirtiendo además:

Que podrían incluirse en el Plan las asignaciones a las estaciones de radiodifusión existentes en los países no representados en la Conferencia e inscritas en el Registro o que figuran en el Plan africano (Ginebra, 1966);

PAGINAS ROJAS

Considerando

a) Que las solicitudes de los países no representados en la Conferencia que no hayan podido coordinarse durante ella podrán coordinarse después de la Conferencia;

b) Que es posible que tal coordinación exija un cambio de la frecuencia o de otras características de las asignaciones incluidas en el Plan;

c) Que es posible que tal cambio repercuta en asignaciones de otras administraciones distintas de aquéllas cuyas solicitudes se vean afectadas directamente por las solicitudes de países no representados en la Conferencia;

Resuelve

1. Que las asignaciones a estaciones de radiodifusión de los países no representados en la Conferencia e inscritas en el Registro o que figuren en el Plan africano, (Ginebra, 1966) se incluyan en el Plan, en las nuevas frecuencias portadoras más próximas, salvo si su incompatibilidad con otras asignaciones que figuren en el Plan fuera tan grande que resulte necesaria efectuar una coordinación. En este caso, se incluirán en el Plan a reserva de su coordinación según el procedimiento descrito en los puntos 3 a 5.

2. Que si la aplicación de dicho procedimiento de coordinación da resultados satisfactorios, se transfieran al Plan las solicitudes de frecuencias de los países no representados en la Conferencia, para las cuales no se haya efectuado la coordinación durante la Conferencia (véase la lista adjunta a la presente Resolución).

3. Que la coordinación de estas solicitudes entre las administraciones interesadas, continue haciéndose después de la Conferencia por conducto de la I.F.R.B. Se procurará realizar esa coordinación antes de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.

4. Que si la citada coordinación exije cambios en las asignaciones de otros Miembros contratantes, se aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 4 del Acuerdo. En todos los casos, los resultados de la coordinación se publicarán en la sección especial de la circular semanal de la I.F.R.B. a que se hace referencia en el punto 3.2.14 del artículo 4.

PAGINAS ROJAS

5. Que las administraciones interesadas procuren acomodar las solicitudes que figuran en la lista adjunta, aceptando en particular, un aumento del campo utilizable superior al indicado en el punto 3.2.5 del artículo 4 del Acuerdo.

Encarga al Secretario General

1. Que invite a los países Miembros de la Unión no representados en la Conferencia a que se adhieran al Acuerdo lo antes posible;

2. Que ponga en conocimiento de los países que no son Miembros de la Unión las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, con objeto de invitarles a que se adhieran a dicho instrumento y después al presente Acuerdo.

3. Que ponga la presente Resolución en conocimiento de dichos países con objetos de incitarles a que se adhieran al Acuerdo.

Encarga a la I.F.R.B.

1. Que preste asistencia a las administraciones interesadas para hallar una solución satisfactoria;

2. Que incluya en el ejemplar matriz del Plan toda asignación de frecuencia resultante de una aplicación con éxito del procedimiento descrito en la presente Resolución.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Corrigéndum N.º 1 al
Documento N.º 203-S
20 de febrero de 1976
Original: francés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

Sustitúyase el comienzo del último párrafo de la página 4 por:

"El delegado de la URSS declara que las necesidades de la República Popular Democrática de Corea deberán forzosamente tratarse sobre la misma base que las de otros países. Aun comprendiendo ....."

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 203-S
18 de noviembre de 1975
Original: francés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(ACUERDO)

Miércoles, 5 de noviembre de 1975, a las 9.30 horas

Presidente: Sr. A. PETTI (Italia)

Asuntos tratados:	Documento N.°
1. Aprobación de los resúmenes de los debates de las sesiones primera y segunda de la Comisión 5	47, 71
2. Primer informe del Grupo de trabajo 5A	114
3. Atribución, para su estudio, de los Documentos N.os 82 y 115 de la Comisión 4	82, 115

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Aprobación de los resúmenes de los debates de las sesiones primera y segunda de la Comisión 5 (Documentos N.os 47 y 71)

Documento N.° 47

Se aprueba el resumen de los debates de la primera sesión, a reserva de las enmiendas introducidas por el delegado de la República Federal de Alemania y por el Presidente de la I.F.R.B. (véase el Documento N.° 47(Rev.1)).

Documento N.° 71

El Presidente de la I.F.R.B. señala que conviene introducir diversas modificaciones en las páginas 2, 3 y 5, a fin de que sus declaraciones se reflejen con toda fidelidad en el Documento; el delegado de Argelia indica que entregará a la Secretaría una ligera modificación al texto de la declaración que figura en la página 3.

A reserva de estas enmiendas, se aprueba el resumen de los debates de la segunda sesión (véase el Documento N.° 71(Rev.1)).

2. Primer informe del Grupo de trabajo 5A (Documento N.° 114)

El Presidente del Grupo de trabajo 5A presenta el documento sobre el que formula varias precisiones. Señala especialmente que, en las cuatro sesiones que ha celebrado, su Grupo ha elaborado un cuadro en el que aparecen los datos relativos a las asignaciones de frecuencias que deberían figurar en el Plan, cumpliendo así el primer punto de su mandato. Por lo que se refiere al segundo punto, relativo a los datos técnicos que han de utilizarse en la aplicación del Acuerdo, el Grupo de trabajo 5A-2, constituido para ocuparse de ese asunto, deberá comunicar sus conclusiones en el transcurso del día.

En cuanto a los datos que deberán inscribirse en el Plan, el Grupo 5A es de opinión que su número debiera reducirse al mínimo, pero varias delegaciones estiman conveniente que el Plan contenga un número suficiente de informaciones acerca del campo que ha de protegerse.

Como resultado de largos debates sobre la "conductividad del suelo", el Grupo de trabajo 5A sugiere que la Conferencia adopte una recomendación en la que se invite a las administraciones que sólo disponen de estimaciones de la conductividad del suelo a que intensifiquen sus mediciones, a fin de actualizar el Plan lo antes posible en lo que se refiere a este parámetro.

Indica a continuación que debiera igualmente dirigirse una recomendación al C.C.I.R. rogándole que prepare un documento de información al cual puedan referirse las administraciones, en lo tocante a los diagramas de antenas complejas que se propongan eventualmente utilizar.

Expone seguidamente los motivos que han inducido a elaborar el proyecto de Resolución contenido en el Anexo 7,

Expresa a continuación su felicitación y su agradecimiento al Presidente del Subgrupo de trabajo 5A1, que ha contribuido muy activamente a la elaboración del Documento N.° 114.

El Presidente señala que en la página 2 del citado documento se manifiesta que "el Grupo considera útil que se adopte una Recomendación pidiendo al C.C.I.R., que publique un documento con los diagramas de antenas"; ahora bien, este proyecto de Recomendación no figura en los anexos al Documento N.° 114. Conviene, por lo tanto, que el Grupo de trabajo 5A elabore un proyecto de texto con destino a la Comisión 5.

El Presidente del Grupo de trabajo 5A toma nota de ello y declara que dicho proyecto de Recomendación será presentado a su debido tiempo a la Comisión.

Añade que el Grupo de trabajo 5A ha procurado presentar los CBP de manera simplificada. Sin embargo, no es seguro que la Conferencia desee incluir los CBP en el Plan. No obstante, el Grupo de trabajo ha previsto la posibilidad de reemplazar, en el Cuadro del Anexo 1, las columnas 7, 8 y 9 por una sola columna con la p.r.a. considerando que los CBP no exigen antenas especiales.

Se abre un debate general a propósito del Documento N.° 114. El delegado del Japón señala a la atención de la Comisión 5 la cuestión esencial de la estructuración y presentación definitivas del Plan. Se corre el riesgo, a su parecer, de que el trabajo de planificación no esté concluido en los plazos concedidos a la Conferencia, y se pregunta si, en estas condiciones, no sería conveniente dividir el Plan en dos partes: una con las asignaciones coordinadas, y otra que indique las necesidades para las cuales no haya podido realizarse la coordinación. En vista de las dificultades con que tropieza la Conferencia, convendría considerar seriamente esta solución y, en caso de adoptarse, sería también apropiado que el proyecto de Resolución contenido en el Anexo 7 se aplicase únicamente a las asignaciones que hayan sido objeto de una coordinación, quedando excluidas las necesidades para las cuales deba efectuarse aún la coordinación.

Para algunas delegaciones, esta propuesta quizá parezca prematura; sin embargo, hay que reconocer que las nuevas solicitudes han hecho surgir obstáculos infranqueables y la delegación japonesa no cree que sea posible eliminarlos mediante una coordinación eficaz antes de que finalice la Conferencia. A este propósito, el delegado del Japón añade que no ve como puede realizarse la coordinación con las necesidades de la República Popular Democrática de Corea, que no participa en los trabajos. Por otra parte, le complace mucho que la I.F.R.B. actúe de mediador entre las delegaciones presentes y los países no representados en la Conferencia.

El delegado de la República de Corea comparte el punto de vista expresado por el delegado del Japón. Piensa también que el tiempo disponible será insuficiente para examinar las nuevas solicitudes, y desea que se precise de qué manera va a actuar la I.F.R.B. para permitir a la Conferencia llegar a un acuerdo sobre estas necesidades.

El Presidente de la I.F.R.B. indica que como resultado de la decisión de la Comisión 4 de encargar a la I.F.R.B. que asista a los países no representados en la Conferencia, la I.F.R.B. ha previsto un método de trabajo que consiste en consultar regularmente a dichos países a propósito de las modificaciones eventuales que resulten de las negociaciones que se celebren en el marco de los trabajos de planificación. En el caso particular de la República Popular Democrática de Corea, la I.F.R.B. piensa celebrar consultas con todas las administraciones interesadas de surgir dificultades en el momento en que se disponga de los resultados de los cálculos. Sin embargo, es probable que por falta de tiempo no pueda efectuarse una coordinación valedera. Como este problema es extraordinariamente complejo, se propone dar posteriormente una respuesta más circunstanciada a este propósito al delegado de la República de Corea.

El delegado de Mauritania comparte las preocupaciones de la Delegación japonesa y se pregunta si será posible firmar un acuerdo y adoptar un plan al concluir la Conferencia.

En lo que se refiere al proyecto de Resolución presentado por el Grupo de trabajo 5A en el Anexo 7, la Administración de Mauritania opina que es necesario limitar la potencia máxima de los CBP a 1 kW, y que cualquier transmisor de potencia superior debiera poder beneficiar de los cálculos de la I.F.R.B.

El delegado de la U.R.S.S. estima que la declaración del Japón reviste gran importancia. Sin embargo, es evidente que las necesidades de la República Popular Democrática de Corea deberán ser tratadas sobre la misma base que las de otros países. Aun comprendiendo perfectamente las dificultades con que tropieza el Japón, recuerda que se ha adoptado una decisión y que se ha hecho un llamamiento a todos los países no representados en la Conferencia para que den a conocer sus necesidades, con objeto de que puedan ser estudiadas. Se ha decidido, por otra parte, que la I.F.R.B. asuma el papel de mediadora y participe asiduamente en el examen de dichas necesidades, para permitir a la Conferencia adoptar las decisiones apropiadas, sin perjuicio de los intereses de los países no representados que hayan sometido sus solicitudes.

Durante las discusiones, se han hecho diversas sugerencias en lo que se refiere al procedimiento que deberá seguirse para modificar el Plan una vez que haya sido adoptado. Sin embargo, sería evidentemente ilusorio pretender volver más tarde sobre disposiciones elaboradas a duras penas para satisfacer un volumen enorme de necesidades, sin margen alguno para solicitudes suplementarias.

Si se quiere respetar el principio de la igualdad, adoptado durante la Primera reunión y tantas veces confirmado en el transcurso de la Segunda, es esencial preparar -en los plazos concedidos a la Conferencia- un Acuerdo completo y un Plan que respondan a las necesidades de todos los países, sin excepción, y que garanticen el respeto de los derechos e intereses, tanto de los países participantes, como de los ausentes pero que pudieran adherirse más tarde a la Unión.

Sería un grave error y una decepción amarga si la Conferencia renunciase a elaborar tal Plan.

El Presidente invita a los miembros de la Comisión a que reflexionen acerca de las cuestiones planteadas por el delegado del Japón y que acaban de ser debatidas:

a) ¿De qué manera deberá presentarse el Plan?

b) ¿Cómo se puede mejorar la coordinación, después de la Conferencia, para tener especialmente en cuenta las necesidades de los países no representados en ella?

Se acuerda que la Comisión vuelva sobre estas dos cuestiones en una sesión ulterior.

El delegado de Australia se muestra muy preocupado por la manera en que se desarrollan las actividades de las Comisiones y de los Grupos de trabajo, en los cuales su delegación ha procurado colaborar. Más adelante, presentará observaciones y reservas a este propósito.

Anexos

A título de observación preliminar, el delegado de la U.R.S.S. sugiere que no se incluyan en las Actas Finales las informaciones contenidas en el punto e), página 2, pues recargarían inútilmente el Plan. Esas informaciones serían en cambio útiles para la I.F.R.B., que podría comunicarlas a las administraciones directamente interesadas.

Anexos 1 y 2 (páginas 3, 5 y 6)

Columna 3

El delegado de China señala que la palabra "país" puede entenderse como noción geográfica, pero también en el sentido de "Estado soberano". Para evitar interpretaciones erróneas, propone que se añada "o región". Convendría hacer la misma adición en los demás anexos para que se lea igualmente: "símbolo indicativo del país o la región".

El Vicesecretario General opina que sería preferible utilizar la palabra "zona" como se hizo durante la Conferencia Marítima, pero el Presidente de la I.F.R.B. recuerda que entonces se trataba de establecer un Plan de adjudicación de frecuencias, mientras que la Conferencia de Radiodifusión tiene por mandato elaborar un Plan de asignación de frecuencias. La diferencia entre ambos casos es muy importante. Propone, en consecuencia, que después de la palabra "país" se añada un asterisco que remita al pie de la página, al texto de una nota utilizada en la Lista Internacional de Frecuencias, redactada como sigue: "La significación de los símbolos de los países es puramente geográfica".

El Vicesecretario General confirma que la Conferencia Marítima adoptó el empleo de la palabra "país" o "zona" para ciertos aspectos de sus trabajos, en particular para las estaciones que figuraban en el Plan de atribución sobre el procedimiento de llamada en ondas decamétricas. Este método obtuvo el acuerdo mutuo de los Miembros directamente interesados por el mismo problema que actualmente se plantea. La solución propuesta se ha adoptado también en un cierto número de publicaciones preparadas para varios organismos permanentes o por ellos.

Tras un intercambio de opiniones, el Presidente de la I.F.R.B. anuncia que se ha redactado un nuevo texto en sustitución del que figura en el Anexo 2, frente a la "columna 3", en la página 5, la "columna 1" en la página 9 y la "columna 4" en la página 13. La redacción del texto es la siguiente: "símbolo indicativo del país o la zona geográfica en que esté situada la estación".

Respondiendo al delegado de la U.R.S.S., que desea un ejemplo al que se aplique esta nueva redacción, el Presidente de la I.F.R.B. indica que Namibia es todavía un territorio administrado por la República Sudafricana y que, por consiguiente, constituye una zona geográfica y no un país.

El delegado de China no tiene nada que objetar; se aprueba el texto propuesto más arriba.

Columna 4

A propuesta de la delegada de Francia, se acuerda añadir al final del texto las palabras "en grados y minutos".

Columna 5

El Presidente de la I.F.R.B. declara que, en la última sesión de la Comisión 5, se acordó que los países podían indicar la curva de la relación de protección, respecto del canal adyacente, que deseaban que figurase en el Plan. En estas condiciones, conviene modificar el texto relativo a la columna 5 para indicar los símbolos apropiados que permitan referirse a la curva que haya elegido cada país.

Tras un breve intercambio de opiniones, el Presidente de la I.F.R.B. da lectura a la frase siguiente, que se acuerda añadir después del texto actual: "El valor en kHz estará precedido del símbolo A, B, C o D, destinado a indicar la curva de la figura del Anexo que deberá emplearse para calcular la intensidad de campo utilizable".

Como consecuencia de observaciones hechas por los delegados del Reino Unido y de Italia a propósito de lo anterior, se acuerda, a propuesta del Presidente, que el texto leído por el Presidente de la I.F.R.B. se ponga entre corchetes, a fin de darle un carácter provisional para que eventualmente pueda mejorarlo la Comisión de redacción.

En lo que se refiere a las notas al pie de la página 5, el Presidente de la I.F.R.B. precisa que están destinadas a la Comisión de redacción y no se incluirán en el Acuerdo.

Por consiguiente, a petición del Presidente, se acuerda que los textos correspondientes vayan entre corchetes.

Columnas 7 y 10

El delegado de Francia declara que, para tener en cuenta las decisiones adoptadas en la sesión de la Comisión 4, convendría añadir al final de la explicación relativa a la columna 7, después de las palabras "con relación a 1 kW p.r.a.v.", la frase siguiente: "Esta radiación se determinará a partir de la potencia nominal del transmisor y de la ganancia teórica de la antena, sin tener en cuenta las diversas pérdidas".

El delegado del Reino Unido no recuerda que la Comisión 4 haya adoptado una decisión a propósito de esta cuestión. Estima que esta adición no es aplicable a los transmisores de baja potencia.

El delegado de Italia recuerda por su parte que la Comisión 4 adoptó una decisión a este propósito. De todas formas, estima muy importante que se apliquen los mismos criterios a todo el mundo.

El delegado de la U.R.S.S. no recuerda la esencia de la decisión adoptada. Por consiguiente, sugiere que no se adopte inmediatamente un texto preciso, sino que se tenga presente la propuesta que acaba de hacerse y se vuelva sobre la cuestión en una sesión posterior.

El delegado de Nueva Zelandia declara que, en efecto, se ha adoptado una decisión en lo que se refiere a los transmisores de 10 kW o más, pero no para los transmisores de potencia inferior. Por lo tanto, la Comisión 4 no se ha pronunciado tan claramente como parece creer el delegado de Francia.

El Presidente sugiere que se empiece por comprobar si se ha adoptado una decisión a este propósito y en qué consiste en esencia.

El delegado de Francia estima que es muy importante que la radiación se calcule siempre de la misma forma. Recuerda que, después de la sesión en el transcurso de la cual fue adoptada la decisión, la I.F.R.B. señaló en el Documento N.° DT/35 que a partir del 3 de noviembre los cálculos se harían en las siguientes condiciones: primeramente, en caso de que la potencia sea igual o superior a 10 kW, se supone el empleo de una antena de semionda sin atenuación y, en segundo lugar, en caso de que la potencia sea inferior a 10 kW, se supone la utilización de una antena de cuarto de onda sin atenuación. Por consiguiente, que los cálculos se efectúan sin atenuaciones en todos los casos. Si la Junta ha adoptado esta disposición, ha sido de acuerdo con la Comisión 4 y a propuesta suya.

Tras una consulta entre las delegaciones interesadas, el Presidente declara que no ha podido ponerse en contacto con el Presidente de la Comisión 4; sugiere, pues -en espera de conocer las decisiones adoptadas por esta Comisión- que se añada provisionalmente entre corchetes la frase indicada por el delegado de Francia, a saber: "Esta radiación se determinará a partir de la potencia nominal del transmisor y de la ganancia teórica de la antena, sin tener en cuenta las diversas pérdidas".

Así se acuerda.

Columna 14

Respondiendo a observaciones formuladas por el Presidente y por el delegado de la India, el Presidente de la I.F.R.B. indica que se puede considerar el tiempo medio local cuando se efectúen los cálculos, como ha sugerido la Comisión 4, pero que para que todas las administraciones tengan una idea precisa del horario de funcionamiento, es necesario expresarlo en tiempo medio de Greenwich. Añade que la inserción de los minutos en el Plan no ofrece dificultades, pero que no puede decirse lo mismo de la inscripción en el Registro de frecuencias, en el que convendrá redondear las cifras a la hora siguiente.

A propuesta del delegado de Italia, se acuerda mantener el texto de la columna 14 sin modificaciones, en espera de que se examine el Documento N.° 115.

Teniendo en cuenta las modificaciones y adiciones indicadas, se aprueba el Anexo 2.

Anexo 3 (página 7)

El delegado de Francia recuerda que había sugerido al Presidente de la I.F.R.B. una presentación de este Anexo que permitiese ganar espacio.

El Presidente responde que se tendrá en cuenta esta observación. Precisa que las características que figuran en el Anexo 3 sólo se introducirán en el Plan a petición de las administraciones.

A este respecto, el delegado de Australia desea subrayar que su país facilitará diagramas de antenas directivas, a fin de proteger sus servicios interiores en canales adyacentes.

Anexo 4 (página 9)

El Presidente menciona, una vez más, la enmienda a la columna 1 ya señalada por el Presidente de la I.F.R.B.

El delegado de Francia señala que, por razones de homogeneidad, conviene añadir entre corchetes, después de los títulos de las columnas 6, 7A y 7B, "[sin tener en cuenta las pérdidas]".

Por tratarse de una consecuencia que se desprende de la decisión adoptada a propósito del Anexo 2, esta enmienda no suscita ninguna objeción.

A propuesta del Presidente, se acuerda examinar primeramente el Anexo 7, que contiene un proyecto de Resolución.

Anexo 7 (página 14)

Por sugestión del Presidente de la I.F.R.B., se acuerda suprimir, en la segunda línea de la parte dispositiva, "conforme al Anexo 5".

El delegado de Mauritania estima conveniente añadir, en esta misma línea, después de "campo utilizable", las palabras "de la onda de superficie, de día y de noche, así como de la onda ionosférica".

Se aprueba esta propuesta, que no suscita ninguna objeción.

Respondiendo a una pregunta del delegado de la U.R.S.S., quien desearía conocer el volumen de trabajo y las consecuencias en materia de personal y finanzas que se derivarían de la ejecución por la I.F.R.B. de la tarea que le ha sido encomendada en la Resolución, el Presidente de la Junta explica que ya existe el programa de computador y que será realizado con la máquina de la U.I.T. El número de páginas del documento no excederá, sin duda, de 200, pero en la fase actual no puede especificarse una cifra exacta. En cuanto a los gastos que ocasione, entrarán dentro de las publicaciones de la Unión y de momento no puede proporcionar ninguna información precisa.

El Secretario ejecutivo de la Conferencia indica que, para fijar el precio de estas publicaciones, la Unión toma en consideración la necesidad de cubrir los gastos efectuados, y que las obras editadas por la U.I.T. se facturan a sus compradores.

El delegado de Australia desea formular una reserva en lo que se refiere a la aplicación de los métodos de predicción relativos a la onda ionosférica.

El delegado de Japón reserva su posición acerca del Anexo 7 en espera de las decisiones que se adopten en la sesión prevista para el próximo sábado.

El delegado de la República de Corea expresa también sus reservas acerca del proyecto de Resolución contenido en el Anexo 7.

El delegado de Nigeria no puede aceptar la noción de una antena sin pérdidas y desea que su declaración figure en el resumen de los debates de la sesión. Señala que la mayor parte de los países en desarrollo no disponen de los medios financieros ni del personal necesario para instalar equipos perfeccionados y que, por ejemplo, las torres elevadas serían demasiado costosas para sus medios. Las antenas utilizadas son, pues, pequeñas, en general, la conductividad del suelo es muy baja y su resistencia es del orden de 1/4. Calculando la totalidad de la potencia en la base de la antena, no se pueden ignorar las pérdidas en ésta; se trata de un factor importante que conviene absolutamente tener en cuenta.

Respondiendo al delegado de Nigeria, el delegado de Francia declara que no es cuestión de considerar que las antenas no tienen pérdidas y que si se ha propuesto que no se tengan en cuenta estas pérdidas en el Plan ha sido por razones de equidad y a fin de que los cálculos sean efectuados por todos los países en las mismas condiciones. En lo que se refiere a la mala conductividad del suelo, conviene no confundir las pérdidas debidas a ella con las que se producen en la antena. Por otra parte, el valor de 1/4 mencionado para la resistencia del suelo corresponde a una pérdida apenas superior a 1 dB. Concluye subrayando que, incluso para las estaciones de baja potencia, es interesante disponer de una red de tierra bastante desarrollada.

El delegado de Mauritania comparte el parecer del delegado de Nigeria y se muestra de acuerdo con las explicaciones dadas por el delegado de Francia. Es de opinión, sin embargo, que la Conferencia debiera dar a la I.F.R.B. instrucciones precisas acerca de la manera de efectuar los cálculos (tomando en consideración las pérdidas en la antena para todos los países).

El delegado de Pakistán aprueba la intervención del delegado de Nigeria y piensa que, aun en el caso de que los cálculos se efectúen sin tener en cuenta las pérdidas en la antena, deberán señalarse éstas, pues no hay duda de que existen.

Respondiendo a una observación del delegado del Reino Unido, el Presidente de la I.F.R.B., sugiere que al final de la parte dispositiva de la Resolución se supriman las palabras "siendo la potencia inferior a 50 kW,".

Así se acuerda

Respondiendo a una propuesta del delegado de Mauritania, que es partidario de que se sustituya la cifra de 50 kW, en la quinta línea de la parte dispositiva, por la de 1 kW, el Presidente de la I.F.R.B. explica que si se aceptase este último valor el documento que había de publicarse sería mucho más voluminoso. Añade, sin embargo, que cualquier administración puede pedir a la I.F.R.B. que efectúe los cálculos necesarios para cualquier potencia inferior a 50 kW, pero que esos cálculos se comunicarán a la administración interesada y no serán publicados.

El delegado de Mauritania se declara dispuesto a aceptar un valor de 20 kW en lugar de 50 kW.

Aunque el delegado de Togo prefiere 10 kW, no se opone absolutamente a esta propuesta, que merece la aprobación de los demás miembros de la Comisión, quedando entendido, sin embargo, que las administraciones que lo deseen podrán pedir a la I.F.R.B. que efectúe los cálculos para potencias inferiores al límite fijado de 20 kW.

Con las modificaciones, adiciones y reservas indicadas más arriba, se aprueba el proyecto de Resolución que figura en el Anexo 7.

Anexos 5 y 6 (páginas 11 y 13)

Estos anexos no suscitan comentarios.

Concluye así el examen del Documento N.° 114.

El Presidente declara que los Anexos 1, 2, 3, 4 y 7 figurarán en el informe presentado por la Comisión 5 a la sesión plenaria.

3. Atribución, para su estudio, de los Documentos N.os 82 y 115 de la Comisión 4

Documento N.° 82

El Presidente señala a la atención de la Comisión los dos últimos párrafos de este documento, en los que se trata de preparar una Recomendación y una Resolución. Con objeto de acelerar los trabajos, propone que se siga un procedimiento especial: la Delegación francesa, que dispone ya de textos para esos dos proyectos, podría someterlos al Grupo de redacción del Grupo de trabajo 5B, el cual establecería una versión apropiada para someterla directamente a la Comisión 5, ganándose de este modo cierto tiempo.

Se aprueba esta propuesta, que no suscita ninguna objeción.

Documento N.° 115

Tras un debate en el que participan el Presidente y los delegados de Italia, Francia y la República Federal de Alemania, se acuerda atribuir el Documento N.° 115 para su estudio, por una parte, al Grupo de trabajo 5A, en lo que se refiere a las cifras y a los textos correspondientes y, por otra, al Grupo de trabajo 5B, en cuanto a las cuestiones relativas a los cálculos necesarios con objeto de insertar modificaciones y adiciones en el Plan.

El Presidente del Grupo de trabajo 5A expresa la esperanza de que el Presidente del Grupo de trabajo 4/ad hoc pueda colaborar en la tarea que acaba de encomendársele a su Grupo.

El delegado de Pakistán pide que se reproduzca en el resumen de los debates de la sesión la declaración siguiente, ya hecha en la Comisión 4:

"Dado el carácter particularmente complejo de la definición de las horas diurnas en función de la hora TMG universalmente aceptada para todos los emplazamientos, la Delegación de Pakistán está convencida de que el único medio seguro de fijar de manera exclusiva las horas de explotación diurna consiste en aceptar la condición de que esta explotación se efectúe teniendo en cuenta la obligación rigurosa de no causar interferencias a otros transmisores. Se trata de un criterio fundamental que ha de observarse para esta explotación, por cuya razón, de figurar en el Plan, las inscripciones deberán mencionar la condición expresada más arriba en la columna de las observaciones referentes al Plan.

Por otra parte, nuestra delegación se reserva el derecho de volver más adelante sobre esta cuestión, si lo estima oportuno."

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.

Los Secretarios:

R. PLUSS
R. MACHERET

El Presidente:

A. PETTI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 204-S
18 de noviembre de 1975
Original: francés/inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

CUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(Acuerdo)

Viernes, 7 de noviembre de 1975, a las 9.35 horas
y a las 3.20 de la tarde

Presidente: Sr. PETTI (Italia)

	Asuntos tratados	Documento N.°
1.	Primer y segundo Informes del Grupo de trabajo 5C	118, 124, 64 y Corrigéndum a éste
2.	Segundo Informe del Grupo de trabajo 5A	128
3.	Otros asuntos	-

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Primer y segundo Informes del Grupo de trabajo 5C (Documentos N.os 118, 124, 64)

A petición del delegado de Pakistán, apoyado por el delegado de Nueva Zelandia, se acuerda añadir el examen del Documento N.° 64 al punto 1 del orden del día.

El Presidente anuncia que, en vista de que el Presidente del Grupo de trabajo 5C ha tenido que ausentarse de Ginebra, asume sus funciones el Sr. Carter (Reino Unido), el cual presenta brevemente el Documento N.° 118 y señala en particular a la atención de la Comisión la frase entre corchetes que figura en el párrafo 1 del Artículo [D]. El Grupo no ha podido adoptar ninguna decisión sobre la delicada cuestión de las reservas, que ha preferido someter al estudio de la propia Comisión 5. Sin embargo, el orador precisa que se ha pedido a la Secretaría General que prepare notas sobre la práctica corriente seguida en la U.I.T. en esta materia y que las informaciones recibidas se hallan en el Anexo 3 al Documento N.° 124. De estas indicaciones se deduce que conviene establecer una distinción entre los Miembros que firman el Acuerdo y deben aprobarlo sin ningún derecho a ampliar el alcance de sus reservas, y los Miembros que se adhieran ulteriormente al Acuerdo y al Plan, es decir, los Miembros no signatarios y los que no han participado en la Conferencia. El orador señala que la cuestión de las reservas se menciona también en el segundo apartado del párrafo 1 del Artículo [D], así como en el párrafo 2 del Artículo [H]. Añade que, debido a que el Artículo [J] fue revisado tardíamente, su texto aparece ahora en el Anexo 1 al Documento N.° 124 que, por consiguiente, está estrechamente relacionado con el Documento N.° 118. Por otra parte, esta revisión ha permitido suprimir el actual Artículo [F].

Concluye rindiendo tributo a la eficaz presidencia del Grupo 5C asegurada por el Sr. Chong (Malasia) y agradece la ayuda de los representantes de la I.F.R.B. y de la Secretaría General.

El Presidente anuncia que la Comisión va a mantener las letras de los artículos colocados entre corchetes y que corresponderá a la Comisión de redacción numerar estos textos según convenga.

Documento N.° 118 (páginas 3 a 7)

El examen de la página 3 se difiere hasta el momento en que los participantes tengan todos en su poder el Documento N.° 64.

Página 4

Artículo [A].

Se aprueba.

Artículo [B]

Tras las observaciones de los delegados de la República Federal de Alemania y de la U.R.S.S. acerca de la definición de los términos "Miembro participante" y "Administración", el delegado de Francia indica que su país preferiría el empleo del término "Miembro contratante" al de "Miembro participante", porque esta designación es más precisa y se aplica a los signatarios de un acuerdo.

El delegado de la U.R.S.S. se une a la opinión del delegado de Francia.

En cambio, el delegado de Nueva Zelandia estima que, desde el punto de vista jurídico, la expresión "Miembro contratante" no sería correcta en el caso de que se trata.

El delegado de la República Socialista Soviética de Bielorrusia recuerda que las definiciones pueden diferir de un documento a otro de la U.I.T. y estima que corresponde a la Secretaría General prestar ayuda en esta materia, habida cuenta de la práctica seguida por diversas conferencias de la Unión.

Respondiendo a una observación del Presidente, el Vicesecretario General hace observar que el Artículo 1 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones contiene indirectamente una definición de la palabra "Miembro", ya que trata de la composición de la Unión. Sin embargo, la presente Conferencia conserva el derecho soberano de decidir sobre la interpretación que se ha de dar a la palabra "Miembro" y acerca de la terminología que ha de emplear para indicar que se trata de una parte en el Acuerdo. El orador menciona, sin embargo, que en las Actas finales de la Conferencia de Estocolmo (1961) y de las Conferencias africanas de 1963 y 1966 figura la palabra "contratante". En cambio, esta palabra sólo aparece una vez en el instrumento fundamental de la U.I.T., a saber, en el preámbulo donde se encuentra la fórmula "gobiernos contratantes". Una solución posible consistiría en introducir el término "contratante" sólo en el preámbulo del Acuerdo.

El delegado del Reino Unido prefiere el término "participante" al de "contratante" y cita el Artículo 2 del Convenio donde se trata de los Miembros de la Unión y de su participación en las Conferencias, etc. Estima que las condiciones en las que se desarrolla la presente Conferencia son conforme al concepto de "Miembro participante" y que la introducción de la palabra "contratante" puede suscitar algunos problemas.

El delegado de la U.R.S.S. no comparte este parecer. Entiende que, jurídicamente hablando, el término "contratante" es más preciso y corresponde mejor a las importantes obligaciones que van a asumir las delegaciones presentes en la Conferencia y a la esencia misma de ésta.

Habida cuenta de las diversas intervenciones mencionadas y del hecho de que la palabra "contratante" se emplea en varios textos de la Unión, se acuerda utilizar la expresión "Miembro Contratante" en lugar de "Miembro Participante" en todo el texto del Acuerdo y en particular en las definiciones.

Se aprueba el Artículo [B], teniendo en cuenta esta enmienda.

Página 5

Artículo [C]

Se aprueba este artículo, a reserva de la sustitución de la palabra "participantes" por "contratantes".

Artículo [D]

El delegado de Pakistán subraya la importancia de la frase entre corchetes que figura en el párrafo 1 de este artículo y da también lectura al párrafo 7 (página 2 del Documento N.º 118) donde se trata de la suma preocupación de varios delegados por la satisfacción de las necesidades de los Miembros de la Unión. Insiste en la necesidad de que el Acuerdo pueda ser accesible al mayor número posible de países, incluidos, por ejemplo, los que no participan en la Conferencia o los que alcancen más tarde la independencia. Si bien le satisface sumamente el documento preparado por la Secretaría General, que es excelente, el orador ha pensado en una solución de transacción y propone la siguiente enmienda:

- retirar los corchetes del párrafo 1 e insertar después de la palabra "reserva" un asterisco que remita a una nota de pie de página cuyo texto sería el siguiente:

  "* Esta condición sólo se aplica a los países en desarrollo que no han sido invitados a participar en la Conferencia y, por consiguiente, no han participado en ella."

El delegado de Ucrania se pregunta si la enmienda propuesta por el delegado de Pakistán abarca efectivamente todos los aspectos jurídicos de la cuestión y recuerda que, de conformidad con el derecho internacional, todas las partes en un acuerdo tienen los mismos derechos y obligaciones.

El delegado de la U.R.S.S. opina que la propuesta hecha por el delegado de Pakistán no es conforme al espíritu del texto, y toca a la Conferencia adoptar una decisión apropiada en la materia. Apoya también los principios del derecho internacional y menciona el número 513 del Convenio, que trata de las reservas que pueden formular las delegaciones. Opina que no se deben conceder a los países que se adhieran al Acuerdo más derechos que a los países que lo hayan firmado sin reservas o con las reservas adoptadas por la Conferencia en su conjunto. Estima que la enmienda de Pakistán no tiene en cuenta las adhesiones que puedan tener lugar después de terminar la Conferencia. Ahora bien, a su entender, conviene no omitir el factor tiempo, que podrá desempeñar después un papel

nada despreciable. Por su parte, el orador es partidario de que en el Acuerdo redactado por la presente Conferencia se utilice la terminología que figura en las Actas finales de la Conferencia africana de radiodifusión de 1966.

El delegado de Pakistán hace observar que el segundo párrafo del Artículo /D/ elimina toda posibilidad de desigualdad de derechos entre los Miembros de la Unión. En lo que respecta al factor tiempo, habida cuenta de que se ha convenido ya que el Acuerdo y el Plan serán válidos durante 14 años, parece que se esperan pocos cambios a lo largo de este periodo.

Según el delegado de la República Federal de Alemania, subsiste una dificultad relativa a los Artículos /D/ y /H/ y estima que los países no podrán disponer de iguales derechos, ya que se establece una distinción entre los Miembros contratantes y los que se adhieran ulteriormente al Acuerdo.

En lo que respecta a la enmienda propuesta por Pakistán, espera que los países en desarrollo lleguen rápidamente a un nivel más avanzado y, por consiguiente, estima preferible suprimir las palabras "en desarrollo" en el texto propuesto.

Así se hará.

Los delegados de la U.R.S.S. y de Argelia tienen alguna dificultad en comprender exactamente la situación y no pueden aceptar sin más el texto de la modificación propuesta.

El Vicesecretario General opina que esta cuestión es particularmente importante debido a su aspecto jurídico y a sus consecuencias para todas las Conferencias administrativas. Se trata, en efecto, de saber si se desea hacer referencia igualmente a países no Miembros de la U.I.T., en cuyo caso conviene decirlo expresamente. De conformidad con las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, la Unión ha invitado a todos los países Miembros a participar en la Conferencia, pero algunos no han respondido a esta invitación y no han cumplido sus obligaciones, por una u otra razón. La situación es particularmente delicada y merece que se la estudie con la mayor prudencia. Si el delegado de Pakistán tiene también presentes en su propuesta a los países que no son Miembros de la U.I.T. en la actualidad, es preciso que esto se vea claramente en el texto y conviene que la Comisión se ponga de acuerdo sobre los principios que se han de aplicar a fin de poder redactar un artículo coherente y conforme a la situación real.

El Presidente de la I.F.R.B. comprueba que, con el loable fin de llegar al mejor acuerdo posible, la mayoría de las delegaciones que se han expresado a lo largo del debate han tratado de salvaguardar los intereses de los países que no están representados en la Conferencia y de los que van a alcanzar pronto la independencia. A todos los efectos útiles, señala que, cuando la I.F.R.B. tiene que aplicar las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones o las de un acuerdo regional, sólo tiene en cuenta las reservas de una administración en lo que a ésta respecta, pero no las tiene en cuenta en las relaciones entre esta administración y otras administraciones. Por consiguiente, el orador sugiere que esta parte del Acuerdo sea redactada de conformidad con las normas estipuladas en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, pero que la Conferencia adopte una resolución en la que se determine, por una parte, la manera en que deberán tratarse las necesidades de los nuevos países o de los países no representados en la Conferencia, en el momento en que éstos manifiesten su voluntad de adherirse al Acuerdo y, por otra parte, las obligaciones que incumben a los nuevos Miembros. De este modo, será posible tener debidamente en cuenta las objeciones que se han hecho a lo largo del debate.

El delegado de Pakistán encuentra acertada esta sugerencia y propone que se suspenda momentáneamente el debate sobre este punto, a fin de dar al Presidente de la I.F.R.B. la posibilidad de elaborar un proyecto de resolución.

Se acuerda que el examen del Artículo /D/ se reanudará al día siguiente, cuando se disponga del texto del proyecto de resolución.

Artículo /E/ (Documento N.º 118, página 5)

Se aprueba.

Artículo /F/ (Documento N.º 118, página 6)

Se suprime, como se había decidido anteriormente.

Artículo /G/ (Documento N.º 118, página 6)

El delegado de la U.R.S.S. estima que este Artículo debería ser el último del Acuerdo.

El Presidente recuerda que al principio de la sesión se convino en que el orden definitivo de los artículos sería establecido de la manera más pertinente por la Comisión de redacción.

Se aprueba el Artículo /G/, sin más comentarios.

Artículo /H_7 (Documento N.º 118, página 6)

Se aplaza su examen al día siguiente.

Artículo /I_7 (Documento N.º 118, página 6)

Se aprueba.

Artículo /J_7 (Documento N.º 124, página 3)

El Presidente recuerda que en la Sesión Plenaria se ha acordado, en principio, prever un "periodo de 14 años" entre la fecha de la firma del Acuerdo y la fecha en que deja de estar vigente. Ahora bien, como no se ha determinado todavía la fecha de entrada en vigor, no es posible rellenar el espacio que se halla en la tercera línea del primer párrafo. Esto corresponderá a la Comisión de redacción, cuando se hayan fijado las fechas.

Se aprueba el texto del Artículo /J_7, salvo el espacio reservado para la fecha.

Artículo /K_7 (Documento N.º 124, página 3)

A propuesta del Presidente, se acuerda insertar en la tercera línea la palabra "contratantes" después de la palabra "Miembros".

El Presidente de la Conferencia observa que el texto del Artículo /K_7 que tiene ante sí la Comisión, es una versión abreviada del Artículo 31 del Convenio. En versiones anteriores se encontraba una disposición relativa al plazo de 60 días entre la notificación de arreglos particulares y su entrada en vigor. Ahora bien, esta disposición ha desaparecido en la última versión que actualmente se examina. En estas condiciones, se puede preguntar si no es superfluo el Artículo /K_7; tal vez convendría suprimirlo.

El Presidente comparte este punto de vista, mientras que el delegado de la U.R.S.S. se declara partidario de que se mantenga el artículo de que se trata. Recuerda que a lo largo de los debates se han formulado argumentos muy convincentes en apoyo del texto que figura actualmente en el proyecto.

En definitiva, se acuerda mantener el texto, el cual se aprueba, tal como ha sido enmendado.

Fórmula final del Acuerdo (Documento N.° 118, página 7)

El delegado de la U.R.S.S. pregunta si en esta fórmula hay que conservar la expresión "Miembros signatarios" o hay que sustituirla por "Miembros contratantes".

El Vicesecretario General explica que, al hablar de "Miembros contratantes" se designa tanto a los Miembros de la Unión que hayan firmado y aprobado el Acuerdo como a los Miembros que se adhieran a él ulteriormente y que, por tanto, no tendrán calidad de "signatarios". Ahora bien, habida cuenta de lo que se ha dicho, podría ser preferible ir aún más allá e indicar que "el Secretario General enviará copia certificada conforme del Acuerdo a cada uno de los Miembros de las Regiones 1 y 3" para dar así la posibilidad a los no participantes de estar plenamente informados del contenido del Acuerdo, a fin de que puedan eventualmente adherirse a él en perfecto conocimiento de causa. Sin embargo, hay que precisar bien que este procedimiento se apartaría de la práctica habitual, que consiste en enviar una copia certificada conforme exclusivamente a los países que han participado en la preparación del Acuerdo.

Se acuerda adoptar el procedimiento que se acaba de proponer y sustituir las dos últimas líneas de la fórmula final por la frase que acaba de leer el Vicesecretario General.

Título del Acuerdo (Documento N.° 118, página 3)

Se reanuda el debate sobre este tema, a petición del delegado de Mauritania que desea presentar una enmienda al título. Estima que los países de la Zona africana no están todavía en condiciones de saber si la radiodifusión en ondas kilométricas es explotable en su región. Por esta razón, la Administración de Mauritania no ha presentado ninguna solicitud de frecuencias en la banda de las ondas kilométricas, en las que no está interesada. Por tanto, no tiene razón para firmar un Acuerdo sobre cuestiones que no le conciernen. Por consiguiente, la delegación de Mauritania propone que, en la última línea del título, se sustituyan las palabras "en la Región 1" por "en la Zona europea de radiodifusión".

El Presidente declara que el título, tal como ha sido aprobado a lo largo de la sesión, refleja la situación de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones.

En un debate en el que participan los delegados de la U.R.S.S. y de Mauritania y el Presidente de la I.F.R.B., este último declara que la solución no debería consistir necesariamente en modificar el título del Acuerdo sino más bien en redactar de manera pertinente el encabezamiento del Plan, para tener en cuenta los válidos argumentos formulados en lo que respecta a la posición de los países africanos.

El Presidente hace observar que la Comisión ya se ha pronunciado sobre el título del Acuerdo y lo ha aprobado. Por consiguiente, desea cerrar el debate sobre este tema.

El delegado de Mauritania no se opone, pero desea hacer observar que su intervención tenía por objeto presentar una objeción importante, ya que se ha dado cuenta, aunque tardíamente, de que en la banda de las ondas kilométricas la situación es exactamente la misma que la que prevalecía en las ondas hectométricas en la época del establecimiento del Plan de Copenhague, en 1948. Actualmente, los países africanos no pueden realizar ni presentar ningún estudio relativo a la utilización de las ondas kilométricas en su región y, por consiguiente, prefieren no intervenir en la aplicación de disposiciones relativas a esta parte del espectro. Más tarde, será el momento de convocar una conferencia que agrupe a las administraciones interesadas de África y de Europa, a fin de resolver los problemas pendientes. El orador se reserva el derecho de volver sobre esta cuestión en sesión plenaria.

El delegado de la U.R.S.S. propone que este problema sea estudiado a fondo antes de que se reanude una vez más el debate en la sesión plenaria.

El delegado de Nigeria comparte enteramente la opinión de Mauritania y no puede aceptar que el título del Acuerdo se mantenga sin modificación.

El delegado de Camerún apoya a su vez la propuesta de Mauritania; sugiere que se busque una solución, con ayuda de la I.F.R.B., y que se presente al día siguiente un proyecto de nuevo título.

Así se acuerda.

Documento N.° 124 (página 5) Anexo 2

El delegado de la U.R.S.S. preferiría que se suprimiera el primer párrafo de la parte expositiva, sobre todo porque parece estar en contradicción con otras partes del proyecto de recomendación, pero no insiste después de haber oído a los delegados de Pakistán y de Suecia que son plenamente partidarios de que se mantenga dicho párrafo.

En lo que respecta al último párrafo, el delegado de Argelia propone que, en la primera línea, se sustituyan las palabras "se ha visto obligada a fijar" por "ha fijado".

Se aprueba esta enmienda.

El delegado de Mauritania propone que se una el segundo párrafo al primero, añadiendo entre ellos las palabras "por consiguiente" y que se suprima el final del texto a partir de las palabras "de modo a ....".

El delegado del Reino Unido hace observar que las enmiendas presentadas tienden a hacer confuso el texto de que se trata, al menos en la versión inglesa.

El delegado de la U.R.S.S., apoyado por los delegados de Nigeria y de India, hace observar que las enmiendas propuestas o aprobadas eliminan las motivaciones que, sin embargo, deberían figurar explícitamente en los considerandos. A su entender, sería preferible aplazar el debate para el día siguiente y reanudarlo sobre la base de un nuevo proyecto de texto.

Acerca del tercer párrafo, el delegado de Francia, apoyado por los delegados de Camerún y de India, no ve por qué la facultad de considerar "útil una revisión del plazo en un periodo relativamente corto" debe reservarse a los "países nuevos o en desarrollo"; sugiere, por tanto, que estas últimas palabras se sustituyan por "países Miembros".

El delegado de Nigeria se muestra perplejo y no comprende por qué se ha de tratar así de prever explícitamente la revisión en breve plazo de un plan cuyo periodo de vigencia deseado es de 14 años.

El delegado de Mauritania estima que el párrafo, tal como está redactado, permite tomar en consideración el hecho de que algunos países que no han alcanzado todavía la independencia podrán adherirse ulteriormente al Plan y que la mayoría de los países africanos que han expresado sus necesidades durante la elaboración del Plan lo han hecho teniendo en cuenta los medios de que disponen a corto plazo y no en función de sus necesidades reales, que superan con mucho las solicitudes que han presentado, las cuales están limitadas únicamente por factores económicos.

Si se abandona la distinción que se ha hecho intencionadamente entre países en desarrollo y países desarrollados, el párrafo de que se trata perderá todo su sentido y debería suprimirse porque carecería de objeto.

Respondiendo a una observación del delegado de Nigeria, que comparte este punto de vista, el Presidente hace observar que el objeto mismo de la recomendación es precisamente pedir al Consejo de Administración que prevea, en un plazo que se ha de determinar, la reunión de una Conferencia Administrativa Regional, a fin de revisar el Acuerdo y el Plan anexo, antes de su vencimiento.

El delegado de Camerún estima, por su parte, que la fijación del plazo de 14 años para la revisión obedece a la preocupación de adaptar las disposiciones a la evolución de la técnica. Ahora bien, el proyecto de recomendación no se refiere únicamente a los progresos que se realicen en el futuro, de una manera general; tiene por objeto más particular poner de manifiesto la

necesidad de tomar en consideración, en tiempo hábil, la adquisición de medios económicos y técnicos por algunos países que no disponen todavía de ellos y que querrán que esto se tenga en cuenta antes del plazo fijado para la vigencia del Plan.

El Presidente propone que se encargue a un grupo de redacción, compuesto por Mauritania, la U.R.S.S., Nigeria y Francia, la preparación de un texto de recomendación revisado, con un título apropiado.

Tras un breve intercambio de opiniones, se acuerda constituir este grupo y encomendar su presidencia a Mauritania. Se acuerda, por otra parte, que el proyecto de recomendación deberá exponer, en los considerandos, las razones por las que el periodo de vigencia del Acuerdo y del Plan se ha limitado a 14 años.

En lo que respecta a la modificación del título del Acuerdo, el delegado de la U.R.S.S. señala que, al hacer dicha modificación, convendrá tener debidamente en cuenta los números 126 y 133 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Así se hará.

A petición del Presidente de la I.F.R.B., se acuerda que los delegados de Pakistán y de Argelia colaborarán con él para preparar el texto de la resolución relacionada con el Artículo / D /, la cual reviste una gran importancia para los trabajos de la Conferencia.

Se suspende la sesión a las 13.00 horas y se reanuda a las 15.20.

El Presidente invita a la Comisión a examinar la propuesta que figura en el Documento N.° 64.

Los delegados de Argelia y de Mauritania presentan el Documento N.° 64.

Los delegados de Nueva Zelandia, Francia y Japón expresan la opinión de que el lugar adecuado para la declaración de principios generales tales como el que figura en la propuesta es el Preámbulo más bien que un artículo.

En respuesta a una pregunta hecha a los autores del Documento N.° 64 por el delegado de India, el delegado de Mauritania, apoyado por el delegado de Mauricio, dice que incluir el principio de igualdad de derechos de todos los países en un artículo distinto tendrá la doble ventaja de simplificar el Preámbulo y facilitar una futura referencia a dicho principio en caso de que surja algún problema relativo a su aplicación.

El Vicesecretario General dice que en derecho existe una diferencia entre un preámbulo, que es el lugar adecuado para una declaración de principios rectores, y un artículo que desarrolla el derecho que efectivamente ha de aplicarse y es preceptivo por naturaleza. Todo lo que se incluye en un artículo ha de ser susceptible de una definición jurídica precisa, mientras que en un preámbulo pueden utilitarse términos más generales. La experiencia pasada ha demostrado que el concepto de igualdad es muy difícil, si no imposible, de definir desde el punto de vista jurídico.

El Presidente de la I.F.R.B. dice que la I.F.R.B. no podrá aplicar un artículo como el propuesto en el Documento N.° 64, que sólo será útil para negociaciones bilaterales entre administraciones cuando se prevean modificaciones al Plan.

El delegado de la U.R.S.S. subraya la necesidad de defender, con hechos y con palabras, los principios universales y legítimos que se citan en el Documento N.° 64. La cuestión del lugar que han de ocupar en el Acuerdo debe decidirse por consenso y no por votación.

El delegado de Argelia, apoyado por el delegado de Pakistán sugiere como solución de transacción que el primer párrafo del propuesto Artículo 1 se incorpore en el Preámbulo y que el segundo párrafo sea objeto de un artículo distinto titulado "Disposiciones generales".

Tras un debate en el que participan los delegados del Reino Unido, de Pakistán, de Argelia y de la República Federal de Alemania, el Vicesecretario General sugiere, como posible alternativa a la solución propuesta por el delegado de Argelia, que los principios generales se enumeren en el Preámbulo y que se añada al artículo que define el procedimiento para hacer modificaciones y adiciones al Plan una frase del siguiente tenor: "A este respecto, las administraciones acuerdan prestar la debida consideración a los principios enumerados en el Preámbulo de este Acuerdo".

El delegado de Argelia dice que esta solución será aceptable para su delegación.

El Presidente considera que, de no haber ninguna objeción, se acepta la sugerencia del Vicesecretario General; en ese caso, se someterá a la Comisión para su examen un proyecto de texto junto con el informe pertinente del Grupo de trabajo 5B.

Así se acuerda.

Primer Informe del Grupo de trabajo 5C a la Comisión 5 (Documento N.° 118)

Anexo

El título del anexo se aprueba sin observaciones.

Preámbulo

Primer párrafo

El delegado del Reino Unido propone que en el primer párrafo se trasponga la palabra "mutua" de modo que siga a la palabra "comprensión".

Así se acuerda.

Se aprueba el primer párrafo así enmendado.

Segundo párrafo

Se aprueba el segundo párrafo.

Tercer párrafo

El delegado del Reino Unido, haciendo uso de la palabra en calidad de Presidente de la última sesión del Grupo de trabajo 5C, dice que se decidió suprimir el tercer párrafo y sustituirlo por el quinto párrafo en el entendimiento de que habría que hacer algunas modificaciones en el texto.

El Presidente indica que la palabra "reconociendo" debe sustituirse por las palabras "se reconocen" para que el párrafo esté en consonancia con el resto del preámbulo.

Se acuerda sustituir el tercer párrafo por el quinto.

El delegado de Mauritania propone que se inserten las palabras "en cuanto sea posible" después de la palabra "satisfacerse".

El delegado de Bielorrusia estima que el tercer párrafo debe comenzar con la palabra "reconociendo" para establecer una relación lógica con el cuarto párrafo.

El delegado de Pakistán dice que el texto reflejará la situación mejor si se mantienen las palabras "se reconoce", ya que es evidente por el Anexo 2 del Documento N.° 124 que no ha sido posible incluir de modo satisfactorio todas las solicitudes que se han presentado.

El delegado de India dice que, si el tercer párrafo comienza por la palabra "reconociendo", el texto reflejará el modo en que la Conferencia ha procedido con arreglo al método de planificación establecido en el Documento N.° 110.

Se acuerda que un grupo restringido revise el texto del tercer párrafo.

Cuarto párrafo

Se aprueba el cuarto párrafo.

Tercer párrafo (continuación)

El Vicesecretario General dice que un pequeño grupo de delegados propone que el texto del tercer párrafo sea el siguiente: "Reconociendo que todos los países, grandes y pequeños, tienen los mismos derechos y que con la aplicación del presente acuerdo han de satisfacerse, en cuanto sea posible, las necesidades de todos los países y en especial las de los países en desarrollo;"

Convendría también prever una frase con una referencia a esta declaración en las disposiciones relativas a la modificación del Plan.

Se aprueba el texto enmendado del tercer párrafo.

2. Segundo Informe del Grupo de trabajo 5A (Documento N.° 128)

El delegado de Mauritania, Presidente del Grupo de trabajo 5A, dice que, de conformidad con la decisión de la Comisión, el Grupo de trabajo ha preparado un proyecto de recomendación al C.C.I.R. relativo a la publicación de un manual sobre antenas directivas. El texto figura en el Anexo 1 del Informe.

El Anexo 2 contiene un proyecto de recomendación a las administraciones relativo al posible empleo de nuevos métodos de predicción de la propagación de la onda ionosférica.

Anexo 1

Se aprueba el Preámbulo del Anexo 1.

Primer párrafo de la parte dispositiva

El Vicesecretario General, en respuesta a una pregunta del delegado de la U.R.S.S., dice que en este momento no puede proporcionar información acerca de las consecuencias financieras de la publicación del folleto. Dependerá de cómo pueda ajustarse el trabajo a las actividades normales del C.C.I.R. y de la extensión del folleto.

El delegado de India hace algunas observaciones que no afectan al texto español.

El Presidente de la I.F.R.B. propone una modificación al respecto que se acepta.

Así se acuerda.

Se aprueba el primer párrafo de la parte dispositiva.

Segundo párrafo de la parte dispositiva

Se aprueba el segundo párrafo de la parte dispositiva.

Anexo 2

El delegado de la República Federal de Alemania, Presidente del Grupo de trabajo 5B, dice que el Grupo de trabajo no ha tenido ocasión de examinar el proyecto de recomendación reproducido en el Anexo 2, que, en caso de ser adoptado, aparecerá en los Anexos de las Actas finales. No estará en contradicción con lo que se ha hecho en el Grupo de trabajo.

Se aprueba el Anexo 2.

3. Otros asuntos

El Vicesecretario General, en respuesta a una pregunta de la Delegación de la U.R.S.S. en una sesión anterior, dice que la publicación aludida en el Anexo 7 al Documento N.° 114 alcanzará las 400 páginas, producidas en su mayoría por computador. Si se venden 500 ejemplares, el costo de cada folleto será de 55 a 60 francos suizos para las administraciones y de 80 a 95 para otros compradores, con arreglo a la política de ventas establecida por el Consejo de Administración.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.

Secretarios: Presidente:

R. PLUSS
R. MACHERET

A. PETTI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 205-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

QUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(ACUERDO)

Sábado, 8 de noviembre de 1975, a las 9.45 horas

Presidente: Sr. A. PETTI (Italia)

Asuntos tratados		Documento N.°
1.	Nuevo texto del proyecto de Recomendación (Anexo 2 al Documento N.° 124)	124, 140
2.	Título, Artículo (D) y Artículo (H) del Anexo al Documento N.° 118	118

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Nuevo texto del proyecto de Recomendación (Anexo 2 al Documento N.º 124) (Documentos N.os 124 y 144)

El delegado de Mauritania, haciendo uso de la palabra en calidad de Presidente del Grupo ad hoc establecido para preparar un nuevo texto del proyecto de Recomendación que figura en el Anexo 2 al Documento N.º 124 presenta el texto que figura en el Documento N.º 140.

El delegado del Reino Unido dice que duda de que el proyecto de Recomendación sea necesario. En primer lugar, es inexacto decir que la Conferencia ha fijado un límite a la duración del Acuerdo y el Plan; en el Artículo J del Acuerdo sólo se prevé una base mínima para la vigencia del Acuerdo. En segundo lugar, aunque su Delegación comprende muy bien las necesidades futuras de los países en desarrollo, no está seguro de que un proyecto de Recomendación sea el mejor modo de tratar del asunto. De todos modos, el texto preparado por el Grupo ad hoc necesita muchas modificaciones.

El delegado de Australia suscribe todo lo dicho por el orador anterior.

El delegado de Pakistán dice que el proyecto de Recomendación es necesario porque, si el Acuerdo ha de seguir vigente hasta que sea revisado por una conferencia competente de los Miembros de la Unión de las Regiones 1 y 3, hay que hacer una recomendación al Consejo de Administración para que convoque dicha conferencia. Sin embargo, está de acuerdo con el delegado del Reino Unido de que la declaración que figura en el párrafo a) que comienza por la palabra "Considerando" no es estrictamente correcta. El párrafo debe modificarse o, tal vez, omitirse por completo. Otro defecto, a su entender más importante, del texto que figura en el Documento N.º 140 es que no reproduce el primer párrafo de la parte expositiva del Anexo 2 al Documento N.º 124. Le sorprende que haya sido suprimido este párrafo pese al claro consenso logrado en la Comisión en el sentido de que no omitieran la verdad que en él se contiene.

El delegado de la República Federal de Alemania está de acuerdo con el delegado del Reino Unido.

El delegado de Suecia apoya el segundo punto suscitado por el delegado de Pakistán.

El delegado de Mauritania, haciendo uso de la palabra en calidad de Presidente del Grupo ad hoc, dice que el primer párrafo del Anexo 2 al Documento N.º 124 se ha omitido por inadvertencia debido a la falta de tiempo; no habrá dificultad en insertarlo como inciso en el párrafo b) del texto que figura en el Documento N.º 140.

El delegado de Suecia estima que el párrafo de que se trata debe figurar como un "considerando" distinto.

El delegado del Reino Unido reitera la opinión de que el párrafo a) del proyecto de Recomendación es incorrecto, y sugiere que todo el texto se devuelva al Grupo ad hoc para redactarlo de nuevo.

El delegado de Australia sugiere que el proyecto de Recomendación tenga sencillamente el siguiente texto: " ... considerando que es necesario establecer un periodo de planificación de 14 años de duración para el Acuerdo", seguido del texto de la actual Recomendación.

El delegado de Japón dice que, a su entender, es necesario un proyecto de Recomendación; en cuanto a su texto, está de acuerdo con el delegado de Australia.

El delegado de Pakistán propone que el párrafo a) del Documento N.° 140 se sustituya por el primer párrafo de la parte expositiva del Anexo 2 al Documento N.° 124.

Los delegados de Suecia y de Mauricio apoyan esta propuesta.

El delegado de Francia, haciendo uso de la palabra en calidad de miembro del Grupo ad hoc, dice que en lo que a él respecta, el párrafo de que se trata no se ha suprimido en el nuevo texto por inadvertencia sino deliberadamente, a fin de no sobrecargar el texto. De todos modos, el proyecto de Recomendación no es el lugar para juzgar la labor de la Conferencia.

El delegado de Pakistán observa que la adición de un párrafo de tres líneas difícilmente puede sobrecargar el texto del Acuerdo, que contiene unas 350 páginas.

Tras un nuevo debate en el que participan los delegados del Reino Unido, Suecia, la República Federal de Alemania, Pakistán y la U.R.S.S., el delegado de Mauritania propone que el párrafo a) del proyecto de Recomendación se sustituya por el texto del primer párrafo del Artículo J y que, como ha propuesto el delegado de Pakistán, se añada al texto el primer considerando del Anexo 2 al Documento N.° 124 ligeramente modificado en la forma siguiente:

> "Que no ha sido posible incluir de modo satisfactorio para un periodo de larga duración las solicitudes de frecuencias formuladas en las bandas de frecuencias atribuidas a la radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas."

El delegado del Reino Unido acepta esta propuesta.

El delegado de Suecia dice que el párrafo así modificado dista mucho de decir toda la realidad. Muchas de las solicitudes de su Administración, aunque perfectamente razonables, no han sido incluidas. El orador reserva su posición sobre este asunto.

Se adopta la propuesta hecha por el delegado de Mauritania, con esta reserva.

Párrafo b) de la parte expositiva

Después de que los delegados del Reino Unido, Mauritania y Camerún hicieran sus sugerencias relativas al modo más lógico y coherente de presentar los párrafos de la parte expositiva, el Presidente de la I.F.R.B. propone que ésta conste de a) el primer párrafo de la parte expositiva del Anexo 2 al Documento N.° 124, tal como ha sido enmendado, b) las palabras "la rápida evolución de las técnicas de radiodifusión", c) el párrafo que figura en el Documento N.° 140 y que comienza por las palabras "las futuras necesidades de los países en desarrollo ...", d) las palabras "que, por consiguiente, el periodo de vigencia del Acuerdo se ha fijado en ... años" y e) las actuales palabras del párrafo c) de la parte expositiva del Documento N.° 140.

El delegado de Mauritania retira su propuesta relativa al párrafo a).

Se aprueba el texto propuesto por el Presidente de la I.F.R.B.

Párrafo de la parte dispositiva

El delegado de la República Federal de Alemania propone que las palabras "si es posible" al final del párrafo se sustituyan por "si no es necesario convocar antes dicha Conferencia de conformidad con las disposiciones del Convenio".

Así se acuerda.

Se adopta el proyecto de Recomendación (Documento N.° 140) en la forma enmendada*)

2. Título, Artículo / D / y Artículo / H / del Anexo al Documento N.° 118, proyecto de Resolución (Documentos N.os 118, 141)

Título

El Presidente propone que la Comisión apruebe el título tal como figura en el Anexo al Documento N.° 118.

---

*) Publicado después como Documento N.° 144.

Se aprueba, con la reserva hecha por la Delegación de Mauritania en la sesión precedente.

Artículo /D_7

El Presidente propone que se supriman los corchetes en el párrafo 1 en vista del contenido del proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 141.

El delegado de Pakistán dice que puede estar de acuerdo con este modo de proceder, siempre que el fondo del proyecto de Resolución permanezca inalterado.

Se aprueba la propuesta del Presidente.

El Presidente dice que, como consecuencia de esta decisión, debe suprimirse el texto que figura entre corchetes después del párrafo 1.

Se aprueba el artículo /D_7, en su forma enmendada.

Artículo /H_7

Se aprueba.

Proyecto de Resolución (Documento N.° 141)

El delegado del Japón dice que su Delegación reserva su posición sobre el proyecto de Resolución en su conjunto hasta que la Conferencia haya decidido si se incluyen o no en el Plan final las solicitudes de los países no participantes.

El Presidente de la I.F.R.B. dice que en el texto francés del proyecto la palabra "accession" debe sustituirse por "adhésion".

El Presidente invita a la Comisión a examinar el proyecto de Resolución párrafo por párrafo.

Párrafo a) de la parte expositiva

El delegado del Reino Unido sugiere que se sustituya la palabra "distinciones" por "restricciones".

Se aprueba en la forma enmendada.

Párrafo b) de la parte expositiva

El delegado de la U.R.S.S. sugiere que en el texto inglés y francés se utilicen al final del párrafo las palabras "frequency requirements" y "demandes de fréquences", respectivamente, (en el texto español: solicitudes de frecuencias).

El delegado de India sugiere incluir la palabra "bien" antes de las palabras "participar" y "comunicar".

Se aprueba, en la forma modificada.

Apartado c) de la parte expositiva

Los delegados de Nueva Zelandia, el Reino Unido y la U.R.S.S. proponen que, como se trata de una Conferencia técnica, las palabras "ciertos países tratan actualmente de reconquistar su soberanía y" son inapropiadas, además de un tanto vagas, y deben sustituirse por las palabras "los países que actualmente no son Miembros de la Unión".

El delegado de Mauritania apoya la enmienda y propone, además, sustituir las palabras "en el momento en que" al final de la segunda línea, por las palabras "después de".

Se aprueba, en la forma modificada.

Apartados d) y e) de la parte expositiva

Se aprueban.

Punto 1 de la parte dispositiva

Se aprueba.

Punto 2 de la parte dispositiva

En respuesta a una pregunta del delegado de Italia, el Presidente de la I.F.R.B. explica que, en virtud del Artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones, las administraciones pueden pedir a la I.F.R.B. el examen de una asignación de frecuencia con respecto a un punto específico del Reglamento o un estudio más general, cuando se trata de obtener una asignación para determinado servicio, en ciertas condiciones. En el texto inglés, deben agregarse, al final del párrafo, las palabras "or examinations".

Se aprueba, en la forma modificada.

Punto 3 de la parte dispositiva

En respuesta a una pregunta del delegado de Francia, el Presidente de la I.F.R.B. dice que el procedimiento de que se trata ha de aplicarlo la Junta y no las propias administraciones; determinadas administraciones pueden no haberse adherido todavía al Acuerdo, y otras administraciones podrían, en consecuencia, objetar la aplicación del procedimiento por administraciones que no son Partes en el Acuerdo.

El delegado de la U.R.S.S. señala que la relación entre la I.F.R.B. y los Estados no Miembros con respecto a las asignaciones de frecuencias no está totalmente prevista en el Acuerdo, y pide al Presidente de la Junta que recapitule las disposiciones del Artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones que rigen las garantías dadas a los países no Miembros para tener en cuenta sus solicitudes. Este punto es especialmente importante debido a la interdependencia de las solicitudes sometidas en las bandas de ondas kilométricas y hectométricas.

El Presidente de la I.F.R.B. explica que el procedimiento aplicado por la Junta a las asignaciones de frecuencias de los países no Partes en el Acuerdo sería el aplicado actualmente a los países que no participaron en el Plan de Copenhague ni en el Plan Africano. Cuando se recibe una notificación de uno de estos últimos países, se examina desde el punto de vista de la interferencia perjudicial que pueda causar a las asignaciones inscritas en el Registro, es decir, a las que están en servicio o a las que se proyecta poner en servicio en un plazo de 90 días, a más tardar. Si la conclusión es favorable, la asignación se inscribe con una fecha en la columna 2.ª del Registro; si es desfavorable, se devuelve a la Administración y puede volver a someterse a examen; la Junta no puede inscribir una asignación en el Registro a menos que se haya utilizado durante 60 días sin causar interferencia perjudicial. En virtud del Artículo 9, las notificaciones recibidas de países no Miembros de la Unión se tratan exactamente de la misma manera que las de los países Miembros, excepto que llevan una nota indicando que la notificación procede de un país no Miembro.

El delegado de la República de Corea dice que, de momento, su Delegación reserva su posición sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

El delegado de Italia manifiesta que, como del apartado c) de la parte expositiva se desprende claramente que una Administración que se adhiere al Acuerdo ya es Miembro de la Unión, tal vez sea más apropiado decir que "la Administración interesada aplicará el procedimiento ...".

El Presidente de la I.F.R.B. indica que en sus declaraciones se ha referido a los países no Partes en el Acuerdo, y no a los no Miembros de la U.I.T. Sin embargo, no tiene ninguna objeción a la sugerencia del delegado de Italia.

El delegado de Mauritania no comparte tal opinión. Los países recién independientes, y aislados, pueden estimar que la radiodifusión es una de sus primeras necesidades, pero, al no estar familiarizados con el procedimiento, habrían de pedir a la I.F.R.B. que les ayudara a aplicarlo.

El delegado de la U.R.S.S. coincide con el delegado de Italia en que el párrafo, en su redacción actual, tiende a apartarse del principio general, que figura en todo el proyecto de las Actas Finales y se refleja en el punto 2 de la parte dispositiva, de que las administraciones deben determinar sus propios métodos para llegar a un acuerdo, recurriendo eventualmente a la ayuda de la I.F.R.B. Sin embargo, debe tenerse en cuenta la opinión del delegado de Mauritania.

El Presidente de la I.F.R.B. propone que el párrafo comience diciendo "las Administraciones interesadas aplicarán directamente o por medio de la I.F.R.B. el procedimiento.....".

El representante de la I.F.R.B. dice que la parte dispositiva del proyecto de Resolución debe leerse como un todo y señala la frase "manifieste su propósito de adherirse al Acuerdo", en el punto 1 de la parte dispositiva.

El Presidente declara que la semana próxima se publicará un texto revisado del proyecto de Resolución.

Punto 4 de la parte dispositiva

El delegado de la República Federal de Alemania propone modificar la última línea del párrafo de manera que diga "Artículo /3/, punto /3.2.5/ del Acuerdo".

Se aprueba, en la forma modificada.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

Los Secretarios:

R. PLUSS
R. MACHERET

El Presidente:

A. PETTI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 206-S
18 de noviembre de 1975
Original: inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(ACUERDO)

Lunes, 10 de noviembre de 1975, a las 15.15 horas

Presidente: Sr. A. PETTI (Italia)

Asuntos tratados	Documentos N.os
1. Nuevo texto de proyecto de Recomendación (antiguo Documento N.º 140)	144
2. Nuevo texto de proyecto de Resolución	141(Rev.1)
3. Tercer Informe del Grupo de trabajo 5A	136

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Nuevo texto de proyecto de Recomendación (antiguo Documento N.° 140) (Documento N.° 144)

Título

El delegado de Nueva Zelandia dice que como, según la definición adoptada, el Acuerdo incluía el Plan y los otros anexos, las palabras "y del Plan anexo" deben suprimirse del título del proyecto de Recomendación.

Así se acuerda.

El delegado de la U.R.S.S. considera que el título debe reproducir el título completo del Acuerdo.

Así se acuerda.

Preámbulo

Apartado a)

El delegado de Francia, apoyado por el delegado de Alto Volta, señala que la frase "a largo plazo las solicitudes de frecuencias formuladas" se sustituya por "las solicitudes de frecuencias formuladas para un servicio a largo plazo".

Por lógica, el apartado a) debe seguir al c).

El delegado de Pakistán dice que la palabra "period" debe sustituirse, en el texto inglés, por la palabra "basis".

El delegado de Nueva Zelandia se muestra conforme y propone que la frase "the requirements that have been submitted" se ponga después de la palabra "basis", en el texto inglés.

El delegado de la República Socialista Soviética de Ucrania dice que no conviene que del apartado a) se deduzca que el Plan es inapropiado. Debe redactarse de manera que diga "que oportunamente será necesario revisar el Plan".

El delegado de España manifiesta que el apartado a) debe mantenerse hasta saber si pueden satisfacerse las solicitudes, incluso a corto plazo. Considera aceptable la propuesta de Ucrania.

El delegado de India critica el aspecto negativo del apartado a). Debe redactarse de acuerdo con el primer párrafo del Artículo J (Documento N.° 124).

El delegado de Pakistán se opone a la propuesta de Ucrania, que suprimiría la declaración del apartado a), que refleja la realidad, y que ya se ha debilitado incluyendo la frase "a largo plazo".

El delegado de Nueva Zelandia también se opone al texto de Ucrania, porque en el apartado a) se expone debidamente la situación.

El delegado del Reino Unido, apoyando la enmienda de Nueva Zelandia, dice que la redacción del apartado a) no satisface totalmente a su Delegación. Dicho apartado debe seguir al apartado c).

El delegado de Liberia propone redactar de nuevo el párrafo de manera que diga: "que no ha sido posible incluir a largo plazo las solicitudes de asignaciones a la radiodifusión formuladas en las bandas de ondas kilométricas y hectométricas atribuidas a ese servicio". El apartado debe seguir al apartado c).

El delegado de la República Socialista Soviética de Ucrania y el delegado de España se hallan dispuestos a aceptar la opinión de la mayoría.

Se aprueba el apartado a) y se pone después del apartado c).

Apartados b) y c)

Se aprueban.

Apartados d) y e)

El delegado de Alto Volta propone que el apartado d) diga, en la versión francesa, "que, de ces faits ...". Esto no afecta al texto inglés ni al español.

Así se acuerda.

El delegado del Reino Unido declara que hay objeciones a utilizar el término "duración", y propone redactar de nuevo los apartados d) y e), de manera que digan "que, en consecuencia, el Acuerdo se ha elaborado sobre la base de las necesidades para los próximos 14 años, y que es, por tanto, absolutamente necesario revisar el Acuerdo lo antes posible, después de esa fecha".

La Conferencia sólo puede recomendar al Consejo de Administración que se revise el Acuerdo.

El delegado de Pakistán dice que la enmienda del Reino Unido eliminaría totalmente el efecto del proyecto de Recomendación y perpetuaría un Plan que no es satisfactorio.

El delegado de Noruega estima necesaria la modificación del Reino Unido para poner el texto en consonancia con el Artículo J.

El delegado de India comparte esta opinión. El Acuerdo no puede expirar hasta que se elabore un Acuerdo revisado.

El delegado del Reino Unido señala que su propósito era hacer el texto más claro. El delegado de Pakistán se tranquilizará si lee los apartados d) y e) conjuntamente con el párrafo de la parte dispositiva.

El delegado de Pakistán mantiene su opinión de que el proyecto de Recomendación sería ineficaz si se modificara en la forma propuesta por el Reino Unido.

Se aprueban las enmiendas del Reino Unido a los apartados d) y e).

Parte dispositiva

El delegado de Noruega dice que deben suprimirse, como en el título, las palabras "y el Plan anexo".

Así se acuerda.

Se aprueba el párrafo de la parte dispositiva, en la forma modificada.

El proyecto de Recomendación modificado se remite a la Comisión de redacción.

2. Nuevo texto de proyecto de Resolución (Documento N.° 141(Rev.1))

El Presidente declara que se ha tomado nota de las reservas formuladas al proyecto de Resolución en la sesión anterior por los delegados de Japón y de Corea.

A propuesta del delegado de Liberia, se acuerda suprimir las palabras "sin distinciones", en el apartado a) de la parte dispositiva.

El delegado de Camerún señala una ligera modificación de forma en el punto 2 de la parte dispositiva del texto francés, que se aprueba.

Se aprueba el proyecto de Resolución (Documento N.° 141(Rev.1)), en la forma modificada, en la inteligencia de que la aprobación de los puntos 3 y 4 de la parte dispositiva es provisional hasta que se acabe de examinar el Artículo 3 del Acuerdo.

3. Tercer informe del Grupo de trabajo 5A (Documento N.° 136)

El delegado de Mauritania, hablando como Presidente del Grupo de trabajo 5A, presenta el tercer y último informe del Grupo de trabajo (Documento N.° 136) sobre el punto 2 de su mandato, que ha sido estudiado por el Subgrupo 5A2, presidido con acierto por el delegado de Argelia. Señala una ligera modificación de forma en los textos francés y español, página 23, y agrega que, a petición del Grupo de trabajo 5B, el punto 4.8 del Anexo debe sustituirse conforme se indica en el párrafo 2 de la página 1. Las curvas de las páginas 13 y 14 se han incluido a petición de la Comisión 4, la cual acordó también que los puntos de la introducción 3.3.4.2, página 27, y 3.4.3.2, página 28, podían discutirse en la Comisión 5, pero sin reabrir el debate sobre las curvas de las páginas 13 y 14, aprobadas ya por la Comisión 4. Por último, señala a atención los comentarios hechos por la Delegación de la República Federal de Alemania, que figuran en el punto 3.2.

El Presidente invita a la Comisión a considerar el Anexo al Documento N.° 136, página por página.

Página 3

Tras considerar las propuestas de redacción de los delegados del Reino Unido, Argelia y Francia, se acuerda que el título del Anexo diga: "Datos técnicos utilizados en la elaboración del Plan y que deben utilizarse en la aplicación del Acuerdo".

Página 8

A propuesta del delegado del Reino Unido, se acuerda suprimir la segunda frase del punto 2.1.5, por estar fuera de lugar en un documento relativo a la radiodifusión.

El delegado de Francia dice que la Secretaría debe cerciorarse de que no hay errores materiales en las curvas.

Página 21

El delegado del Reino Unido propone que el cuarto párrafo del punto 3.1 rece como sigue: "En el caso de trayectos con terminales en distintas regiones, el método que debe utilizarse es el de la región donde se encuentre el punto medio del arco de círculo máximo descrito por el trayecto entre los terminales."

Así se acuerda

El delegado de Reino Unido propone seguidamente que se suprima la primera parte de la frase.

El delegado de India considera que tal supresión daría lugar a ambigüedades.

El Presidente del Grupo de trabajo 5A señala que el texto se ha tomado de la página 8 del Informe de la Primera reunión y propone que la Comisión de Redacción elija el texto apropiado.

Página 23

El delegado de Francia propone que se supriman las tres últimas frases del punto 3.3.1, de las que se deduce que la Conferencia no ha prestado la suficiente atención a una cuestión importante.

El Presidente del Grupo de trabajo 5A indica que el texto de que se trata se ha tomado también del Informe de la Primera reunión.

El delegado de la U.R.S.S. estima que, como el asunto se ha discutido detenidamente en el C.C.I.R. y en la Primera reunión, convendría mantener el texto en el documento.

El delegado del Reino Unido apoya al delegado de Francia, puesto que el documento debe indicar qué datos técnicos se han utilizado en la planificación y deben emplearse para la aplicación del Acuerdo, y no incluir comentarios.

El delegado de la U.R.S.S. sigue pensando que convendría mantener el texto en su forma actual, puesto que el C.C.I.R. seguirá estudiando sin duda la cuestión.

Sin embargo, no se trata de una cuestión de principio, y no insiste en ello.

Por tanto, se acuerda suprimir las tres últimas frases del punto 3.3.1.

Página 25

A propuesta del delegado de Francia, se acuerda, por razones de uniformidad, suprimir del punto 3.3.2.6 las palabra "donde R = número de manchas solares suavizado de Zurich, correspondiente a los 12 meses".

Página 27

El delegado del Reino Unido propone sustituir, en el punto 3.3.4.2, las palabras "En la práctica, se supone que" por las palabras "como guía para la planificación de horarios de funcionamiento diurno, puede considerarse que", y agregar la siguiente frase, al final del párrafo: "para la

coordinación del funcionamiento diurno, las administraciones pueden utilizar como base, mediante acuerdo, la Fig. /13/ o la Fig. /14/. De lo contrario, el procedimiento se basará en el punto 3.3.4.1".

El Presidente de la I.F.R.B. estima que tal vez sea más apropiado referirse al punto 3.2.5 del Anexo al Informe del Grupo de trabajo 5B (Documento N.° 137) y no al punto 3.3.4.1.

Se acuerda seguir discutiendo este asunto en la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.

Los Secretarios:

R. PLUSS
R. MACHERET

El Presidente:

A. PETTI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 207-S
18 de noviembre de 1975
Original: inglés/francés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(ACUERDO)

Martes, 11 de noviembre de 1975, a las 9.45 horas

Presidente: Sr. A. PETTI (Italia)

Asuntos tratados:		Documento N.°
1.	Continuación del examen del tercer Informe del Grupo de trabajo 5A	136, DL/35
2.	Informe del Grupo ad hoc	135
3.	Forma del Plan y continuación de la coordinación en los casos de asignaciones de países no representados en la Conferencia	
4.	Cuarto Informe de la Comisión 4	145
5.	Proyecto de Recomendación relativa a la supresión de comparticiones entre servicios de radiocomunicación	143
	Proyecto de Resolución relativa a la utilización compartida de las bandas de ondas kilométricas	142
6.	Proyecto de Resolución relativa a la actualización del Registro en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo	

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Continuación del examen del tercer Informe del Grupo de trabajo 5A (Documentos N.os 136 y DL/35)

El Presidente invita a la Comisión a reanudar el examen del Documento N.° DL/35 que se propone en sustitución de los puntos 3.3.4.2 (página 27) y 3.4.3.2 (página 28) del Documento N.° 136.

El delegado de Pakistán indica que el texto que figura en el Documento N.° DL/35 no corresponde a las enmiendas a los puntos 3.3.4.2 y 3.4.3.2 propuestas por el delegado del Reino Unido en la sesión precedente, y que la divergencia más importante es que en la enmienda del Reino Unido las Figuras /13/ y /14/ han de emplearse como guía a efectos de planificación, mientras que en el Documento N.° DL/35 se presentan como base para el cálculo.

El Presidente de la I.F.R.B. sugiere que se inserten las palabras "de mutuo acuerdo" entre las palabras "emplear" y "la Figura" en la segunda línea del segundo párrafo del texto del Documento N.° DL/35.

El delegado de Pakistán acepta esta sugerencia.

El delegado de Italia dice que los criterios para la planificación de estaciones de explotación diurna están claramente establecidos en el párrafo 9 del Documento N.° 115. Opina que los mismo criterios deben también aplicarse en el periodo de coordinación que seguirá al de planificación. Debe mantenerse el texto de los puntos 3.3.4.2 y 3.4.3.2 o revisarse el del Documento N.° DL/35.

El Presidente sugiere que se aplace el debate sobre estos dos puntos hasta después del examen del informe del Grupo de trabajo 5B, previsto para la próxima sesión de la Comisión.

Así se acuerda.

El delegado del Reino Unido dice que las palabras "de una antena vertical corta" en la penúltima línea del punto 3.4.1 están fuera de lugar y deben suprimirse.

El delegado de Francia dice que el texto correcto del párrafo es el texto francés; la Comisión de redacción debe poner en el texto inglés en concordancia con él.

Así se acuerda.

Se aprueba, en este entendimiento, la página 7, a excepción del punto 3.3.4.2.

Se aprueba la página 28, a excepción del punto 3.4.3.2.

Se aprueban las páginas 29 a 32.

El delegado de Francia sugiere que se omitan las líneas de puntos de la Figura /13/, página 33.

Así se acuerda.

El delegado del Reino Unido indica que no se da ninguna definición de la abreviatura "LMT" que figura entre corchetes en el título de las Figuras /13/ y /14/, en las páginas 33 y 34.

El Presidente sugiere que se añada una definición al texto del Documento DL/35, cuyo examen se ha aplazado.

Así se acuerda.

El delegado de Francia no considera satisfactoria la expresión "límites de las horas diurnas" ("límites de la journée") que figura en el título de las Figuras /13/ y /14/.

Tras un breve debate en el que participan los delegados del Reino Unido, de India y de Francia así como el Presidente, se acuerda modificar estas palabras de modo que se diga "límites de funcionamiento diurno" ("límites de fonctionnement de jour").

Se aprueban, en la forma enmendada, las páginas 33 y 34.

Se aprueban las páginas de 35 a 41 y la página 43.

El delegado de la República Federal de Alemania, refiriéndose al punto 4.1, página 44, pregunta si está previsto reproducir en las Actas finales de la Conferencia la Resolución A, relativa a sistemas de modulación que permiten economizar anchura de banda, aprobada en la Primera reunión y que figura en el Informe de dicha Reunión. Opina que en el futuro se dispondrá de nuevos sistemas de modulación que permitan economizar anchura de banda, como resultado de los estudios que esa Resolución invita a realizar al C.C.I.R., y en el anexo técnico al Acuerdo debe incluirse una cláusula que permita emplear esa clase de emisiones. Propone, por consiguiente, que se inserte el texto siguiente como segundo párrafo del punto 4.1:

"Sin embargo, pueden emplearse otras clases que recomiende en el futuro el C.C.I.R. (véase la Resolución A), a condición de que la interferencia causada por ellas en el mismo canal y en los adyacentes

de que se trate no supere el valor de la interferencia resultante de la aplicación de la modulación de doble banda lateral con portadora completa."

El delegado de los Países Bajos apoya esta propuesta, en el entendimiento de que el texto resultará notablemente mejorado.

Los delegados de Francia, de Noruega y de Austria también apoyan la propuesta.

El delegado de la U.R.S.S. indica que el Capítulo 4 lleva por título "Normas de radiodifusión" y el texto propuesto por el delegado de la República Federal de Alemania no se refiere a dichas normas. Apoya plenamente la Resolución A de la Primera reunión y, si la existencia de esa Resolución no se considera sufiente en sí misma, no tendrá inconveniente en que se confirme por una nueva resolución, pero no cree que el tema deba introducirse en un contexto al que evidentemente no pertenece.

Los delegados de la R.S.S. de Bielorrusia, de Singapur y de India comparten este punto de vista.

El delegado de Nueva Zelandia es partidario de que se introduzca la idea contenida en la propuesta del delegado de la República Federal de Alemania en otro contexto.

El delegado del Reino Unido está de acuerdo con el delegado de la U.R.S.S. y con el de Nueva Zelandia, y se pregunta si la propuesta hecha por el delegado de la República Federal de Alemania no podría incluirse en el Documento N.º 137.

El delegado de Mauritania está de acuerdo con el delegado de la U.R.S.S., pero estima que debe subrayarse la importancia de la Resolución A en atención a la próxima Conferencia administrativa mundial de radiodifusión.

El delegado de la República Federal de Alemania dice que los estudios que la Resolución A invita a realizar al C.C.I.R. llevarán ciertamente menos de 14 años; se precisa una cláusula que abarque el periodo entre la terminación de esos estudios y la preparación del próximo Plan. El orador aceptará que el texto que ha preparado se inserte en cualquier lugar pertinente, como una resolución distinta o como parte del Artículo que figura en el Documento N.º 137.

El Presidente invita al delegado de la República Federal de Alemania a que presente un documento que contenga su propuesta. La Secretaría publicará el texto de la Resolución A como documento distinto para incluirlo en las Actas finales.

El delegado del Reino Unido observa que el punto 4.4.2.4 se refiere a la relación de protección en el mismo canal de las redes sincronizadas, pero figura en el párrafo relativo a los canales adyacentes. Sugiere que se traslade al final del punto 4.4.1 y diga como sigue:

"8 dB para una señal deseada interferida por una señal de un transmisor de la misma red sincronizada".

Se aprueba la página 44, en la forma enmendada.

Página 45

El Presidente de la I.F.R.B. sugiere que el último párrafo del punto 4.4.2.1 se aclare añadiendo las palabras "Así pues, cuando las asignaciones tienen diferentes símbolos A, B, C o D en la columna 5 del Plan, la relación de protección del canal adyacente es la relación menos común a las dos asignaciones".

Los delegados de Francia y de la U.R.S.S. dicen que no creen que esa adición aclare mayormente el texto, y el delegado de India indica que en el caso de un transmisor que interfiere con otro, el efecto de una reducción de la anchura de banda a 4,5 kHz en el otro transmisor será unilateral, cualquiera que sea la anchura de banda que utilice el transmisor.

El Presidente de la I.F.R.B. dice que, aunque el delegado de la India tiene razón en principio, en la Primera Reunión se decidió emplear sistemáticamente la Curva A, independientemente de la anchura de banda notificada por una administración. Indica a los delegados de Francia y de la U.R.S.S. que el último párrafo del punto 4.4.2.1 no abarca el caso de dos asignaciones con diferentes símbolos, pero que la I.F.R.B. necesita esa disposición para aplicar el Acuerdo.

El delegado del Reino Unido dice que el caso podría preverse añadiendo sencillamente las palabras "y cada una de ellas tiene la misma anchura de banda" al final del último párrafo del punto 4.4.2.1.

El delegado de los Países Bajos dice que, aunque no se opone a ninguna de las sugerencias hechas, el texto original se ha tomado del Apéndice C al Informe de la Primera Reunión, donde se hace referencia a curvas, y no a símbolos, A, B, C y D. Por tanto, sería más lógico seguir la disposición de ese apéndice en el punto 4.4.2.1.

Tras un breve debate, se acuerda que los delegados de la U.R.S.S. y de los Países Bajos, con la asistencia de la I.F.R.B., preparen un nuevo texto para la sesión siguiente.

Página 46

Se aprueba.

Página 47

A sugerencia del delegado de los Países Bajos, se acuerda aplazar la aprobación de la figura en esa página, ya que se refiere al punto 4.4.2.1.

Páginas 48 a 51

Se aprueban.

Página 52

Punto 4.7

Se aprueba, sujeto a la sustitución de la palabra "Failing" al principio del último párrafo del texto inglés por "In the absence of" y a la inserción de las palabras "para E_{min}" después de la palabra "utilizarse" en la segunda línea.

Punto 4.8

El Presidente señala a la atención de la Comisión el párrafo 2 del Documento N.° 136, que contiene una sugerencia del Grupo de trabajo 5B para la redacción del punto 4.8.

Los delegados del Reino Unido y de Francia dicen que el punto 4.8, tal como figura en la página 52, debe mantenerse en la sección relativa a datos técnicos, ya que constituye la única referencia al modo en que se han planeado los canales de baja potencia.

El Presidente de la I.F.R.B. indica que el texto del punto 4.8 debe complementarse con parte de la información sobre el cálculo de la intensidad de campo resultante, que se da en el punto 9.6.2.1 del Informe de la Primera Reunión, y sobre las modificaciones del Plan, que figuran en el punto 9.6.2.2 de dicho Informe.

A sugerencia del Presidente, se acuerda pedir a la I.F.R.B. que prepare una nueva versión del punto 4.8 en la que se incorporen las sugerencias que acaban de hacerse y el texto del párrafo 2 del Documento N.° 136.

Página 53

Se aprueba.

2. Informe del Grupo ad hoc (Documento N.° 135)

El Presidente del Grupo ad hoc presenta el informe del Grupo y dice que, como la situación es completamente distinta en lo que respecta a la abrogación del Acuerdo Regional para la Zona Africana de Radiodifusión, Ginebra, 1966, y en lo concerniente a la abrogación del Convenio Europeo de Radiodifusión, Copenhague, 1948, sugiere que se trate de ellas por separado.

Así se acuerda.

Abrogación del Acuerdo Regional para la Zona Africana de Radiodifusión Ginebra, 1966

El Presidente del Grupo ad hoc dice que, a la luz de las consideraciones que figuran en el párrafo 4 del Informe, el Grupo ha concluido que el Acuerdo Africano puede abrogarse insertando sencillamente en el nuevo Acuerdo el primer proyecto de artículo del Anexo 1 al informe del Grupo, que se llamará Artículo K.

El delegado de Mauritania dice que no puede estar de acuerdo con este procedimiento. Las disposiciones pertinentes del Acuerdo Africano son el Artículo 6, relativo a la denuncia, y el Artículo 7, que limita la revisión del Acuerdo exclusivamente a los Miembros de la Unión que forman parte de la Zona africana de radiodifusión. Por consiguiente, si la abrogación ha de hacerse sobre la base del Artículo 7, debe prepararse un Protocolo adicional para las partes en el Acuerdo, y si se utilizan como base las disposiciones del Artículo 6, el procedimiento ha de ser el de denuncia colectiva. Ningún otro procedimiento será jurídicamente correcto.

El Presidente del Grupo ad hoc dice que el Grupo ha recibido asesoramiento jurídico de diversos sectores y que la conclusión se ha logrado principalmente sobre la base de que la presente Conferencia tiene la misma condición jurídica que la Conferencia Administrativa Regional de 1966. Le parece perfectamente adecuado que las Partes en el Acuerdo Africano que participan en la Conferencia indiquen, firmando el nuevo Acuerdo, que aceptan la abrogación del anterior, en especial porque la presente Conferencia tiene plena competencia para revisar el Acuerdo preparado en 1966.

El delegado de Mauritania dice que no puede tratarse de la abrogación del Acuerdo anterior sencillamente por analogía con el nuevo Acuerdo. Más aún, la Conferencia no tiene que tratar únicamente de la revisión del Plan anterior, sino también de su extensión a las ondas kilométricas.

El Vicesecretario General indica que en el Orden del día de la presente Conferencia se prevé la elaboración de un Acuerdo y un Plan anexo para sustituir los actuales acuerdos y planes, por lo que no puede ponerse en duda la competencia de la Conferencia para tomar medidas para abrogar estos últimos. Más aún, de conformidad con todas las opiniones jurídicas presentadas al Grupo ad hoc, la condición jurídica de la presente Conferencia, es, por lo menos, la misma que la de la Conferencia de 1966; la única razón por la que es preciso un Protocolo adicional para las Partes en el Convenio de Copenhague es que la Conferencia que elaboró el Convenio se celebró a nivel plenipotenciario o gubernamental y no al nivel inferior de administraciones de telecomunicaciones.

El Presidente añade que la Resolución N.° 5 de la Conferencia de 1966 prevé una revisión de los planes para las Regiones 1 y 3.

El delegado de Liberia apoya la opinión del delegado de Mauritania y sugiere que el Grupo ad hoc se reúna de nuevo para volver a examinar los párrafos 4 y 5 del Artículo K del Anexo 1 a su informe.

Así se acuerda, en el entendimiento de que los delegados de Mauritania y Liberia participarán también en la sesión del Grupo ad hoc.

Abrogación del Convenio Europeo de Radiodifusión, Copenhague, 1948 y del Plan de Copenhague anexo

El Presidente del Grupo ad hoc presenta los párrafos 6 a 8 del Documento N.° 135 junto con el artículo conexo, el Protocolo adicional y el memorándum explicativo propuestos en el Anexo 1, 2 y 3, respectivamente, de dicho Documento. Dice que el título del Protocolo adicional debe modificarse de modo que diga: "Protocolo adicional relativo a la abrogación del Convenio Europeo de Radiodifusión, 1948, y del Plan de Copenhague anexo". Indica también que la palabra "reemplacen" que figura en el párrafo 1 del Protocolo adicional ha sido objeto de debate en el Grupo ad hoc y que se ha sugerido como otra posibilidad la palabra "sobresean".

El delegado de la U.R.S.S. dice que el Protocolo adicional propuesto, cuya entrada en vigor será bien recibida por su administración, refleja el deseo general de un nuevo Acuerdo y un Plan más amplio que agrupe a los países de las Regiones 1 y 3. El Convenio Europeo de Radiodifusión y el Plan de Copenhague representan un hito importante en el desarrollo de la radiodifusión en Europa y de la cooperación entre los países de esta Región, aunque como sucede con todo acuerdo internacional, no han satisfecho plenamente a todos los países interesados. Es importante observar que al hacerse nuevas

adiciones al Plan se han tenido en cuenta los intereses de todos los países europeos, lo cual ha permitido que el Plan se mantenga en aplicación durante un cuarto de siglo.

El Presidente señala a la atención de la Comisión el segundo de los dos artículos propuestos en el Artículo 1, que debe llamarse "Artículo L"

Se aprueba el Artículo L.

El Presidente señala a la atención de la Comisión el Protocolo Adicional (Anexo 2).

Se aprueba el título, tal como ha sido modificado por el Presidente del Grupo ad hoc.

Se aprueban el párrafo introductorio y el párrafo 1.

El delegado de Dinamarca propone que al final del párrafo 2 se añadan las palabras "y el Plan de Copenhague anexo".

Se aprueba el párrafo 2, en la forma enmendada.

Se aprueba el párrafo 3.

Tras algunas observaciones del delegado de la U.R.S.S. y a sugerencia suya, se acuerda remitir de nuevo el párrafo 4, y en particular las palabras "a más tardar, un año", al Grupo ad hoc para que lo vuelva a examinar.

Se aprueba el párrafo 5 y la nota de pie de página.

El Presidente señala a la atención de la Comisión el memorándum explicativo (Anexo 3), e indica que su título tendrá que modificarse a fin de que concuerde con las palabras utilizadas en la nota de pie de página del Protocolo adicional, y que se publicará como documento distinto y será sometido a la sesión plenaria para su adopción tan pronto como haya sido aprobado por la Comisión.

Se aprueba el memorándum explicativo en este entendimiento.

Se suspende la sesión a las 12.45 y se reanunda a las 15.00 horas.

3. Forma del Plan y continuación de la coordinación en los casos de asignaciones de países no representados en la Conferencia

Forma del Plan y coordinación de las acciones

El Presidente pone a debate el problema de la forma del Plan, indicando que se trata de utilizar la palabra "Plan", en singular; por tanto, habrá que prever una sección para las ondas kilométricas y otra para las ondas hectométricas. Invita a las delegaciones a formular observaciones al respecto.

El delegado de Japón recuerda que, en la sesión anterior, su Delegación señaló a la Comisión 5 que tenía grandes dificultades en su labor de planificación, por lo que respecta a la coordinación de las frecuencias con los países no representados en la Conferencia, cuyas solicitudes conciernen a 99 estaciones y a 94 canales con una potencia total de 10 MW. Algunos de ellos, que no tienen la intención de enviar delegación para participar en los trabajos, han presentado, sin embargo, sus solicitudes al comenzar la quinta semana de la Conferencia. El considerable volumen de las nuevas solicitudes que deben tomarse en consideración afecta a la coordinación que están realizando los países del Lejano Oriente y puede comprometer los esfuerzos desplegados en ese sentido. Por tal motivo, la Delegación de Japón estima que las solicitudes presentadas tardíamente, por países que no participan en los trabajos de la Conferencia, no deben figurar en el Plan, mientras no hayan sido objeto de negociaciones entre las administraciones interesadas. Además, la Delegación nipona opina que sería más acertado prever que, a partir del final de la Conferencia, y hasta la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, la I.F.R.B. efectúe la coordinación entre los países interesados. Tal vez conviniera adoptar al respecto una resolución en la que se indicarían, por un lado, los motivos de no haber incluido en el Plan las solicitudes que no hayan sido objeto de negociaciones, y por otro, el procedimiento a seguir para estudiar y coordinar las necesidades de los países no representados en la Conferencia.

El delegado de la República de Corea declara que su país no tiene ninguna objeción que formular, en principio, en lo relativo a incluir solicitudes presentadas por ciertos países no representados en la Conferencia. Pero observa que la formulación de muchas solicitudes no se conforma a las reglas adoptadas. No se ha acompañado a ellas la información necesaria en cuanto a ciertas características esenciales, sin las cuales no pueden emprenderse los cálculos indispensables para la coordinación. Por ello, aunque comparte el punto de vista del delegado de Japón, la Delegación de la República de Corea propone que no se incluyan en el Plan las solicitudes no conformes, mientras la I.F.R.B. y los países interesados no las hayan completado y examinado en debida forma.

El delegado de la U.R.S.S. hace la siguiente declaración:

"La Delegación soviética estima que, al examinar esta cuestión, hay que tener en cuenta que la propia Conferencia ha decidido dirigirse a los países no representados para invitarles a enviar una delegación a la Conferencia o a someter sus solicitudes de frecuencias. También ha decidido dar instrucciones

a la I.F.R.B. para que ayudase en la coordinación de tales solicitudes. La Conferencia ha considerado, en efecto, que el Plan tendría una mejor aplicación cuanto mayor fuera el número de participantes en sus trabajos y que presentaran solicitudes. No cabe, pues, pensar en volver sobre las decisiones adoptadas anteriormente y actuar contra los intereses de los países no representados.

En opinión de la Delegación de la U.R.S.S. es necesario proseguir el examen de las solicitudes, con el concurso de la I.F.R.B. y volver posteriormente a la proposición de Japón."

El delegado de la República Popular de China declara que la República Popular Democrática de Corea ha presentado sus solicitudes de frecuencia en la Segunda reunión de la Conferencia, y que deben gozar de un carácter jurídico igual que el de las solicitudes formuladas por los demás Miembros que participan en la Conferencia. En consecuencia, la Delegación china propone que la Conferencia adopte medidas positivas y eficaces para que las solicitudes presentadas por la República Popular Democrática de Corea se incluyan en el Plan.

El Presidente de la I.F.R.B. indica que, debido a dificultades de comunicaciones, todavía no se han recibido las respuestas esperadas de los países no representados a los que se ha consultado por telegrama. La Conferencia tendrá, pues, que hallar una solución para una serie de solicitudes pendientes.

El delegado del Reino Unido considera que la Conferencia no puede, evidentemente, excluir las necesidades legítimas de países que han presentado solicitudes, y que tales necesidades deben reconocerse debidamente y admitirse. Sin embargo, es esencial que todas las solicitudes se examinen en la forma establecida por la Conferencia y que se sometan al proceso de negociación que la misma ha previsto. Ahora bien, al parecer, no es posible tratar de esa manera algunas solicitudes de países no representados.

En consecuencia, convendría adoptar una resolución reconociendo la necesidad de admitir tales solicitudes, pero también la de someterlas, sin excepción, a un procedimiento obligatorio para todos los países representados en la Conferencia. De este modo, las solicitudes que no hayan podido examinarse en las condiciones requeridas debieran someterse al procedimiento de modificación del Plan que se prevé incluir en el Acuerdo.

Podría encargarse a la I.F.R.B. que efectuara la selección necesaria entre esas dos categorías de asignaciones solicitadas.

El Presidente de la I.F.R.B. explica que esta solución le parece delicada, porque la Conferencia no tiene ningún medio para rechazar las solicitudes de los países no representados, ni para incluir en el Plan solicitudes no coordinadas, confiriéndoles el mismo carácter jurídico que las que

han sido objeto de acuerdo entre las administraciones interesadas. Por otra parte, el mecanismo de recurso a la I.F.R.B. sólo podría ser totalmente eficaz encuadrado en un procedimiento aplicable, bien entre el final de la Conferencia y una época que habría que determinar y que podría coincidir eventualmente con la fecha de entrada en vigor de las Actas finales, bien durante un periodo de seis meses o de un año, antes de esta fecha.

Sea cual fuere la solución adoptada, puede concebirse perfectamente que las solicitudes con respecto a las cuales no se haya procedido a la coordinación ni a las negociaciones estipuladas puedan figurar en el Plan, con carácter provisional, acompañadas de símbolos o indicaciones apropiadas.

Tal vez fuera útil que las delegaciones dispusieran del tiempo necesario para reflexionar sobre este asunto.

Se acuerda hacerlo así y examinar ese problema en la próxima sesión de la Comisión.

4. Cuarto Informe de la Comisión 4 (Documento N.° 145)

El Presidente indica que en el apartado a) deben hacerse dos correcciones: sustituir en la segunda línea, las palabras "se consideraba" por la palabra "era", y, en el texto francés, sustituir en la cuarta línea "mais" por "et".

A propuesta del delegado de Francia, apoyado por el delegado de Italia y el del Reino Unido, se acuerda incluir las estaciones de poca potencia que utilicen los CBP en un anexo que formará parte del Plan.

El delegado de la U.R.S.S. se reserva el derecho de pronunciarse sobre este punto en Plenaria.

En cuanto a la manera en que convendría distinguir las asignaciones coordinadas de las no coordinadas, se acuerda distinguir los distintos casos de la siguiente forma, sugerida por el Presidente de la I.F.R.B.: a) inscribir las asignaciones que figuran en el Plan y que no necesitan coordinación sin ningún signo distintivo; b) incluir en la columna "observaciones" un signo explicativo frente a las asignaciones coordinadas entre ciertas administraciones (mencionando el nombre de éstas, o sin mencionarlo); c) incluir en la columna "observaciones" un signo indicando que la asignación debe coordinarse todavía antes de entrar en servicio.

5. Proyecto de Recomendación relativa a la supresión de comparticiones entre servicios de radiocomunicaciones y Proyecto de Resolución relativa a la utilización compartida de las bandas de ondas kilométricas (Documentos N.os 143 y 142)

El proyecto de Recomendación que figura en el Documento N.° 143 da lugar a un amplio intercambio de opiniones, en el que participan los delegados de Francia, de la R.S.S. de Bielorrusia, la U.R.S.S., la República Federal de Alemania, el Camerún, la R.S.S. de Ucrania, el Reino Unido, Bulgaria, Japón, la República Democrática Alemana, y el Presidente de la I.F.R.B.

A raíz de este debate sobre el origen del texto propuesto y sobre la necesidad de evitar toda compartición de bandas que pueda poner en peligro la seguridad de la vida humana, el Presidente propone constituir un grupo de redacción compuesto por Francia, la República Federal de Alemania, la U.R.S.S. y la R.S.S. de Bielorrusia, con el cometido de preparar, con la ayuda del Presidente de la I.F.R.B., un nuevo texto, teniendo en cuenta las opiniones emitidas por las mencionadas delegaciones.

Así se acuerda.

Tras una breve suspensión de la sesión, el Presidente de la I.F.R.B. da lectura de una nueva versión de este proyecto (modificación de las partes siguientes: título, apartados a) y c) de "Teniendo en cuenta", apartado b) de "Considerando" y la parte dispositiva).

El delegado de India propone agregar en el título, después de "ondas kilométricas" las palabras "y hectométricas".

Así se acuerda.

Se acuerda suprimir el número "1.", del primer párrafo del Proyecto de Recomendación, por no justificarse.

En cuanto al párrafo correspondiente al apartado a) de "Teniendo en cuenta", el delegado de India estima que debiera dársele una forma más general para que corresponda más a la realidad, y propone insertar, en la primera línea, las palabras "por un lado", después de "en un pie de igualdad", y sustituir en la segunda línea la cifra "255" por "200".

Se aprueba sin comentarios la primera de estas modificaciones, y la segunda da lugar al siguiente intercambio de pareceres.

El delegado de la U.R.S.S. señala que el Documento N.° 143 se ha preparado a petición de la Comisión 4, y que está destinado a hacer hincapié sobre todo en la compartición de las bandas de frecuencias a escala regional, y no a escala mundial. Dice que la Comisión debe abstenerse de toda medida que exceda del mandato que le ha confiado la Comisión 4.

En respuesta a estas observaciones, el Presidente da lectura de la tarea asignada a la Comisión 5 por la Comisión 4, que se describe en la página 1 del Documento N.° 126.

El Presidente de la I.F.R.B. precisa que la proposición de India consiste en ampliar los estudios que habrá de efectuar la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1979 en la banda 200-255 kHz, utilizada para la radionavegación aeronáutica en las Regiones 2 y 3, y para la radiodifusión, en una parte de la Región 1.

Para el delegado de Francia, la cuestión suscitada por el delegado de India interesa al proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 142, porque se trata de la aplicación del número 117 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Por tanto, estima preferible no tomar en consideración en la nueva versión del apartado a) de "Teniendo en cuenta" la segunda proposición de India, y mencionarla en el Documento N.° 142, en que se trata de los números 116 y 117 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

El delegado de Japón comparte las preocupaciones del delegado de India.

El delegado de la U.R.S.S. considera que el proyecto de Recomendación se ha redactado teniendo en cuenta los debates pertinentes y las condiciones relativas a la parte interesada de la Región 1. A su juicio, sería erróneo apartarse del mandato confiado a la Comisión 5 por la Comisión 4.

El Presidente recuerda que el problema examinado actualmente afecta a la Región 1, donde existe una compartición de bandas entre los servicios de radiodifusión y de radionavegación aeronáutica, y que precisamente la finalidad del proyecto de Recomendación es llamar la atención de la Conferencia de 1979 sobre este punto.

El Presidente de la I.F.R.B. señala que las disposiciones del Artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones, relativas, entre otras cosas, a la interferencia, se aplican tanto a la Región 1 como a las demás. Indica que, en las zonas limítrofes, por ejemplo, el problema de la interferencia puede plantearse con mayor agudeza, y se refiere asimismo a las disposiciones del número 117 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Si, en lugar de la banda 255-285 kHz, se habla de la banda 200-285 kHz, no se hará más que confirmar una situación de hecho, debida a que las estaciones de radiodifusión utilizan potencias muy elevadas y a que, como consecuencia de la propagación a gran distancia, causan importantes interferencias.

Según, el delegado del Japón, que cita el párrafo 2 del Documento N.° 126, donde se habla de las atribuciones regionales entre las Regiones 1 y 3, en la banda 200-285 kHz, el problema que examina actualmente la Comisión es el discutido en la Comisión 4, por cuya razón la Comisión 5 debe tomar una decisión al respecto.

El delegado de Francia declara que se ha tomado en consideración el interés manifestado por los delegados de India y de Japón en lo relativo a la protección de los servicios, pero que conviene hacer una distinción entre dos elementos, a saber: i) la compartición de las bandas de frecuencias entre los distintos servicios en una región dada (que ha motivado el proyecto de Recomendación), y ii) la protección de los servicios (que se trata en el proyecto de Resolución del Documento N.º 142).

El delegado de la U.R.S.S. piensa que las observaciones formuladas por los delegados de India y de Japón no pueden tener cabida en la Recomendación. Estima, además, que en el Documento N.º 142 se toman varios puntos del Documento N.º 143 y, para evitar repeticiones, propone que los representantes de la I.F.R.B. y los delegados de los países interesados constituyan un Grupo de redacción encargado de preparar un nuevo texto, que combine el tenor de los dos documentos citados y tenga en cuenta lo manifestado en la sesión.

El delegado de Francia está dispuesto a participar en los trabajos de este Grupo, pero se opone a la idea de refundir los Documentos N.os 142 y 143, cuyo contenido, a su juicio, difiere bastante. En efecto, la finalidad del Documento N.º 143 es que la Conferencia de 1979 evite las dificultades existentes entre los diferentes servicios, en tanto que el Documento N.º 142 engloba -en lo tocante a la protección de los servicios- el periodo que va a transcurrir hasta que la Conferencia mencionada anteriormente adopte las decisiones. En consecuencia, conviene prever la revisión separada de ambos documentos.

El delegado del Reino Unido comparte esta opinión.

El Presidente indica que así es, en efecto, como ve él la solución del problema. Pide a los delegados de los siguientes países que acepten formar parte del Grupo de redacción previsto: U.R.S.S., Francia, República Federal de Alemania, India y Japón, con la ayuda de los representantes de la I.F.R.B. También propone que el delegado de Francia presida el Grupo.

Así se acuerda.

6. Proyecto de Resolución relativa a la actualización del Registro en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo

El Presidente señala que este proyecto de Resolución se menciona en el informe del Grupo de trabajo 5B (Documento N.º 137), pero que, en vista de la importancia de la cuestión, este Grupo ha preferido no tomar una decisión. Estima que debe crearse un Grupo especial, con la misión de elaborar el proyecto de Resolución requerido.

Se acuerda hacerlo así y que el grupo llevará el nombre de "Grupo Resolución".

A propuesta del Presidente, y con el asentimiento de las delegaciones interesadas, se acuerda que formen parte del Grupo, presidido por el delegado del Reino Unido, los siguientes países: Francia, Reino Unido, U.R.S.S., República Democrática Alemana, Japón, Australia, Argelia y Nigeria, con la colaboración de los representantes de la I.F.R.B.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

Los Secretarios:

R. PLUSS

R. MACHERET

El Presidente:

A. PETTI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 208-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Etiopía:

La delegación de Etiopía en la Segunda reunión de la Conferencia de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Ginebra, 1975) reserva el derecho de su Gobierno de tomar toda medida que considere apropiada para salvaguardar la cobertura de su servicio nacional de radiodifusión, en caso de que otros países no den cumplimiento a las disposiciones técnicas adoptadas por la Conferencia a fin de reducir a un mínimo la interferencia.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 209-S
18 de noviembre de 1975
Original: inglés

COMISIÓN 5

ORDEN DEL DÍA

DE LA

OCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(ACUERDO)

Miércoles, 12 de noviembre de 1975, a las 9.45 y a las 17.15 horas

Presidente: Sr. A. PETTI (Italia)

Asuntos tratados:	Documento N.°:
1. Textos revisados de determinados párrafos del Documento N.° 136	DL/38, DL/39
2. Informe del Grupo de trabajo 5B	137, DL/31, DL/33, DL/36

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Textos revisados de determinados párrafos del Documento N.° 136
(Documentos N.os DL/38, DL/39)

El delegado de los Países Bajos, al presentar el Documento N.° DL/38, que ha sido preparado por un pequeño grupo creado para revisar ciertos párrafos del Documento N.° 136, dice que se ha insertado una frase de introducción al comienzo del punto 4.4.2.1. Se han incluido los Casos A, B, C y D de forma que pueda hacerse referencia a ellos en combinación con la columna 5 del plan de asignación de frecuencias que figura en la página 3 del Documento N.° 152.

Como se ha decidido utilizar la separación de 9 kHz, ya no es necesaria la Figura 23 del Documento N.° 136.

El último párrafo del punto 4.4.2.1 es nuevo y en consecuencia puede suprimirse el punto 4.4.2.3.

Se ha incluido el punto 4.4.2.2 para equilibrar el punto 4.4.2.1.

Título del punto 4.4.2

Se aprueba.

Punto 4.4.2.1

A propuesta del delegado de Francia, se acuerda insertar las palabras "para una separación de 9 kHz" después de la palabra "protección".

Se aprueba el punto 4.4.2.1 en su forma enmendada.

Párrafos 1.° a 4.°

Se aprueban.

Quinto párrafo

Se aprueba.

Sexto párrafo

A propuesta del delegado del Reino Unido, se acuerda sustituir en la primera y segunda líneas las palabras "anchuras de banda y compresiones distintas" por "distintas anchuras de banda o diferentes grados de compresión".

Se aprueba el sexto párrafo en su forma enmendada.

Punto 4.4.2.2

Se aprueba.

El Presidente dice que el nuevo texto en su forma enmendada sustituirá al punto 4.4.2 del Documento N.° 136. Se suprimirá la Figura 23 y el punto 4.4.2.3 de ese documento.

Punto 4.8 (Documento N.° DL/39)

El Presidente de la I.F.R.B. dice que ha preparado un texto para el punto 4.8 (Documento N.° DL/39) a fin de incluir las observaciones que había hecho en la sesión anterior.

El punto 4.8.2 se deriva del punto 9.6.2.1 que figura en el Informe de la Primera Reunión. El Cuadro del punto 4.8.3 procede de la página 1 del Documento N.° 136.

Título y puntos 4.8.1 y 4.8.2

Se aprueban.

Punto 4.8.3

A propuesta del delegado de la República Federal de Alemania, se acuerda insertar las palabras "Artículo 3 (párrafos) del" antes de la palabra "Acuerdo".

Se aprueba el punto 4.8.3, en su forma enmendada.

Cuadro de la página 2

Se aprueba.

El Presidente dice que los Documentos N.os DL/38 y DL/39, en su forma enmendada, serán remitidos a la Comisión de Redacción.

2. Informe del Grupo de trabajo 5B (Documentos N.os 137, DL/31, DL/33, DL/36)

El delegado de la República Federal de Alemania, Presidente del Grupo de trabajo 5B, al presentar su informe (Documento N.° 137) dice que las disposiciones relativas al procedimiento de modificación del Plan que figuran en el Anexo 1 han sido el resultado de prolongadas discusiones y que sólo se han logrado gracias a la voluntad por parte de las delegaciones de llegar a una solución de transacción. Se han formulado algunas reservas según se indica en los puntos 5.2 y 5.3.

El Documento N.° DL/33 contiene un nuevo texto para sustituir al punto 3.2.12 del Anexo 1.

Se ha establecido un Grupo ad hoc para que examine la cuestión de actualizar el Registro Internacional de Frecuencias.

Con respecto a la expresión "Miembro Participante" el Presidente del Grupo de trabajo 5B sugiere que se tengan en cuenta las decisiones ya tomadas por la Comisión 5 y se sustituye dicha expresión por "Miembro Contratante" en el punto 1.

El Presidente propone que se examine el Anexo 1 párrafo por párrafo.

Título

Se aprueba.

Puntos 1 y 2

Se aprueban.

Título del punto 3

Se aprueba.

Punto 3.1

El delegado de Noruega dice que como este punto no sólo abarca los CBP, sino también otros canales, deberá añadirse al final del mismo las palabras "y en el punto 3.3.1, según corresponda".

El delegado de Italia opina que este punto debiera tener un carácter general y que, por consiguiente, debieran suprimirse las palabras "con un nivel superior al límite establecido en el punto 3.2.5" al final de la frase.

El delegado del Reino Unido dice que aunque no tiene nada que objetar a la enmienda de Noruega, el significado quedaría más claro si las palabras "con un nivel superior al límite establecido en el punto 3.2.5" se sustituyesen por las palabras "con un nivel superior al definido en los puntos 3.2.5 y 3.3.1".

Se acuerda suprimir las palabras "con un nivel superior al límite establecido en el punto 3.2.5", y añadir las palabras "(véanse los puntos 3.2.5 y 3.3.1)".

Se aprueba el punto 3.1 en la forma enmendada.

Título del punto 3.2

Se aprueba.

Párrafo 3.2.1

El delegado de Francia dice que quizá debiera aclararse que es necesaria la publicación previa de información acerca de una modificación propuesta salvo en el caso mencionado en el punto 3.2.8.

El Presidente de la I.F.R.B. dice que se ha acordado en el Grupo de trabajo 5B que la publicación de información implica que la Administración trata de llegar a un acuerdo sobre una modificación. Lo dispuesto en el punto 3.2.1 se limita a los casos en que la modificación afecte a otra administración o administraciones. No es necesario hacer referencia al punto 3.2.8.

El delegado de Italia dice que quizá conviniera ser explícito y modificar el punto 3.2.1 como ha sugerido el delegado de Francia.

El delegado de Francia dice que debiera aclararse en el punto 3.2.1 que la publicación de una modificación proyectada es obligatoria incluso si no representa un aumento en un valor superior a 0,5 dB. Excepto en los casos señalados en el punto 3.2.8, la Administración que tenga prevista una modificación deberá informar a la I.F.R.B. proporcionando las características e iniciar el procedimiento para llegar a un acuerdo de conformidad con el punto 3.1.

El delegado de Liberia dice que como los anexos son parte integrante del Plan debieran suprimirse los corchetes que figuran al final de la primera frase del punto 3.2.1.

El delegado de Australia opina que la redacción del punto 3.2.1 es adecuada tal y como está.

El delegado de India estima necesario añadir una disposición especificando que una modificación del Plan que no afecte a otras administraciones no tendrá que comunicarse a las mismas ni a la I.F.R.B.

El delegado de Italia dice que tal adición trastornaría completamente el procedimiento existente al dejar a la consideración de la Administración interesada la decisión de si la modificación proyectada afectará o no a otras administraciones. Es preferible no modificar el punto 3.2.1.

El delegado de Japón se muestra de acuerdo con el delegado de Francia.

El delegado de la U.R.S.S. dice que es responsabilidad primordial de las administraciones tratar de llegar a un acuerdo entre ellas, pero si resultase imposible podría invocarse el procedimiento establecido.

El delegado de Pakistán dice que ha aceptado las disposiciones del punto 3.2 a condición de que la Conferencia llegue a elaborar un Plan satisfactorio. Como todavía no está claro que así ocurra, se reserva el derecho a insistir sobre este punto más adelante.

El Presidente de la I.F.R.B. da lectura a un texto preparado por un pequeño grupo y que posteriormente se ha distribuido como Documento N.° DL/40 para sustituir al punto 3.2.1, con objeto de tener en cuenta el punto de vista del delegado de Francia.

El delegado de la U.R.S.S. dice que tendrá que estudiar el nuevo texto por escrito antes de que pueda emitir un juicio. A primera vista, parece más riguroso que el Artículo 9. Se pregunta cuál es la excepción prevista en el párrafo 3.2.1 ter.

El Presidente de la I.F.R.B. responde que el punto 3.2.1 ter tiene por objeto abarcar aquellos casos en los que una modificación dé lugar a un aumento de interferencia.

El Presidente dice que la discusión del punto 3.2.1 quedará aplazada hasta que se distribuya el nuevo texto.

Punto 3.2.5

El delegado del Reino Unido sugiere que las palabras "el campo utilizable correspondiente" se sustituyan por "la intensidad de campo utilizable en el Plan original".

El delegado de Italia está de acuerdo, pero señala que deberá tenerse en cuenta la primera inscripción en el Plan.

El Presidente de la I.F.R.B. considera que el texto propuesto por el delegado del Reino Unido está ya comprendido en la segunda frase del punto 3.2.5.

El delegado de Italia opina que la segunda frase quedaría más clara si las palabras "del Plan", que figuran en la segunda línea de la página 6, se sustituyeran por "de la asignación inicialmente inscrita en el Plan".

Así se acuerda.

Tras un debate en el que participan los delegados del Reino Unido, Italia y Francia, se acuerda dejar el segundo subpárrafo del punto 3.2.5 entre corchetes hasta que esté concluido el tercer informe del Grupo de trabajo 5A (Documento N.° 136).

Párrafo 3.2.6

El delegado de la U.R.S.S. estima que el texto es demasiado categórico y que debiera ser más flexible; quizá pudiera enmendarse para que diga: "En estos casos las Administraciones interesadas podrán intercambiar la información complementaria necesaria para calcular ...".

Tras un prolongado debate en el que participan los delegados de Francia, Italia, Liberia, Camerún y el Presidente de la I.F.R.B., se acuerda en principio, que el texto del punto 3.2.6 se base en el del número 492E del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Punto 3.2.8

El delegado de los Países Bajos opina que el texto no concuerda con la decisión de que deberá informarse a la I.F.R.B. y a las Administraciones acerca de todas las modificaciones que se introduzcan en el Plan.

El Presidente de la I.F.R.B. estima que esta cuestión podría aclararse enmendando el punto 3.2.8 para que diga:

"No será necesario el acuerdo previsto en el punto 3.1 si la modificación:

- no aumenta en ninguna dirección la potencia radiada aparente respecto a una antena vertical corta;

- implica un desplazamiento de la estación dentro de los márgenes de tolerancia especificados en el Anexo [A] al Acuerdo.

En este caso, la Administración que proyecte la modificación del Plan puede llevar a cabo su proyecto, a reserva de la aplicación de las disposiciones del Artículo 9 del Reglamento."

Se aprueba en principio el texto anterior, reservándose el delegado de los Países Bajos el derecho de volver sobre este punto.

Punto 3.2.9

El delegado de la U.R.S.S. señala que la referencia al punto 3.2.6 deberá ir entre corchetes.

Se suspende la sesión a las 12.35 horas y se reanuda a las 17.15 horas.

Punto 3.2.10

Después de que el delegado del Reino Unido indaga el significado del final del párrafo, se acuerda que el texto inglés del párrafo 3.2.10 se ponga en consonancia con el texto francés.

Punto 3.2.12 (Documento N.° DL/33)

Se aprueba el nuevo texto del punto 3.2.12 del Documento N.° DL/33 con enmiendas menores de forma propuestas por los delegados de Argelia y del Reino Unido.

Punto 3.2.13

Respondiendo a la pregunta del delegado de la República Democrática Alemana, el Presidente de la I.F.R.B. señala que el Acuerdo se celebra entre Miembros contratantes y como las Administraciones sólo son instrumentos de esos Miembros, no sería correcto decir Administraciones contratantes.

Se acuerda sustituir "Administraciones Contratantes" por "Miembros Contratantes".

Se aprueba el punto 3.2.13 en su forma enmendada, sujeto a modificaciones de forma del texto inglés.

Punto 3.2.15

Se aprueba el punto 3.2.15 suprimiendo los corchetes.

Puntos 3.3 y 3.3.1

Se aprueban con enmiendas de forma en el texto francés e insertando "4.8.3" después "Cuadro" en el punto 3.3.1.

El delegado de India dice que se ha acordado incluir las estaciones de CBP en un Anexo al Plan, pero el procedimiento expuesto en el punto 3.3 no especifica que también deba incluirse en el Anexo cualquier asignación suplementaria de CBP que pudiera entrar en servicio en fecha posterior. Debiera aclararse esta cuestión.

El Presidente de la I.F.R.B. propone que para tener en cuenta esta cuestión los puntos 3.2.14 y 3.2.15 vayan al final del punto 3.5 que trata de las disposiciones comunes a todos los canales, y que el punto 3.2.14 se enmiende para que diga: "... un ejemplar original del Plan y su Anexo relativo a los CBP derivados ...". Propone además que la última frase de 3.2.13 se repita al final del punto 3.3.3, para que se aplique también a los CBP.

Así se acuerda.

Puntos 3.4.1 y 3.4.2

A propuesta del delegado de la U.R.S.S., se acuerda suprimir el punto 3.4.2.

Se aprueba el punto 3.4.1 suprimiendo los corchetes y añadiendo al final las palabras "Véase también Resolución N.° ...".

Punto 3.5

Tras una breve intervención de los delegados de la U.R.S.S. y de Francia, se acuerda modificar el título del punto 3.5 para que diga "Disposiciones comunes a todos los canales" en el texto español y, "Dispositions communes à tous les canaux" en el texto francés.

Punto 3.5.1

Respondiendo a una pregunta del delegado de la U.R.S.S., el Presidente de la I.F.R.B. explica la diferencia que existe entre "examen" y "estudio", siendo este último de un carácter mucho más general.

Se acuerda suprimir las palabras "examination or" en el texto inglés. (El texto francés deberá decir "... procède à toute étude technique..." y el texto español "... efectuará todo estudio técnico ...".)

Punto 3.5.3

El Presidente de la I.F.R.B. teme que haya una laguna en las disposiciones del Artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones que será en perjuicio de los intereses de las administraciones que acaten las disposiciones del Acuerdo, a no ser que se enmiende el punto 3.5.3. En la

próxima sesión de la Comisión presentará un texto en el que se esboce un procedimiento de coordinación para salvaguardar las asignaciones inscritas en el Plan, pero que todavía no hayan entrado en servicio.

Tras un debate en el que participan los delegados de Italia, de la U.R.S.S. y de Francia, se acuerda aplazar la continuación del examen del punto 3.5.3 hasta que se disponga del nuevo texto de la I.F.R.B.

Anexo A, párrafo 1

El delegado del Reino Unido dice que es erróneo referirse a un transmisor en singular en ese contexto, puesto que el texto se refiere al servicio y no a transmisores individuales.

El delegado de India sugiere que las palabras "de los cuadros siguientes" se sustituyan por "del cuadro siguiente relativo a la banda de las ondas hectométricas", puesto que los casos en que no se aplica la ganancia debida a la proximidad del mar no se presentan en la banda de las ondas kilométricas.

El Presidente de la I.F.R.B. señala que el cuadro referente a las ondas kilométricas se aplica también al párrafo 1, ya que en la Región 1 se dan muchos casos en los que la ganancia debida a la proximidad del mar no se aplica para las ondas kilométricas ni para las hectométricas.

El delegado de India, apoyado por el delegado de Francia, señala que esos casos están comprendidos en el párrafo 2.1.

El delegado de la República Federal de Alemania sugiere que los títulos de los puntos 1 y 2 se modifiquen para que digan respectivamente, "Zonas en que no se aplica por lo general la ganancia debida a la proximidad del mar" y "Zonas en que se aplica por lo general la ganancia debida a la proximidad del mar", ya que la palabra "casos" se suele referir a estaciones individuales.

El delegado de Francia, apoyado por el delegado de Italia, dice que sería conveniente definir las zonas en las que no se aplica la ganancia debida a la proximidad del mar, quizá entre corchetes después de los títulos de los puntos 1 y 2.

El Presidente de la I.F.R.B. dice que el punto medio del trayecto desempeña una función importante en tal definición, que podría aparecer en una nota adecuada de pie de página.

Se acuerda que en una sesión posterior se enmendarán los títulos de los puntos 1 y 2, el texto del punto 1 y una nota adecuada de pie de página.

Anexo 2

El delegado de Australia señala que su Delegación se ha reservado su posición en la Comisión 4 sobre los canales de baja potencia y dice que desearía presentar un proyecto de resolución a ese respecto.

El Presidente señala que la palabra "administraciones" que figura en la primera línea del punto 2 deberá sustituirse por "Miembros".

Se aprueba el Documento N.° 137, en su forma enmendada, a reserva de nuevos textos para los puntos 3.2.5 y 3.5.3 del Anexo 1 y para los títulos de los puntos 1 y 2 y el texto del punto 1 del Anexo /A/.

Proyecto de Resolución (Documento N.° 141(Rev.1), puntos 3 y 4)

Se aprueban los nuevos textos de los puntos 3 y 4 del proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 141(Rev.1).

Se levanta la sesión a las 19.00 horas.

Los Secretarios:

R. PLUSS
R. MACHERET

El Presidente:

A. PETTI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 210-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Nueva Zelandia

I

Nueva Zelandia se reserva el derecho de tomar las medidas que considere necesarias para preservar sus intereses en caso de que algún Miembro no observe las disposiciones del Acuerdo Regional relativas al empleo por el servicio de radiodifusión de frecuencias de las bandas de ondas hectométricas en las Regiones 1 y 3, y de las bandas de ondas kilométricas en la Región 1, o los anexos o protocolos a dicho Acuerdo, o en caso de que las reservas formuladas por otros países afecten a sus servicios de radiodifusión.

II

El Reino de Tonga se reserva el derecho de tomar las medidas que considere necesarias para preservar sus intereses en caso de que algún Miembro no observe las disposiciones del Acuerdo Regional relativas al empleo por el servicio de radiodifusión de frecuencias de las bandas de ondas hectométricas en las Regiones 1 y 3, y de las bandas de ondas kilométricas en la Región 1, o los anexos o protocolos a dicho Acuerdo, o en caso de que las reservas formuladas por otros países afecten a sus servicios de radiodifusión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 211-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

Del Reino Unido:

1. A fin de contribuir al éxito de la Conferencia, el Reino Unido ha reducido sus solicitudes al mínimo necesario para mantener la cobertura de sus servicios actuales. En apoyo de su actitud, el Reino Unido ha declarado asimismo, en anexo a sus solicitudes, que, en caso de aumento de la interferencia a sus servicios, podría verse obligado a aumentar la potencia hasta un nivel superior al indicado en sus solicitudes.

2. La interferencia a los servicios del Reino Unido experimentará un aumento considerable a causa de las nuevas estaciones propuestas en 648 kHz, principalmente en Albania, y de un aumento importante de potencia en 1 089 kHz por el mismo país. Ante la negativa de Albania a toda negociación, el Reino Unido se reserva el derecho de proceder a los aumentos de potencia que considere necesarios para mantener su actual servicio en 648 y 1 089 kHz.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 212-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Francia:

En relación con la asignación a Francia en la frecuencia de 182 kHz (2000 kW) para la estación de SARRELOUIS (Europa I), la Delegación francesa precisa que el problema planteado por la importante interferencia que en la zona de servicio de esta estación causa la estación de ORANIENBURG, ubicada en la República Democrática Alemana, no ha sido resuelto satisfactoriamente durante la Conferencia. Los países interesados en la utilización de ese canal han acordado que seguirán buscando una solución adecuada después de concluida la Conferencia.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 213-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Fidji

Fidji se reserva el derecho de tomar las medidas que considere necesarias para preservar sus intereses en caso de que algún Miembro no observe las disposiciones del Acuerdo regional, relativas al empleo por el servicio de radiodifusión de frecuencias de las bandas de ondas hectométricas en las Regiones 1 y 3 o los anexos o protocolos a dicho acuerdo, o si las reservas formuladas por otros países afecten a los servicios de radiodifusión de Fidji.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 214-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Unida del Camerún:

La Delegación de la República Unida del Camerún en la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3), Ginebra, 1975, declara que su Administración se reserva el derecho de tomar todas las medidas necesarias para preservar sus intereses, en caso de que las reservas formuladas por otras delegaciones, en nombre de sus administraciones, o la no observancia de las disposiciones del Acuerdo, así como de sus anexos y Protocolos pongan en peligro el buen funcionamiento de su servicio de radiodifusión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 215-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Francia y Grecia:

Las Administraciones francesa y griega han acordado proceder ulteriormente a un estudio coordinado, con objeto de reducir las interferencias recíprocas de sus estaciones en las frecuencias de 792, 945, 1 350, 1 404 y 1 494 kHz.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 216-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República de Costa de Marfil:

La Delegación de la República de Costa de Marfil declara que se reserva el derecho de aceptar o de rechazar todas las reservas o declaraciones formuladas en las Actas finales del Acuerdo regional relativo a la utilización de frecuencias de las bandas de ondas hectométricas en las Regiones 1 y 3 (Segunda reunión, Ginebra, 1975) que pudieran entrañar modificaciones o causar interferencias a sus servicios de radiodifusión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 217-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Grecia:

La Delegación de Grecia comprueba que un número muy elevado de solicitudes de asignación, parte de ellas en los canales utilizados por Grecia de conformidad con el Convenio y el Plan de Copenhague, puede crear a la Administración griega problemas particularmente delicados.

Dado que la Segunda reunión de la Conferencia de Radiodifusión no ha podido elaborar un Plan basado en principios técnicos ni coordinar satisfactoriamente las solicitudes de asignación, la Administración griega, ve seriamente reducida la zona de servicio de sus transmisores. En consecuencia, se ve obligada a adoptar las medidas necesarias para protegerlos. En particular, y por lo que respecta a la frecuencia de 729 kHz, se reserva el derecho de proceder, entre otras cosas, a un aumento de la potencia del transmisor de Atenas, en caso de que sea imposible llegar a un acuerdo con la Administración de los Emiratos Árabes Unidos o no se cambie la frecuencia reclamada por esa Administración.

En lo que respecta a las anchuras de banda, la Administración griega se reserva también el derecho de utilizar anchuras superiores a 9 kHz, si los transmisores griegos son interferidos por emisiones en canales adyacentes con una anchura de banda superior a 9 kHz.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 218-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Democrática Alemana

La Delegación de la República Democrática Alemana en la Conferencia de Radiodifusión tiene el honor de declarar, en relación con la firma del Acuerdo Regional relativo a la utilización por el servicio de radiodifusión de frecuencias de las bandas de ondas hectométricas en las Regiones 1 y 3 y de las bandas de ondas kilométricas en la Región 1, y por lo que respecta a la indicación de las frecuencias de las estaciones explotadas en Berlín (Occidental), que toma nota de esas disposiciones únicamente en la medida en que estén conformes con el Acuerdo Cuatripartito de 3 de septiembre de 1971.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 219-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:

La Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la Conferencia de Radiodifusión tiene el honor de declarar, en relación con la firma del Acuerdo Regional relativo a la utilización por el servicio de radiodifusión de frecuencias de las bandas de ondas hectométricas en las Regiones 1 y 3 y de las bandas de ondas kilométricas en la Región 1, y por lo que respecta a la indicación de las frecuencias de las estaciones explotadas en Berlín (Occidental), que toma nota de esas disposiciones únicamente en la medida en que estén conformes con el Convenio Cuatripartito de 3 de septiembre de 1971.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 220-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Mauricio:

La Delegación de Mauricio reserva el derecho de su Gobierno de tomar todas las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses si algún Miembro no observa, de un modo u otro, las disposiciones de la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión en ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3), Ginebra, 1975, o si las reservas formuladas por otros países ponen en peligro el buen funcionamiento de sus servicios de radiodifusión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Corrigéndum N.° 1 al
Documento N.° 221-S
20 de febrero de 1976
Original: francés/inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

NOVENA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

Modifíquese la página 10 como sigue:

".....

El delegado de la URSS pregunta qué se entiende por acuerdo especial en la nota 175 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

El Presidente de la IFRB responde que ... y el servicio móvil marítimo.

Se aprueba el punto 1) en la forma modificada."

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 221-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés/inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

NOVENA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(ACUERDO)

Jueves, 13 de noviembre de 1975, a las 9.35 y a las 15.20 horas

Presidente: Sr. A. PETTI (Italia)

Asuntos tratados		Documento N.°
1.	Textos revisados de algunos párrafos del Documento N.° 137	DL/40, DL/41 DL/42 y DL/43
2.	Textos revisados de los puntos 3.3.4.2 y 3.4.3.2 del Documento N.° 136	DL/35(Rev.1) 137 (punto 3.2.5)
3.	Proyectos revisados de Recomendación y de Resolución	143(Rev.1) 142(Rev.1)
4.	Proyecto de Resolución	153 y 157
5.	Proyecto de Recomendación	149(Rev.1) 156 (página 7)
6.	Proyecto de Resolución	158
7.	Título del Acuerdo	152 (página 2)
8.	Fecha de entrada en vigor de las Actas finales	156 (página 5)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Textos revisados del algunos párrafos del Documento N.° 137
(Documentos N.os DL/40, DL/41, DL/42 y DL/43)

Documento N.° DL/40

Tras un intercambio de opiniones entre los delegados de Ucrania, e India y el Presidente, se acuerda suprimir los corchetes del punto 3.2.1 y aprobar el documento sin más modificaciones.

Documento N.° DL/41

Se aprueba, con la supresión de los corchetes entre los que figura el texto del punto 3.2.6.

Documento N.° DL/42

El delegado de los Países Bajos recuerda sus preocupaciones con respecto al punto 3.2.8 del Anexo 1 al Documento N.° 137, que no le parece conformarse totalmente a los principios generales enunciados en el punto 3.2.5 anterior, a los que considera importante atenerse. Entiende además, que debe precisarse la redacción del punto 2.2 del Anexo [A] al documento citado, y revisarse los cuadros de este Anexo.

Como los delegados de la India y de Nueva Zelandia han emitido dudas con respecto a las consecuencias que podría tener la nota al pie de página del Documento N.° DL/42, se acuerda dejar en suspenso, de momento, esta cuestión.

En respuesta a las observaciones del delegado de los Países Bajos, el delegado de Italia indica que el punto 3.2.5 entraña la aplicación del largo procedimiento de coordinación, y que se ha estimado posible limitarse a poner en vigor las disposiciones del punto 3.2.8 cuando haya un desplazamiento de la estación dentro de límites muy restringidos. Da varias explicaciones sobre la manera en que se han establecido los cuadros del Anexo [A] y señala, entre otras cosas, que se han tenido en cuenta seis transmisores interferentes, y no uno solo, por lo que la preocupación del delegado de los Países Bajos no parece justificada.

El delegado de los Países Bajos vuelve sobre ciertos puntos suscitados anteriormente, y señala que el aumento de la intensidad de campo es en realidad mucho más elevado que el valor de 0,5 dB indicado en el punto 3.2.5.

Como consecuencia de una observación del Presidente de la I.F.R.B., el delegado de Italia, precisa que los cuadros del Anexo [A] se han elaborado teniendo en cuenta la onda ionosférica para distancias superiores a 1.000 km, y las ondas ionosféricas y de superficie para distancias inferiores a 1.000 km.

Refiriéndose a las observaciones del delegado de los Países Bajos, agrega que el aumento de 0,5 dB mencionado en el punto 3.2.5 significa el aumento total de las interferencias causadas por todos los transmisores en funcionamiento.

El delegado de Francia comparte la opinión del delegado de los Países Bajos en lo que respecta a la redacción del punto 2.2.

En cuanto al punto 3.2.8, el delegado de Italia pide que se tomen en consideración los dos factores siguientes: a) la reducción del horario de funcionamiento y b) la reducción de la anchura de banda.

A invitación del Presidente de la I.F.R.B. se acuerda, para evitar todo equívoco, constituir un pequeño grupo compuesto por los delegados de Italia, y de los Países Bajos y por los representantes de la I.F.R.B., encargado de revisar la redacción del punto 2.2, así como los cuadros del Anexo [A], teniendo en cuenta las diversas opiniones formuladas con el fin de introducir en el texto y en los cuadros las modificaciones necesarias.

Queda, pues, pendiente el Documento N.° DL/42, hasta que se conozcan las conclusiones de dicho grupo.

Documento N.° DL/43

Tras un intercambio de pareceres entre el Presidente y el delegado de la U.R.S.S., el Presidente de la I.F.R.B. propone modificar como sigue el punto 3.5.3, con el fin de facilitar los trabajos de la Comisión:

Suprimir en la tercera línea, las palabras "con el acuerdo de las partes interesadas", y agregar la siguiente frase al final del texto: "en caso de decidirlo de común acuerdo, las Administraciones podrán recurrir al Protocolo adicional facultativo".

Así se acuerda.

Se aprueba el Documento N.° DL/43, con estas modificaciones.

2. Textos revisados de los puntos 3.3.4.2 y 3.4.3.2 del Documento N.° 136 (Documentos N.^{os} DL/35(Rev.1), y 137 (punto 3.2.5)

El delegado de Pakistán desea que las dos primeras líneas del texto inglés del segundo párrafo del Documento N.° DL/35(Rev.1), se pongan en consonancia con la versión francesa en que se habla de "acuerdo mutuo".

Esta petición da lugar a un debate en el que participan los delegados de Italia, la República Federal de Alemania y el Reino Unido, así como el Presidente.

En el debate se precisa que el texto del Documento N.° DL/35(Rev.1) está destinado a sustituir los puntos 3.3.4.2 y 3.4.3.2 de los datos técnicos que figuran en el Anexo al Documento N.° 136 (véanse las páginas 27 y 28 de este documento).

Como el punto 3.2.5 del Anexo 1 al Documento N.° 137 es en realidad de carácter técnico, el delegado del Reino Unido considera preferible incluir todos los detalles de esta índole en los datos técnicos descritos en el Documento N.° 136, y limitarse a hacer referencia a los mismos en el citado párrafo. Según él, conviene establecer una distinción entre la información de carácter administrativo y la de carácter técnico.

Para tratar de resolver los distintos puntos pendientes, el Presidente de la I.F.R.B. propone adoptar las siguientes modificaciones:

Documento N.° DL/35(Rev.1)

Insertar antes del segundo párrafo los números "3.3.4.3", y comenzar el texto así: "En el caso de explotación diurna, ...";

Suprimir en la segunda línea, las palabras "previo acuerdo".

Documento N.° 137 (Anexo 1, página 6)

Insertar en la quinta línea, después de "por medio del", las palabras "en los puntos 3.3.4.1 y 3.3.4.2 del Anexo ... al Acuerdo. Cuando las administraciones lo decidan de común acuerdo, utilizarán el punto 3.3.4.4 del Anexo ... al Acuerdo";

Suprimir el texto de la página 6 que comienza por "Según el caso se corrige ..." hasta la frase que termina con "horario común de funcionamiento".

Dada la importancia de las modificaciones propuestas, el delegado del Pakistán pide que la Secretaría someta un nuevo texto a la Comisión al comenzar la sesión de la tarde.

Así se acuerda.

Se suspende la sesión a las 12.55 horas y se reanuda a las 15.20 horas.

El Presidente señala a la atención de la Comisión los Documentos N.os DL/35(Rev.2) y DL/44, que acaban de entregarse a los participantes.

Documento N.° DL/44 (puntos 3.2.5 y 3.2.5 bis del Anexo 1 al Documento N.° 137)

Se aprueba a reserva de varias modificaciones de forma en el texto inglés.

Documento N.° DL/35(Rev.2) (puntos 3.3.4.2 y 3.3.4.3 del Documento N.° 136)

Se aprueba, a reserva de una modificación de forma y de la corrección de varios errores mecanográficos en el texto francés.

3. Proyectos revisados de Recomendación y de Resolución (Documentos N.° 143(Rev.1) y 142(Rev.1))

El delegado de Francia presenta los proyectos de texto elaborados por un grupo de redacción presidido por él, y del que formaron parte miembros de las Delegaciones de la India, Japón, la República Federal de Alemania y la U.R.S.S.

Proyecto de Recomendación (Documento N.° 143(Rev.1))

Se aprueba sin comentarios, con una modificación tipográfica (suprimir "1", en la primera línea).

Proyecto de Resolución (Documento N.° 142(Rev.1))

La redacción del título da lugar a una propuesta de enmienda del delegado de la India y a comentarios de los delegados de Francia y de la U.R.S.S. Este último propone confiar la revisión del título a un pequeño grupo.

El delegado de Irlanda pregunta cuál es la distinción prevista -en lo tocante a la parte dispositiva de la Resolución- entre las "administraciones interesadas" y "aquellas cuyos servicios ... puedan resultar afectados".

El delegado de Francia precisa que la redacción de la parte dispositiva de este proyecto es idéntica a la de muchas notas del Reglamento de Radiocomunicaciones. En este caso, se trata de limitar las dificultades observadas en distintas regiones por lo que respecta a la explotación compartida de las bandas de ondas kilométricas. La distinción se refiere al interés que puede tener una administración por un determinado servicio, por oposición al interés común de varias administraciones en la explotación de ciertas bandas de ondas kilométricas, para diversos servicios.

El Presidente de la I.F.R.B. indica que la parte dispositiva de la Resolución tiende a "congelar" la situación actual hasta la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1979.

El delegado de Irlanda se pregunta qué ocurriría, si, en contra de lo que parece admitirse expresamente en el proyecto de texto, la Conferencia de 1979 se abstuviera de tomar una decisión sobre la materia.

La manera en que está redactado el texto preocupa al Presidente y da lugar a un amplio debate, en el que participan los delegados de Irlanda, Liberia, Países Bajos, Francia, la U.R.S.S., Mauritania, Pakistán, Japón, Finlandia, Argelia, Italia y el Presidente de la I.F.R.B., el cual señala que, de ponerse en servicio las potencias previstas en el Plan para las bandas de ondas kilométricas, estarán en contradicción con los números 116 y 117 del Reglamento de Radiocomunicaciones y, en tal caso, si la Conferencia no adopta una resolución para salvaguardar los intereses de los otros servicios de radiocomunicaciones, el principio de compartición de las bandas con iguales derechos no tendrá ningún sentido, pues de todos modos los servicios de radiocomunicaciones distintos de la radiodifusión sufrirán considerables interferencias, no sólo en las Regiones 1 y 3 sino también en la Región 2.

El Presidente considera esencial destacar - en la parte dispositiva - la finalidad precisa de la Resolución, e indicar sobre todo que si la Conferencia de 1979 no toma una decisión sobre las condiciones de compartición de las bandas, se volverá íntegramente a la aplicación del Artículo 9. De este modo, estará bien claro que los servicios de radiodifusión se imponen una limitación hasta 1979, pero que después de esa fecha recuperarán su carácter de servicio primario, si la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones no se pronuncia sobre la cuestión de la utilización compartida de las bandas de ondas kilométricas.

El Presidente de la I.F.R.B. precisa que, en lo tocante a la utilización compartida de las bandas de ondas kilométricas, los servicios de radiodifusión y de radionavegación aeronáutica son servicios primarios y seguirán siéndolo, en un pie de igualdad, hasta la entrada en vigor de las Actas finales de la Conferencia de 1979. Insiste en que todas las estaciones de radiodifusión y de radionavegación aeronáutica inscritas ya en el Registro, con las características notificadas hasta ahora, seguirán, pues, gozando entre sí del mismo estatuto. En cuanto a la Resolución, su única finalidad es impedir toda agravación de la situación actual con la puesta en servicio de una masa de nuevas asignaciones y un volumen enorme de potencia que podría aumentar considerablemente las interferencias, ya muy importantes, entre los servicios interesados y comprometer el equilibrio relativamente satisfactorio que existe actualmente en esas bandas, en materia de compartición.

Se acuerda, habida cuenta del debate, que los delegados de Francia y de Irlanda procedan, con la ayuda de la I.F.R.B., a revisar de nuevo la parte dispositiva del proyecto de Resolución, y que se concierten después con el delegado de la India para ultimar la redacción del título.

4. Proyecto de Resolución (Documento N.° 153 y 157)

El Presidente señala que el proyecto de Resolución del Documento N.° 153 se ha tomado casi literalmente de la Resolución A de la Primera reunión.

El delegado de la U.R.S.S., apoyado por el delegado de la India, propone que, en vista del tenor de los parráfos bajo "invita" y "resuelve", tal vez sea más apropiada una Recomendación que una Resolución.

El delegado de la República Federal de Alemania considera normal que una conferencia administrativa pida a otra que siga determinado procedimiento en una Resolución más bien que en una Recomendación.

El Presidente de la I.F.R.B. señala que el párrafo bajo "resuelve" es en realidad superfluo, puesto que las técnicas de que se trata pueden considerarse ya como introducidas, dado que no hay nada en el Reglamento de Radiocomunicaciones que prohíba su aplicación.

El delegado de la República Federal dé Alemania presenta el proyecto de Resolución (Documento N.° 157) que se ha pedido que prepare su Delegación en relación con el anexo técnico al acuerdo.

Tras señalar el delegado de Nueva Zelandia ciertas similitudes entre los dos documentos, el Presidente propone fundirlos en un solo proyecto de Resolución, consistente en el título, la parte expositiva y el "invita" del Documento N.° 153, y en la parte dispositiva del Documento N.° 157.

El delegado de la U.R.S.S. propone que la delegación de la República Federal de Alemania prepare un documento de síntesis con la ayuda de la I.F.R.B.

Así se acuerda.

5. Proyecto de Recomendación (Documentos N.os 149(Rev.1) y 156, página 7)

El Presidente explica que se ha preparado el Documento N.º 149(Rev.1) por haberse retirado en la Plenaria la Recomendación AA, que figura en la página 7 del Documento N.º 156, en vista de la información del C.C.I.R. de que está preparando un manual de diagramas de radiación de las antenas directivas. Aparte de la revisión para tomar tal circunstancia en cuenta, la única diferencia importante entre los dos textos es la alusión a la utilidad de disponer de valores medidos de los diagramas de radiación para compararlos con los diagramas calculados. Los párrafos de la parte expositiva deben llevar las letras a), b), c), d) y e), y el contenido, cuando sea común a ambos textos, debe ser el adoptado por la Comisión de redacción en el Documento N.º 156.

El delegado de Francia propone que el título de la Recomendación sea: "relativa a un manual de diagramas de radiación de las antenas directivas para uso del servicio de radiodifusión".

Así se acuerda.

El delegado de la U.R.S.S. propone suprimir en el apartado a) de la parte expositiva las palabras "la primera reunión de".

Así se acuerda.

Los delegados de la India, R.S.S. de Bielorrusia y Liberia, proponen suprimir el apartado b) de la parte expositiva, ya que no agrega nada al texto y puede frenar los trabajos del C.C.I.R. sobre el manual.

Así se acuerda.

El Presidente de la I.F.R.B., sugiere que al final del apartado e) de la parte expositiva se suprima la frase "para compararlos con los diagramas de radiación calculados", ya que las mediciones de que se trata se refieren a antenas más complejas que las utilizadas en los cálculos del C.C.I.R. El representante del C.C.I.R. dice que la frase no hace más que exponer una realidad y que el C.C.I.R. dispone ahora de un programa de computador que le permite calcular diagramas de antenas complejas y sencillas.

El delegado de Nueva Zelandia propone que en el último párrafo se diga:

"Recomienda

a las Administraciones que comuniquen al Director del C.C.I.R. todos los resultados de mediciones de que dispongan."

Así se acuerda.

Se aprueba el Documento N.º 149(Rev.1) así modificado.

6. Proyecto de Resolución (Documento N.º 158)

El delegado de Mauritania presenta el proyecto de Resolución de su Delegación (Documento N.º 158) y dice que debe modificarse el texto francés del apartado d) del preámbulo, sustituyendo las palabras "n'a présenté de demande", por las palabras "n'a exprimé ses besoins".

La finalidad del proyecto de Resolución es tranquilizar a los países de la Zona africana de radiodifusión que han expresado preocupaciones en plenaria. Si el procedimiento de coordinación se limitara al definido en el Plan, tal vez tuvieran dificultades para ratificar éste.

Título del proyecto de Resolución

Se aprueba.

Preámbulo, apartado a)

A propuesta del delegado de Nueva Zelandia, se acuerda suprimir la palabra "próxima" y sustituir "conferencia mundial" por "Conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones".

Se aprueba el apartado a), con estas modificaciones.

Apartado b)

El delegado de la República Federal de Alemania señala que se ha acordado emplear la palabra "bandas" (de frecuencias), en plural, en todo el Acuerdo, por lo que en el apartado b) debe hacerse ese cambio.

El Presidente señala que estas modificaciones pueden dejarse a la Comisión de redacción.

Se aprueba el apartado b).

Apartados c) y d)

Se aprueban.

Segundo párrafo del preámbulo

Se aprueba.

Punto 1) de la parte dispositiva

El Presidente de la I.F.R.B. propone sustituir la palabra "países" por "Miembros Contratantes".

Se aprueba esta modificación.

El delegado de la U.R.S.S. pregunta qué se entiende por acuerdo especial en la nota 175 del Reglamento de Radiocomunicaciones, y dónde está definida la Zona africana de radiodifusión.

El Presidente de la I.F.R.B. responde que la nota se deriva del Anexo al Protocolo Adicional del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City. En aquella Conferencia se decidió que la banda 150-160 kHz se compartiera, mediante acuerdo, entre la radiodifusión y el servicio móvil marítimo.

La Zona Africana de Radiodifusión está definida en la nota al Cuadro de atribución de bandas de frecuencias, número 330.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones, adoptada en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Espaciales (Ginebra, 1963).

Se aprueba el punto 1) en la forma modificada.

Punto 2)

Se aprueba.

El delegado de la India manifiesta que, una vez aprobada la Resolución del Documento N.º 158, desea saber si, al aplicarse el procedimiento del Artículo 3, puede ponerse en servicio una estación en la Zona africana de radiodifusión sin el acuerdo de las administraciones de otros servicios que pudieran resultar afectados.

El Presidente explica que por lo que se refiere a las relaciones entre Miembros contratantes, es decir, entre organismos de radiodifusión, se aplica claramente al procedimiento del Artículo 3; con respecto a los demás servicios, se aplica el Reglamento de Radiocomunicaciones.

Señala que, de acuerdo con la Resolución que figura en el Documento N.° 142, no podrán ponerse en servicio nuevos transmisores de radiodifusión por ondas kilométricas, ni modificarse las características de las asignaciones existentes en esas bandas, hasta después de la Conferencia Administrativa Mundial de 1979, salvo en determinadas condiciones mencionadas en la Resolución.

7. Título del Acuerdo (Documento N.° 152, página 2)

El Presidente del Grupo de trabajo 5A dice, que una vez adoptada la Resolución del Documento N.° 158, puede aceptar el título del Acuerdo que figura en la página 2 del Documento N.° 152.

8. Fecha de entrada en vigor de las Actas finales (Documento N.° 156, página 5)

Varios delegados consideran que las Actas finales deben entrar en vigor en breve plazo, por ejemplo, en 1977, en tanto que otros estiman que si se espera hasta fines de 1978 la preparación sería más adecuada. Ciertos delegados sugieren por su parte fechas intermedias.

El delegado de Pakistán recuerda que en una reunión de un grupo ad hoc se llegó a la conclusión de que las Actas finales debían entrar en vigor a más tardar tres años después de terminar la presente Conferencia. Por tanto, propone la fecha del 23 de noviembre de 1978.

Tras cierto debate, se acuerda recomendar a la Plenaria que las Actas finales entren en vigor el 23 de noviembre de 1979, a las 00.01 horas.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

Los Secretarios:

R. PLUSS
R. MACHERET

El Presidente:

A. PETTI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 222-S
19 de noviembre de 1975
Original: ruso

SESIÓN PLENARIA

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
República Socialista Soviética de Bielorrusia
República Socialista Soviética de Ucrania

ASIGNACIONES DE FRECUENCIAS

Las Delegaciones de la U.R.S.S., la R.S.S. de Bielorrusia y la R.S.S. de Ucrania observan que el proyecto de Plan incluye asignaciones de frecuencias:

1. para las que no ha sido posible realizar la necesaria coordinación,

- debido a la ausencia de las Delegaciones de Iraq y del Líbano:

  549 kHz (100 kW, Telznob, Líbano)

  846 kHz (600 kW, Misan, Iraq);

- debido a la partida prematura de la Delegación de la República Popular de Albania:

  648 kHz (300 kW, Rogozina)

  972 kHz (20 kW, Puke)

  1 089 kHz (150 kW, Durres)

  1 215 kHz (500 kW, Lushnje)

Las Delegaciones de la U.R.S.S., la R.S.S. de Bielorrusia y la R.S.S. de Ucrania se reservan el derecho, hasta que se complete el procedimiento de coordinación previsto en el Acuerdo, de seguir explotando sus transmisores en las mencionadas bandas de frecuencias.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

2. En violación de los principios técnicos de planificación y de otras decisiones de la presente Conferencia Administrativa Regional:

702 kHz (1 500 kW, Masirah, Omán)

720 kHz (500 kW, Chipre)

999 kHz (600 kW, Malta)

1 215 kHz (600 kW, Malta)

1 233 kHz (600 kW, Chipre)

1 467 kHz (1 000 kW, Mónaco).

Las Delegaciones de la U.R.S.S., la R.S.S. de Bielorrusia y la R.S.S. de Ucrania expresan su preocupación por la considerable reducción de las zonas de servicio de sus transmisores, y se reservan el derecho de adoptar las medidas técnicas necesarias para salvaguardar las existentes zonas de servicio de sus transmisores, utilizando las frecuencias mencionadas durante un prolongado periodo, de conformidad con el procedimiento internacional de asignación de frecuencias.

3. Se han introducido sin la coordinación adecuada los siguientes transmisores en el Plan:

1 323 kHz (20 kW, Jolfa, Irán)

1 296 kHz (1 500 kW, Sennar, Sudán)

891 kHz (600 kW, Antalya, Turquía)

En opinión de las Delegaciones de la U.R.S.S., la R.S.S. de Bielorrusia y la R.S.S. de Ucrania, se requiere una coordinación adicional sobre una base bilateral, de conformidad con los principios técnicos adoptados por la presente Conferencia.

Las indicadas Delegaciones comprenden las dificultades materiales que entrañan planificar simultáneamente un gran número de asignaciones de frecuencias para transmisores de radiodifusión existentes y futuros en ondas kilométricas y hectométricas en las Regiones 1 y 3. Expresan la esperanza de que en breve, y ciertamente antes de la entrada en vigor del Plan, las reservas formuladas en este documento puedan retirarse en virtud de negociaciones con las administraciones interesadas, basadas en los principios técnicos adoptados en la presente Conferencia, y gracias a la buena voluntad de sus participantes.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 223-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

QUINTA SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 12 de noviembre de 1975, a las 15.10 horas

Presidente: Sr. D.C. ROSE (Nueva Zelandia)

Asuntos examinados:	Documento N.°
1. Declaración del Presidente	
2. Aprobación del acta de la cuarta sesión plenaria	119
3. Primera y segunda serie de textos sometidos por la Comisión de redacción (B.1 y B.2)	152, 156
4. Informes de Comisiones	
5. Otros asuntos	

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Declaración del Presidente

El Presidente informa a la Plenaria que, durante su sesión de la noche anterior, la Comisión de Dirección recibió información alentadora de los Presidentes de los Grupos de Planificación y de los Grupos Regionales, según los cuales se han hecho muchos progresos hacia la consecución de un Plan viable. Entre los problemas principales que se destacaron en la sesión, figuran algunos casos particulares en Asia y África, en tanto que en Europa - especialmente en Europa central - quedan todavía algunos problemas por resolver, debido a los mayores niveles de interferencia existentes en esa zona, pero incluso allí parece posible encontrar una solución si se dispone de algo más de tiempo. La Comisión de Dirección ha decidido, pues, diferir la fecha límite para la presentación de formularios verdes hasta el viernes, 14 de noviembre, a las 10 de la mañana. Se dispondrá de los resultados de los cálculos el martes, 18 de noviembre, a las 8 de la mañana. Se ha logrado esta ampliación del plazo acordado para las negociaciones, contratando los servicios de 3 imprentas simultáneamente para la impresión del Plan. Se ha fijado la ceremonia de la firma para el sábado, 22 de noviembre, a las 8 de la mañana.

2. Aprobación del acta de la cuarta sesión plenaria
(Documento N.° 119)

Se aprueba el acta de la cuarta sesión plenaria.

3. Primera y segunda serie de textos sometidos por la Comisión de redacción (B.1 y B.2)
(Documentos N.os 152 y 156)

Al presentar el Documento N.° 152, el Presidente de la Comisión de redacción dice que abarca todos los puntos que figuraban en el primer Informe de la Comisión 5 (Documento N.° 127), salvo el Anexo 3 (Ganancia de antena para diferentes acimutes y ángulos de elevación), que se presentará más adelante. Frente a las columnas 7 y 8 de la página 4, figura una frase idéntica entre corchetes, cuyo mantenimiento o supresión deberá decidir la Plenaria.

Página 2 (Título del Acuerdo)

El delegado de Nigeria recuerda que cuando se trató de este título en la Comisión 5 se propuso que, como las bandas de ondas kilométricas no se utilizaban en la Zona africana de la Región 1, se enmendara el final del título como sigue: "... y en las bandas de ondas kilométricas en la Zona Europea de Radiodifusión de la Region 1".

El Presidente de la Comisión 5 dice que no se adoptó esa propuesta porque había una solicitud para un transmisor de ondas kilométricas, por lo menos, en la Zona Africana de Radiodifusión.

El delegado de Nigeria declara que está dispuesto a sumarse a la opinión de la mayoría a este respecto, pero reserva la posición de su Delegación sobre las disposiciones que rigen el empleo de las ondas kilométricas.

El delegado de Mauritania dice que no es posible basarse en una o dos solicitudes sometidas para bandas de ondas kilométricas en la Zona Africana como base para tratar todas las necesidades. En breve se distribuirá un proyecto de resolución que ha preparado a este respecto, y sugiere que la cuestión del título se deje en suspenso hasta que dicho proyecto se haya distribuido.

El Presidente señala que toda enmienda debe introducirse sin demora.

El delegado de Mauritania declara que, si no puede diferirse la cuestión, se verá obligado a confirmar la total oposición de su Delegación al título en su forma actual. No puede pedir a su Gobierno que ratifique un Plan en el que no está interesado ya que no ha presentado ninguna solicitud de asignación en las bandas de ondas kilométricas.

El delegado de Dahomey se une a la opinión expresada por los delegados de Nigeria y Mauritania, y propone que el final del título se modifique como sigue: "... y en las bandas de ondas kilométricas en la Zona Europea de Radiodifusión de la Región 1".

El Presidente sugiere que la sesión plenaria apruebe provisionalmente el título actual, en la inteligencia de que la Comisión 5 examinará el proyecto de resolución de Mauritania cuando esté disponible.

El delegado de Dahomey dice que aceptará toda decisión unánime de la Plenaria.

El delegado de Mauritania declara que si ha de aprobarse el título inmediatamente, propondrá formalmente una enmienda consistente en la adición de las palabras "excluida la República Islámica de Mauritania".

El Presidente propone que, en vista de la situación, se difiera el examen de la página 2 del Documento N.º 152 hasta que se haya discutido más detenidamente en la Comisión 5.

Así se acuerda.

Página 3

Se aprueba la página 3, con exclusión del título.

Página 4

El delegado de los Países Bajos dice que el texto de la columna 5 debería ajustarse a una decisión tomada por la Comisión 5 durante su última sesión.

Así se acuerda.

Se acuerda suprimir los corchetes frente a las columnas 7 y 8

Se aprueba la página 4, con las enmiendas mencionadas.

Página 5

El delegado de Portugal propone una modificación de forma en la columna 13.

Se aprueba la página 5, con esta modificación.

Página 6 (Resolución A)

El delegado de Japón recuerda que su Delegación formuló una reserva sobre la Resolución A en la Comisión 5, en espera de la decisión que tome la Conferencia sobre la categoría de las estaciones que hayan de incluirse en el Plan. Pese a los esfuerzos efectuados, particularmente a través de la I.F.R.B., para coordinar las solicitudes de los países no representados en la Conferencia, será evidentemente imposible completar la coordinación de algunas solicitudes de frecuencias en el corto periodo de tiempo que queda. Preferiría que el examen de la Resolución A se aplazase hasta que la Comisión 4 tome una decisión apropiada, pero si el Pleno considera que ha de adoptarse una decisión en la actual sesión, quisiera proponer que las solicitudes de frecuencias presentadas por países no representados en la Conferencia, y para las cuales no se haya completado la coordinación al finalizar la Conferencia, no se incluyan en el Plan. Para tener en cuenta esas solicitudes, podría adoptarse otra resolución, pidiendo que se continúen las gestiones de coordinación después de terminada la Conferencia.

El Presidente de la Comisión 5 dice que la Comisión ha de examinar adicionalmente el asunto durante su próxima sesión.

Por sugerencia del Presidente, se acuerda dejar entre corchetes los términos "incluida en el Plan" en la segunda línea del párrafo encabezado por "encarga a la I.F.R.B." en espera de examen ulterior por la Comisión 5.

A propuesta del delegado del Reino Unido, se acuerda sustituir las palabras "el contorno" y "este contorno" de los considerandos a) y b) por "los límites" y "estos límites", respectivamente.

Se aprueba la página 6, con las enmiendas indicadas con exclusión de los términos "incluida en el Plan".

El Presidente de la Comisión de redacción presenta el Documento N.° 156.

Página 2

Se aprueba.

Página 3

El Presidente de la Comisión de redacción señala que ha de invertirse el orden de los Artículos A y B, convirtiéndose el Artículo A en Artículo B, y viceversa.

A propuesta del delegado del Reino Unido, se acuerda enmendar la definición del Reglamento de Radiocomunicaciones, poniendo: "el Reglamento de Radiocomunicaciones anexo al Convenio".

Se aprueba la página 3, con estas enmiendas.

Página 4

Como consecuencia de comentarios formulados por los delegados de Egipto, Pakistán y Jordania, se acuerda poner el punto 2 del Artículo C entre corchetes, en espera de que la Sesión Plenaria examine los artículos referidos en la última línea de ese punto.

Se aprueba la página 4 con exclusión del punto indicado.

Página 5

Refiriéndose al Artículo F, el Presidente dice que la Comisión 5 querrá sin duda discutir la cuestión de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo durante su próxima sesión, y presentar una recomendación a la Sesión Plenaria.

Se aprueba la página 5.

Página 6

Refiriéndose al Artículo I, el Presidente señala que la cifra que deba introducirse en la última línea del punto 1 dependerá de la decisión que se tome en relación con el Artículo F.

Se aprueba la página 6.

Página 7

Se acuerda remitir de nuevo la Recomendación AA a la Comisión 5 para que la estudie a la luz del Documento N.° 149(Rev.1).

Página 8

Se aprueba.

4. Informe de Comisiones

El Presidente de la Comisión 2 informa sobre la labor de su Comisión indicando las fechas en que celebrará sus últimas sesiones y en que presentará su informe a la Sesión Plenaria.

El Presidente de la Comisión 3 comunica el estado de los gastos de la Conferencia al 31 de octubre de 1975. Observa que no se ha tomado todavía una decisión oficial en cuanto al número de ejemplares de las Actas finales que han de imprimirse. Está previsto que la Comisión 3 celebre una sesión más antes de presentar su Informe final a la Sesión Plenaria.

El Presidente dice que, si no se formulan objeciones, considerará que la Sesión Plenaria aprueba la recomendación de la Comisión de dirección de que se imprima un ejemplar de las Actas finales para cada delegado.

Así se acuerda.

El Presidente de la Comisión 4 hace la siguiente declaración:

"Sr. Presidente:

En la comunicación que hizo usted al comienzo de esta sesión destacó los progresos más importantes realizados en la Comisión de Planificación. Manifestó la esperanza de que se siga adelantando en la planificación. Prudentemente, aludió usted a las dificultades que siguen sin solventar, especialmente en zonas donde el espectro está muy congestionado.

Sólo quisiera agregar una observación y una conclusión a su excelente resumen de la situación en materia de planificación.

En las negociaciones efectuadas en las salas del Grupo de Planificación, he observado que las delegaciones tendían a clasificar sus solicitudes con vistas a asegurar la mejor posición a los transmisores que más les interesaban. Tuve la impresión, personalmente, de que las intensidades de campo utilizables para esos transmisores eran, no obstante, superiores a 80 dB. En conjunto, se han encontrado soluciones aplicando métodos técnicos que implican la utilización de antenas directivas, transferencias a explotación diurna y reajustes de frecuencias.

Es obvio que no ha habido reducción importante del total de solicitudes y que sigue habiendo transmisores en la lista de solicitudes con intensidades de campo utilizables muy elevadas. Tales transmisores no están todavía adecuadamente acomodados en el espectro. Dada la congestión existente en los canales, hay pocas esperanzas, en muchos casos, de poderlos planificar satisfactoriamente. Todo ello me inspira la conclusión de que, como ya se ha dicho muchas veces, es necesario reducir el total de solicitudes para mejorar notoriamente los resultados de la planificación.

Por último, desearía invitar, por conducto de usted, Sr. Presidente, a los delegados a que tengan la bondad de recoger la nota en papel rosa que acaba de distribuirse en los casilleros, y en la que figuran algunos datos útiles sobre la labor de planificación."

El Presidente de la Comisión 5 enumera las tareas que ha de llevar todavía a cabo la Comisión 5, señalando particularmente que no podrá ultimar su labor sobre los CBP hasta que la Comisión 4 haya tomado una decisión sobre la cuestión.

5. Otros asuntos

El delegado de Suecia pregunta si la I.F.R.B. tendría la posibilidad de preparar un resumen de la situación de las solicitudes, país por país, pues es muy difícil hacerse una idea general a partir de la información actualmente disponible. De ser posible, deberían indicarse en ese

resumen el número de solicitudes relativas a estaciones independientes y a redes sincronizadas, para diferentes gamas de potencia, así como el número de solicitudes sometidas para servicio por la onda ionosférica.

El Presidente de la I.F.R.B. dice que se hará todo lo posible para preparar ese resumen. Su forma exacta, sin embargo, dependerá de las características del programa de calculadora ya existente, ya que no sería posible efectuar ese trabajo manualmente.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.

El Secretario General:
M. MILI

El Presidente:
D.C. ROSE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 224-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

COMISIÓN 2

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEGUNDA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 2

(VERIFICACIÓN DE CREDENCIALES)

Sábado, 15 de noviembre de 1975, a las 9.40 horas

Presidente: Sr. D.S. VARIYAN (Vicepresidente de la Comisión)

Asuntos tratados:	Documento N.º
1. Informes del Grupo de trabajo	55, 134, 161
2. Proyecto de informe de la Comisión a la Plenaria	DT/50

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Informes del Grupo de trabajo (Documentos N.os 55, 134 y 161)

Se aprueban, sin comentarios, los informes primero, segundo y tercero.

2. Proyecto de informe de la Comisión a la Plenaria (Documento N.º DT/50)

El Secretario de la Comisión comunica que, desde la publicación del Documento N.º DT/50, se han recibido, las credenciales provisionales del Líbano que han examinado los miembros del Grupo de trabajo y considerado en orden el Presidente. Por tanto, la Delegación del Líbano puede votar, pero no firmar las Actas finales de la Conferencia. El derecho a la firma se restituirá una vez depositadas, y aprobadas por la Plenaria, las credenciales definitivas.

Se aprueba el proyecto de informe de la Comisión a la Plenaria que figura en el Documento N.º DT/50, a reserva de modificar debidamente el punto 1.2 del anexo.

Se levanta la sesión a las 09.50 horas.

El Secretario:
A. WINTER-JENSEN

El Presidente:
D.S. VARIYAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 225-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Democrática y Popular de Argelia

La Delegación de la República Democrática y Popular de Argelia ante la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas, Ginebra, 1975, reserva el derecho de su Gobierno de adoptar todas las medidas necesarias para proteger sus intereses en lo que respecta a su servicio de radiodifusión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 226-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Australia:

La Delegación de Australia reserva para su Gobierno el derecho de utilizar los tres canales designados como canales de baja potencia para servicios de radiodifusión por ondas hectométricas con una p.r.a.v. superior a 1 kW (es decir una f.c.m. mayor que 300 V), observando al mismo tiempo las limitaciones de interferencia para los canales de baja potencia definidas en el punto 4.8 del Anexo 2 al Acuerdo.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 227-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Pakistán:

Considerando:

Que no ha sido posible lograr, en general, las normas de calidad formuladas por la Primera reunión de la Conferencia, debido al número excesivo de solicitudes planificadas, que agravarán las condiciones de interferencia para las asignaciones de Pakistán ya en servicio, que actualmente benefician de condiciones relativamente mejores;

Que determinados países han formulado un gran número de solicitudes para transmisores destinados a una explotación exclusivamente diurna;

Que la única forma segura de funcionamiento de esos transmisores se basa estrictamente en que no han de producir interferencia a otros países;

Que es posible que la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1979 revise el Cuadro de atribución de frecuencias del Reglamento de Radiocomunicaciones;

Que dicha Conferencia puede adjudicar frecuencias en las bandas de ondas kilométricas para el servicio de radiodifusión en la Región 3;

La Delegación de Pakistán

No acepta obligación alguna derivada del Acuerdo únicamente en lo que respecta a las asignaciones del Plan que indican una explotación exclusivamente diurna y no contienen una disposición en la columna de observaciones diciendo que se explotarán sin causar interferencia a otros países;

No reconoce que las asignaciones mencionadas en el Plan anexo para las bandas de ondas kilométricas tengan prioridad alguna sobre las solicitudes de los países de la Región 3 que puedan surgir en el momento en que una futura Conferencia revise este Plan de adjudicación de frecuencias en las bandas de ondas kilométricas;

Se reserva el derecho de tomar toda medida que considere necesaria para preservar sus intereses en condiciones derivadas de la no observancia por otros países de las disposiciones del Acuerdo y del Plan.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 228-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Bélgica:

La Administración belga recuerda que había solicitado una asignación en ondas kilométricas. A fin de facilitar una planificación satisfactoria, Bélgica aceptó combinar su solicitud con la de los Países Bajos. Por esta razón, la frecuencia de 173 kHz, atribuida a este último país, será utilizada igualmente para la transmisión de programas belgas.

Sin embargo, esta solución (173 kHz) dista mucho de ser satisfactoria. En efecto:

- por la tarde, la intensidad de campo utilizable es superior a 100 dB, lo que reduce muy considerablemente la zona de servicio;

- de día, es muy probable que no se logre siempre una protección satisfactoria frente a las estaciones francesas que utilizan los canales adyacentes.

La Administración belga espera, no obstante, que le sea posible realizar un servicio aceptable en este canal, pero se reserva el derecho, cuando lo exija la experiencia y conformándose siempre a las disposiciones previstas en el presente Acuerdo, a utilizar la frecuencia de 281 kHz en el caso de que la banda compartida de 255-285 kHz se ponga a la disposición del servicio de radiodifusión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 229-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

Del Reino de Arabia Saudita y la República Socialista Federativa de Yugoeslavia

Las dos Administraciones han acordado lo siguiente:

1. Se ha tomado como base el diagrama correspondiente que figura en las Actas finales de la Conferencia para establecer el horario del transmisor del Reino de Arabia Saudita que funciona durante el día en las frecuencias 612 kHz. Por consiguiente, se inscribirá en el Plan el mencionado transmisor con el siguiente horario de funcionamiento:

a) 1 de abril a 31 de octubre de 0300 - 1600 TMG

b) 1 de noviembre a 31 de marzo de 0500 - 1400 TMG

2. Las dos Administraciones se muestran dispuestas a colaborar para estudiar la forma de introducir nuevas mejoras a la solución expuesta para que satisfaga las necesidades de ambas partes.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 230-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

Del Líbano:

Como la intensidad de campo utilizable resultante de la interferencia que puede causarse a todas las frecuencias asignadas en el Plan a nombre del Líbano es muy elevada, la Administración libanesa se reserva el derecho de tomar las disposiciones oportunas e indispensables para mejorar la protección de sus emisiones.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 231-S(Rev.)*)
3 de diciembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República de Corea:

1. La Delegación de la República de Corea, reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus servicios de radiodifusión:

a) si una frecuencia incluida en el Plan sin consultar a la Delegación causa interferencia perjudicial a sus canales, consignados en el Plan;

b) si un Miembro contratante en el Acuerdo deja de cumplir el Acuerdo, el Plan o los Protocolos anexos al mismo, causando así un efecto perjudicial a sus servicios de radiodifusión, o

c) si las reservas formuladas por otros países constituyen un obstáculo para sus servicios de radiodifusión.

2. La Delegación se reserva además el derecho a transferir las frecuencias de determinados transmisores existentes a los nuevos canales más próximos, con la potencia actual, observando los límites de interferencia del Acuerdo, si la Conferencia no los incluye en el Plan.

---

*) La revisión no concierne al texto español.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 231-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República de Corea:

1. La Delegación de la República de Corea, reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus servicios de radiodifusión:

a) si una frecuencia incluida en el Plan sin consultar a la Delegación causa interferencia perjudicial a sus canales, consignados en el Plan;

b) si un Miembro contratante en el Acuerdo deja de cumplir el Acuerdo, el Plan o los Protocolos anexos al mismo, causando así un efecto perjudicial a sus servicios de radiodifusión, o

c) si las reservas formuladas por otros países constituyen un obstáculo para sus servicios de radiodifusión.

2. La Delegación se reserva además el derecho a transferir las frecuencias de determinados transmisores existentes a los nuevos canales más próximos, con la potencia actual, observando los límites de interferencia del Acuerdo, si la Conferencia no los incluye en el Plan.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 232-S
15 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República de Uganda:

La Administración de la República de Uganda no puede consentir el aumento propuesto a 500 kW, de la potencia de funcionamiento de 100 kW, para una estación de radiodifusión situada en Chipre y explotada por el Reino Unido en una asignación de frecuencia de 639 kHz, debido a que lleva a 97 dB, la intensidad de campo utilizable de una estación que funciona en Uganda, y que figura en el Plan Africano, Ginebra, 1966, con lo que la distancia utilizable queda reducida a un valor inaceptable.

En tales circunstancias, por consiguiente, la Administración de la República de Uganda se reserva el derecho a aumentar la potencia de su estación que funciona en una asignación de frecuencia de 639 kHz y/o a utilizar una antena directiva, como resultado del aumento de interferencia, a fin de proporcionar dentro de Uganda el servicio de radiodifusión a que tiene derecho el pueblo de Uganda.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 233-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Unida de Tanzania y el Reino de Arabia Saudita:

La República Unida de Tanzania y el Reino de Arabia Saudita,

reconociendo

la necesidad de un nuevo debate sobre las asignaciones de las frecuencias de 531 kHz y 648 kHz, en que el segundo país causa al primero un elevado nivel de interferencia en el mismo canal,

tratarán por todos los medios de llegar a una solución satisfactoria, mediante discusiones bilaterales, después de la Segunda reunión de la Conferencia Administrativa de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3), Ginebra, 1975.

De fracasar esas discusiones, la República Unida de Tanzania se reserva el derecho a aumentar su potencia, con el fin de prestar un servicio satisfactorio en su territorio.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 234-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Grecia:

La Delegación de Grecia desea que las siguientes observaciones figuren en la columna correspondiente del Plan final.

Conviene que las Administraciones de Grecia y de los Emiratos Árabes Unidos procedan al estudio coordinado de los problemas a que de lugar el funcionamiento eventual de la estación de Sadiyat en la frecuencia de 729 kHz, que, desde el plan de Copenhague, ha sido la de la estación de Atenas.

En cuanto a la frecuencia de 1 260 kHz, la Administración helénica desea examinar conjuntamente con la Administración de Polonia la forma de reducir la intensidad de campo total de la red sincronizada de Polonia en dirección de Grecia, a fin de tener en Rodas 85 dB.

Conviene asimismo que se inicie un estudio coordinado entre la Administración helénica y la de Italia con objeto de reducir la interferencia mutua de sus estaciones en las frecuencias de 1 008 y 1 116 kHz.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 235-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República del Senegal:

La Delegación de la República del Senegal en la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas hectométricas y kilométricas (Regiones 1 y 3) reserva para su Gobierno el derecho de adoptar cualquier medida que considere conveniente para salvaguardar la cobertura de su servicio nacional de radiodifusión si otros países no observan las disposiciones adoptadas por la presente Conferencia.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 236-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

Del Estado de la Ciudad del Vaticano:

La Delegación del Estado de la Ciudad del Vaticano, al terminar la Segunda reunión de la presente Conferencia, comprueba con pesar que el Plan anexo al Acuerdo no corresponde a los criterios establecidos en la Primera reunión y que, concretamente, no se ha respetado el principio fundamental de "mantener y en lo posible, ampliar al máximo la cobertura de las estaciones de radiodifusión existentes, teniendo en cuenta las obligaciones de muchos países" (Informe de la Primera reunión, página 24).

En realidad, el Estado de la Ciudad del Vaticano ha explotado hasta ahora un servicio por onda ionosférica que le es esencial de acuerdo con varios países y gracias a la asignación de la frecuencia de 1 529 (1 530) kHz en el Plan de Copenhague; en el marco de la situación creada por el nuevo Plan sólo podrá continuar este servicio en condiciones mucho más desfavorables.

Por lo que respecta a ciertos problemas más difíciles que quedan por resolver, la Administración del Estado de la Ciudad del Vaticano desea proseguir las negociaciones con las administraciones interesadas con la finalidad de encontrar una solución menos desfavorable.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 237-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Socialista Federativa de Yugoeslavia

Habida cuenta de que en la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas no se han aplicado específicamente los principios de planificación adoptados por la Primera reunión y reafirmados por la Segunda reunión, el Plan no satisface completamente las necesidades justificadas y reconocidas de ciertas administraciones y en especial las de los países en desarrollo, así como las de los países en que prevalecen condiciones especiales, de conformidad con el espíritu y la letra del Capítulo 9 del Informe de la Primera reunión.

Por ser un país federal y multinacional en el que se emplean varios idiomas distintos, Yugoeslavia ha organizado sus servicios de radiodifusión principalmente en función del principio de sus divisiones administrativas y del número de idiomas.

Además, Yugoeslavia tiene características geopolíticas particulares. Está situada en el centro de una subregión europea de radiodifusión con gran número de países vecinos y una configuración de terreno muy desfavorable, con una costa marítima extensa y muy escarpada con numerosas islas.

En razón de esas características, Yugoeslavia está expuesta a la influencia de los transmisores de radiodifusión de más de 45 países, lo que teniendo en cuenta los métodos de planificación utilizados en la Conferencia hace sumamente difícil toda coordinación.

Tampoco se ha tenido en cuenta que Yugoeslavia no ha presentado solicitudes de asignación en la banda de ondas kilométricas, lo que se traduce inevitablemente en mayores necesidades en la banda de ondas hectométricas.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Los resultados que traducen claramente las soluciones adoptadas, muestran que no se ha dado satisfacción a las necesidades justificadas de Yugoeslavia y más especialmente de ciertas partes de su territorio.

Aunque se congratula por los esfuerzos desplegados por los participantes en la Conferencia para mejorar la difícil situación en el espectro de frecuencias, Yugoeslavia persistirá por su parte en encontrar una solución a los problemas en suspenso mediante negociaciones bilaterales y multilaterales.

Al mismo tiempo y dentro del espíritu de los principios adoptados por la Conferencia, Yugoeslavia se reserva el derecho de proteger sus intereses en materia de radiodifusión y de adoptar, en caso de necesidad, cualquier medida que estime útil y adecuada.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 238-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Socialista Federativa de Yugoeslavia:

A

La Delegación de la República Socialista Federativa de Yugoeslavia comprueba que el aumento de la potencia en la frecuencia de 1 080 kHz por parte de Polonia ha reducido en 4 km la zona de cobertura nocturna del transmisor Koper que se encuentra en servicio desde hace ocho años con una potencia de 200 kW.

La propuesta de la República Socialista Federativa de Yugoeslavia formulada en las negociaciones con Polonia de reducir mutuamente la potencia de los transmisores no ha dado resultado, por tanto, Yugoeslavia se reserva el derecho de proteger sus intereses y de tomar, en caso necesario, las medidas que considere adecuadas, si bien estima que el problema debiera y podría resolverse mediante negociaciones bilaterales.

La Delegación de la República Socialista Federativa de Yugoeslavia, al firmar el Plan de asignación de frecuencias, lamenta no haber tenido la posibilidad de llegar a una solución transaccional con la Delegación de España en cuanto a la protección de:

- la frecuencia de 684 (683) kHz, asignada a la estación de Belgrado como frecuencia exclusiva, en vigor desde el Plan de Copenhague;

- la frecuencia de 1 134 (1 133) kHz, asignada a la estación de Zagreb como frecuencia exclusiva, en vigor desde el Plan de Copenhague;

- la frecuencia de 918 (917) kHz, asignada a la estación de Ljubljana, como frecuencia exclusiva, en vigor desde el Plan de Copenhague.

Por otra parte, la Delegación de Yugoeslavia comprueba con pesar que la Administración de España, al poner en servicio la frecuencia de 684 (683) kHz, en su estación de Sevilla, y de la frecuencia de 1 134 (1 133) kHz en su red de estaciones sincronizadas, así como de la frecuencia de 918 (917) kHz en su estación de Oviedo, no ha procedido a la coordinación con la Administración Yugoeslava, y tal coordinación no ha tenido lugar hasta la Conferencia.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

B

El hecho de haberse aumentado sucesivamente la potencia de la estación de Sevilla ha obligado a la Administración Yugoeslava a aumentar la potencia de su estación de Belgrado, para protegerse de la interferencia perjudicial causada por la estación de Sevilla, debido sobre todo a la proximidad de estas dos estaciones.

En vista de lo que antecede, la República Federativa Socialista de Yugoeslavia se reserva el derecho de examinar de nuevo esta cuestión con la Administración de España, después de la Conferencia, con el deseo de poder llegar a un acuerdo.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 239-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Socialista Checoeslovaca:

Al firmar el Acuerdo y el Plan anexo, la Delegación checoeslovaca declara que no puede prestar su consentimiento a las siguientes asignaciones:

a) de la frecuencia de 702 kHz a las estaciones de Andorra, 600 kW y de Umraniye, 150 kW (Turquía) para la explotación nocturna habida cuenta de que dichos transmisores, explotados sin respetar las disposiciones convenidas en el plano internacional sobre coordinación, registro y utilización de frecuencias, reducen gravemente la zona a que da servicio la red checoeslovaca sincronizada que trabaja en esta frecuencia desde hace decenas de años;

b) de la frecuencia de 954 kHz para la explotación nocturna de la estación de Trabzon, 300 kW (Turquía), que no está todavía en servicio, habida cuenta de que la explotación de dicha estación reduciría en un 50% la zona que actualmente cubre otra red sincronizada checoeslovaca.

La Delegación checoeslovaca reserva para su país el derecho de adoptar cualquier medida técnica necesaria para garantizar un servicio de radiodifusión satisfactorio en dichas regiones checoeslovacas.

Al mismo tiempo, expresamos la esperanza de que mediante nuevas conversaciones con los países interesados sea posible el encontrar soluciones aceptables a estos problemas.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 240-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Islámica de Mauritania:

La Delegación de la República Islámica de Mauritania en la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Segunda reunión, Ginebra, 1975) reserva para su Gobierno el derecho de adoptar cualquier medida que pueda estimar necesaria para proteger sus intereses si otros países no observan las disposiciones adoptadas por la presente Conferencia.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 241-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República de Níger:

La Delegación de la República de Níger en la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Segunda reunión Ginebra, 1975), reserva para su Gobierno el derecho de adoptar cualquier medida que estime necesaria para proteger sus intereses si otros países no observan las disposiciones adoptadas por la presente Conferencia.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 242-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Turquía:

A

La Delegación de Turquía lamenta que la Conferencia no haya respondido en forma positiva al llamamiento hecho para reducir el excesivo número de solicitudes, y que los criterios adoptados en la Primera y Segunda reuniones de la Conferencia no hayan recibido la debida consideración en las negociaciones.

No obstante la baja densidad de potencia de sus solicitudes, la Delegación de Turquía, animada de un espíritu de buena voluntad y de cooperación internacional, y con la esperanza de llegar a un plan viable, ha hecho muchas concesiones, como la supresión de algunas de sus solicitudes, la reducción de potencia, el empleo de redes sincronizadas y de antenas directivas, en la mayor medida posible. A pesar de esas concesiones, no se ha podido llegar a un plan satisfactorio para Turquía, la mayoría de cuyas estaciones tienen una intensidad de campo utilizable bastante superior al valor nominal, comprendido entre 90 y 100 dB, con un número apreciable superior a 100 dB. El Plan, en su forma actual, no es equitativo ni viable, pues no proporciona, en absoluto, condiciones de recepción satisfactorias para Turquía.

En tales circunstancias, la Delegación de Turquía reserva oficialmente para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses nacionales en relación con la radiodifusión en las bandas de ondas kilométricas y hectométricas y lograr condiciones de recepción satisfactorias para su pueblo.

B

En particular, la Delegación de Turquía no puede estar de acuerdo con los siguientes casos, puesto que dan lugar a intensidades de campo utilizables elevadas y limitan considerablemente las zonas de servicio de los transmisores:

1. La insuficiente protección proporcionada por la asignación a Egipto de la frecuencia de 200 kHz.

2. El aumento de potencia, a 400 kW, de la estación rumana de Timisoara, que funciona en 630 kHz.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

3. El aumento de potencia de la red sincronizada checoeslovaca explotada a 702 kHz, a una potencia global de 1.000 kW.

4. La asignación en 702 kHz a Siria.

5. El aumento de la potencia en 1 062 kHz a 150 kW de la estación egipcia de Abu Zabal.

6. Las asignaciones en 1 215 kHz y 1 557 kHz a Malta.

La Delegación de Turquía pide a las mencionadas Administraciones que adopten las medidas necesarias para reducir su interferencia. Sin embargo, si no lo hicieran, la Delegación de Turquía reserva para su Gobierno el derecho de tomar las medidas necesarias para garantizar el servicio satisfactorio de sus estaciones afectadas.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 243-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO ADICIONAL

De Túnez:

1. Por lo que respecta a la frecuencia de 585 kHz, común a Austria, España y Túnez, la Administración de Túnez, ante el elevado nivel de interferencias perjudiciales, está dispuesta a estudiar cualquier solución técnica que pueda mejorar la situación en los tres países sobre la base del principio de igualdad de derechos de todos los países.

2. Por lo que respecta a la frecuencia de 630 kHz, la Administración de Túnez toma nota con satisfacción de la buena disposición de la Administración de Turquía para mejorar la situación dentro del espíritu de tradicional amistad que une a nuestros dos países.

3. Por lo que respecta a la frecuencia de 963 kHz, común a Bulgaria, Chipre y Túnez, la Administración de Túnez no acepta el nivel de interferencia perjudicial pero no pone en duda que la protección prometida por las Delegaciones de Bulgaria y Chipre mejorará la situación.

En cualquier caso, la Administración de Túnez se reserva el derecho de salvaguardar sus intereses en materia de radiodifusión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 244-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Japón:

Al firmar las Actas Finales de la presente Conferencia, la Delegación de Japón desea formular la siguiente declaración:

1. La presente Conferencia ha aprobado el Acuerdo Regional relativo a la utilización del servicio de radiodifusión de frecuencias en las bandas de ondas hectométricas en las Regiones 1 y 3 y en las bandas de ondas kilométricas en la Región 1.

Cabe prever que la aplicación de las decisiones de la Conferencia sobre esta materia planteará muchas dificultades debido en especial a la interferencia perjudicial producida por estaciones de radiodifusión de elevada potencia de países vecinos del Japón para las que no se ha conseguido efectuar una coordinación satisfactoria durante la Conferencia.

Aunque Japón no escatimará esfuerzos para explotar su servicio de radiodifusión de conformidad con lo expuesto en el Acuerdo y el Plan al Anexo en colaboración con los otros países Miembros interesados, la Delegación de Japón reserva para su Administración el derecho de adoptar cualquier medida que estime necesaria en lo que respecta a cuestiones que no se han resuelto durante la Conferencia para proteger su servicio de radiodifusión en la banda de ondas hectométricas.

2. Las interferencias causadas por ciertas estaciones de radiodifusión en la Región 1 que funcionan en la banda de ondas kilométricas (150-285 kHz) están poniendo en peligro la explotación de las estaciones de radiobalizas aeronáuticas en nuestro país. Se seguirán produciendo las mismas interferencias cuando se aplique el Plan para las bandas de radiodifusión de ondas kilométricas en la Región 1, elaborado por la Conferencia.

Por consiguiente, la Delegación de Japón se reserva el derecho de adoptar las medidas necesarias, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio y en el Reglamento de Radiocomunicaciones, para proteger las estaciones de radiobalizas contra la interferencia causada por las estaciones de radiodifusión por ondas kilométricas en la Región 1.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 245-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Socialista de Rumania:

La Delegación de la República Socialista de Rumania en la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas, apreciando los esfuerzos desplegados por las delegaciones participantes en la Conferencia con objeto de establecer un Plan de asignación de frecuencias que corresponda a los criterios técnicos y a las decisiones unánimes aceptadas durante la Primera y Segunda reuniones y que pueda satisfacer las necesidades de desarrollo del servicio de radiodifusión en los países participantes, comprueba que en el Plan en los canales de 155 kHz, 558 kHz, 603 kHz, 855 kHz, 1 053 kHz y 1 458 kHz, utilizados desde hace decenas de años por la República Socialista de Rumania, figuran asignaciones que determinan una reducción importante de la zona de servicio de los transmisores rumanos que funcionan de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de dichos canales.

La Delegación de la República Socialista de Rumania lamenta que las negociaciones celebradas durante los trabajos de la Conferencia con las delegaciones de los países cuyas asignaciones anteriormente mencionadas han dado lugar a esta situación, no hayan culminado en resultados favorables; está convencida de que los problemas en cuestión pueden resolverse mediante negociaciones que continúen celebrándose después de la Conferencia. La Delegación de la República Socialista de Rumania está dispuesta a continuar su colaboración con estos países a fin de llegar a soluciones negociadas para reducir el nivel de interferencias.

Al propio tiempo, la Delegación Rumana declara que reserva para su Gobierno el derecho de adoptar las medidas necesarias en caso de que las negociaciones no conduzcan a resultados favorables, hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo, a fin de que sus transmisores de radiodifusión que funcionen en los canales antes mencionados aseguren la cobertura del territorio rumano con programas de radiodifusión en condiciones adecuadas.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 246-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República de Dahomey:

La Delegación de la República de Dahomey, en la segunda reunión de la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3, Ginebra, 1975), tiene el honor de declarar que su Gobierno se reserva el pleno derecho de adoptar todas las disposiciones y medidas que estime necesarias a fin de proteger sus intereses en el caso de que las reservas formuladas por otras delegaciones en nombre de sus Gobiernos o Administraciones, o el hecho de que otras Administraciones o Gobiernos no respeten el Acuerdo, sus Anexos, Apéndices y los correspondientes Protocolos, así como cualquier otro compromiso contraído con Dahomey, sean de tal naturaleza que comprometan el buen funcionamiento de su servicio de radiodifusión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 247-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Luxemburgo:

Luxemburgo se reserva el derecho a tomar cuantas medidas estime necesarias para proteger sus intereses, si otro país Miembro no respetara las disposiciones del Acuerdo regional relativo a la utilización por el servicio de radiodifusión de frecuencias en las bandas de ondas hectométricas, en las Regiones 1 y 3, y en las bandas de ondas kilométricas, en la Región 1, o no respetara las disposiciones de los Anexos o de los Protocolos adjuntos a este Acuerdo, o si las reservas formuladas por otros países perjudicaran a los servicios de radiodifusión de Luxemburgo.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 248-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Popular de Polonia:

La Delegación polaca formula una reserva en cuanto a las transmisiones no deseadas y a las interferencias causadas en el territorio de la República Popular de Polonia por la estación de Holzkirchen (D) en la frecuencia de 720 kHz (actualmente utiliza la frecuencia de 719 kHz) y se reserva el derecho de adoptar las medidas adecuadas para proteger los intereses soberanos de la República Popular de Polonia.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 249-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Portugal:

La Delegación portuguesa,

Recordando

Que su Delegación declaró a propósito de la potencia de los transmisores especificada en las solicitudes portuguesas, que esta potencia había sido determinada según la zona que deben cubrir y que deseaba atenerse a esta potencia mínima, pero reservándose, no obstante, el derecho de aumentar este valor si otros países solicitaban potencias excesivas que acarreasen una disminución de esta zona de servicio;

Que declaró, en sesión plenaria, que los servicios de radiodifusión de su país en ondas kilométricas y hectométricas no estaban suficientemente desarrollados, en espera de los resultados de la Conferencia;

Las decisiones adoptadas por la Segunda reunión de la Conferencia, en sesión plenaria, para tener en cuenta, en los trabajos de planificación, los casos particulares de países cuyo servicio de radiodifusión no esté suficientemente desarrollado,

Considerando

Que las solicitudes portuguesas se han limitado al mínimo necesario para asegurar la cobertura satisfactoria de su territorio;

Que las decisiones citadas más arriba, adoptadas en sesión plenaria, no han sido aplicadas con éxito en los trabajos de planificación de la Conferencia;

Los valores muy elevados, con relación a los valores nominales adoptados en la Primera reunión de la Conferencia, de las intensidades de campo utilizables de las asignaciones de frecuencias a Portugal que figuran en el Plan, y las zonas de servicio demasiado reducidas que resultan para dichas asignaciones;

Reserva, para su país, el derecho de adoptar las medidas que estime necesarias para asegurar una calidad satisfactoria a sus servicios de radiodifusión en las bandas de ondas kilométricas y hectométricas con el único compromiso de que cuando se haga una nueva asignación o se modifique una asignación que figure en el Plan, no concederá a las asignaciones de otros países que funcionen en el mismo canal o en canales adyacentes protecciones inferiores al valor mínimo de la protección de las zonas de servicio nominales de las asignaciones que figuran en el Plan.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 250-S
19 de noviembre de 1975
Original: español

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De España:

La Delegación de España:

considerando:

1. que las intensidades de campo utilizable obtenidas para casi la totalidad de sus transmisores son muy superiores a las intensidades de campo nominal fijadas en el párrafo 4.6 del Anexo 2 al Acuerdo;

2. que, por consiguiente, las zonas de servicio que se calcularon al presentar las solicitudes se han visto fuertemente disminuidas, hasta tal punto que no permiten disponer de condiciones satisfactorias de recepción para gran parte de la población de su país;

3. que al presentar sus solicitudes hizo constar que se reservaba el derecho de aumentar durante la Conferencia los valores de las potencias solicitadas, si otros países solicitaban potencias en los respectivos canales que diesen origen a la disminución de las zonas de servicio de los transmisores españoles (Nota N.º A020 del Anexo 3 a la carta circular de la I.F.R.B. N.º 324, de 23 de mayo de 1975), lo que realmente ha ocurrido, sin que nuestra Delegación haya podido hacer efectiva esta reserva específica;

4. que al establecer el Plan no se ha aplicado el principio de equidad, aprobado por la propia Conferencia, de que todos los países grandes y pequeños tienen los mismos derechos, debido a la falta de normas y reglas eficaces para realizar una planificación equitativa, con lo que, a nuestro juicio ESPAÑA ha resultado perjudicada.

En consecuencia, la Delegación española hace una reserva general al Plan, en lo que se refiere a las asignaciones de frecuencia a su país.

Asimismo, reserva a su Gobierno el derecho de adoptar las medidas necesarias para restablecer las zonas de servicio solicitadas que aseguren las condiciones satisfactorias de recepción a la población de su país.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 251-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Árabe de Egipto:

La Administración de la República Árabe de Egipto declara que se pondrá en contacto con la Administración de Francia en el momento de instalar su transmisor en ondas kilométricas (frecuencia: 164 kHz), con objeto de reducir en lo posible las interferencias en la zona de servicio de la estación francesa de Allouis.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 252-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

Del Reino de Marruecos:

La Delegación del Reino de Marruecos a la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Segunda reunión, Ginebra, 1975) reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas estime necesarias para proteger sus intereses, si otros países no observan las disposiciones aprobadas por la presente Conferencia.

Por otra parte, la Delegación del Reino de Marruecos reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas disposiciones se impongan para mejorar las zonas de servicio de sus transmisores que funcionan en las siguientes frecuencias:

594 kHz, 648 kHz, 657 kHz, 702 kHz, 765 kHz, 774 kHz, 918 kHz, 1 017 kHz, 1 080 kHz, 1 116 kHz, 1 188 kHz, 1 206 kHz, 1 233 kHz, 1 377 kHz.

Sin embargo, la Delegación del Reino de Marruecos no excluye la posibilidad de proceder a negociaciones directas, bilaterales o multilaterales, con respecto a dichas frecuencias, para llegar a un resultado satisfactorio.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 253-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Kenya:

A

La explotación por Sudán y Egipto de la asignación en 558 kHz está supeditada a la condición de que no cause interferencia perjudicial a Kenya en la explotación de las asignaciones inscritas en el Plan Africano y en el Registro.

B

La explotación por Sudán y Egipto de la asignación en 927 kHz está supeditada a la condición de que no cause interferencia perjudicial a la estación explotada por Kenya en la misma frecuencia.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 254-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Malasia:

Malasia ha previsto sus solicitudes para un periodo considerablemente inferior al de la validez del Plan acordado por la Conferencia. Además las solicitudes del servicio actual y previsto de Malasia han logrado en muchos casos la zona de servicio deseada, debido a incompatibilidades con los servicios existentes y previstos de otras Administraciones de la Región.

Por tanto, Malasia se reserva el derecho de tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus servicios de radiodifusión, si otros países no observan las disposiciones técnicas adoptadas por la Conferencia, o los acuerdos concertados entre la Delegación de Malasia y otros países en la Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3), Ginebra, 1975.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 255-S(Rev.1)
24 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

Del Estado de Israel:

A

Debido a varios factores enojosos y a circunstancias especiales, la cobertura de los servicios de radiodifusión de Israel está por el momento muy lejos de ser adecuada.

Es evidente que debe esperarse del Plan una nueva degradación profunda e inaceptable de la cobertura de radiodifusión de Israel.

Debido a la falta de tiempo y a otras razones fue imposible sacar el máximo provecho del procedimiento de negociación para eliminar o atenuar incompatibilidades, incluso las más profundas.

Pese al procedimiento adoptado para modificar las solicitudes presentadas se han introducido nuevos aumentos de interferencia hasta las etapas finales de la Conferencia.

En muchos casos ni siquiera ha podido obtenerse reducción alguna de la interferencia causada por solicitudes de frecuencias y potencias, previstas pero no registradas a asignaciones de frecuencias existentes y registradas.

La Administración de Israel lamenta no poder prestar su consentimiento a las siguientes solicitudes, indicadas por su frecuencia, y entre paréntesis, por el símbolo del país y el número de solicitud: 576 (BUL-2858, SDN-1645); 657 (ARS-7151, TUR-7231); 711 (EGY-2645, UKR-5842); 738 (OMA-0090, ALG-6887; 846 (IRQ-0547, I-3672, TUR-3075); 882 (YUG-214905, EGY-7509, ARS-4319); 1026 (IRN-2725); 1170 (ARS-8754, URS-583403, BLR-583401, UAE-0140); 1359 (IRQ-0551); 1368 (IRN-2749). Estas reservas del representante de Israel se refieren sólo a las contribuciones de interferencia más importantes que afectan los servicios existentes más esenciales.

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Es por consiguiente evidente que son indispensables nuevas negociaciones que habrán de culminar con las correspondientes modificaciones. Para que el Plan sea aceptable para su Administración, habrá que introducir las modificaciones relativas a la lista mencionada y a otras solicitudes de Israel. Por esta razón, Israel acoge con satisfacción la "Recomendación relativa a la mejora del Plan" (Recomendación ...) y ha de plegarse al procedimiento en ella establecido.

Por consiguiente, la firma de la Delegación de Israel debe considerarse ad referendum y con la plena reserva de la postura de su Administración en lo que respecta a la aprobación final del Acuerdo.

En espera de dicha aprobación Israel se esforzará por seguir los principios establecidos en el Acuerdo y hará cuanto sea posible para salvaguardar los derechos reconocidos de otras administraciones interesadas. Sin embargo, en vista de los hechos esbozados, se reserva el derecho de adoptar cualquier medida que estime necesaria para asegurar una cobertura adecuada de sus servicios de radiodifusión.

B

La Delegación de Israel declara que su firma en este Acuerdo y la eventual aprobación del mismo por su Administración, sólo serán válidas y vinculantes en relación con los Miembros contratantes que apliquen lo dispuesto en el Convenio en sus relaciones con Israel.

Desea, además dejar sentado por escrito que de conformidad con la práctica establecida en la Unión, los símbolos de país empleados en el Plan sólo tienen un significado geográfico y que en ningún caso puede estimarse que la presentación de información o la disposición de los datos del Plan implican la aprobación o aceptación por la Unión o por los Miembros contratantes de cuestiones relativas a la situación jurídica y a los límites de los Estados y territorios.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 255-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

Del Estado de Israel:

A

Debido a varios factores enojosos y a circunstancias especiales, la cobertura de los servicios de radiodifusión de Israel está por el momento muy lejos de ser adecuada.

Es evidente que debe esperarse del Plan una nueva degradación profunda e inaceptable de la cobertura de radiodifusión de Israel.

Debido a la falta de tiempo y a otras razones fue imposible sacar el máximo provecho del procedimiento de negociación para eliminar o atenuar incompatibilidades, incluso las más profundas.

Pese al procedimiento adoptado para modificar las solicitudes presentadas se han introducido nuevos aumentos de interferencia hasta las etapas finales de la Conferencia.

En muchos casos ni siquiera ha podido obtenerse reducción alguna de la interferencia causada por solicitudes de frecuencias y potencias, previstas pero no registradas a asignaciones de frecuencias existentes y registradas.

La Administración de Israel lamenta no poder prestar su consentimiento a las siguientes solicitudes, indicadas por su frecuencia, y entre paréntesis, por el símbolo del país y el número de solicitud: 576 (BUL-2858, SDN-1645); 657 (ARS-7151, TUR-7231); 711 (EGY-2645, UKR-5842); 738 (OMA-0090, ALG-687); 846 (IRQ-0547, I-3672, TUR-3075); 882 (YUG-214905, EGY-7509, ARS-4309); 1026 (IRN-2725); 1170 (ARS-8754, URS-583403,BLR-583401, UAE-0140); 1359 (IRQ-0051); 1368 (IRN-2749). Estas reservas del representante de Israel se refieren sólo a las contribuciones de interferencia más importantes que afectan los servicios existentes más esenciales.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Es por consiguiente evidente que son indispensables nuevas negociaciones que habrán de culminar con las correspondientes modificaciones. Para que el Plan sea aceptable para su Administración, habrá que introducir las modificaciones relativas a la lista mencionada y a otras solicitudes de Israel. Por esta razón, Israel acoge con satisfacción la "Recomendación relativa a la mejora del Plan" (Recomendación ...) y ha de plegarse al procedimiento en ella establecido.

Por consiguiente, la firma de la Delegación de Israel debe considerarse ad referendum y con la plena reserva de la postura de su Administración en lo que respecta a la aprobación final del Acuerdo.

En espera de dicha aprobación Israel se esforzará por seguir los principios establecidos en el Acuerdo y hará cuanto sea posible para salvaguardar los derechos reconocidos de otras administraciones interesadas. Sin embargo, en vista de los hechos esbozados, se reserva el derecho de adoptar cualquier medida que estime necesaria para asegurar una cobertura adecuada de sus servicios de radiodifusión.

B

La Delegación de Israel declara que su firma en este Acuerdo y la eventual aprobación del mismo por su Administración, sólo serán válidas y vinculantes en relación con los Miembros contratantes que apliquen lo dispuesto en el Convenio en sus relaciones con Israel.

Desea, además dejar sentado por escrito que de conformidad con la práctica establecida en la Unión, los símbolos de país empleados en el Plan sólo tienen un significado geográfico y que en ningún caso puede estimarse que la presentación de información o la disposición de los datos del Plan implican la aprobación o aceptación por la Unión o por los Miembros contratantes de cuestiones relativas a la situación jurídica y a los límites de los Estados y territorios.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 256-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Tailandia:

La Delegación de Tailandia apoya incondicionalmente el principio de que todos los países, grandes y pequeños, gocen de los mismos derechos.

Tiene asimismo en cuenta, que el presente Acuerdo obligará a los Miembros contratantes en sus relaciones entre sí pero no a los países no contratantes.

Como no se ha dado garantía alguna de que los transmisores de los países no contratantes o las estaciones no identificadas que funcionan sin reconocimiento internacional no causarán interferencia perjudicial a las estaciones de radiodifusión explotadas de conformidad con el presente Acuerdo, la Delegación de Tailandia al firmar las Actas Finales del Acuerdo reserva para su Gobierno el derecho de adoptar todas las medidas necesarias, al tiempo que se esfuerza en la medida de lo posible por evitar toda interferencia perjudicial a los servicios de radiodifusión de los otros Miembros contratantes, para salvaguardar los intereses de Tailandia y asegurar el funcionamiento normal de los servicios de radiodifusión si los mencionados transmisores o estaciones causan interferencia perjudicial a los servicios de radiodifusión de Tailandia.

La Delegación de Tailandia reserva asimismo para su Gobierno el derecho de adoptar cualesquiera medidas que estime necesarias para proteger los intereses de su país en caso de que un Miembro contratante deje de cumplir lo dispuesto en el Acuerdo o en caso de que las reservas formuladas por otros países pongan en peligro los servicios de radiodifusión de Tailandia.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 257-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Popular de China:

1. En el Plan están inscritas las asignaciones de frecuencias a estaciones de radiodifusión por ondas hectométricas, situadas en los siguientes lugares: ALONG (94E50, 28N10), ANINI (95E52, 28N40); BOMDILA (92E30, 27N20), HAPOLI (93E40, 27N30), KOLORIANG (93E27, 27N52), PASIGHAT (95E20, 28N06), TAWANG (91E54, 27N36) y ZIRO (93E50, 27N34), presentadas por la Administración de telecomunicaciones de India. Se trata de lugares que siempre han formado parte del territorio de China. El establecimiento por las autoridades indias de estaciones de radiodifusión en territorio chino constituye una violación de la soberanía de China y es completamente ilegal.

2. La República Popular Democrática de Corea es la auténtica representante del pueblo coreano. El Gobierno chino no reconoce las asignaciones de frecuencias a las estaciones de radiodifusión de las autoridades surcoreanas, que están inscritas en el Plan.

3. Dado que el Plan de radiodifusión anexo al presente Acuerdo, en la parte relativa a las ondas kilométricas, sólo se aplica a la Región 1, la Administración de telecomunicaciones de la República Popular de China reserva su postura por lo que respecta a esta parte del Plan, y seguirá reservándose el derecho de asignar, en función de las necesidades del servicio de radiodifusión de China, frecuencias a las estaciones chinas de radiodifusión por ondas kilométricas. Por lo que respecta al problema de interferencias perjudiciales que el servicio chino de radiodifusión por ondas kilométricas puede causar a otros servicios de radiocomunicaciones, estamos dispuestos a resolverlos en la medida de lo posible, adoptando las medidas técnicas necesarias mediante negociaciones amistosas basadas en el principio de la igualdad y del beneficio mutuo.

4. Si en la aplicación del Plan de asignación de frecuencias, se causa interferencia a las estaciones chinas de radiodifusión como consecuencia de una infracción al Acuerdo, China se reserva el derecho de adoptar las medidas necesarias.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 258-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Argelia, (República Argelina Democrática Popular), Reino de Arabia Saudita, República Árabe de Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Reino Hachemita de Jordania, Estado de Kuwait, Líbano, República Árabe Libia, Reino de Marruecos, República Islámica de Mauritania, Estado de Qatar, República Democrática de Sudán, Túnez, República Árabe de Yemen, República Democrática Popular del Yemen:

Las mencionadas Delegaciones declaran que la firma y posible ratificación ulterior por sus respectivos Gobiernos del Acuerdo Regional relativo a la utilización del servicio de radiodifusión de frecuencias en las bandas de ondas hectométricas de las Regiones 1 y 3 y en las bandas de ondas kilométricas en la Región 1 (Ginebra, 1975) no son válidas con respecto al Miembro que figura en el Acuerdo, Anexos y Protocolo Final con el nombre de Israel y que en modo alguno implica su reconocimiento.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 259-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Arabia Saudita, República Árabe de Egipto, Jordania, Kuwait, Reino de Marruecos y Túnez:

Las Delegaciones de los países arriba mencionados declaran que sus Administraciones se reservan el derecho de adoptar cualquier medida necesaria para salvaguardar sus intereses en caso de incumplimiento por algún país del Acuerdo de la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3), Ginebra, 1975, sus Anexos y el Protocolo adjunto, o en caso de que las reservas formuladas por otras delegaciones en nombre de sus Administraciones resulten perjudiciales para el funcionamiento satisfactorio del servicio de radiodifusión de los países signatarios de esta reserva.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 260-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Árabe de Egipto:

Al firmar el presente Acuerdo la Delegación de la República Árabe de Egipto declara que ninguna de las disposiciones del Acuerdo Regional relativo a la utilización por el servicio de radiodifusión de frecuencias en las bandas de ondas hectométricas en las Regiones 1 y 3 y en las bandas de ondas kilométricas en la Región 1 (Ginebra, 1975), ni de sus anexos, así como tampoco de las que resulten de la aplicación de los mismos, puede entenderse en perjuicio de la soberanía y la integridad territorial de la República Árabe de Egipto.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 261-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

Del Reino de los Países Bajos:

La Administración de los Países Bajos no puede aceptar el aumento de interferencia causado por el considerable incremento de potencia de un transmisor búlgaro en 747 kHz, que reduce la zona de servicio de una estación existente en los Países Bajos y basada en el Convenio de Copenhague.

La Administración de los Países Bajos invita a la Administración de Bulgaria a que haga todo lo posible por reducir dicha interferencia.

En el caso de que no se reduzca la interferencia causada por el transmisor búlgaro, la Administración de los Países Bajos se reserva el derecho de aumentar la potencia de su estación que transmite en 747 kHz.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 262-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

Del Reino de Arabia Saudita:

La Delegación del Reino de Arabia Saudita desea manifestar que la Administración del Reino de Arabia Saudita no reconoce a las asignaciones en la banda de ondas kilométricas que figuran en el Plan anexo prioridad alguna sobre las solicitudes que otros países puedan formular cuando se revise este Plan de ondas kilométricas en una Conferencia futura.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 263-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

PROTOCOLO FINAL

De la República de India:

1. Al firmar el Acuerdo Regional relativo a la utilización por el servicio de radiodifusión de las bandas de ondas hectométricas en las Regiones 1 y 3 y de las bandas de ondas kilométricas en la Región 1, Ginebra, 1975, la Delegación de la República de India reserva para su Gobierno el derecho de tomar las medidas adecuadas, si fuera necesario, para asegurar la debida aplicación del Acuerdo, incluyendo el Plan, en caso de que algún país se reservase y/o no aceptase las disposiciones del Acuerdo y el Plan anexo al mismo.

2. La República de India contribuirá en la mayor medida posible al éxito del Plan. Espera sinceramente que los demás Miembros de la Unión en las Regiones 1 y 3 hagan lo mismo.

3. El Plan contiene asignaciones de frecuencia a Pakistán para Mirpur, Muzaffarabad, Gilgit y Skardu situadas en el Estado de Jammu y Kashmir, que es parte integrante de India. La República de India no reconoce estas asignaciones de frecuencia a Pakistán ni la explotación de las estaciones correspondientes por la Administración pakistaní. La Delegación india no desea recargar el trabajo de esta Conferencia discutiendo esta cuestión en este lugar, ya que la situación que ha surgido como resultado de la ocupación por Pakistán de una parte del Estado de Jammu y Kashmir puede resolverse mejor, en opinión de la India, en otra tribuna pacífica y bilateralmente según está previsto en el Acuerdo de Simla.

4. El Plan para las bandas de ondas kilométricas indica varias asignaciones de frecuencia que no están en funcionamiento actualmente pero que podrían causar interferencias a otros servicios de radiocomunicaciones de India, especialmente a los servicios marítimos y aeronáuticos. Esta cuestión afecta a la seguridad de la vida humana en el mar y en el aire. Por consiguiente, India reserva para su Gobierno el derecho de no aceptar ninguna de tales asignaciones que puedan causar interferencias a otros servicios de radiocomunicaciones de India.

5. Las asignaciones a Sri Lanka de las frecuencias de 675 kHz, 684 kHz, 738 kHz, 972 kHz y 1 125 kHz correspondientes, respectivamente, a los números 6930, 6931, 6936, 6950 y 6956, de la I.F.R.B. causarían interferencias a las asignaciones indias existentes en estos canales. Como este problema no puede resolverse por negociación mutua, la Delegación india reserva para su Gobierno el derecho de no aceptar las asignaciones mencionadas que figuran en el Plan.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 264-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Dinamarca:

La Delegación de Dinamarca no puede aceptar la interferencia causada por la estación de Dresde de la República Democrática Alemana en la frecuencia de 1 431 kHz con una potencia de 150 kW.

En vista del resultado de la Conferencia, es necesario hacer un uso óptimo de la frecuencia de 1 431 kHz. La Administración de Dinamarca está dispuesta a aceptar el funcionamiento de la estación mencionada siempre y cuando la Administración de la República Democrática Alemana reduzca en 10 dB la potencia radiada en la dirección de Dinamarca.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 265-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Italia;

La Delegación de Italia ha comprobado:

a) Que la primera reunión de la Conferencia Regional de Radiodifusión no estableció normas técnicas precisas e inequívocas. Esto ha dado lugar a la presentación de un número muy elevado de solicitudes de asignación, parte de las cuales ha sido inscrita en los canales que utiliza Italia de conformidad con el Convenio y el Plan de Copenhague, 1948;

b) Que la segunda reunión de dicha Conferencia no aplicó principios técnicos de planificación para cuya adopción la Delegación italiana ha hecho todo lo posible presentando también numerosos documentos;

c) Que la estructura de la segunda reunión de dicha Conferencia permitió solamente hacer una coordinación limitada e insatisfactoria de las solicitudes de asignación.

Resulta de estos hechos una reducción sensible de las zonas de servicio de los transmisores italianos y, para protegerlos, Italia deberá adoptar todas las medidas que resulten necesarias.

En particular, Italia coordinará:

- con el Reino de Arabia Saudita la utilización de las frecuencias de 657 kHz y 900 kHz (correspondientes a las frecuencias de 656 kHz y 899 kHz asignadas a Italia por el Plan de Copenhague). Italia y Arabia Saudita se han comprometido a proseguir las negociaciones después de la Conferencia a fin de llegar a una solución satisfactoria para ambos países.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

En particular, en lo que se refiere a la frecuencia de 900 kHz, asignada con carácter exclusivo a Italia por el Plan de Copenhague en el ámbito de la Zona europea de radiodifusión, estas negociaciones deberán tener en cuenta lo que sigue, de conformidad con el punto 9.2.1 del Informe de la primera reunión de la Conferencia:

1) El servicio actual del transmisor de Milán, asegurado por onda ionosférica en el territorio italiano, no deberá sufrir ninguna reducción;

2) Dentro de los límites de compatibilidad mencionados en el punto 1) anterior, la solicitud de Arabia Saudita para esta misma frecuencia será satisfecha de manera que se asegure en su zona de servicio una relación señal/interferencia satisfactoria;

- con Grecia, la utilización de la frecuencia de 1 116 kHz (correspondiente a la frecuencia de 1 115 kHz asignada a Italia por el Plan de Copenhague) y de las frecuencias de 999 kHz y 1 008 kHz;

- con la República de Malta, la utilización de las frecuencias de 756 kHz (Capo Vaticano) y de 999 kHz.

Italia utilizará además una anchura de banda necesaria superior a 9 kHz en el caso de que los transmisores italianos sean interferidos por emisiones en los canales adyacentes que tengan una anchura de banda necesaria superior a 9 kHz.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 266-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Malaui:

La Delegación de Malaui en la Conferencia Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3), Ginebra, 1975, declara que su Administración se reserva el derecho de adoptar las medidas que estime necesarias para salvaguardar sus intereses si resultase que cualquier Miembro, por no respetar las disposiciones del Acuerdo, de sus anexos y Protocolos correspondientes, o si las reservas formuladas por otras delegaciones en nombre de sus administraciones, comprometiesen el servicio de radiodifusión de Malaui en la banda de ondas hectométricas.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 267-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Nepal:

En razón de la naturaleza montañosa del país y de las dificultades experimentadas para desarrollar la radiodifusión por ondas hectométricas, Nepal ha sometido también a esta Conferencia una solicitud en la banda de ondas kilométricas con fines de radiodifusión, a saber, la frecuencia de 191 kHz, con una potencia de 100 kW.

Como el Plan de radiodifusión actual se aplica solamente a la Región 1, la Administración de Nepal se reserva el derecho de utilizar dicha frecuencia en la banda de ondas kilométricas, para la radiodifusión en Nepal, cuando la próxima Conferencia Administrativa Mundial de Radiodifusión decida atribuir la banda de ondas kilométricas para tal fin en la Región 3.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 268-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Popular de Bangladesh:

1. La Delegación de Bangladesh en la segunda reunión de la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Ginebra, 1975) reserva para su Gobierno el derecho de tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses contra cualquier derecho de prioridad que puedan invocar las administraciones que explotan actualmente un servicio de radiodifusión por ondas kilométricas, si la Conferencia Administrativa Mundial de Radiodifusión de 1979 permite utilizar en lo futuro la banda de ondas kilométricas para la radiodifusión en la Región 3.

2. La Delegación de Bangladesh en la segunda reunión de la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Ginebra, 1975) reserva también para su Gobierno el derecho de tomar las medidas que considere pertinentes para proteger su servicio nacional de radiodifusión, si otras administraciones no observan las disposiciones técnicas y las coordinaciones adoptadas en la Conferencia.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 269-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República de Burundi:

La República de Burundi se reserva el derecho de tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses, si otro país Miembro no respetara las disposiciones del Acuerdo regional relativo a la utilización por el servicio de radiodifusión de frecuencias en las bandas de ondas hectométricas, en las Regiones 1 y 3, o no respetara las disposiciones de los Anexos o de los Protocolos adjuntos a este Acuerdo, o si las reservas formuladas por otros países perjudicaran a los servicios de radiodifusión de la República de Burundi.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 270-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Ghana:

La Delegación de Ghana a la Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Ginebra, 1975) reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger su servicio nacional de radiodifusión, si otros países no observan las disposiciones técnicas adoptadas por la Conferencia como medio para reducir al mínimo las interferencias.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 271-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Arabia Saudita:

Las Administraciones de Italia y de Arabia Saudita continuarán las negociaciones, después de la Conferencia, para llegar a una solución satisfactoria para ambas Administraciones con respecto a la utilización de la frecuencia de 900 kHz asignada por el Plan de Copenhague a Italia, como canal exclusivo dentro de la Zona europea de Radiodifusión. En tales negociaciones se tendrán en cuenta, de conformidad con el punto 9.2.1 del Informe de la Primera reunión de la Conferencia de Radiodifusión, Ginebra, 1974, los siguientes puntos:

1) que el servicio por onda ionosférica existente en el territorio italiano, proporcionado por el transmisor de Milán, no debe sufrir degradación;

2) que dentro de los límites de la compatibilidad con el punto 1) anterior, las solicitudes presentadas por Arabia Saudita en esa frecuencia se satisfagan de manera que se proporcionen niveles adecuados de la relación señal/interferencia en su zona de servicio.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 272-S
19 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Togolesa:

La Delegación de la República Togolesa en la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas hectométricas y kilométricas (Regiones 1 y 3), Ginebra, 1975, declara que su Administración se reserva el derecho de adoptar las medidas adecuadas para proteger sus intereses si las reservas formuladas por otras delegaciones en nombre de sus respectivas Administraciones o el incumplimiento del Acuerdo y de sus Anexos, así como de los Protocolos anexos al mismo, pongan en peligro el buen funcionamiento de su servicio de radiodifusión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 273-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Austria:

1. Austria vino a esta Conferencia con la firme intención de contribuir en la medida de lo posible a toda mejora de la deficiente situación que existía en la banda de ondas hectométricas en 1 de mayo de 1975. Animada de un espíritu de mutua cooperación y de eficaz concertación técnica, la Delegación austriaca envió una carta a los Presidentes de los Grupos de planificación interesados y al Grupo de enlace de la Zona europea de radiodifusión cuyas partes esenciales rezaban así:

"Las solicitudes de Austria se han preparado teniendo en cuenta la situación imperante en Europa y las potencias de los transmisores más potentes se han ajustado a los valores de la intensidad de campo utilizable que cabe esperar. Con el fin de contribuir a una mejor situación global, que redundará en su propio beneficio, siempre y cuando la intensidad de campo utilizable no exceda de:

83 dBμ en 585 kHz

78 dBμ en 1 026 kHz

78 dBμ en 1 476 kHz

la Delegación austriaca ofrece la siguiente reducción de la potencia total de canales (sin tener en cuenta los transmisores de baja potencia) durante la noche:

Frecuencia (kHz)	Potencia total de canales de acuerdo con las solicitudes	(kW) reducidos durante la noche
585	1.430	730
630	160	90
729	20	0
774	130	60
891	210	60
1 026	710	460"

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

"Queda entendido que las reducciones ofrecidas de las solicitudes están supeditadas a que se alcancen los valores indicados de la intensidad de campo utilizable. De no cumplirse esta condición, la Administración austríaca se vería obligada a insistir en las solicitudes originales."

Por lo que se refiere a las frecuencias de 1 026 kHz y 1 476 kHz, la coordinación con otras delegaciones se ha realizado con éxito, o se ha acordado continuar las negociaciones después de la Conferencia. Por consiguiente, se han inscrito en el Plan las potencias reducidas para los transmisores austríacos en 630 kHz, 774 kHz, 891 kHz y 1 026 kHz, y se abandonará la utilización de la frecuencia de 729 kHz. Austria lamenta no haber podido llevar a término la coordinación del uso de la frecuencia de 585 kHz.

2. La frecuencia de 585 kHz (antiguamente 584 kHz) fue asignada a Austria por el Convenio de Copenhague (1948) a título exclusivo, y Austria la ha venido utilizando desde 1950. Posteriormente, se introdujo en el canal la estación española de Madrid, reduciendo con ello considerablemente la zona de servicio de dicha asignación en Austria. Por último, entre las solicitudes formuladas por Túnez en esta Conferencia, la correspondiente a la estación de Gafsa aparece con una potencia de 350 kW. La interferencia a la principal estación austríaca - Viena - que forma parte de una red sincronizada de cuatro estaciones se acrecentaría considerablemente con la entrada en servicio de esa estación tunecina que se convertiría así en la principal fuente de interferencia.

Durante largas y difíciles negociaciones, llevadas a cabo con el fin de disminuir la interferencia, mediante reducciones mutuas de potencia, la Delegación austríaca hizo varias propuestas, conducentes a una solución técnica provisional que, sin embargo, no se concretó finalmente. En la última fase de las negociaciones, la Delegación austríaca propuso oficialmente una reducción de potencia a 200 kW para España, a 100 kW para Túnez y a 430 kW, en total, para Austria (yendo así mucho más lejos que la reducción formalmente ofrecida en la carta). Además, Austria propuso iniciar las negociaciones entre las tres administraciones en el primer semestre de 1976, con objeto de mejorar la situación, teniendo plenamente en cuenta las solicitudes de Túnez, la situación especial de España y también la máxima protección posible del servicio existente. El acuerdo sobre este punto habría sido objeto de una declaración común de las tres administraciones.

Lamentablemente, no se ha recibido una respuesta positiva a esta propuesta, en su totalidad. Por último, Túnez decidió adoptar una acción unilateral.

3. En consecuencia, la Delegación de Austria se ve obligada a formular la siguiente reserva:

"Austria se reserva el derecho de tomar todas las medidas necesarias para mantener su zona de servicio en la misma situación que en 1.° de mayo de 1975, con respecto a la explotación de la estación de Gafsa, con una potencia

de más de 100 kW y de la estación de Madrid, con una potencia de más de 200 kW, en la frecuencia de 585 kHz, antes de la entrada en vigor del Acuerdo.

Además, Austria se reserva el derecho, a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, de explotar en la frecuencia portadora de 565 kHz, una red sincronizada con una potencia total de 1 430 kW, a fin de superar la mayor interferencia en este canal, a menos que se acuerden reducciones de potencia razonables mediante negociaciones entre las administraciones de España, Túnez y Austria, conforme ha propuesto la Delegación austríaca.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 274-S
19 de noviembre de 1975
Original: ruso

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Popular de Bulgaria:

La Delegación de la República Popular de Bulgaria participante en la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas hectométricas y kilométricas (Ginebra, 1975), declara no poder aceptar el elevado nivel de interferencia causado por las estaciones de gran potencia de los siguientes países:

Países bajos	- en la frecuencia de 747 kHz;
República Federal de Alemania	- en las frecuencias de 576, 594 y 828 kHz;
Israel	- en las frecuencias de 576 y 1 224 kHz;
Italia	- en las frecuencias de 594, 747 y 774 kHz;
Chipre	- en las frecuencias de 963 y 981 kHz;
Libia	- en las frecuencias de 828 y 1 125 kHz;
Siria	- en las frecuencias de 747 y 828 kHz;
Francia	- en la frecuencia de 864 kHz.

La Administración de la República Popular de Bulgaria pide a dichos países que tomen las medidas necesarias para reducir las interferencias perjudiciales. Considerando las dificultades que causarían estas interferencias al servicio de radiodifusión búlgaro, la Administración de la República Popular de Bulgaria se reserva el derecho de tomar las medidas adecuadas para garantizar el funcionamiento normal de sus transmisores que utilizan las citadas frecuencias.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 275-S
19 de noviembre de 1975
Original: ruso

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Popular de Bulgaria, la República Popular Húngara, la República Democrática Alemana, la República Popular de Mongolia, la República Popular de Polonia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Socialista Soviética de Ucrania y la República Socialista Checoeslovaca:

Al firmar el Acuerdo y el Plan, las Delegaciones de los países arriba mencionados se reservan el derecho de adoptar todas las medidas técnicas necesarias para asegurar el funcionamiento normal de sus medios de radiodifusión, en el caso de que los servicios de radiodifusión de otros países violen la utilización de frecuencias establecida por el Acuerdo y el Plan.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 276-S
19 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Nauru:

La República de Nauru se reserva el derecho de adoptar las medidas que estime necesarias para salvaguardar sus intereses en el caso de que algún Miembro deje de observar las disposiciones del Acuerdo regional respecto al uso de frecuencias de radiodifusión en las bandas de ondas hectométricas en las Regiones 1 y 3, o sus Anexos o los Protocolos correspondientes, o si las reservas formuladas por otros países comprometieran los servicios de radiodifusión de Nauru.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 277-S
19 de noviembre de 1975
Original: español
francés
inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

PROTOCOLO FINAL

En los documentos que se citan a continuación figuran los textos que han de publicarse en el Protocolo final de las Actas finales de la Conferencia:

N.º de orden	Documento N.º	Presentado por
I	155	Reino de Marruecos
II	164	España
III	175	República Islámica de Mauritania
IV	188	República de Afghanistán
V	193	Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
VI	194	Francia
VII	195	República Árabe Siria
VIII	198	República Federal de Nigeria
IX	208	Etiopía
X	210	Nueva Zelandia
XI	211	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
XII	212	Francia
XIII	213	Fidji
XIV	214	República Unida del Camerún
XV	215	Grecia y Francia
XVI	216	República de la Costa de Marfil
XVII	217	Grecia
XVIII	218	República Democrática Alemana
XIX	219	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
XX	220	Mauricio
XXI	225	Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
XXII	226	Australia
XXIII	227	Pakistán
XXIV	228	Bélgica
XXV	229	Reino de Arabia Saudita y R.S.F. de Yugoeslavia
XXVI	230	Líbano

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

N.° de orden	Documento N.°	Presentado por
XXVII	231	República de Corea
XXVIII	232	República de Uganda
XXIX	233	República Unida de Tanzania y Reino de Arabia Saudita
XXX	234	Grecia
XXXI	235	República del Senegal
XXXII	236	Estado de la Ciudad del Vaticano
XXXIII	237	República Socialista Federativa de Yugoeslavia
XXXIV	238	República Socialista Federativa de Yugoeslavia
XXXV	239	República Socialista Checoeslovaca
XXXVI	240	República Islámica de Mauritania
XXXVII	241	República del Niger
XXXVIII	242	Turquía
XXXIX	243	Túnez
XL	244	Japón
XLI	245	República Socialista de Rumania
XLII	246	República de Dahomey
XLIII	247	Luxemburgo
XLIV	248	República Popular de Polonia
XLV	249	Portugal
XLVI	250	España
XLVII	251	República Árabe de Egipto
XLVIII	252	Reino de Marruecos
XLIX	253	República de Kenya
L	254	Malasia
LI	255	Estado de Israel
LII	256	Tailandia
LIII	257	República Popular de China
LIV	258	Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Reino de Arabia Saudita, República Árabe de Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Reino Hachemita de Jordania, Estado de Kuwait, Líbano, República Árabe Libia, Reino de Marruecos, República Islámica de Mauritania, Estado de Qatar, República Democrática del Sudán, Túnez, República Árabe del Yemen y República Democrática Popular del Yemen
LV	259	Reino de Arabia Saudita, República Árabe de Egipto, Reino Hachemita de Jordania, Estado de Kuwait, Reino de Marruecos y Túnez

N.° de orden	Documento N.°	Presentado por
LVI	260	República Árabe de Egipto
LVII	261	Reino de los Países Bajos
LVIII	262	Reino de Arabia Saudita
LIX	263	República de India
LX	264	Dinamarca
LXI	265	Italia
LXII	266	Malaui
LXIII	267	Nepal
LXIV	268	República Popular de Bangladesh
LXV	269	República de Burundi
LXVI	270	Ghana
LXVII	271	Reino de Arabia Saudita
LXVIII	272	República Togolesa
LXIX	273	Austria
LXX	274	República Popular de Bulgaria
LXXI	275	R.S.S. de Bielorrusia, R.P. de Bulgaria, R.P. Húngara, República Democrática Alemana, R.P. de Mongolia, R.P. de Polonia, U.R.S.S., R.S.S. de Ucrania y R.S. Checoeslovaca
LXXII	276	República de Nauru

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 278-S
19 de noviembre de 1975
Original : francés
inglés
español

SESIÓN PLENARIA

Nota del Presidente de la Conferencia

EXPLICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

2. Significado de los símbolos utilizados en la columna "Observaciones"
(Columna 15 del Plan y Columna 11 del Apéndice 1 al Plan)

1	No se utiliza
2 (seguido de dos grupos de cuatro cifras separados por una raya de fracción, que representan cada uno una fecha)	La asignación se emplea según el horario que figura en la columna 14 durante el periodo del año comprendido entre las dos fechas que siguen al símbolo.
3	Esta asignación, situada en un canal para transmisor de débil potencia, debe coordinarse.
4/...	La coordinación de esta asignación, situada en un canal para transmisor de baja potencia, se ha coordinado con ... Deberá sin embargo, efectuarse la coordinación con otros países.
5/...	Esta asignación deberá coordinarse con ....
6	Asignación francesa para una estación que funciona en la República Federal de Alemania.
7	Esta asignación se utiliza de día de acuerdo con los límites de funcionamiento de la Figura 20 del Anexo 2 al Acuerdo.
8	El azimut de radiación máxima puede ser modificado previo acuerdo con la Administración de Checoeslovaquia; esta última puede solicitar que en el sector 320° a 340° la ganancia se limite a -8 dB.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

9	La Administración de Polonia adoptará medidas técnicas suplementarias a fin de reducir el nivel de interferencia en la zona de servicio de la estación Rhodos, que funciona en 1260 kHz, para que el campo resultante de la red sincronizada polaca no exceda de 85 dB (μV/m). La coordinación definitiva se efectuará mediante un acuerdo bilateral entre Grecia y Polonia.
10	La utilización de la potencia indicada en el Plan está sujeta a un acuerdo mutuo entre las Administraciones de Chipre y del Reino Unido.
11/...	La inscripción de esta asignación en el Plan ha sido solicitada por .....
12	Las emisiones de esta estación en esta frecuencia cesarán cuando la estación de Osaka en 1179 kHz sea puesta en servicio.
13	Esta estación empezará sus emisiones en esta frecuencia después del 14 de mayo de 1977.
14	Las horas de emisión de día de esta asignación deberán ser objeto de una coordinación con la administración del Reino Unido (en los límites de la Figura 13 del Anexo 2 al Acuerdo).
15	Esta asignación se utilizará en explotación diurna en los límites de funcionamiento definidos en la Figura 20 del Anexo 2 al Acuerdo. El horario de funcionamiento no excederá de 0900 - 1600 TMG en invierno salvo acuerdo.
16	Si la Administración lo considera necesario, esta asignación podrá coordinarse en aplicación del punto 3 de la Resolución H de la Conferencia.
17/...	Las discusiones relativas a esta asignación no han culminado en un acuerdo con las Administraciones de .....

18/... Las discusiones relativas a esta asignación no han culminado en un acuerdo satisfactorio con las Administraciones de ....
Sin embargo, las administraciones interesadas han convenido en proseguir las discusiones con objeto de llegar a un acuerdo satisfactorio.

19 La anchura de banda de audiofrecuencia se fija en 4,5 kHz utilizando, además una fuerte compresión de la modulación (Caso D del apartado 4.4.2.1 del Capítulo 4 del Anexo /2/) a condición de que los transmisores de otros países que funcionan en canales adyacentes que puedan producir interferencias empleen el mismo procedimiento señalado en el caso D).

20 La Administración francesa estudiará con las administraciones competentes de los Valles de Andorra medios prácticos para instalar en la estación de Sud-Radio, una antena directiva que permita reducir la radiación de esa estación en dirección de Varsovia (sector comprendido entre los acimutes 45° y 55°) y de Rabat (sector comprendido entre los acimutes 210° y 225°).

Estas disposiciones serán objeto de un estudio bilateral entre las administraciones interesadas, con miras a la coordinación deseada.

21

22 1 467 kHz, utilización de noche;
594 kHz, utilización de día.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 279-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

República Popular de China

DECLARACIÓN

En el Plan se han incluido las tres asignaciones de frecuencia siguientes:

684 kHz : 30 kW, ABAKAN, U.R.S.S.

684 kHz : 150 kW, NIKOLAEVSKAMUR, U.R.S.S.

684 kHz : 300 kW, TSELINOGRAD, U.R.S.S.

Los mencionados transmisores pueden causar interferencias perjudiciales a transmisores de China. Sin embargo, durante la coordinación entre China y la U.R.S.S., la parte soviética rehusó la adopción de toda medida destinada a eliminar las interferencias. No se llegó, por consiguiente, a ningún acuerdo. La Delegación de Telecomunicaciones de China declara que se reserva el derecho de tomar las medidas necesarias para oponerse a las tres asignaciones mencionadas más arriba.

El Jefe de la Delegación de
Telecomunicaciones de China,

LU KE-CHIN

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 280-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Federal de Alemania

La Delegación de la República Federal de Alemania, habida cuenta del Protocolo Final de la Delegación de la República Popular de Polonia relativo a la frecuencia de 720 kHz asignada a la estación de Holzkirchen, desea declarar que, como el nuevo Plan de frecuencias no contiene ninguna asignación a Polonia en canales compartidos o adyacentes, esta estación no puede causar ninguna interferencia a las estaciones que funcionan en Polonia. Por tanto, dicha reserva se considera infundada.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 281-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De los Emiratos Árabes Unidos:

La Delegación de los Emiratos Árabes Unidos, teniendo en cuenta la reserva formulada por Grecia sobre la utilización de la frecuencia de 729 kHz por los Emiratos Árabes Unidos, en la que se atribuye el derecho de aumentar la potencia del transmisor de Atenas, declara que la Delegación de los E.A.U. en la presente Conferencia ha hecho los máximos esfuerzos para llegar a una solución aceptable, incluida la posibilidad de sustituir esta frecuencia, utilizada actualmente, por otra frecuencia adecuada que no diera lugar a interferencias mutuas con otra Administración. A causa de la grave congestión de la banda no fue posible, lamentablemente, esta solución.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el transmisor de Atenas también provoca interferencias perjudiciales en la zona de servicio del transmisor de los E.A.U., la Delegación de los E.A.U. reserva asimismo para su Administración el derecho de tomar todas las medidas necesarias que considere adecuadas, incluido el aumento de la potencia de su transmisor para salvaguardar la cobertura de su servicio nacional de radiodifusión, en caso de que en las futuras negociaciones con la Administración de Grecia no se llegue a un acuerdo sobre la reducción del nivel mutuo de interferencia y la Administración de Grecia tome cualquier medida que traiga aparejada mayor interferencia al servicio de radiodifusión de los E.A.U. en 729 kHz.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 282-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

Del Reino de Lesotho:

Con referencia a la reserva formulada por la República de Uganda, que figura en el Documento N.° 232, la Delegación del Reino de Lesotho desea precisar que la frecuencia de 639 kHz se asignó a su Administración en la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Ginebra, 1975). La misma frecuencia se asignó asimismo a Uganda y al Reino Unido para un transmisor que funciona en Chipre.

En caso de interferencia perjudicial que afecte a Lesotho como consecuencia del aumento de la potencia o la modificación del Plan por estas o cualesquiera otras administraciones, el Reino de Lesotho se reserva el derecho de tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger los intereses de su servicio de radiodifusión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 283-S
20 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República de Alto Volta:

La Delegación de la República de Alto Volta ante la Conferencia de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Ginebra, 1975) ha tomado nota de las reservas formuladas por la República Popular de Bulgaria y por el Reino de los Países Bajos acerca de la frecuencia de 747 kHz y reserva para su Gobierno el derecho de adoptar todas las medidas necesarias en el caso de que se causen interferencias a esta frecuencia o a cualquier otra frecuencia de su país.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE RADIODIFFUSION

(DEUXIEME SESSION) GENEVE, 1975

Document N° 284 -F/E/S

20 novembre 1975

Original: Français
Anglais
Espagnol

SEANCE PLENIERE

ANNEXE A LA RESOLUTION H

ANNEX TO RESOLUTION H

ANEXO A LA RESOLUCIÓN H

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Angola
Angola
Angola

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1089	LUANDA	AGL	13E49 08S48	A20	100	20.4				A	75	3	0000 2400	
1368	LUANDA	AGL	13E20 08S50	A20	100	20.4				A	60	3	0000 2400	

Etat de Bahreïn
State of Bahrain
Estado de Bahrein

558	BAHRAIN	BHR	50E28	26N09	A 9	50	17.4			A	150	5	0300-2100	
612	BAHRAIN	BHR	50E28	26N09	A 9	20	13.4			A	95	5	0300-2100	

Union de Birmanie
Union of Burma
Unión de Birmania

954	RANGOON	BRM	96E10	16N52	A20	50	17.6			A	122	3	0000-1600	

Cambodge
Cambodia
Cambodia

999	PHNOM PENH	CBG	104E55	11N34	A10	120	21.2			A	75	3	0000-2400	

République Populaire Démocratique de Corée
People's Democratic Republic of Korea
República Popular Democrática de Corea

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
540	MYONGGAN	KRE	129E31	41N16	A16	10	10.4			A	110		2000-1800	
549	JHANGJIN	KRE	127E35	40N23	A16	10	10.4			A	110		2000-1800	
585	PYONGYANG	KRE	125E48	39N21	A16	500	29.1			A	250		2000-1800	
603	YOENGHUNG	KRE	127E14	39N30	A16	100	20.6			A	150		2000-1800	
612	CHONMA	KRE	125E02	40N03	A16	100	20.6			A	150		2000-1800	
621	SARIWON	KRE	125E45	38N25	A16	1000	32.1			A	200		2000-1800	
630	BUKCHONG	KRE	128E20	40N10	A16	100	20.6			A	150		2000-1800	
639	CHONGJIN	KRE	129E43	41N55	A16	500	29.1			A	200		2000-1800	
657	KANGNAM	KRE	125E33	39N05	A16	1500	33.9			A	200		2000-1800	
684	SAMGO	KRE	126E32	38N02	A16	250	24.6			A	150		2000-1800	
702	CHONGJIN	KRE	129E41	41N55	A16	50	17.4			A	70		2000-1800	
720	WIWON	KRE	126E02	40N50	A16	500	27.6			A	150		2000-1800	
738	SINSANG	KRE	127E25	39N39	A16	100	20.6			A	115		2000-1800	
765	HYESAN	KRE	128E12	41N24	A16	50	17.4			A	70		2000-1800	
783	PYONGYANG	KRE	125E40	39N04	A16	1000	32.1			A	200		2000-1800	
801	HWADAE	KRE	129E26	40N51	A16	500	27.6			A	150		2000-1800	
810	KAESONG	KRE	126E34	37N59	A16	50	17.6			A	115		2000-1800	
819	CHONGJIN	KRE	129E43	41N52	A16	500	27.6			A	150		2000-1800	
855	SANGWON	KRE	126E06	38N51	A16	500	30.4			A	200		2000-1800	
864	SHINUIJU	KRE	124E30	40N01	A16	250	24.6			A	120		2000-1800	
882	WONSAN	KRE	127E25	39N04	A16	250	24.6			A	100		2000-1800	
927	HWANGJU	KRE	125E47	38N41	A16	50	19.1			A	150		2000-1800	
999	HAMHEUNG	KRE	127E39	39N56	A16	250	24.6			A	115		2000-1800	
1080	ONGJIN	KRE	125E22	37N56	A16	1500	33.9			A	150		2000-1800	
1116	PUKCHANG	KRE	126E20	39N35	A16	50	17.6			A	105		2000-1800	
1179	JONGJU	KRE	125E12	39N44	A16	100	22.1			A	105		2000-1800	
1224	UNSAN	KRE	125E54	40N06	A16	50	19.1			A	105		2000-1800	
1341	KIMCHAEK	KRE	129E10	40N50	A16	100	22.1			A	105		2000-1800	
1440	NAMPO	KRE	125E22	38N49	A16	100	22.1			A	105		2000-1800	
1512	KILJU	KRE	129E21	40N57	A16	30	15.2			A	50		2000-1800	
1521	PYONGYANG	KRE	125E32	39N05	A16	50	17.6			A	75		2000-1800	
1530	RYONGRIM	KRE	129E39	40N13	A16	50	17.6			A	75		2000-1800	

République de la Guinée équatoriale
Republic of Equatorial Guinea
República de Guinea Ecuatorial

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
675	BATA	GNE	09E46 01N48	A20	100	22.1				A				

République d'Iraq
Republic of Iraq
República de Iraq

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
558	ANAH	IRQ	41E50 34N30	A18	600	28.2				A	123	4	0200-2300	
603	MOSUL	IRQ	43E05 36N20	A18	600	28.2				A	114	4	0200-2300	
693	BASRAH	IRQ	47E45 30N15	A20	1200					B		5	0200-2300	
846	MISAN	IRQ	47E15 31N50	A18	600	28.2				A	81	3	0200-2300	
909	ABU GHRAIB	IRQ	44E15 33N19	A20	200					B		4	0200-2300	
1035	BABEL	IRQ	44E30 32N30	A20	2000					B		4	0200-2300	
1359	KIRKUK	IRQ	44E25 35N30	A20	250	26.1				A	112	4	0200-2300	

République des Maldives
Republic of Maldives
República de las Maldivas

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1458	MALE	MLD	73E30 04N10	A 7	50	19.1				A	115	3	0100-1700	

Namibie
Namibia
Namibia

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
864	KATIMA MULILO	NMB	24E47 17S30	A20	100					B		5	0000-2400	
990	OSHAKATI	NMB	15E42 17S48	A20	100	20.6				A	111	3	0000-2400	
1062	OKAKARARA	NMB	17E27 20S35	A20	100	22.1				A	141	4	0000-2400	
1557	GOBABIS	NMB	18E58 22S27	A20	100	22.1				A	96	3	0000-2400	

Sultanat d'Oman
Sultanate of Oman
Sultania de Oman

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
738	IZKI	OMA	57E46 22N56	A 9	1500	33.9				A		6	0300-2100	
1035	SALALAH	OMA	54E06 17N03	A 9	100					B		4	0300-2100	
1242	SEEB	OMA	58E10 23N40	A 9	100	20.4				A	59	5	0300-2100	
1368	NIZWA	OMA	57E32 22N56	A 9	50	19.1				A		6	0300-2100	
1395	AL WASAIL	OMA	58E14 23N12	A 9	50	19.1				A		6	0300-2100	

Sierra Leone
Sierra Leone
Sierra Leona

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
558	SEFADU	SRL	11W45 07N58	A 9	50	17.0				A	40	2	0500-2400	
1278	KABALA	SRL	11W35 09N35	A9	50	17.4				A	40	2	0500-2400	

République Démocratique Somalie
Somali Democratic Republic
República Democrática Somalí

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
702	MERCA	SOM	44E50	01N40	A18	25	14.4			A	100	4	0300-2100	

Royaume du Swaziland
Kingdom of Swaziland
Reino de Suazilandia

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
954	SIDVOKODVO	SWZ	31E26	26S38	A20	100	22.1			A	160	7	0400-2200	

République du Sud Viet-Nam
Republic of Viet-Nam (South)
República de Viet-Nam del Sur

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
702	DANANG	VTN	108E17	16N04	A10	50				B		4	2100-1600	

APPENDICE

GAIN DE L'ANTENNE (en dB) POUR DIFFERENTS AZIMUTS ET ANGLES DE SITE

APPENDIX

ANTENNA GAIN (dB) FOR DIFFERENT AZIMUTHS AND ANGLES OF ELEVATION

APÉNDICE

GANANCIA DE ANTENA (en dB) PARA DIFERENTES ACIMUTES Y ANGULOS DE ELEVACIÓN

1	2	3	4	AZIMUT - AZIMUTH - ACIMUT																																
				00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35
République d'Iraq Republic of Iraq República de Iraq																																					
IRQ	693	BASRAH	0	3	2	0	-1	-3	-4	-6	-7	-8	-9	10	-9	-8	-7	-6	-4	-2	-1	0	2	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
IRQ	909	ABU GHRAIB	0	2	1	-1	-3	-5	-6	-6	-6	-5	-3	-1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	-1	-3	-5	-6	-6	-6	-5	-3	-1	1	2	2	2	2	2
IRQ	1035	BABEL	0	-14	-18	-20	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-22	-20	-18	-14	-12	-10	-6	-1	3	7	-10	-11	-11	-11	-10	7	3	-1	-6	-10	-12
Namibie Namibia Namibia																																					
NMB	864	KATIMA MULILO	0	-7	-7	-7	-7	-7	-6	-5	-3	0	1	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	1	0	-3	-5	-6	-7	-7	-7	-7	-7	-7	-7	-7
Sultanat d'Oman Sultanate of Oman Sultania de Oman																																					
OMA	1035	SALALAH	0	2	3	4	5	6	7	7	7	7	6	5	3	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2	3	5	6	7	7	7	7	6	5	4	3	3	2
			1				5				7																											2
			2				5				7																											2
			3				4				6																											2
			4				3				4																											2
			5				2				3																											1
			6				0				0																											-1
			7				-3				-3																											-3
			8				-8				-8																											-8
			9				-10				-10																											-10
République du Sud Viet-Nam Republic of Viet-Nam (South) República de Viet-Nam del Sur																																					
VTN	702	DANANG	0	-6	-6	-6	-6	-6	-6		6	-6	-6	-6	-5	-3	-1	0	1	2	2	3		3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	1	0	-1	-4	-5	-6

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 285-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(ACUERDO)

Viernes 14 de noviembre de 1975, a las 10.10 horas

Presidente: Sr. A. PETTI (Italia)

Asuntos tratados:		Documento N.°
1.	Proyecto revisado de Resolución	142 (Rev.2)
2.	Proyecto de Resolución (Antiguo Documento N.° 153 y Documento N.° 157)	166
3.	Nuevo examen del Anexo /A/ al Documento N.° 137	DL/45 137 (punto 3.2.8 y Anexo /A/)
4.	Informe del Grupo ad hoc	160
5.	Continuación de la coordinación en el caso de asignaciones de países no representados en la Conferencia	165

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Proyecto revisado de Resolución (Documento N.° 142(Rev.2)).

El delegado de Francia, presenta el proyecto revisado de Resolución (Documento N.° 142(Rev.2)) en nombre del pequeño grupo creado para revisar el Documento N.° 142(Rev.1), y dice que el punto 1 de la parte dispositiva se basa en el Anexo al Documento N.° 126 aprobado por la Comisión 4. En el punto 2 de la parte dispositiva deben incluirse las palabras "sin embargo" entre la primera y la segunda palabras.

El delegado de la U.R.S.S. pregunta si interpreta correctamente el proyecto de Resolución al suponer que éste no es aplicable a los transmisores de radiodifusión que están efectivamente en servicio, aun cuando tales transmisores no figuren todavía en el Registro y no se inscriban en él hasta después de adoptarse el nuevo Plan.

El delegado de Argelia hace suya la interpretación del delegado de la U.R.S.S.

El Presidente de la I.F.R.B. dice que la cuestión suscitada por el delegado de la U.R.S.S. forma parte de un importante problema de carácter más general, pendiente de solución.

El delegado de la U.R.S.S. señala que su observación anterior se refiere estrictamente al proyecto de Resolución que se está considerando; en estos momentos, no propone debatir la cuestión más general de qué estaciones deben considerarse o no en servicio.

El delegado de Japón opina que el fondo de proyecto de Resolución, en su forma revisada, no es el mismo que el del proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 142(Rev.1), examinado por la Comisión en su sesión anterior. Por lo que se refiere a su Delegación, lo que importa es congelar la situación referente a las estaciones de radiodifusión que transmiten en ondas kilométricas y mantener el statu quo.

Se aprueba el título del proyecto de Resolución.

El Presidente propone sustituir las palabras "en las Regiones 1 y 3", que figuran en la cuarta línea de "teniendo en cuenta", por las palabras "en las tres Regiones".

Tras un debate en el que intervienen los delegados de Bulgaria, el Reino Unido e India, el Presidente retira su proposición.

Se aprueban todos los párrafos de la parte expositiva.

El delegado de Bulgaria comenta los tres párrafos de la parte dispositiva y señala que el proyecto de Resolución, en su forma actual, protege a las estaciones de los demás servicios de radiocomunicaciones de las interferencias causadas por los nuevos transmisores de radiodifusión por ondas kilométricas, pero no viceversa. A su juicio, también debe protegerse, hasta después de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1979, a los transmisores de radiodifusión contra la interferencia de las nuevas estaciones de radiofaro en las Regiones 1 y 3.

El delegado de India, apoyado por el delegado de Japón, propone sustituir, en el punto 2 de la parte dispositiva, las palabras "aumenten las probabilidades de" por la palabra "causen".

El delegado de Mauritania propone suprimir totalmente el punto 2, por ser superfluo, y hasta peligroso. El asunto que hay que exponer aparece con toda claridad y en todos sus aspectos en el punto 3.

El delegado de Argelia dice que, de mantenerse el punto 2, debe sustituirse en la tercera línea, la palabra "estaciones" por "asignaciones de frecuencias".

El delegado de los Países Bajos se opone a esta sugerencia.

El delegado de Italia se opone a la propuesta del delegado de India.

El delegado de Nueva Zelandia señala que, de adoptarse la propuesta india, habría que sustituir en la primera línea del punto 2 la palabra "pueden" por "podrán".

El delegado del Reino Unido es favorable a la propuesta india, pero estima que la modificación sugerida por el delegado de Nueva Zelandia debiera adoptarse aunque no se introdujera ninguna otra modificación en el punto 2.

En respuesta a una pregunta del delegado de India, el Presidente dice que el proyecto de Resolución entrará en vigor a partir de la fecha en que se firmen las Actas finales de la Conferencia. En consecuencia, propone incluir, al comienzo del punto 1 de la parte dispositiva las palabras a partir de la firma de las Actas finales de la Conferencia, entre las palabras "que" y "no".

Así se acuerda.

Se aprueba el punto 1 de la parte dispositiva, en la forma modificada.

Se aprueba el punto 2 sustituyéndo la palabra "pueden" por "podrán" en la primera línea.

Se aprueba el punto 3, sin modificaciones.

El delegado de la U.R.S.S. pide que se acepte en la próxima sesión un proyecto reflejando la cuestión suscitada por el delegado de Bulgaria.

El Presidente sugiere que la Comisión apruebe el proyecto de Resolución, en la forma modificada, a reserva de agregar posteriormente un nuevo texto basado en la opinión emitida por el delegado de Bulgaria. De esta manera el proyecto de Resolución podría transmitirse sin demora a la Comisión de redacción.

Así se acuerda.

El delegado de Finlandia declara que, si bien no tiene ninguna dificultad para aceptar, en principio, el proyecto de Resolución, desea recordar que en el Plan de Copenhague sobre las ondas kilométricas y hectométricas se asignó la frecuencia 254 kHz con una potencia de la categoría superior utilizada en el Plan a una estación de radiodifusión finlandesa, por considerarse que un transmisor de radiodifusión de alta potencia en Finlandia no causaría interferencia a los servicios de radionavegación aeronáutica de Europa Occidental. Para adoptar tal decisión se tuvieron en cuenta las disposiciones del número 121 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City, que eran practicamente idénticas a las del número 177 del actual Reglamento de Radiocomunicaciones. Finlandia se ha mostrado dispuesta a aceptar tal solución únicamente en las mencionadas condiciones. Por tanto, la Administración finlandesa formula las más firmes objeciones a cualquier restricción a su servicio de radiodifusión en la frecuencia 254 kHz por parte de los países mencionados en el número 177 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2. Proyecto de Resolución (Documento N.º 166)

El delegado de la República Federal de Alemania presenta el proyecto de Resolución (Documento N.º 166) basado en los proyectos de Resolución de los Documentos N.os 153 y 157.

El delegado de Corea apoya el proyecto de Resolución.

A propuesta del delegado de India, se acuerda que el título diga "relativa a la utilización de los sistemas de modulación que permiten economizar anchura de banda".

A propuesta del representante del C.C.I.R., se acuerda suprimir la palabra "económicos", de manera que el párrafo que comienza invita al C.C.I.R. diga "... aspectos técnicos y de explotación...".

A propuesta del delegado de la U.R.S.S., apoyado por el delegado de Checoeslovaquia, se acuerda que el apartado b) de la parte dispositiva diga "Que toda Administración que se proponga utilizar esas clases de emisión trate de lograr el acuerdo de todas las Administraciones interesadas aplicando el procedimiento visto...".

Se aprueba el proyecto de Resolución, en la forma modificada.

3. Nuevo examen del Anexo /A 7 al Documento N.º 137 (Documento DL/45, Documento N.º 137 (punto 3.2.8 y Anexo /A 7))

El delegado de los Países Bajos presenta el Documento DL/45, nueva versión del Anexo /A 7 del Documento N.º 137, preparado por un grupo de trabajo reducido compuesto por los delegados de Francia, Italia, Nueva Zelandia y los Países Bajos. Recuerda a la Comisión que ya había formulado objeciones al punto 3.2.8 en una sesión anterior, reservándose el derecho a volver sobre el particular. Las opiniones estaban divididas en el Grupo de trabajo debido a que las Delegaciones de Francia y de los Países Bajos estimaban que el procedimiento previsto en el punto 3.2.5 era totalmente adecuado para cubrir todas las situaciones, y que mantener el punto 3.2.8 y el Anexo /A 7 no haría más que agregar una complicación innecesaria. Sin embargo, tales delegaciones están dispuestas a aceptar la inclusión del Anexo /A 7 en el capítulo sobre datos técnicos, puramente como directriz para las administraciones, siempre y cuando se suprima el punto 3.2.8. El delegado de Nueva Zelandia estima que tal vez convenga mantener el Anexo /A 7, y el delegado de Italia es firmemente partidario de mantener el punto 3.2.8 y el Anexo /A 7.

El delegado de Italia declara que no comprende las objeciones al punto 3.2.8, que reproduce una disposición incluída en el Acuerdo de Estocolmo, y está destinado a evitar la aplicación de un largo y complicado procedimiento de coordinación en los casos señalados en el párrafo.

El delegado de Francia apoya el punto de vista expresado por el delegado de los Países Bajos, pero se declara dispuesto a aceptar la opinión de la mayoría. La situación estará más clara cuando se disponga del texto totalmente revisado, como documento azul.

El delegado de Nueva Zelandia dice que según se ha observado, una potencia de 300 kW de la onda de superficie origina un posible aumento de 3 dB en las condiciones más desfavorables, pero el cuadro del Anexo /A 7 se ha modificado por lo que no ve motivo alguno de alarma. El nuevo texto representa una transacción razonable.

Puesto que se ha modificado el cuadro, los delegados de los Países Bajos y de Francia retiran sus objeciones a que se incluyan el punto 3.2.8 y el Anexo /A 7.

El delegado de Italia retira la enmienda propuesta en la sesión anterior al punto 3.2.8.

El delegado de India propone modificar el punto 1 del Documento DL/45 de manera que diga: "Cuando los transmisores interferente y deseado se encuentren en la parte de la Región 3 situada al Norte del paralelo 11ºS, o cuando uno sólo de ellos se encuentre en esta parte de la Región 3 pero el punto medio entre ambos transmisores se halle situado también en esta Región,

el desplazamiento tolerable ...". La enmienda es necesaria porque, como la frontera septentrional de la Región 3 no es una línea recta, hay casos en que ambos terminales se encuentran en la Región 3, pero el punto medio se halla en la Región 1. La enmienda propuesta se ajusta totalmente a las decisiones adoptadas en la Primera reunión de la Conferencia.

El Presidente de la I.F.R.B. destaca la necesidad de hacer las consiguientes modificaciones en el Documento N.º 136 en lo relativo a las curvas que han de utilizarse para los cálculos, si se adopta la enmienda de India.

Tras un debate en el que intervienen los delegados de Italia, Pakistán y el Reino Unido se adopta la enmienda de India.

El delegado de India propone, como consecuencia, que se supriman en el punto 2 las tres primeras líneas, hasta "el desplazamiento", y se sustituyan por "Para los transmisores no abarcados en el punto 1 anterior,".

Se adopta la enmienda.

Se aprueba el Anexo /A7 (Documento N.º DL/45), en la forma modificada a reserva de varios cambios de forma, y se acuerda que figure en la sección que contenga los anexos técnicos (Documento Azul N.º 168).

4. Informe del Grupo Ad hoc (Documento N.º 160)

El Presidente del Grupo Ad hoc presenta el informe del Grupo (Documento N.º 160).

El delegado de Liberia dice que el informe debe modificarse para precisar que las propuestas que contiene no las ha presentado ninguna delegación, sino que son el resultado de una decisión unánime de las Delegaciones Africanas que representan a sus Administraciones en la Conferencia, en nombre de los Miembros Africanos partes en el Acuerdo Regional de la Zona Africana de Radiodifusión.

Así se acuerda.

Anexo 1

Se aprueba.

Anexo 2

El asesor jurídico, en nombre del Secretario General, señala las dificultades que plantea la situación de los países signatarios del Acuerdo

Regional Africano que no participan en la Conferencia pero que tal vez deseen en el futuro adherirse al nuevo Acuerdo. La solución podría consistir en adoptar, conforme ha sugerido el delegado de Mauritania, un artículo que figure en el Acuerdo para precisar que el Protocolo Adicional abroga el Acuerdo Regional Africano, y en invitar a las partes en este último Acuerdo no asistentes a la actual Conferencia a ratificar el Protocolo Adicional.

El Vicesecretario General explica que lo que más preocupa a la Unión es la aplicación; estima que la inclusión de una cláusula abrogatoria en el Acuerdo cubriría tales aspectos y que la adhesión al Acuerdo implicaría, pues, la aceptación de la abrogación. Cree que una disposición en el sentido del Artículo 48 del Convenio sería aceptable para los países de la Zona Africana de Radiodifusión.

El delegado de la U.R.S.S. comprende las dificultades mencionadas por el asesor jurídico, pero, como los Países Africanos asistentes a la Conferencia han indicado estar dispuestos a adoptar el Protocolo, no ve necesidad alguna de prolongar los debates. Los puntos suscitados pueden incluírse en el Informe de la Comisión 5 al Pleno que han de redactar los Países Africanos y el Secretario General.

El Vicesecretario General parte del supuesto de que el Artículo /K_7 y el Protocolo Adicional van a adoptarse; la sugerencia de Mauritania de agregar un párrafo es un medio de superar los problemas prácticos y de proceder en la forma tradicional de la Unión, y tal párrafo puede redactarlo la Secretaría en colaboración con los delegados de Liberia y de Mauritania, para someterlo al Pleno. Conforme ha mencionado el delegado de la U.R.S.S., considera importante tratar el problema en el Informe; de modo completo; hay que dejar plena constancia de las decisiones adoptadas para tener la seguridad de que posteriormente no surgirán equívocos, puesto que es fácil sentar precedentes.

A propuesta del delegado de Mauritania, se acuerda reproducir el título exacto del Acuerdo Africano de 1966.

Se aprueban los dos textos, en la forma modificada, a reserva de agregar un párrafo, si así lo decide el Pleno.

5. Continuación de la coordinación en el caso de asignaciones de países no representados en la Conferencia (Documento N.º 165)

El Presidente invita a la delegación de Japón a presentar el documento y pide a la Comisión que señale si existen objeciones al fondo de las proposiciones, en la inteligencia de que el documento se examinará párrafo por párrafo en la próxima sesión.

El delegado de Japón explica que la finalidad de la proposición es dividir en dos partes la resolución relativa a las asignaciones de los países no representados en la Conferencia y limitar el alcance del Documento N.° 141(Rev.1) a los países no representados en la Conferencia y que además no han enviado solicitudes de frecuencia.

En el Anexo 1 al Documento N.° 165 se indican las enmiendas que han de introducirse al proyecto de resolución de que se trata y el Anexo 2 es otro proyecto de resolución relativo a los países no representados en la Conferencia, pero que han enviado sus solicitudes (los puntos esenciales de la proposición contenidos en la parte dispositiva de la resolución, página 5). En el punto 1 se establece que las solicitudes para las cuales no se haya terminado la coordinación durante la Conferencia no se incluyan en el Plan, sino en una lista anexa a la resolución, y en los puntos 2, 3 y 4 se describe el procedimiento para proseguir la coordinación.

El delegado de la República de Corea hace la siguiente declaración:

"Al ir llegando a su fin nuestras deliberaciones en torno a esta cuestión, nos resulta cada vez más evidente que el éxito de nuestros comunes esfuerzos depende en gran medida de la voluntad de negociar bilateral o multilateralmente con un verdadero espíritu de cooperación y concesión por parte de todos los Miembros de nuestra organización, en general, y entre los países que por su situación geográfica tengan inevitablemente que resolver problemas de interferencia.

Por consiguiente, se considera unánimemente un derecho y al mismo tiempo una obligación de todo país Miembro tomar parte en nuestra búsqueda conjunta de un nuevo orden internacional en el campo de los servicios de radiodifusión, ya que el efecto desfavorable de la no participación de un Miembro no quedará limitado a ese país sólo, sino que se verán implicados inevitablemente los demás países vecinos, obstaculizando gravemente los esfuerzos colectivos desplegados para armonizar las solicitudes mediante negociaciones.

Podría incluso decir que la no participación de un país Miembro en nuestro diálogo podría privar de todo significado y hacer vanos los esfuerzos de los países interesados dentro de la región de que se trate, especialmente si las solicitudes formuladas por esos países no participantes no sólo se consideran excesivas en cuanto a potencia y a número de frecuencias, sino también irrelevantes debido a que las solicitudes no especifican la distinción entre asignaciones existentes y proyectadas.

La preocupación de mi Delegación es todavía mayor cuando considera el duradero efecto de la no participación de un país Miembro a despecho de la petición expresa de la Conferencia de que participaran todos los países Miembros.

Si decidimos tener en cuenta a los países que no participan en nuestras deliberaciones y si esta Conferencia permite además que las solicitudes de esos países no participantes se inscriban sin someterlas a las modificaciones que hubieran necesariamente originado el diálogo y las concesiones mutuas, no podríamos eludir la responsabilidad, no sólo de sentar el precedente de que un país Miembro pueda reclamar sus derechos según su voluntad, sin tener en cuenta los intereses legítimos de los otros países vecinos, sino que correríamos el grave riesgo de convertir en inútiles e infructuosos los actuales y futuros trabajos de nuestra organización y cooperación entre los países Miembros.

La cooperación internacional sólo es posible cuando se basa en el reconocimiento de la responsabilidad y la expresión de la voluntad de compartir dicha responsabilidad. En especial, en un ámbito conflictivo como el que nos ocupa, sentimos con mayor intensidad la necesidad de la cooperación internacional, la concesión y la disciplina. Por este motivo, las solicitudes de los países no participantes no deben tratarse de forma igual a las solicitudes de los otros países Miembros que se han reunido aquí y colaboran en la búsqueda de una solución común en esta Conferencia. Estas consideraciones mueven a mi Delegación a compartir y apoyar las proposiciones del representante de Japón.

Para concluir, Sr. Presidente, mi Delegación desea manifestar que espera sinceramente que la proposición de Japón reciba todo el apoyo que merece."

El delegado de la U.R.S.S. estima que el documento puede servir de base al estudio del problema por la Comisión, pero pregunta a la I.F.R.B. si podría preparar información sobre algunos de los puntos que no se tratan en el documento. La resolución no distingue entre países ausentes que han enviado solicitudes y los que no lo han hecho. Pese al hecho de que ciertos países no han presentado solicitudes, la Conferencia debe tomar respecto a ellos las disposiciones necesarias, ya que sería incluso todavía más difícil hacerlo después de elaborado el Plan. El Plan debe incluir todas las asignaciones relativas a los países ausentes de la Conferencia, pero que figuran en el Registro y pide a la I.F.R.B. que facilite esta información.

El Presidente de la I.F.R.B. recuerda que el Documento N.° 10 contiene la lista de las asignaciones incluidas en el Registro o en el Plan de África en lo que respecta a los países no representados. La I.F.R.B., atendiendo una solicitud del delegado del Reino Unido, está dispuesta a iniciar un estudio relativo a las solicitudes presentadas por los países no representados; habría que establecer tres categorías: los países no representados que tienen una intensidad de campo utilizable equivalente a la media en el canal considerado; aquéllos para los que sea necesario un cambio de frecuencia y, por último, aquéllos con respecto a los cuales habrá que adoptar una decisión sobre un cambio de potencia. En caso de que la Comisión 5 decida que debe efectuarse un estudio de ese tipo, el orador espera que pueda disponerse de los resultados el 17 de noviembre.

El Vicesecretario General dice que ha de hacerse una distinción entre países Miembros y países no Miembros de la Unión; por lo que sabe, el Presidente de la Conferencia ha enviado varios telegramas a los de una y otra categoría.

El delegado de la U.R.S.S. considera que el documento a que se refiere el Presidente de la I.F.R.B es incompleto y se reserva el derecho de volver sobre esta cuestión; pregunta si hay posibilidad de incluir en el Plan los puntos mencionados en el documento y sus anexos y también de dar satisfacción a las solicitudes presentadas por los países no participantes en la Conferencia.

El Presidente sugiere que los delegados de Japón, la U.R.S.S. y eventualmente de la República de Corea intenten resolver algunos de los problemas suscitados antes de someter a debate el proyecto de resolución en la próxima sesión de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 14 horas.

Los Secretarios:

R. PLUSS
R. MACHERET

El Presidente:

A. PETTI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 286-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés / francés

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

UNDÉCIMA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(ACUERDO)

Sábado, 15 de noviembre de 1975, a las 9.15 horas

Presidente: Sr. A. PETTI (Italia)

Asuntos tratados	Documento N.º
1. Estructura del Plan y continuación de la coordinación en el caso de asignaciones de países no representados en la Conferencia	165 y Corr.1
2. Artículo [D] del Acuerdo Regional (Adhesión al Acuerdo)	-
3. Proyecto de Resolución (CBP)	172
4. Proyecto de Resolución (actualización del Registro)	173
5. Proyecto de párrafo adicional al Documento N.º 142(Rev.2)	174
6. Clausura de los trabajos de la Comisión	-

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Estructura del Plan y continuación de la coordinación en el caso de asignaciones de países no representados en la Conferencia (Documento N.° 165 y Corrigéndum N.° 1)

El delegado del Japón presenta el Corrigéndum N.° 1 al Documento N.° 165 y señala que las enmiendas y adiciones que en él aparecen resultan de las conversaciones sostenidas entre las Delegaciones de Japón y de la U.R.S.S.

El Presidente invita a la Comisión a que examine, párrafo por párrafo, el proyecto de Resolución que aparece en el Anexo 2 al Documento N.° 165, con las enmiendas introducidas en él por el Corrigéndum N.° 1 a dicho Documento.

"Recordando": a) y b)

Se aprueban.

"Advirtiendo": a)

Se aprueba.

"Advirtiendo": a) bis

Conforme a las sugerencias del Presidente de la I.F.R.B. y de los delegados de Francia y de Nueva Zelandia, se acuerda que el texto de la segunda línea rece: "... datos suficientes para su coordinación".

Se aprueba "Advirtiendo": a) bis, con esta enmienda.

"Advirtiendo": párrafo b)

Se aprueba.

"Advirtiendo": párrafo c)

El Presidente de la I.F.R.B. sugiere que se enmiende la frase que comienza por "a causa de" de manera que diga lo siguiente: "debido al hecho de que los medios de comunicación no han hecho posible a la I.F.R.B. obtener resultados durante la Conferencia".

Se aprueba "Advirtiendo": párrafo c), con esta enmienda.

"Advirtiendo además": párrafo d)

Como consecuencia de un debate en que intervienen los delegados de la U.R.S.S., India, Francia, Reino Unido y Pakistán, y el Presidente de la I.F.R.B., se acuerda posponer el estudio de este párrafo hasta después de haber examinado la parte dispositiva del proyecto de Resolución.

"Considerando": párrafos a), b) y c)

Se aprueban.

Puntos 1 y 2 de la parte dispositiva ("Resuelve")

Se aprueba.

Punto 3 de la parte dispositiva ("Resuelve")

Tras formular comentarios y sugerencias los delegados de Argelia, Francia y Japón, y del Presidente de la I.F.R.B., se acuerda sustituir el párrafo en su totalidad por el siguiente texto: "que si la citada coordinación exige cambios en las asignaciones de otros países Partes en el Acuerdo, se aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 3 del Acuerdo. En todos los casos el resultado de la coordinación se publicará en la sección especial de la circular semanal de la I.F.R.B. mencionada en el párrafo 3.2.13 del Artículo 3".

Se aprueba el punto 3 de la parte dispositiva ("Resuelve").

Punto 4 de la parte dispositiva ("Resuelve")

En respuesta a un comentario del delegado de Argelia, el Presidente indica que el texto francés de la frase que comienza por "en acceptant" se ajustará al texto inglés.

Se aprueba el punto 4 de la parte dispositiva ("Resuelve")

Punto 5 de la parte dispositiva ("Resuelve")

El delegado de Japón dice que habría que insertar las palabras "o en el Plan africano" después de la palabra "Registro".

Así se acuerda.

El Presidente de la I.F.R.B. propone que se añada el siguiente texto al final del párrafo: "salvo si su incompatibilidad con otras asignaciones que figuren en el Plan es tan grande que haga necesaria su coordinación. En este caso, se incluirán en el Plan a reserva de su coordinación, según el procedimiento descrito en los puntos 2 a 4".

Los delegados del Reino Unido y de la U.R.S.S. apoyan esta enmienda.

Como consecuencia de los comentarios y sugerencias de los delegados de Francia y Nueva Zelandia, el Presidente de la I.F.R.B. sugiere que se inserte entre el final del párrafo y la enmienda que acaba de proponer, lo siguiente: ", en las frecuencias portadoras más próximas,".

Así se acuerda.

Se aprueba el punto 5 de la parte dispositiva ("Resuelve")

"Encarga al Secretario General"

El Vicesecretario General, apoyado por el delegado del Reino Unido, propone que se sustituyan los dos párrafos bajo "encarga al Secretario General" por los tres párrafos siguientes:

"- que invite a los países mencionados en el punto 1, que son Miembros de la Unión, a que se adhieran al Acuerdo lo antes posible;

- que ponga en conocimiento de los demás países que no son Miembros de la Unión las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, con objeto de invitarles a que se adhieran a dicho instrumento y después al presente Acuerdo;

- que ponga la presente Resolución en conocimiento de dichos países, con objeto de incitarles a que se adhieran al Acuerdo."

Se aprueba este texto.

"Encarga a la I.F.R.B."

Se aprueba.

"Advirtiendo además": párrafo d)

A propuesta del delegado de la U.R.S.S., se acuerda insertar las palabras "o en el Plan Africano de 1966" después de "Registro".

Como consecuencia de los comentarios y sugerencias de los delegados de Nueva Zelandia e Irlanda, se acuerda suprimir la frase "sin necesidad de coordinación".

Se aprueba "advirtiendo además": párrafo d), con esta enmienda.

El Presidente de la I.F.R.B. propone que, teniendo en cuenta las enmiendas adoptadas, se suprima del título de la Resolución las palabras "pero que han enviado sus solicitudes de frecuencias". Propone asimismo que se empiece la parte dispositiva "Resuelve" con el punto 5 y que se vuelva a numerar en consecuencia los puntos 1 a 4.

Asi se acuerda.

Se aprueba el proyecto de Resolución, con las enmiendas indicadas.

En respuesta a una pregunta del delegado de Zambia, el Presidente de la I.F.R.B. dice que la carta que recibió del Grupo Africano relativa a las asignaciones de la República Sudafricana ha sido transmitida por telegrama a la Administración de ese país, pero no se ha recibido contestación hasta la fecha.

El delegado de Mauritania da cuenta a la Comisión de que el Grupo Africano está preparando, para presentarlo al Pleno, un proyecto de Resolución relativo a la exclusión de la República Sudafricana y de Rhodesia de todas las resoluciones y disposiciones que se adopten con respecto a los países o países Miembros no representados en la Conferencia.

Anexo 1 al Documento N.° 165

El delegado de Japón hace una breve presentación de este anexo y señala que su objeto es tener en cuenta a los países no representados en la Conferencia y que no han enviado sus solicitudes de frecuencias, y facilitar su adhesión posterior al Acuerdo.

Se aprueba, sin objeciones, la propuesta que aparece en el citado anexo, apoyada por el delegado de Corea.

2. Artículo /D/ del Acuerdo Regional (Adhesión al Acuerdo)

El Asesor jurídico de la U.I.T. declara que a raíz del debate celebrado anteriormente en el seno de la Comisión 5 respecto del Protocolo adicional solicitado por los países Africanos, el Secretario General se ha puesto en contacto con el delegado de Mauritania con objeto de redactar un texto que tenga en cuenta los deseos de esos países y pueda darles satisfacción. El texto en cuestión es el siguiente:

Artículo / D /

Adhesión al Acuerdo

"3. Todo Miembro de la Unión, que sea parte en el Acuerdo regional para la Zona africana de radiodifusión (Ginebra, 1966), y que no firme el presente Acuerdo, pero que se adhiera al mismo de conformidad con los párrafos 1 y 2 de este artículo dejará de ser parte en virtud de esa adhesión en el Acuerdo africano de radiodifusión."

El delegado de Mauritania aclara que este nuevo párrafo 3 hace posible la adopción del Protocolo adicional teniendo en cuenta al propio tiempo el hecho de que algunos países africanos están ausentes de la presente Conferencia.

En respuesta a una pregunta del delegado de Nigeria, el asesor jurídico de la U.I.T. declara que el artículo al que acaba de dar lectura tiene por objeto evitar algunas dificultades que podrían presentarse en relación con los países no representados en la Conferencia y que se adhieran al acuerdo en una fecha posterior, ya que el hecho de firmar este Acuerdo equivaldrá a abrogar oficialmente el Acuerdo africano de 1966.

Como consecuencia de una observación del delegado del Reino Unido, se acuerda señalar a la atención de la Comisión de redacción la conveniencia de utilizar en el texto inglés la palabra "abrogates".

Teniendo en cuenta lo anterior, se aprueba la adición del párrafo 3 de que se está tratando.

3. Proyecto de Resolución (CBP) (Documento N.° 172)

En respuesta a una objeción del delegado de la República Federal de Alemania; relativa al título del documento, el delegado de Italia indica que el texto francés es correcto y que solamente habría que modificar el inglés, desde el punto de vista de la redacción.

Así se hará.

A propuesta del delegado de Nueva Zelandia se acuerda insertar en el párrafo b) bajo "teniendo en cuenta" la fecha de 23 de noviembre de 1978.

Parte dispositiva del proyecto de Resolución

Tras un debate en el que participan los delegados de la República Federal de Alemania, de los Países Bajos, de la U.R.S.S., de Italia, y de

Francia, así como el Presidente de la I.F.R.B., se decide modificar la parte dispositiva del proyecto de Resolución de la siguiente forma:

a) párrafo 2), sustituir el texto actual por el siguiente:

"Que la Conferencia prepare un apéndice provisional que contenga:"

i) apartados primero y segundo del párrafo 2):

unificar el texto en un solo apartado, de la siguiente forma:

"- las asignaciones de frecuencia que no requieran el acuerdo de otra administración; o las asignaciones para las que se haya logrado el acuerdo de todas las administraciones interesadas;"

ii) tercer apartado del párrafo 2):

nuevo texto adoptado para este apartado:

"- las asignaciones de frecuencia para las cuales no ha podido buscarse o lograrse durante la Conferencia el acuerdo de las demás administraciones interesadas; tales asignaciones llevarán un símbolo indicando esta situación y, en su caso, la mención de los que se haya logrado la coordinación;"

b) párrafo 3)

El delegado de la República Federal de Alemania opina que en la tercera línea de este párrafo debería insertarse la fecha del 1.° de enero de 1978, con el fin de limitar en el tiempo la aplicación de los párrafos 4.8.1 y 4.8.2 del Anexo / 2 / al Acuerdo regional (véase el Documento N.° 168) y para que la I.F.R.B. pueda preparar el texto definitivo del Apéndice que se publicaría después.

No habiendo objeciones, se adopta la fecha del 1.° de enero de 1978.

El delegado de Túnez toma la palabra para tratar de un tema relacionado con el texto que aparece bajo "Encarga a la I.F.R.B.", es decir de la situación que se crea cuando no hay respuesta por parte de una administración.

El delegado de Italia indica que el procedimiento que se prevé en los párrafos 4.8.1 y 4.8.2 del Anexo / 2 / debe utilizarse para la planificación, aun en el caso de que no haya acuerdo expreso entre los países. Se trata, en efecto, de una solución provisional valedera hasta que el Acuerdo entre en vigor, momento en el cual empezará a tener aplicación el Artículo 3 de dicho instrumento.

Después de haber tomado la palabra el delegado de la U.R.S.S. para tratar de la importancia de principio que tiene la cuestión planteada por el delegado de Túnez y la necesidad de que las Administraciones se pongan en contacto entre sí para lograr una aplicación satisfactoria del Acuerdo y del Plan.

El Presidente de la I.F.R.B. propone que se enmiende el texto que figura bajo "Encarga a la I.F.R.B." de la siguiente forma:

Termínese la primera línea del párrafo 1) diciendo lo siguiente:

"para su publicación por el Secretario General en los plazos previstos, y que a tal efecto:

- incluya en él las asignaciones de frecuencias que hayan podido coordinarse de este modo;

- suprima las asignaciones de frecuencias que no hayan podido coordinarse."

Se da al delegado de la República Federal de Alemania una aclaración complementaria y a continuación se aprueba esta enmienda.

El delegado de la República Federal de Alemania propone que se inserte como fecha en el texto que aparece bajo "Encarga al Secretario General" la del 1.° de mayo de 1978.

No habiendo objeciones, se aprueba esta fecha y se aprueba asimismo el Documento N.° 172 en su totalidad, con las distintas modificaciones y adiciones mencionadas anteriormente.

4. Proyecto de Resolución (Actualización del Registro) (Documento N.° 173)

Se aprueba el proyecto de Resolución con dos enmiendas que será conveniente introducir en el texto de la parte dispositiva: en la tercera línea del párrafo 4 insértese, después de la palabra "inscripciones" las siguientes: "existentes en el Registro"; en el párrafo 7, suprímase el final del texto, a partir de las palabras: "y que, por consiguiente ...".

5. Proyecto de párrafo adicional al Documento N.° 142(Rev.2) (Documento N.° 174)

El delegado de Bulgaria presenta el nuevo párrafo que su Delegación desearía añadir a la parte dispositiva de la Resolución que aparece en el Documento N.° 142(Rev.2).

El delegado de la India cree innecesario pedir a los Miembros que "pongan el contenido de la (presente) Resolución en conocimiento de los órganos competentes en materia de radionavegación de sus países respectivos", ya que, de todas formas y en todos los países, los citados órganos sólo pueden utilizar el espectro radioeléctrico de acuerdo con las administraciones a cuya autoridad se hallan normalmente sometidos.

El delegado de la U.R.S.S. considera que el llamamiento que se hace en el proyecto de párrafo 4 permite señalar a la atención de los responsables de los servicios de radionavegación la necesidad de evitar que, de aquí a 1979, se introduzcan o desplacen medios de radionavegación que puedan causar interferencias en las bandas de frecuencias compartidas con los servicios de radiodifusión. Aun en el caso de que se dé una nueva redacción al texto propuesto, habría que conservar esta idea, con el fin de lograr un mejor equilibrio del conjunto de la Resolución, incluyendo en ella expresamente algunas restricciones a la libertad de acción del servicio de radionavegación, paralelamente a lo que se hace con las limitaciones impuestas al servicio de radiodifusión.

El delegado de Camerún comparte la opinión del delegado de India, porque cree que la Conferencia debería pedir directamente a los propios Miembros que "se abstengan de introducir nuevos medios de radionavegación ...", en vez de instarles a rogar a sus órganos competentes en materia de radionavegación que renuncien al ejercicio de cualquier acción que pueda causar interferencias en los servicios de radiodifusión en las bandas compartidas.

El delegado de Francia no comprende muy bien cómo podría lograrse el equilibrio preconizado por la Delegación soviética, si se considera de la misma forma a los transmisores de radiodifusión de 1000 kW que a las ayudas a la navegación de 500 kW. El orador señala a continuación que el texto propuesto se limita a un servicio determinado y no hace referencia al conjunto de los servicios de radiocomunicación, lo que constituye una discriminación contraria a ese equilibrio.

Por lo que respecta a las instalaciones indispensables para la radionavegación, las quejas de interferencia podrían, si acaso, provenir de propietarios de estaciones receptoras, es decir, en realidad, de particulares, cuya audición de programas de radiodifusión sufre las interferencias de algunas estaciones de radionavegación. ¿Habría entonces, por ejemplo, que cerrar el radiofaro del aeropuerto Charles de Gaulle para que un turista búlgaro que se encuentre en París pueda escuchar la estación búlgara de Plovdiv que funciona en 263 kHz?

La Delegación francesa no quisiera causar la impresión de inmiscuirse en los problemas nacionales de otros países, pero como las aeronaves de la compañía Air France, al igual que las de algunos otros países representados en la Conferencia, hacen escala en Sofia y en Varna, cabría preguntarse si las autoridades aeronáuticas búlgaras no encontrarían dificultades para desplazar el radiofaro de Kozlodui que funciona en 260 kHz y que probablemente sufre las interferencias de Moscú o de Plovdiv en 263 kHz. Si se pudiese llegar a un arreglo en este caso para evitar las interferencias, desplazando esta frecuencia en un 1 kHz, ¿se ajustaría este arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 de la Resolución? Se pueden citar dos casos análogos: dos estaciones del servicio de radionavegación búlgaro - Burgas (280 kHz) y Gorna (284 kHz) - sufren interferencia de la estación de radiodifusión de Minsk (283 kHz). ¿Habría también que prohibir en este caso un desplazamiento de algunos kHz y salvaguardar así la seguridad de las aeronaves de todas las nacionalidades que sobrevuelan en tránsito el territorio de Bulgaria?

El delegado de la U.R.S.S. no ve la relación que puede existir entre el texto sometido a la Comisión y los ejemplos citados por el delegado de Francia. Hay que tener bien en cuenta que el párrafo 4 propuesto por Bulgaria contiene una petición de alcance general, y que corresponde a la Comisión de redacción dar una forma definitiva al texto.

El delegado de Argelia señala que la radiodifusión sufre una desventaja en el orden cronológico, ya que en el plan elaborado por la Conferencia no entrará en vigor hasta dentro de tres años.

En respuesta a una observación del delegado de la U.R.S.S., el delegado de Francia señala que en la Lista Internacional de Frecuencias aparece una columna titulada "Administración o compañía explotadora" en la que, por lo que respecta a los radiofaros, figura, por ejemplo, la aviación civil si bien no es éste necesariamente el caso. No hay que pretender que la O.A.C.I. está siempre y obligatoriamente interesada en este epígrafe.

Los delegados de India, de Nueva Zelandia, de Mauritania y de Túnez, así como el Presidente de la I.F.R.B., toman parte en el debate y, al final del mismo, el Presidente da lectura a las diversas enmiendas presentadas.

Finalmente, se aprueba, con algunas modificaciones, el texto del nuevo párrafo 4, de la siguiente forma:

> "4. que se pida a los Miembros de la Unión partes en el Acuerdo que pongan el contenido de la presente Resolución en conocimiento de los órganos competentes que tienen a su cargo los demás servicios de radiocomunicaciones de sus países respectivos y que les recomienden que se abstengan, en lo posible, de utilizar nuevas estaciones que

puedan causar interferencias perjudiciales a las estaciones de radiodifusión que funcionan de conformidad con el cuadro de atribución de las bandas de frecuencias, en espera de las decisiones que, sobre la utilización de las bandas de frecuencias compartidas, ha de adoptar la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1979."

6. Clausura de los trabajos de la Comisión

El delegado de la U.R.S.S., en nombre de su Delegación y de todas aquellas que han participado en los trabajos, felicita al Presidente y le da las más expresivas gracias por el tacto y la firmeza de que ha dado prueba al llevar a buen término la tarea particularmente ardua y delicada de la Comisión.

El Presidente agradece a su vez a las delegaciones su colaboración y espíritu de cooperación. Expresa muy especialmente su agradecimiento a los Presidentes de los Grupos de trabajo y del Grupo ad hoc y al Presidente de la I.F.R.B., que no ha regateado esfuerzos y merced a cuyos consejos se ha podido resolver tantos problemas delicados. Da las gracias igualmente al Secretario de la Comisión y a los intérpretes por su abnegación y por la indispensable ayuda que tan generosa como eficazmente han prestado a la Comisión.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.

Los Secretarios:
R. PLUSS
R. MACHERET

El Presidente:
A. PETTI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 287-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Reino Unido

ASIGNACIONES DE FRECUENCIAS

1. El Reino Unido ha tomado conocimiento del Documento N.º 222, distribuido a última hora como documento de conferencia. Es necesario introducir algunas correcciones en el punto 2, con objeto de eliminar conceptos erróneos y de puntualizar ciertos detalles.

2. Las observaciones del Reino Unido se refieren a las frecuencias de 702 y 720 kHz. En contra de lo expuesto en el punto 2 del Documento N.º 222, tales frecuencias corresponden a servicios asegurados desde hace muchos años de conformidad con los procedimientos internacionales de asignación de frecuencias. Además, han sido plenamente coordinadas de acuerdo con los procedimientos adoptados en la Conferencia. En consecuencia, no puede aceptarse ni sancionarse la sugerencia de que ciertos países pueden, violando los procedimientos estipulados en el Acuerdo, adoptar medidas no previstas en él.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 288-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

La República de India:

La Delegación de la República de India se ha enterado con sorpresa de la declaración hecha por la República Popular de China en su Protocolo final (Conferencia de Radiodifusión, Documento N.° 257, 19 de noviembre, punto 1) respecto a las asignaciones de frecuencia a la India en el Plan para las estaciones de ALONG, ANINI, BONDILA, HAPOLI, KOLORIANG, PASIG HAT, TAWANG y ZIRO. Las localidades mencionadas han sido y son parte de la India, y la República de India tiene pleno derecho a establecer estaciones de radiodifusión en su territorio. Ya funcionan estaciones de radiodifusión en algunas de esas localidades. La India rechaza esta ingerencia injustificada en sus asuntos internos y la tentativa de poner en tela de juicio su integridad y soberanía territoriales.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 289-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Islandia:

En relación con la declaración hecha por la Delegación de Francia acerca de la frecuencia de 182 kHz, asignada a la estación francesa de Saarlouis y a la estación Oranienburg de la República Democrática Alemana, entre otras, y en lo que atañe a la sugerencia de resolver las incompatibilidades entre esas dos estaciones fuera de la Conferencia, la Delegación islandesa, en nombre de su Administración, se reserva el derecho de tomar las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses según sea la naturaleza de la posible solución entre las Administraciones de Francia y de la República Democrática Alemana.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 290-S
20 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Francia:

Enterada de la declaración de la Delegación del Reino de Marruecos inscrita en el Protocolo final, relativa en especial a las frecuencias de 1 206 kHz y 1 377 kHz, la Delegación francesa reserva el derecho de su Administración de adoptar las medidas que considere pertinentes si las zonas de servicio de sus transmisores de BURDEOS y de LILLE sufrieran una reducción como consecuencia de decisiones unilaterales del Reino de Marruecos.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 291-S
20 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Francia:

La Delegación francesa, enterada de la declaración de la Delegación de la República Socialista de Rumania inscrita en el Protocolo final, observa que la estación rumana inscrita en el Plan en la frecuencia de 603 kHz contribuye de forma considerable a la interferencia causada a la estación de LYON, a la que el Plan de Copenhague había asignado con carácter exclusivo la frecuencia de 602 kHz; la Delegación francesa formula, por consiguiente, todo tipo de reservas en lo que respecta a las disposiciones que su Administración pueda tomar en caso de que la República Socialista de Rumania, en aplicación de las eventuales medidas previstas por su Delegación, aumente la interferencia en la zona de servicio de la estación de LYON.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 292-S
20 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Francia:

La Delegación francesa, enterada de la declaración de la República Popular de Bulgaria inscrita en el Protocolo final y relativa a varias frecuencias, entre ellas la de la estación de PARÍS, en 864 kHz, observa que la estación búlgara inscrita en el presente plan constituye la fuente más importante de interferencia a la estación de PARÍS, a la que el Plan de Copenhague había asignado con carácter exclusivo la frecuencia de 863 kHz.

Por consiguiente, la Delegación francesa reserva para su administración el derecho a adoptar las medidas que estime adecuadas para remediar las consecuencias de eventuales decisiones unilaterales de la República Popular de Bulgaria.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 293-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Noruega:

En relación con la declaración hecha por la República Socialista de Rumania, en la que se menciona, entre otras cosas, a los países que emplean la frecuencia de 155 kHz y con los cuales se dice que se han celebrado negociaciones que no han dado resultado satisfactorios, la Delegación de Noruega desea manifestar lo siguiente:

La adhesión a las disposiciones del Convenio de Copenhague ha impedido a Noruega aumentar la potencia de la estación de TROMSØ, que funciona en 155 kHz, antes de esta Conferencia, en tanto que la República Socialista de Rumania ha aumentado la potencia de la estación de Brasov de 150 kW a 1200 kW sin haber consultado con Noruega.

Noruega no puede aceptar que su estricta adhesión al Convenio de Copenhague se utilice en esta Conferencia como argumento en contra del uso eficaz de esta frecuencia para cubrir el norte del país.

Además, dado el gran número de solicitudes a que debe darse cabida en las bandas de ondas kilométricas y hectométricas en esta Conferencia, la Delegación de Noruega es de opinión que los niveles de interferencia mutua que sufren los dos países en la frecuencia de 155 kHz deben ser aceptados por ambos países. En el contexto del plan general y de la utilización de las bandas de ondas kilométricas y hectométricas, debe señalarse que Noruega sólo hace uso de 5 frecuencias en estas bandas, y que tiene una densidad media de flujo de potencia que representa aproximadamente la mitad de la de la República Socialista de Rumania.

Aunque está de acuerdo con la prosecución de las negociaciones con la Administración de la República Socialista de Rumania después de la Conferencia, la Delegación de Noruega debe insistir en que se tengan en cuenta los factores anteriormente mencionados, así como la interferencia que sufre Noruega en las frecuencias de 630 kHz y 1 314 kHz, correspondientes a las atribuidas a Noruega en el Plan de Copenhague.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 294-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Japón:

La Delegación de Japón declara que su Administración no puede aceptar las reservas formuladas por la Administración de la República Popular de China en relación con la radiodifusión por ondas kilométricas.

Según el Artículo 5 del Reglamento de Radiocomunicaciones, la gama de ondas kilométricas no está atribuida al servicio de radiodifusión en la Región 3. Además, la explotación de estaciones de radiodifusión en la Región 3 causa interferencia perjudicial a las estaciones de otros servicios de radiocomunicaciones de esa Región, en particular, a las estaciones aeronáuticas de radiofaro, que las estaciones de radiodifusión pueden interferir en un grado tal que ponga en peligro la seguridad de la vida humana.

Por tanto, la Delegación de Japón declara que su Administración se reserva el derecho de proteger sus intereses contra cualesquiera consecuencias derivadas de las reservas formuladas por la Administración de la República Popular de China en relación con la radiodifusión por ondas kilométricas.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 295-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Pakistán:

En su Protocolo final, la Delegación de la República de India ha estimado apropiado formular una reclamación sorprendente (punto 3), que no sólo no corresponde a los hechos sino que establece el lamentable precedente de un Estado que trata de utilizar una Conferencia puramente técnica con fines de propaganda política.

La Delegación de Pakistán desea puntualizar la situación con respecto al estatuto del Estado de Jammu y Cachemira reconocido por las Naciones Unidas. El Estado de Jammu y Cachemira es un territorio contravertido, cuyo estatuto permanente no ha sido decidido todavía por su pueblo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Todas las decisiones relativas a las estaciones de radiodifusión situadas en el territorio del Estado de Jammu y Cachemira, incluida la parte ocupada actualmente por la India, no prejuzgan del estatuto interino de ese Estado reconocido en las resoluciones de las Naciones Unidas. Pakistán no reconoce como situadas en territorio indio las estaciones incluidas en el Plan ubicadas en la zona del Estado de Jammu y Cachemira ocupada por la India.

Al hacer esta declaración, la Delagación de Pakistán no puede menos de expresar su pesar por el intento de la Delegación india de utilizar esta Conferencia con fines de propaganda política.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 296-S
20 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Yugoeslavia:

Refiriéndose al Documento N.° 255, de 19 de noviembre de 1975 (Protocolo final), la Delegación yugoeslava no puede aceptar la interferencia producida por el transmisor BET HILEL de Israel en la frecuencia de 882 kHz, que reduce la zona de servicio de la estación yugoeslava Titograd, utilizada por Yugoeslavia de conformidad con el Plan de Copenhague.

La Administración yugoeslava invita a la Administración de Israel a que elimine tal interferencia. En otro caso, se reserva el derecho de adoptar las medidas que estime necesarias para eliminar esa interferencia y para mejorar la situación existente.

ARCHIVES U.I.T.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 297-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República de Malta:

La Delegación de Malta en la Segunda reunión de la Conferencia de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Ginebra, 1975) toma nota de las reservas formuladas por algunos países por razones de incompatibilidad con ciertas asignaciones a Malta. La Delegación de Malta aprovecha esta oportunidad para señalar que ni siquiera con esas asignaciones quedan satisfechas las necesidades básicas de Malta. Desea sin embargo invitar a los países en cuestión a entablar negociaciones bilaterales o multilaterales con la Administración Maltense de Telecomunicaciones. En el interín, el Gobierno de Malta se reserva el derecho de adoptar cualesquiera medidas que considere adecuadas para proteger sus intereses en materia de radiodifusión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 298-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Socialista Soviética de Bielorrusia:

La Delegación de la R.S.S. de Bielorrusia se opone firmemente a la intención manifestada por Bélgica (Documento N.º 228) de utilizar la frecuencia de 281 kHz, asignada a una estación de radiodifusión de Bielorrusia.

El empleo de esa frecuencia por Bélgica no ha sido examinado por la Conferencia.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 299-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Irán:

Con respecto a la declaración de Israel publicada en el Documento N.° 255, la Delegación de Irán comunica que no puede aceptar la asignación a Israel en 1 026 kHz, ya que Irán sufre una interferencia de 92 dB debida a esa asignación. La interferencia indicada por Israel en 1 368 kHz no existe en realidad, debiéndose su indicación a un error material, que ha sido subsanado.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 300-S
20 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Túnez:

En el Documento N.° 228 anexo al Protocolo final, la Administración de Bélgica participa su intención de utilizar la frecuencia de 281 kHz asignada a Túnez en el Plan, en compartición con otros países.

La Administración tunecina, de conformidad con el Documento N.° 259, anexo al Protocolo final, desea afirmar:

1) que considera la utilización de esta frecuencia por Bélgica o por otros países como una violación del Acuerdo;

2) que si, pese a la presente declaración, se confirma esa violación, adoptará las medidas necesarias para salvaguardar sus intereses.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 301-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República de Chipre:

Habiéndose formulado ciertas reservas acerca de estaciones chipriotas, la Administración de Chipre desea manifestar que se ha guiado por los principios establecidos en el Informe de la Primera reunión de la Conferencia, en general, y por el principio de la igualdad de derechos, en particular.

Por consiguiente, la Administración de Chipre se reserva el derecho de adoptar todas las medidas necesarias para proteger sus intereses en relación con sus servicios de radiodifusión.

No obstante, la Administración de Chipre sigue celebrando discusiones con la Administración de Túnez, sobre la posibilidad de llegar a una reducción mutua del nivel de interferencia en la frecuencia de 963 kHz, de conformidad con el espíritu de amistad y cooperación que caracteriza a las relaciones entre los dos países.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 302-S
20 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Socialista de Rumania:

Con referencia al Documento N.° 242, en el que figura la reserva de Turquía, la Delegación de la República Socialista de Rumania declara que no puede tomar en consideración la objeción turca, dado que la asignación de que se trata no se ha coordinado oportunamente con la Administración de Rumania, y que la estación rumana funciona de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 303-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República de Corea:

La Delegación de la República de Corea declara que la reserva formulada por la Delegación de la República Popular de China en relación con la representación de la Delegación coreana carece de fundamento y de valor jurídico, y viola el derecho soberano de la República de Corea de explotar y reglamentar sus telecomunicaciones.

La Delegación de la República de Corea declara además que no reconoce las frecuencias inscritas en el Plan en nombre de las autoridades de la República Popular de China que interfieran o puedan causar interferencia perjudicial a la explotación normal de los servicios de radiodifusión de la República de Corea.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 304-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Federal de Alemania:

La Delegación de la República Federal de Alemania, enterada del Protocolo final de la Delegación de la República Popular de Bulgaria relativo a estaciones a las que se han asignado las frecuencias de 576 y 594 kHz, desea manifestar lo siguiente:

En relación con esas frecuencias, la República Federal de Alemania asegura una protección de 4 dB en 576 kHz y de 15 dB en 594 kHz (Francfort). La potencia de la estación de Hoher Meissner, que funciona igualmente en 594 kHz, no se ha modificado desde hace muchos años y no se ha solicitado en esta Conferencia el aumento de su potencia.

La reserva de Bulgaria se considera, por lo tanto, carente de todo fundamento.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 305-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República de Sri Lanka (Ceilán):

Con referencia al quinto párrafo del Documento N.° 263, de 19 de noviembre de 1975, presentado por India, la Delegación de Sri Lanka desea hacer la siguiente declaración:

1. Esta Delegación reserva el derecho de su Gobierno de considerar en iguales términos, interferencias similares a asignaciones existentes en Sri Lanka.

2. La Conferencia ha decidido recientemente que, después de su clausura, prosigan las negociaciones, cuando sea necesario, para llegar a un acuerdo.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 306-S
20 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Turquía:

La Delegación de Turquía reserva el derecho de su Gobierno de tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses, en caso de que las reservas formuladas por las Delegaciones de otros países, en nombre de sus administraciones redunden en perjuicio del buen funcionamiento de los servicios de radiodifusión de Turquía.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 307-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

Del Estado de Israel:

Dado que las declaraciones hechas por Argelia (República Argelina Democrática y Popular), el Reino de Arabia Saudita, la República Árabe de Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, el Reino Hachemita de Jordania, el Estado de Kuwait, Líbano, la República Árabe Libia, el Reino de Marruecos, la República Islámica de Mauritania, el Estado de Qatar, la República Democrática de Sudán, Túnez, la República Árabe del Yemen, y la República Democrática Popular del Yemen, están en flagrante contradicción con los principios y propósitos del Convenio y, por tanto, son nulas y carecen de validez jurídica, la Delegación de Israel, en nombre de su Gobierno, desea dejar constancia de que rechaza rotundamente esas declaraciones, y procederá de conformidad con el supuesto de que no pueden tener validez alguna en lo tocante a los derechos y deberes de ningún Miembro contratante.

En todo caso, Israel hará uso de sus derechos para proteger sus intereses si las Administraciones de Argelia (República Argelina Democrática y Popular), el Reino de Arabia Saudita, la República Árabe de Egipto, los Emiratos Arabes Unidos, el Reino Hachemita de Jordania, el Estado de Kuwait, Líbano, la República Árabe Libia, el Reino de Marruecos, la República Islámica de Mauritania, el Estado de Qatar, la República Democrática de Sudán, Túnez, la República Árabe del Yemen y la República Popular Democrática del Yemen, violan de alguna manera las disposiciones del Acuerdo o de los anexos y Protocolos anexos al mismo.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 308-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

Del Estado de Israel:

En relación con la declaración formulada por la República Popular de Bulgaria, respecto a nuestra asignación en 576 kHz (actualmente 575 kHz), la Delegación del Estado de Israel declara lo siguiente:

Últimamente ha entrado en funcionamiento una estación no registrada de alta potencia en la República Popular de Bulgaria - en contradicción con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones - que causa interferencia perjudicial a una de nuestras principales estaciones, que lleva funcionando muchos años.

A este propósito, tuvo lugar un intercambio de correspondencia y solicitamos la asistencia de la I.F.R.B. para eliminar la interferencia.

Lamentablemente, las discusiones celebradas con la Delegación búlgara en el transcurso de la Conferencia no han permitido solucionar el problema. Por consiguiente, la Administración de Israel pide a la Administración de Bulgaria que adopte las medidas necesarias para eliminar esta interferencia.

Si no se adoptan medidas satisfactorias, la Administración de Israel se reserva el derecho de aumentar la potencia de su estación en esta frecuencia, con objeto de asegurar una cobertura adecuada.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 309-S
20 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República de Mali:

La Delegación de la República de Mali en la segunda reunión de la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Ginebra, 1975), enterada de las numerosas reservas presentadas por ciertas delegaciones en nombre de sus administraciones o gobiernos, se siente preocupada por la aplicación correcta de las disposiciones adoptadas por la presente Conferencia.

En efecto, algunas de esas reservas llevan implícita la intención de substraerse a las obligaciones impuestas por la Conferencia.

Por consiguiente, la Delegación de la República de Mali reserva el derecho de su administración de adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar sus intereses, en caso en que la buena marcha de su servicio de radiodifusión se vea comprometida por la inobservancia por parte de una administración de las disposiciones adoptadas por la Conferencia.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 310-S
20 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Francia:

La Delegación de Francia, después de haber consultado con los Gobiernos del Reino Unido y de Estados Unidos de América y teniendo en cuenta el Protocolo final de la U.R.S.S., declara que nada en los trabajos ni en las Actas finales de esta Conferencia de Radiodifusión es incompatible con alguna disposición del acuerdo cuatripartito de 3 de septiembre de 1971.

Esta declaración se aplica igualmente a los Protocolos finales de los Estados que no son partes en el acuerdo cuatripartito de 3 de septiembre de 1971.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 311-S
20 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

Del Reino Unido:

La Delegación del Reino Unido, tras haber consultado con los Gobiernos de Francia y de Estados Unidos de América, y de haber tomado nota del Protocolo final de la U.R.S.S., manifiesta que nada en los trabajos ni en los resultados de la Conferencia de radiodifusión es incompatible con cualquiera de las disposiciones del Acuerdo cuatripartito de 3 de septiembre de 1971.

Esta declaración se aplica también a los Protocolos finales análogos de los Estados que no sean parte en el Acuerdo cuatripartito de 3 de septiembre de 1971.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 312-S
20 de noviembre de 1975
Original: español

SESION PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De España:

En relación con los textos del Protocolo Final N.ºs XXXIX y LXIX de Túnez y Austria, respectivamente, en lo que se refiere a la frecuencia de 585 kHz, la Delegación española debe manifestar lo siguiente:

1. La Administración española está dispuesta a seguir estudiando la solución técnica de esta difícil coordinación.

2. En relación con el punto anterior, debe tenerse en cuenta que, dada la distancia relativamente pequeña entre Madrid y Gafsa (1.300 km), la interferencia procedente de la estación de Túnez reduce de una forma inaceptable la zona de servicio del transmisor de Madrid. Existen dos posibles soluciones: reducción de la potencia de la estación de Gafsa a un valor inferior a 20 kW, o bien, efectuar un cambio de canal.

3. En cuanto a la coordinación técnica entre las asignaciones de Austria y Madrid, dada la distancia existente entre las estaciones del orden de 1.800 km, estimamos que podrá llegarse a unas condiciones de coordinación aceptables, procediendo a equilibrar las potencias de Austria y España, preferiblemente reduciendo la potencia de las asignaciones de Austria.

4. Con independencia de lo expuesto en los puntos anteriores, la Delegación española debe añadir que la desventajosa situación de esta frecuencia para España, es común a casi la totalidad de nuestras asignaciones, como consecuencia del procedimiento imperfecto y falto de equidad que se siguió en la formación del Plan, como ya se expone en nuestra Reserva incluida en el Protocolo final con el N.º XLVI.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 313-S
20 de noviembre de 1975
Original: español

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De España:

En relación con el texto del Protocolo Final N.° XXXIV de la República Socialista Federativa de Yugoeslavia, en lo que se refiere a las frecuencias de 684 kHz, 918 kHz y 1134 kHz, la Delegación española debe manifestar lo siguiente:

1. Frecuencia de 684 kHz

Teniendo en cuenta que la solicitud de Yugoeslavia para Belgrado es de 2000 kW de potencia, y la asignación de la estación española de Sevilla es de 500 kW, en todas las negociaciones que tuvieron lugar, la Delegación española propuso, dada la distancia de 2300 km existente entre ambas, que se podría coordinar en condiciones técnicas aceptables para las dos Administraciones, procediendo a equilibrar las potencias de Belgrado y Sevilla, preferiblemente reduciendo la potencia de Belgrado. Con la desigualdad de potencias existente en el Plan, la zona de servicio de la estación de Sevilla queda reducida de una forma inaceptable.

2. Frecuencia de 918 kHz

La potencia de la estación yugoeslava, en esta frecuencia, es de 600 kW. La estación española de Oviedo tiene 20 kW.

La coordinación técnica sería posible siempre que la estación yugoeslava redujera de una forma apreciable su potencia.

3. Frecuencia de 1134 kHz

La relación de potencias entre las asignaciones de Yugoeslavia (1650 kW) y las de España (75 kW) nos permite afirmar como en el punto 2, que la reducción de potencia por parte de la Administración yugoeslava sería la única solución para llegar a una buena coordinación técnica.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

4. Conclusión

Con independencia de lo expuesto en los puntos anteriores la Delegación española debe añadir que la desventajosa situación de estas frecuencias es común a casi la totalidad de nuestras asignaciones, como consecuencia del procedimiento no equitativo e imperfecto, que se siguió en la formación del Plan, como ya se expone en nuestra Reserva incluida en el Protocolo final con el N.° XLVI.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 314-S
20 de noviembre de 1975
Original: francés
inglés
español

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CONTRARRESERVAS

En los documentos que se citan a continuación figuran los textos que han de publicarse en el Protocolo final de las Actas finales de la Conferencia:

Documento N.°	Presentado por
280	República Federal de Alemania
281	Emiratos Árabes Unidos
282	Reino de Lesotho
283	República del Alto Volta
288	República de India
289	Islandia
290	Francia
291	Francia
292	Francia
293	Noruega
294	Japón
295	Pakistán
296	República Socialista Federativa de Yugoeslavia
297	Malta
298	República Socialista Soviética de Bielorrusia
299	Irán
300	Túnez
301	República de Chipre
302	República Socialista de Rumania

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Documento N.°	Presentado por
303	República de Corea
304	República Federal de Alemania
305	República de Sri Lanka (Ceilán)
306	Turquía
307	Estado de Israel
308	Estado de Israel
309	República del Malí
310	Francia
311	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
312	España
313	España

El Secretario General,
M. MILI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 315-S
21 de noviembre de 1975
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Presidente de la Comisión 6

ACTAS FINALES

Las Actas finales de la presente Conferencia comprenden:

- el fascículo, que contiene los textos siguientes:
  - el Acuerdo,
  - los datos técnicos (Anexo 2 al Acuerdo),
  - la introducción al Protocolo final,
  - los Protocolos adicionales I, II y III,
  - las Resoluciones A a I,
  - las Recomendaciones AA a EE;
- el Volumen (Anexo 1 al Acuerdo), que comprende:
  - el Plan de asignaciones de frecuencias,
  - las asignaciones de frecuencias en los canales para transmisores de baja potencia (Apéndice 1 al Plan),
  - los datos relativos a la ganancia de la antena (en dB) para diferentes acimutes y ángulos de elevación (Apéndice 2 al Plan);
- el Documento R.5 y sus Addenda (aprobados durante la 13.ª sesión plenaria), en el que se recapitulan las enmiendas introducidas en el Plan y en sus dos Apéndices;
- el Documento R.6 (adoptado durante la 13.ª sesión plenaria), en el que se indica el significado de los símbolos utilizados en la columna "Observaciones" (columna 15 del Plan y columna 11 del Apéndice 1 al Plan);
- el Documento N.° 284 (adoptado durante la 13.ª sesión plenaria), que contiene el texto del Anexo y del Apéndice a la Resolución H;

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

- las declaraciones que han de incluirse en el Protocolo final, de las que se tomó nota durante las 11.ª y 13.ª sesiones plenarias; en los Documentos N.os 277 y 314, se da la lista de documentos en que han sido publicadas dichas declaraciones.

La Presidente de la Comisión
de Redacción,

M. HUET

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 316-S
24 de noviembre de 1975
Original: francés

COMISIÓN 3

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA QUINTA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 3

(Control del presupuesto)

Martes, 18 de noviembre de 1975, a las 9.45 horas

Presidente: Sr. M.K. BASU (India)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Resúmenes de los debates de las tercera y cuarta sesiones de la Comisión 3	132, 170
2. Situación de los gastos de la Conferencia de Radiodifusión en 14 de noviembre de 1975	171
3. Proyecto de informe de la Comisión de control del presupuesto al Pleno	DT/51
4. Clausura de los trabajos de la Comisión	-

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Resumen de los debates de las sesiones tercera y cuarta de la Comisión 3 (Documentos N.os 132 y 170)

Se aprueban.

2. Situación de los gastos de la Conferencia de Radiodifusión en 14 de noviembre de 1975 (Documento N.° 171)

El Presidente presenta el documento y señala que el exceso de gastos que figura en el Artículo II (132.000 francos) se debe principalmente a los trabajos suplementarios de computador que han sido necesarios para producir seis listas de resultados de cálculos, mientras que en las evaluaciones presupuestarias sólo se habían previsto 1.000 frs.s a este efecto. Sin embargo, gracias a las economías realizadas en los demás artículos, el conjunto de los gastos de la Conferencia permanece dentro de los límites del presupuesto aprobado por el Consejo de Administración.

Se aprueba el informe sobre la situación de los gastos de la Conferencia de Radiodifusión en 14 de noviembre de 1975.

El Presidente felicita al Secretario de la Comisión y le agradece el notable trabajo que ha realizado con sus colaboradores.

3. Proyecto de informe de la Comisión de control del presupuesto al Pleno (Documento N.° DT/51)

El Presidente presenta el texto del informe que se propone someter al día siguiente a la aprobación del Pleno.

Teniendo en cuenta el exceso de gastos a que acaba de hacerse referencia durante el examen de la situación (punto 2 anterior), se acuerda, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 15, punto 3, del Reglamento financiero de la Unión, autorizar las transferencias de créditos de un artículo a otro del siguiente modo: 56.000 frs.s del Artículo I al Artículo II, y 76.000 fr.s. del Artículo III al Artículo II.

El delegado de la U.R.S.S. señala que en el presupuesto inicial de la Conferencia estaban previstos créditos para traducir las "Actas Finales a los diferentes idiomas oficiales de la Unión"; ahora bien, se ha enterado de que estos créditos acaban de ser reducidos en un 50%. Esta medida inesperada crea una situación delicada, dado que la Administración soviética ha trasladado expresamente personal a Ginebra para que traduzca al ruso las Actas Finales. Quisiera conocer el motivo de esta reducción y saber si se aplica a todos los idiomas. Pregunta si sería posible restablecer la situación para hacer frente a los gastos ocasionados por la contratación de traductores con este motivo.

El Secretario de la Comisión indica que, cuando se estableció el presupuesto inicial, aprobado por el Consejo de Administración, se había previsto que el volumen de las Actas Finales de la Conferencia sería de unas 230 páginas como máximo; ahora bien, como en definitiva no tendrán más de 116 a 120 páginas, esta diferencia corresponde a la reducción del 50% ahora prevista en los gastos por este concepto.

El delegado de la U.R.S.S. admite de buen grado que está perfectamente justificada la razón invocada para la reducción. Sin embargo, señala que la Administración soviética ha contraído compromisos fundándose en las informaciones que le han sido suministradas y que hubiera sido preferible advertirle a su debido tiempo de la disminución del número de páginas que deberán traducirse. Además, no está del todo convencido de que las Actas Finales comprenderán realmente 116 páginas. De todos modos, estima que el Secretario General debiera mostrarse más prudente en sus evaluaciones. Podría, en todo caso, advertir a las Administraciones interesadas del margen de error posible que deben tener en cuenta.

El Presidente señala que para el futuro hay que tomar nota de este punto.

Habida cuenta del debate y de las observaciones formuladas a propósito del Documento N.° DT/51, se aprueba el proyecto de Informe de la Comisión de Control de presupuesto al Pleno, sin modificaciones.

4. Clausura de los trabajos de la Comisión 3

El delegado de la U.R.S.S. comprueba con satisfacción que la Conferencia se ha atenido a los límites presupuestarios que tenía asignados, pese a las dificultades que ha debido vencer. Felicita por ello al Departamento de Finanzas de la Unión, así como al Presidente de la Comisión.

El Presidente agradece al Vicepresidente de la Comisión las constructivas sugerencias formuladas al Departamento de Finanzas, el importante trabajo realizado y a los intérpretes su preciosa colaboración.

Se levanta la sesión a las 10.15 horas.

El Secretario: R. PRELAZ

El Presidente: M.K. BASU

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 317-S
25 de noviembre de 1975
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

SEXTA SESIÓN PLENARIA

Viernes, 14 de noviembre de 1975, a las 15.10 horas

Presidente: Sr. D.C. ROSE (Nueva Zelandia)

Asuntos tratados:	Documento N.°
1. Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de redacción (B.3)	168
2. Informes de Comisiones	-
3. Segunda lectura de la tercera serie de textos sometidos por la Comisión de redacción	168 enmendado

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de redacción (B.3)
(Documento N.° 168)

La Presidente de la Comisión 6 dice que, si bien los datos técnicos habrán de complementarse mediante un cuadro de las distancias de coordinación para los canales de baja potencia, aún no se ha decidido dónde insertar este cuadro.

El Presidente invita al Pleno a examinar el documento página por página.

Páginas 2 y 3

El Presidente de la Comisión 5 dice que, aunque la Resolución B ha sido aprobada por la Comisión 5, la delegación de Japón se ha reservado el derecho de volver sobre la cuestión de la adhesión al Acuerdo de los países no representados en la Conferencia. Por tanto, sugiere que el texto se remita a la Comisión 5 para su examen.

Así se acuerda.

Página 4

El Presidente de la Comisión 5 manifiesta que la Comisión ha dejado la fecha entre corchetes a fin de que la incluya el Pleno a la luz de la decisión de que el periodo de vigencia del Plan será de 14 años.

El delegado de Nueva Zelandia, apoyado por el delegado de Pakistán, propone que la fecha sea 1989.

Se aprueba, en la forma enmendada, con un ligero cambio de redacción en el texto inglés.

Página 5

La Presidente de la Comisión 6 dice que deben suprimirse los corchetes del título del Acuerdo, a la luz de las decisiones adoptadas por la Comisión 5.

Se aprueba.

Página 6

La Presidente de la Comisión 6 manifiesta que el título del punto 4.3 debe decir "Radiación" únicamente, para que concuerde con los textos adoptados por la Comisión 5.

Se aprueba la página 6, en la forma enmendada.

Página 7

La Presidente de la Comisión 6 dice que deben suprimirse los corchetes en el párrafo relativo a los canales de baja potencia, en vista de las decisiones adoptadas por la Comisión 4.

El delegado del Reino Unido propone que se supriman las palabras encerradas entre dichos corchetes, ya que, si se mantienen, la definición de los canales de baja potencia resulta inexacta. En estos canales, es práctica corriente utilizar transmisores con una p.r.a.v. de unos 2 kW con una antena de calidad mediocre, lo que entraña pérdidas que en realidad reducen la potencia radiada a 1 kW.

Los delegados de Nigeria y de Mauricio apoyan esta propuesta. La frase "sin pérdidas de antena" puede ser satisfactoria para administraciones que utilizan antenas suficientemente perfeccionadas para evitar pérdidas excesivas, pero los países de los dos oradores están obligados a utilizar antenas con pérdidas considerables y, por consiguiente, transmisores de potencia superior a 1 kW.

El delegado de Francia, apoyado por los delegados de Italia y de Mauritania, dice que lo principal es disponer de una base uniforme para los cálculos, de modo que las administraciones no puedan calcular las pérdidas de antena más o menos arbitrariamente. Francia, en realidad, no se opone a que se permita una p.r.a.v. máxima de 2 kW e incluso ha sugerido un valor superior; lo único que pide es que el valor sea el mismo para todos los países.

El delegado del Reino Unido indica que se trata de una cuestión de definición, y no de cálculo. La característica esencial de los transmisores que han de utilizarse en los canales de baja potencia es que su p.r.a.v. máxima sea de 1 kW: esto puede lograrse con transmisores de 1 kW y antenas de 100% de rendimiento o con transmisores de alta potencia y antenas de inferior calidad.

El delegado de Portugal dice que, aunque apoya el principio expuesto por el delegado de Francia, la definición de los canales de baja potencia aprobada en la Primera reunión corresponde a la propuesta por el delegado del Reino Unido.

Tras un breve debate, se acuerda suprimir las palabras "sin pérdidas de antena", a reserva de insertar un nuevo párrafo 4.8.0. en la página 51.

Se aprueba la página 7 en la forma enmendada.

Páginas 8 a 10

Se aprueban.

Página 11

El delegado del Reino Unido propone que se añadan las palabras "tomadas de la Recomendación 368-2 del C.C.I.R." al final del párrafo 2.1.

Se aprueba en la forma enmendada.

Páginas 12 a 27

Se aprueban.

Páginas 28 y 29

La Presidente de la Comisión 6 dice que, en la segunda frase del párrafo 3.3.4.1, las palabras "variación nocturna de la intensidad de campo mediana anual" deben sustituirse por "variación de la intensidad de campo mediana anual durante la noche, y la palabra "diurna" en la tercera línea del párrafo 3.3.4.2 por "horaria".

El delegado de Francia dice que la última frase del párrafo 3.3.4.3 define la hora local, en lugar de la hora media local, por lo que debe hacerse referencia al huso horario, en lugar de a la longitud de la estación.

La Presidente de la Comisión 5 observa que la observación del delegado de Francia se ha tenido en cuenta durante el debate pertinente en la Comisión 4, pero que el Grupo ad hoc establecido para tratar del asunto presentó la definición que figura en el párrafo 3.3.4.3, que ha sido aprobada por la Comisión 5.

El Presidente dice que la definición parece satisfactoria en el texto inglés.

El delegado de Francia dice que es grave dejar en un anexo al Acuerdo una definición que podría conducir a anomalías al calcular la hora.

Se aprueban las páginas 28 y 29, en la forma enmendada.

Páginas 30 a 33

Se aprueban.

Página 34

El delegado de la República Federal de Alemania dice que las palabras "Banda 6" y "Banda 5" en la Figura /11/ deben sustituirse por "Ondas hectométricas" y "Ondas kilométricas", respectivamente.

El delegado de Dinamarca dice que en la Figura /12/ debe suprimirse el signo menos que precede al número 2 encima de las palabras "horas antes de la salida del sol".

La Presidente de la Comisión 6 dice que el título de la Figura /12/ debe modificarse de modo que diga "coeficiente de pérdida horaria (L_t) durante la noche".

Se aprueba en la forma enmendada.

Página 35

El delegado de la República Federal de Alemania dice que en el cuadro /13/ deben suprimirse las referencias a cambios en el margen, las palabras "invierno" "equinoccios"y "verano" y las notas de pie de página 1) a 6), ya que se refieren a ejemplos que la Comisión 5 ha decidido omitir.

Se aprueba en la forma enmendada.

Páginas 36 a 44

Se aprueban.

Página 45

La Presidente de la Comisión 6 dice que en el párrafo 4.3 deben suprimirse los corchetes, en vista de la decisión adoptada acerca de la información que ha de incluirse en la Columna 7 del Plan, que se refiere a "la ganancia teórica de la antena sin tener en cuenta pérdidas diversas".

El delegado del Reino Unido propone que se supriman las palabras entre corchetes. La potencia de un transmisor se define en el párrafo 4.2, y es claro que la potencia disipada en la pérdida de la antena no es radiada.

El delegado de Francia se opone a esta propuesta. El Pleno no debe volver sobre decisiones ya adoptadas.

El Presidente de la Comisión 5 añade que se ha decidido también que la I.F.R.B. no tenga en cuenta en sus cálculos las pérdidas de antena.

Tras un debate con los delegados de Italia y de Mauricio, el delegado del Reino Unido sugiere que se mantengan las palabras entre corchetes, pero que se añadan al final de la frase las palabras "para transmisores cuya potencia supere 3 kW".

El delegado de Francia dice que no puede estar de acuerdo con esa sugerencia, ya que entraña una regla general y no una disposición para tener en cuenta el caso especial de los canales de baja potencia. Sugiere que se añada una nota de pie de página que diga "excepto en el caso particular de los canales de baja potencia"; de otro modo, no se podría impedir el continuo aumento de la potencia de los transmisores.

Tras nuevo debate, se acuerda dejar en suspenso la página 45, hasta que se celebren consultas entre las delegaciones interesadas.

Páginas 46 a 49

Se aprueban, con un cambio de redacción en el texto inglés del párrafo 4.5.2, página 47.

Página 50

En respuesta a una observación del delegado de Australia, el Presidente de la I.F.R.B. propone que en la parte intrcductoria del párrafo 4.6, después de las palabras "el siguiente cuadro", se añada "en dB con relación a 1μV/m", y que se suprima "dB" en el cuadro mismo.

Se aprueba en la forma enmendada.

Página 51

El delegado del Reino Unido dice que su delegación, en consulta con las de Francia, Italia y Mauricio, ha convenido en que se inserte el siguiente texto como párrafo 4.8.0: "Aunque la p.r.a.v. está limitada a 1 kW en estos canales, teniendo en cuenta que las antenas pueden tener pérdidas importantes, la potencia nominal de la portadora de los transmisores en estos canales no excederá de 3 kW".

En respuesta a los delegados de Camerún y de India, el Presidente explica que el único objetivo de ese texto es tener en cuenta las pérdidas de antena y que la p.r.a.v. permanece fijada en 1 kW.

El delegado de Australia dice que le preocupa el hecho de que el Pleno esté estableciendo normas técnicas en esta etapa de la Conferencia. La cifra de 3 kW es completamente arbitraria; alguien podría pensar que 5 kW sería más apropiado.

El delegado del Reino Unido dice que, en la penúltima línea del texto inglés, la palabra "at" debe sustituirse por "of". (No afecta al texto español.)

Se aprueba la página 51 en la forma enmendada.

Páginas 52 y 53

Se aprueban.

El delegado de la U.R.S.S. dice que, ya que el Acuerdo ha de ser ratificado por los gobiernos, cuyos órganos competentes se preocuparán principalmente de los aspectos jurídicos del mismo, sería acertado seguir el ejemplo de la Conferencia de Estocolmo y publicar los datos técnicos en un folleto distinto, y no como anexo al Acuerdo.

El Presidente de la Comisión 5, apoyado por los delegados de Francia y del Reino Unido, dice que los datos técnicos han de utilizarse para aplicar el Acuerdo y, por tanto, deben figurar en un anexo al mismo.

El delegado de la U.R.S.S. dice que no insistirá en su propuesta.

La tercera serie de textos sometidos por la Comisión de redacción (B.3) (Documento N.° 168) se aprueba en primera lectura, en la forma enmendada, sujeto al nuevo examen de las páginas 2, 3 y 45.

2. Informes de Comisiones

El Vicepresidente de la Comisión 2 dice que sólo quedan por verificar unas credenciales dudosas. La Comisión se reunirá el día siguiente para preparar su informe al Pleno.

El Presidente de la Comisión 3 dice que no tiene nada más que añadir a su último informe al Pleno. La Comisión preparará su informe al Pleno en su próxima sesión. En el momento actual, parece que no se habrán de superar las estimaciones, pero esto se sabrá con certeza el 18 de noviembre.

El Presidente de la Comisión 5 declara que la Comisión tiene todavía que examinar tres proyectos de resolución.

La Presidente de la Comisión 6 dice que la Comisión está trabajando en los textos sometidos por la Comisión 5.

3. Segunda lectura de la tercera serie de textos sometidos por la Comisión de redacción

El Presidente sugiere que el Pleno proceda a la segunda lectura del Documento N.° 168, con las enmiendas adoptadas en la primera lectura, sin esperar a que se publique el documento "rosa". Con esto se ahorrará tiempo y dinero.

Así se acuerda.

Páginas 1 y 2

El Presidente observa que las páginas 1 y 2 no aparecerán en hojas rosa.

Página 4

La Presidente de la Comisión 6 dice que el texto francés del párrafo c) debe corregirse sustituyendo las palabras "au service de" por "à la" antes de la palabra "radiodiffusion".

En los corchetes del último párrafo debe insertarse la fecha 1989.

Se aprueba la página 4 en la forma enmendada.

Página 5

A propuesta de la Delegación de Mauritania, se acuerda aplazar el examen de la página 5 hasta que se haya examinado el proyecto de resolución relativo a los países de la Zona Africana de Radiodifusión.

Página 6

La Presidente de la Comisión 6 declara que el examen de la página 6 debe aplazarse, ya que es posible que haya que modificar el capítulo 4 a la luz de los textos aún no sometidos por la Comisión 5.

Así se acuerda.

Páginas 7 a 22

Se aprueban.

Página 23

A propuesta de la Delegación de España, se acuerda sustituir el paréntesis de la línea Fc por las palabras "en dB con relación a 1 μV/m".

Se aprueba la página 23 en la forma enmendada.

Página 24

La Presidente de la Comisión 6 dice que la palabra "diurna" en la definición de Lt debe sustituirse por la palabra "horaria". Este cambio debe hacerse también en otras partes del texto.

El delegado de India se pregunta si no se deberían añadir al final de la línea h las palabras "en metros".

La Presidente de la Comisión 6 estima que no. La altura de la antena se mide en longitudes de onda con arreglo a la Figura 10.

Se acuerda encargar a la Presidente de la Comisión 6 que haga ese cambio, si lo estima necesario.

El delegado de Mauricio pregunta si no se deberían añadir en los paréntesis de las líneas Lp y Lt las palabras "con relación a 1 μV/m.

La Presidente de la Comisión 6 se encarga de consultar a los expertos sobre este punto.

Se aprueba la página 24, a reserva de estas posibles modificaciones.

Páginas 25 a 29

Se aprueban.

Página 30

La Presidente de la Comisión 6 dice que debe modificarse el texto francés del párrafo 3.4.3.2 sustituyendo las palabras "à la période commune" por las palabras "à l'horaire" y suprimiendo la palabra "commun" (la palabra común debe suprimirse también en el texto español).

Se aprueba la página 30 en la forma enmendada.

Páginas 31 a 33

Se aprueban.

Página 34

El delegado de Pakistán dice que la discontinuidad entre 8 y 2 horas antes de la salida del Sol debe aparecer en la curva.

Así se acuerda.

Se aprueba la página 34 en la forma enmendada.

Página 35

Se aplaza el examen de la página 35, debido a las correcciones que tienen que hacerse.

Páginas 36 a 43

Se aprueban.

Página 44

El delegado de China indica que en lugar de "F_o" debe decirse "F_c".

Se aprueba la página 44 en la forma enmendada.

Página 45

Se aprueba la página 45, a excepción del párrafo 4.3.

Página 46

El delegado de Mauritania apoyado por el delegado de Mauricio, propone que en la segunda línea del párrafo 4.4.2.1 se supriman las palabras "para una separación de canales de 9 kHz", ya que todo el Acuerdo se basa en esa separación.

Se aprueba la propuesta.

Se aprueba la página 46 en la forma enmendada.

Página 47

Se aprueba.

Página 48

El delegado de la República Federal de Alemania indica que falta parte de la línea divisoria entre las zonas 2 y 1.

Se aprueba la página 48, a reserva de efectuar esta corrección.

Página 49

Se aprueba.

Página 50

El Presidente de la Comisión 5 dice que en las dos últimas notas de pie de página se inserte, después de las Figuras 65 y 73, las palabras "con relación a 1 μV/m".

A propuesta del delegado de los Países Bajos, se acuerda sustituir la palabra "great" por "large" en la primera línea de la primera nota de pie de página del texto inglés.

Se aprueba la página 50 en la forma enmendada.

Página 51

Se aplaza el examen de la página 51, porque no se dispone de la traducción francesa del nuevo párrafo 4.8.0.

El delegado de India dice que, en vista de la definición del canal de baja potencia que figura en la página 7, no es necesario el nuevo párrafo 4.8.0.

El delegado de Italia dice que en la definición del canal de baja potencia se han suprimido las palabras "sin pérdidas de antena" en el entendimiento de que el nuevo párrafo 4.8.0 se incluiría en la página 51. Los dos elementos son partes inseparables de una misma propuesta.

El delegado de Nueva Zelandia propone que las definiciones se dejen tal como han sido aprobadas y que se aplace el examen de la página 51.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

El Secretario General:
M. MILI

El Presidente:
D.C. ROSE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 318-S
25 de noviembre de 1975
Original: inglés

ACTA

DE LA

SÉPTIMA SESIÓN PLENARIA

Sabado, 15 de noviembre de 1975, a las 15.10 horas

Presidente: Sr. D.C. ROSE (Nueva Zelandia)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de redacción (B.4)	176
2. Protocolo adicional. Utilización de la frecuencia 522 kHz	179
3. Informes de Comisiones	-

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de redacción (B.4) (Documento N.° 176)

El Presidente de la Comisión 6, al presentar el Documento N.° 176, precisa que en la página 3 de la versión francesa debe sustituirse la palabra "décident" por "conviennent", con objeto de armonizarlo con la versión inglesa, y que deben suprimirse los corchetes que encierran la palabra "título" e incluir el título convenido.

El Presidente invita al Pleno a examinar, en primera lectura, el Documento N.° 176.

Página 2

Se aprueba.

Página 3

El delegado de Italia declara que el periodo "[a más tardar, un año]" del punto 4 puede plantear dificultades e insiste en que se reduzca, con objeto de conceder más tiempo a los Gobiernos para aplicar el procedimiento de abrogación.

El Presidente del Grupo Ad hoc señala que el texto refleja lo dispuesto en el Artículo 5 del Convenio Europeo de Radiodifusión, en el que se prevé que la denuncia de un país surtirá efectos después de transcurrido un año. Reconoce, no obstante, que, como ha señalado el delegado de Italia, ello limita el tiempo de que disponen las partes para la abrogación. Por consiguiente, propone sustituir las palabras "[a más tardar, un año]" del punto 4 por "a la mayor brevedad".

Así se acuerda.

Haciendo referencia a los puntos 3 y 5, el Presidente del Grupo Ad hoc declara que la Conferencia debe invitar al Secretario General a entrar en contacto, aproximadamente un año antes de la fecha de abrogación del Convenio, con el Gobierno del Reino de Dinamarca y con cualquier otro Miembro que, en esa fecha, no haya enviado todavía la notificación relativa a la abrogación, a fin de cerciorarse de que se han completado en el último año las formalidades legales que requieren abrogación.

Así se acuerda.

Se aprueba la página 3, con estas modificaciones.

Página 4

Se aprueba.

2. Protocolo Adicional. Utilización de la frecuencia 522 kHz (Documento N.° 179)

El delegado de Austria, al presentar el Documento N.° 179, precisa que se han introducido algunas modificaciones de redacción en el texto de la página 3. El Secretario Técnico ha hecho saber a su Delegación que, por razones de forma, no sería posible incluir en el Plan seis asignaciones para Austria en la frecuencia 522 kHz. Este canal se encuentra sólo parcialmente en la banda de ondas hectométricas. Las seis solicitudes mencionadas de Austria han sido aceptadas por la Conferencia y coordinadas con las administraciones de la Zona europea de radiodifusión que emplean el canal adyacente N.° 1. Por razones de coordinación, se ha reducido a 9 kHz la anchura de banda de transmisión y, en un caso, se ha reducido la potencia. Se ha sugerido que un Protocolo Adicional, como el del Documento N.° 179, sería la forma más adecuada para incorporar estas solicitudes al Acuerdo.

El delegado de Italia propone que, para evitar cualquier interpretación errónea, se sustituya el texto de la penúltima línea de la página 1 del Documento N.° 179 por el siguiente: "... que resultan de los estudios de coordinación en relación con otros servicios de radiodifusión realizados ...".

El delegado de Francia declara que las estaciones interesadas son apropiadas para la radiodifusión, pero que es preciso indicar claramente en el Protocolo que no encierra ninguna obligación en lo relativo al servicio móvil marítimo.

Los delegados del Reino Unido y de Portugal solicitan que se conceda más tiempo para estudiar el Protocolo Adicional propuesto, haciendo observar que el número 185 del Reglamento de Radiocomunicaciones prevé el empleo de 4 estaciones únicamente en dicha frecuencia, no todas en Austria, en tanto que en la proposición de Austria se han incluido 6.

El delegado de India desea saber si las estaciones adicionales han sido anteriormente inscritas por la I.F.R.B. y si se ha modificado la potencia de las tres últimas estaciones enumeradas.

El delegado de Bulgaria pide a la I.F.R.B. que se efectúen cálculos de las posibilidades de interferencia a estaciones del servicio móvil marítimo en la Región europea y que se sometan a la próxima sesión plenaria.

A propuesta del Presidente, se acuerda suspender la continuación del examen del Documento N.° 179 hasta la próxima sesión plenaria.

3. Informes de Comisiones

El Presidente de la Comisión 4 comunica que prosigue la labor de los grupos de planificación, que ahora se ocupan de los casos más difíciles y de los detalles. Se han tramitado grandes cantidades de hojas "verdes", y elogia la valiosa labor que lleva a cabo el personal del computador.

Se levanta la sesión a las 15.45 horas.

El Secretario General:
M. MILI

El Presidente:
D.C. ROSE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 319-S
3 de diciembre de 1975
Original: inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

NOVENA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

Miércoles, 19 de noviembre de 1975, a las 4.40 horas

Presidente: Sr. V. ŽAGAR (Yugoeslavia)

Asuntos tratados:	Documento N.º
1. Aprobación de los resúmenes de los debates de las 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª sesiones.	139, 147, 148, 162, 163
2. Informe del Presidente. Conclusión de los trabajos de la Comisión.	

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Aprobación de los resúmenes de los debates de las 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª sesiones (Documentos N.os 139, 147, 148, 162 y 163)

Resumen de los debates de la cuarta sesión (Documento N.° 139)

Página 5

El delegado de Pakistán manifiesta que debe insertarse la palabra "no" antes de las palabras "se reduce", en la tercera línea de la declaración de su Delegación.

Página 7

El delegado de China dice que, en la sexta línea de la declaración de su Delegación, las palabras "que le ha sido asignada" deben sustituirse por "para radiodifusión".

Página 16

El delegado de Pakistán declara que, en la tercera línea de la declaración de su Delegación, la palabra "prescripción" debe sustituirse por "responsabilidad".

Página 30

El delegado de los Países Bajos dice que el segundo párrafo debe comenzar por las palabras "El delegado de los Países Bajos, apoyado por los delegados de Suecia y ...", y que en la primera línea del tercer párrafo la palabra "Suecia" debe sustituirse por "los Países Bajos".

Páginas 43 y 44

El delegado de India dice que la palabra "países", en la cuarta línea a partir del final del segundo párrafo de la página 43, debe sustituirse por "siglos", y que la palabra "nights" en la tercera línea del segundo párrafo de la página 44, en el texto inglés, debe ir en singular.

Se aprueba, en la forma enmendada.

Resumen de los debates de la quinta sesión (Documento N.° 147)

El delegado de Australia manifiesta que, en la página 2, debe suprimirse la palabra "ponderado" en la novena línea de la declaración de su Delegación y que la última frase de dicha declaración debe sustituirse por la siguiente: "El Grupo ha considerado que serán necesarias dos o tres iteraciones de ese procedimiento, y efectuar en cada ocasión el cálculo de un nuevo objetivo más bajo. El procedimiento básico se ha sometido a la Comisión para su estudio".

Se aprueba, en la forma enmendada.

Resumen de los debates de la sexta sesión (Documento N.° 148)

El delegado de Australia dice que en el segundo párrafo de la página 6 debe insertarse la palabra "ésta" antes de "cause" y que en todo el resumen de los debates deben utilizarse las palabras "el Presidente del Grupo de trabajo 4/10 (delegado de Australia)" siempre que el delegado de Australia haya hablado en calidad de tal. Estas palabras deben figurar, en particular, en el primer párrafo de la página 7.

El delegado de India propone que el último párrafo de la página 7 se modifique de modo que diga: "El delegado de India propone al delegado de la República Federal de Alemania como coordinador del Grupo. El delegado de Nueva Zelandia apoya esta propuesta".

Se aprueba, en la forma enmendada.

Resumen de los debates de la séptima sesión (Documento N.° 162)

El delegado de Pakistán dice que, en la página 6, las palabras "la práctica adoptada por algunas administraciones", en la primera y segunda líneas de la declaración de su Delegación, deben sustituirse por "las solicitudes sometidas por algunas administraciones", y que, en la página 8, después del sexto párrafo, debe añadirse el siguiente: "El orador explica que la propuesta que figura en el Documento N.° 91 no se aplica a redes sincronizadas, ya que esa propuesta se aplica únicamente a transmisores en el mismo canal que se interfieren mutuamente, y que evidentemente no forman parte de una red sincronizada".

El Secretario en funciones dice que, en la penúltima línea de la declaración del delegado de Francia, en la página 10, "550 kHz" debe sustituirse por "150 kHz".

Se aprueba, en la forma enmendada.

Resumen de los debates de la octava sesión (Documento N.° 163)

Se aprueba.

2. Informe del Presidente. Conclusión de los trabajos de la Comisión

El Presidente informa como sigue:

"A fin de que las delegaciones dispongan del máximo de tiempo para negociaciones, se han adoptado dos decisiones importantes:

1) La Comisión 4 decidió primero adoptar los criterios y los principios de planificación y después entablar negociaciones. Desde que se adoptaron los criterios y los principios, existió el propósito de que la principal actividad de la Comisión 4 se centrara en los Grupos de planificación, con la asistencia de los Grupos regionales y los Grupos de mediación y enlace; y

2) La Comisión de Dirección decidió que el proyecto de Plan se examinara directamente en Plenaria.

Así pues, el trabajo de la Comisión 4 se ha dividido en dos partes:

- la adopción de principios de planificación y otros criterios, y

- las negociaciones.

Las decisiones sobre principios de planificación se transmitieron a los Grupos de planificación y al Grupo de coordinación, mientras que las decisiones sobre otros principios y los resultados del trabajo de la Comisión 4 se transmitieron a la Comisión 5 para que siguiera estudiándolos y los incluyera en las Actas Finales.

El proyecto de Plan se distribuirá mañana por la mañana y se examinará en primera lectura el mismo día más tarde.

Fuera del Plan, hay otros resultados de la presente Conferencia. En los Grupos de planificación, podemos ver, día a día y hora a hora, un elocuente ejemplo de cooperación internacional. Los múltiples contactos personales establecidos entre representantes de distintos países serán sin duda útiles en futuras relaciones entre las administraciones y entre las autoridades de radiodifusión de los distintos países.

En lo que a mí respecta, he de decir que me complace sumamente observar el decidido afán por hallar, por lo general objetivamente, soluciones a los problemas de frecuencias.

En lo referente a la administración de las frecuencias, la presente Conferencia ha demostrado la necesidad de la participación activa de los representantes de todos los países, grandes y pequeños.

Señoras y señores, deseo ante todo expresar mi más sincero agradecimiento a todos Vds. por el excelente espíritu de cooperación con que han participado en la difícil tarea de establecer los principios y llevar a cabo las negociaciones. Sé que esto ha requerido mucho tiempo y esfuerzo, tanto dentro como fuera de las salas de sesiones. Les agradezco sinceramente su ayuda y su paciencia.

Faltaría a mi deber si no expresara, en nombre de todas las delegaciones, el más sincero agradecimiento a todos los colegas que han asumido responsabilidades en la dirección del trabajo de la Comisión. Pienso, en particular, en el Vicepresidente, Sr. Morishima, (Japón), y en los coordinadores de los grupos de planificación, Sr. Ben Youssef (Túnez), del Grupo 4/1, Sr. Grimstveit (Noruega), del Grupo 4/2, Sr. Kalinine (U.R.S.S.), del Grupo 4/3, Sr. Kalita (Polonia) del Grupo 4/4, Sr. Diallo (Guinea), del Grupo 4/5, Sr. Fadami (Irán), del Grupo 4/6, Sr. Quintos (Filipinas), del Grupo 4/7, Sr. Loenberg (Dinamarca), del Grupo 4/8, Sr. Kilisilira (Zambia), del Grupo 4/9, Sr. Shepherd (Australia), del Grupo 4/10, Sr. Joachim (Checoeslovaquia), del Grupo 4/11-LF, y Sr. Olms (República Federal de Alemania), del Grupo 4/LPC.

Expresamos también nuestro agradecimiento a los Presidentes de los Grupos regionales, Sr. Harbi (Argelia) de la Región de África, Sr. Fadami (Irán) de la Región de Asia y Australasia, y Sr. Teräsvuo (Finlandia), de la Región europea, que han actuado también como Presidentes de los Grupos de mediación y enlace.

Los Presidentes de los Grupos Ad hoc, Sr. Tadokoro (Japón) y Sr. Eden (República Federal de Alemania), han desempeñado tareas muy importantes de la manera más eficaz.

La Comisión ha recibido el asesoramiento y asistencia de los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y, en particular, de su Presidente, Sr. Berrada. Tenemos que expresar nuestro más alto aprecio al personal de la Secretaría especializada de la I.F.R.B., asignado a la Comisión y, en especial, al equipo de programadores del computador e ingenieros: Sr. Glinz, Sr. Renn, Sr. Wyss, Sr. Rodríguez, Sr. Kane, Sr. Korolev, Sr. Dolezel, Sr. Ahmad, Sr. Khabiri, Sr. Tsukada, Sr. Huang, Sr. Menzel, Sr. Nasution, Sr. Sant y Sr. Kovacs.

Sin duda desean Vds. que exprese mi admiración al equipo de asistentes técnicos, Srta. Léchaire y todos los miembros de ese equipo, que han pasado días y noches, a veces sin interrupción, preparando el material para el computador. Expreso la misma admiración al personal de la Secretaría General del Departamento de cálculo electrónico y, en particular, al Sr. Koehli y al Sr. Gonin y a los equipos de perforadores y operadores del computador.

Deseo también dar las gracias, en nombre de Vds., al Director del C.C.I.R., Sr. Kirby, y a los expertos de la Secretaría del C.C.I.R.

Si pensamos en algunas de nuestras prolongadas sesiones de la primera parte de la Conferencia, estoy seguro de que estarán Vds. de acuerdo en que los intérpretes merecen nuestro especial agradecimiento.

Por último, aunque no menos importante, deseo hacer una mención muy especial de la gran experiencia y la labor de organización de los trabajos de la Comisión que nos ha brindado el Sr. Čomić, que por desgracia cayó enfermo y no puede estar presente ahora con nosotros. Pese a ello, puedo asegurarles que he podido contar con la capacidad del Sr. Matthey, que siguió con nosotros durante el periodo de intenso trabajo. Me complace sumamente poder expresar públicamente mi agradecimiento personal al Sr. Matthey por el modo en que me ha prestado su asistencia.

Una vez más, deseo decir que ha sido un gran placer trabajar con todos Vds. y que me complace haber recibido más de lo que yo podía ofrecer a los trabajos de la Comisión 4. Me permito decir que, aunque estoy seguro de que no puede haber plena satisfacción para todos nosotros, también lo estoy de que todos hemos hecho cuanto nos ha sido posible."

Aplausos prolongados.

El delegado de Irán, en nombre de los países de la Región de Asia y Australasia, expresa un sincero agradecimiento y aprecio al Presidente por la valiosa contribución que ha hecho al trabajo de la Comisión 4 y de la Conferencia. Desea también manifestar la gratitud de los países de Asia y Australasia al Presidente de la I.F.R.B. y a toda la Secretaría técnica por el arduo trabajo que han realizado.

El delegado de Pakistán felicita al Presidente por haber desempeñado con éxito su tarea sumamente difícil y, en particular, por la gran paciencia que ha mostrado con todos los participantes manteniendo la tradición realmente demócratica de permitir a cada uno expresar su opinión. Aunque se haya manifestado alguna impaciencia en algunas intervenciones, no deja de ser verdad que los esfuerzos de todas las delegaciones han tenido el mismo objetivo y culminarán en la publicación del proyecto de Plan el próximo día. A este respecto, merece especial agradecimiento el Presidente del Grupo regional de Asia y Australasia, cuyos esfuerzos personales han contribuido de manera decisiva a la solución de los importantes problemas con que se enfrenta esa Región, problemas que son sin duda más graves que los de la Región europea; sólo merced a los infatigables esfuerzos del Presidente del Grupo se han resuelto con éxito esos problemas y el Plan definitivo será plenamente aceptable para la mayoría de los países de la Región. Por último, el orador hace suyas las palabras de agradecimiento y admiración dirigidas a la I.F.R.B. y a su laboriosa Secretaría, en particular al personal del computador, que ha desempeñado su penosa tarea sin quejas, tropiezos ni retrasos, y sin cuya cooperación el Plan no habría podido ser preparado en el tiempo previsto.

El delegado de Argelia, en calidad de Presidente del Grupo regional de África, hace suyas las observaciones de los oradores precedentes y expresa la satisfacción de las delegaciones africanas por el excelente modo en que el Presidente ha dirigido las deliberaciones de la Comisión 4. Todas las delegaciones han comprendido la gran dificultad de la tarea del Presidente y sienten una gran satisfacción en observar que se ha mostrado digno de ella, poniéndose a la disposición de los participantes en todo tiempo, en los Grupos de planificación, de mediación y enlace, e incluso durante las negociaciones. Las delegaciones africanas desean también felicitar a la I.F.R.B., en especial a su eficacísimo Presidente, a la Secretaría técnica, al Departamento de cálculo electrónico y a todos los que han colaborado en el trabajo de la Comisión 4, que ha sido, sin duda, el motor principal de la Conferencia. Por último, el Grupo africano saluda al Secretario técnico y le desea un completo restablecimiento.

El delegado de Dinamarca, en nombre de los coordinadores de todos los Grupos de trabajo, da las gracias al Presidente por la habilidad y cortesía con que ha dirigido los trabajos, con una paciencia y comprensión que han superado todas las esperanzas. El Presidente ha estado alerta día y noche y ha

buscado incansablemente transacciones cuando éstas parecían imposibles. El recuerdo del Sr. Žagar que los participantes se llevarán consigo de la Conferencia será el de un notable ejemplo de "hombre de buena voluntad".

El delegado de India hace suyas las felicitaciones que los anteriores oradores han expresado al Presidente por la serena paciencia y tranquila fortaleza con que ha desempeñado una tarea que puede describirse como la más difícil de la Conferencia y por el modo equitativo y útil en que ha dirigido los debates sobre cuestiones tan espinosas como los canales de baja potencia, la reducción de las solicitudes y la explotación diurna, proponiendo incansablemente soluciones para problemas al parecer insolubles. Hay que dar también las gracias a los coordinadores de los Grupos de planificación, que han realizado un trabajo admirable ayudando a resolver los problemas muy reales de algunas delegaciones. La creación de los Grupos regionales ha demostrado ser un gran acierto, sin el cual la Conferencia no habría podido concluir con éxito. El Presidente del Grupo regional de Asia, Sr. Fadami (Irán), ha realizado un trabajo admirable suavizando las diferencias entre los diversos países y ha tenido un asistente sumamente hábil en el Sr. Khabiri de la Secretaría especializada de la I.F.R.B., que ha trabajado con gran ahínco y ayudado al Presidente a resolver los problemas en una atmósfera de armonía.

El delegado de Finlandia, en nombre de los países de la Región europea, dice que el Presidente de la Comisión ha demostrado pronto su extraordinario don para hallar soluciones en las situaciones más difíciles. La Zona Europea de Radiodifusión es, sin duda, la que ha presentado más graves problemas a la Conferencia, que ha sido una de la primeras ocasiones que han puesto a prueba los nuevos conceptos de la cooperación europea; con todo, el hecho de que se haya elaborado un Plan se debe no sólo a la buena o mala disposición de las delegaciones para lograr un acuerdo sino, en muy gran medida, a los incesantes esfuerzos del Presidente. Durante las primeras semanas de la Conferencia, los Grupos de planificación han tenido dificultad en obtener modificaciones de las solicitudes europeas y hay que agradecer a sus coordinadores su paciencia para conseguir algunas reducciones; sólo el futuro mostrará si estos resultados son satisfactorios para la nueva era de la radiodifusión. Hay que dar las gracias también a la I.F.R.B. y a su Secretaría especializada. La Conferencia es una de las primeras organizadas por la U.I.T. en que se han utilizado en gran escala las técnicas de cálculo electrónico; es evidente que estas técnicas pueden facilitar grandemente el trabajo de planificación y hay que agradecer al personal interesado sus infatigables esfuerzos, que a veces se han prolongado durante las 24 horas del día. En conclusión, el orador desea dar las gracias a sus colegas del Grupo de enlace, Srta. Ita Meehan (Irlanda), Sres. Moussa, Farouk, Ibrahim Ali, seguidos de los Sres. Antar, Ahmed Hosni (Egipto), y Sr. Jaroslav Maršiček (Checoeslovaquia), que han realizado continuos esfuerzos para reducir las solicitudes, con la valiosa ayuda del Sr. Balfroid, de la Secretaría de la I.F.R.B. Aunque este Grupo no ha publicado ningún informe escrito, su labor se refleja en el proyecto de Plan.

El Presidente agradece las atentas palabras que se le han dirigido y anuncia que la Comisión 4 ha concluido sus trabajos.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.

El Secretario en funciones:

A.A. MATTHEY

El Presidente:

V. ŽAGAR

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 320-S
7 de enero de 1976
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

OCTAVA SESIÓN PLENARIA

Lunes, 17 de noviembre de 1975, a las 10.30 horas y a las 16.15 horas

Presidente: Sr. D.C. ROSE (Nueva Zelandia)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Quinta y sexta series de textos sometidos por la Comisión de redacción en primera lectura (B.5 y B.6)	177, 184
2. Primera serie de textos sometidos por la Comisión de redacción en segunda lectura (R.1) (páginas 3, 4, 43, 46, 48 y 52 solamente)	180
3. Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de redacción en segunda lectura (R.2)	183
4. Informe de la Comisión 2	182
5. Tercer informe de la Comisión 5	159(Rev.1)
6. Plazo para la presentación de reservas y contra-reservas	-
7. Declaraciones de los delegados de Checoeslovaquia y de la U.R.S.S.	-

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Quinta y sexta series de textos sometidos por la Comisión de redacción en primera lectura (B.5 y B.6) (Documentos N.os 177 y 184)

El Presidente de la Comisión de redacción presenta el Documento N.° 177 y dice que los corchetes de los títulos del Anexo 2 y del Capítulo 4, página 2, se han puesto para facilitar la labor de la Comisión de redacción, y no deben tenerse en cuenta.

El delegado del Reino Unido declara que el Grupo ad hoc creado para considerar la frase que figura entre corchetes en la segunda línea del punto 4.3 no ha podido llegar a un acuerdo completo. Sin embargo, en nombre de dos y tal vez de tres de los cuatro miembros del Grupo, desea proponer que se supriman los corchetes y que se incluya un asterisco después de dicha frase, que remita a una nota que diga:

> "En algunos cálculos efectuados por la IFRB al preparar el Plan, se supuso la utilización de antenas con un rendimiento del 100%. Sin embargo, en la práctica, las antenas y los alimentadores utilizados con transmisores de baja potencia introducen frecuentemente importantes pérdidas que no pueden ignorarse al evaluar las zonas de servicio y las posibles interferencias de tales transmisores. También hay casos especiales de antenas para transmisores de gran potencia que, debido a condiciones climáticas excepcionales, no pueden construirse con elevado rendimiento. Estos factores deben tenerse en cuenta al aplicar el Acuerdo."

El delegado de Francia manifiesta que, si bien el texto propuesto por el delegado del Reino Unido es técnicamente correcto, no elimina el riesgo de que cada país interprete en forma distinta las pérdidas que han de tenerse en cuenta. Para garantizar una perfecta igualdad en la aplicación del Acuerdo, y en vista de las objeciones formuladas por varias delegaciones, propone que la nota rece así:

> "Para los transmisores de potencia nominal inferior o igual a 3 kW, pueden tenerse en cuenta las pérdidas si la antena es corta. Sin embargo, tales pérdidas deben ser, como máximo, iguales a:
>
> 2 dB, si la altura de la antena es inferior a 0,2 λ;
>
> 5 dB, si la altura de la antena es inferior a 0,1 λ."

Los delegados de los Países Bajos, Italia, Mauritania, Portugal y Bélgica apoyan la propuesta.

El delegado de Suecia apoya la propuesta del delegado del Reino Unido.

El delegado de Mauricio no tiene nada que objetar a la propuesta del delegado de Francia, siempre y cuando se agregue una frase a la nota en el sentido de que, en casos excepcionales en que las condiciones climáticas impidieran el empleo de antenas eficaces, la potencia del transmisor puede elevarse a 10 kW. La modificación se debe a la consideración de que algunos países, como el suyo, se encuentran situados en zonas ciclónicas, donde la velocidad del viento alcanza a veces 400 km/h, haciendo imposible un empleo eficaz de las antenas.

Propone que la frase adicional diga: "En zonas geográficas ciclónicas, la potencia nominal del transmisor puede aumentarse a 10 kW.".

El delegado de Pakistán apoya la propuesta del delegado de Francia y la enmienda sometida por el delegado de Mauricio.

El delegado de la U.R.S.S. pregunta si existe una definición precisa de las zonas geográficas ciclónicas

El delegado de Mauricio dice que tales zonas están definidas claramente por la Organización Meteorológica Mundial.

El Presidente de la IFRB duda de que se disponga de una definición precisa; para evitar la confusión, propone que la frase rece como sigue:

> "Dicha limitación de potencia puede aumentarse a 10 kW en zonas excepcionales donde las condiciones climáticas no permitan utilizar antenas de gran rendimiento."

Los delegados de Mauricio y de la U.R.S.S. aceptan la sugerencia.

Los delegados de Francia y de Italia prefieren el texto propuesto por el delegado de Mauricio al propuesto por el Presidente de la IFRB, que es demasiado vago y puede dar lugar a diversas interpretaciones.

El delegado del Reino Unido retira su propuesta a favor del texto propuesto por el delegado de Francia, sugiriendo, sin embargo, que debe modificarse ligeramente, en consecuencia, la primera frase del punto 4.3.

Tras un nuevo debate, en el que participan los delegados de India, Bangladesh, Pakistán, Mauritania, Francia, y Mauricio y el Presidente de la IFRB, el Presidente invita al Pleno a aprobar el siguiente texto modificado del punto 4.3, a reserva de que lo revise la Comisión de redacción:

"4.3 Radiación

Se considera que la radiación es el producto de la potencia del transmisor por la ganancia de la antena (con relación a una antena vertical corta), que se supone sin pérdidas*). Se expresa, bien por la fuerza cimomotriz (f.c.m. en V o en dB con relación a 300 V) o bien por la potencia radiada aparente respecto de una antena vertical corta (p.r.a.v. en kW o en dB con relación a 1 kW).

---

*) En el caso de los transmisores de potencia $\leq$ 3 kW se podrán tener en cuenta, eventualmente, las pérdidas, si se trata de una antena corta. Sin embargo, estas pérdidas no deben rebasar:

5 dB si la altura de la antena es igual o inferior a 0,1 λ;

2 dB si la altura de la antena es de 0,1 λ a 0,2 λ.

Además, en zonas ciclónicas (que habrá de definir la OMM), la potencia del transmisor indicada anteriormente puede llegar a 10 kW en lugar de 3 kW."

Página 3

Se aprueba.

Páginas 4 a 6

El Presidente de la Comisión 6 dice que en la segunda línea del punto 3.1, página 4, y en la segunda línea del punto 3.2.1, página 5, debe suprimirse la palabra "existente", y que en la penúltima línea del punto 3.2.10, página 6, texto inglés, deben sustituirse las palabras "in the case of" por la palabra "for".

El delegado de Pakistán declara que su delegación reserva su posición sobre el Artículo 4 con respecto a las asignaciones diurnas exclusivas que no lleven en la columna "Observaciones" la indicación de que se explotan siempre y cuando no causen interferencia.

Se aprueban, en la forma modificada, con la reserva pakistaní.

Página 7

Se aprueba, a reserva de incluir en el punto 3.2.13 del texto inglés las palabras "of the developing country", después de "broadcasting system".

Página 8

Se aprueba, a reserva de colocar entre corchetes la palabra "Anexo", que figura en la primera línea del punto 3.5.5, mientras se toma una decisión acerca de si el texto relativo a los CBP debe figurar en un anexo o en un apéndice, decisión que ha de adoptarse en relación con el Corrigéndum 1 al Documento N.° 159(Rev.1).

Página 9

Se aprueba.

Página 10

En respuesta a los comentarios del delegado de España, el Director del CCIR explica que la Resolución 59 del CCIR sobre la publicación de diagramas de antena se refiere expresamente a las antenas de radiodifusión, y dice que la finalidad de la Recomendación AA es obtener de las administraciones mediciones que no sólo ayuden al CCIR a preparar los diagramas sino que muestren también niveles de potencia absolutos, campos de radiación, etc., obtenidos realmente en la práctica; los diagramas se preparan actualmente sobre una base teórica.

Se aprueba.

Página 11

El delegado de la U.R.S.S. propone agregar al título de la Resolución las palabras "en la Zona Africana de Radiodifusión".

El delegado de Egipto propone sustituir en el apartado d) de "teniendo en cuenta" las palabras "una o dos" por "unas cuantas".

Se aprueba, en la forma modificada.

Página 12

Se aprueba.

Página 13

El delegado de India propone incluir en la primera línea del punto 4, antes de las palabras "los Miembros de la Unión", las palabras "las administraciones de".

El delegado de Finlandia hace la siguiente declaración:

"En el Plan de Copenhague relativo a las bandas de ondas kilométricas y hectométricas se asignó una frecuencia de 254 kHz con una potencia de la categoría superior utilizada en el Plan a una estación de radiodifusión finlandesa. Se estimó que un transmisor de radiodifusión de alta potencia en Finlandia no interferiría a los servicios de radionavegación aeronáutica de Europa occidental. Esto se hizo para tener en cuenta las disposiciones del número 121 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City, que son prácticamente idénticas a las del número 177 del Reglamento de Radiocomunicaciones actualmente en vigor.

Finlandia está dispuesta a aceptar esta solución sólo en las citadas condiciones. En consecuencia, la Administración finlandesa objeta firmemente toda posible limitación de su servicio de radiodifusión en la frecuencia 254 kHz con base en las disposiciones número 177 del Reglamento de Radiocomunicaciones."

Se aprueba la página 13, en la forma modificada.

Páginas 14 a 20

Se aprueban, a reserva de suprimir los corchetes de "(GMT)", en la primera línea de la página 20.

Se aprueba el Documento N.° 177, en la forma modificada.

Sexta serie (B.6) (Documento N.° 184)

La Presidente de la Comisión 6 señala que el título de la página 2 del texto francés debe decir "RESOLUTION H", que en la última línea de la página 3 debe leerse "punto 3.2.1.4" y que el título de la página 5 se ha incluido para facilitar la labor solamente.

Páginas 2 a 4

En respuesta a una pregunta del delegado de la U.R.R.S. sobre las respuestas recibidas a la invitación de que se habla en el apartado a) de "recordando", el Presidente de la IFRB indica que, en el tiempo disponible, la Junta no ha podido establecer una distinción entre los países abarcados por el punto 1 y los abarcados por el punto 2 de la Resolución H, y lee las

descripciones de las tres listas*) de categorías de asignaciones para los países no representados en la Conferencia y para los países inscritos que sólo han estado representados durante parte de la Conferencia.

El delegado de la U.R.S.S. toma nota de la información y expresa el parecer de que deben tenerse en cuenta, sin discriminación alguna, los intereses de los países no representados en la Conferencia, sobre todo los de la República Popular Democrática de Corea, la República Democrática de Viet-Nam y el Gobierno Revolucionario Provisional de Viet-Nam del Sur. Con tal fin, su delegación propone deducir las solicitudes de dichos países y utilizar las asignaciones que figuran en el Registro y en el Plan Africano de 1966. Expresa la esperanza de que la Conferencia adopte las medidas necesarias, en casos urgentes, para satisfacer las necesidades de los países en las frecuencias de las bandas de ondas kilométricas y hectométricas atribuidas a la radiodifusión.

El delegado del Líbano dice que su país se encuentra en una situación de emergencia, como todos saben, lo que ha impedido a su Gobierno enviar una delegación a la Conferencia hasta hace muy poco. Por consiguiente, el Líbano no ha podido defender siquiera las frecuencias que se le asignaron en el Plan de Copenhague y que están inscritas en el Registro. Espera que la IFRB y todas las delegaciones tengan en cuenta estas circunstancias excepcionales y que se garantice al menos el mantenimiento de las frecuencias que el Líbano está utilizando actualmente.

El Presidente está seguro de que la IFRB y todos los participantes tomarán en consideración esta situación, en todo caso abarcada en cierto grado por la Resolución H.

El delegado de Zambia propone agregar al último párrafo de la página 2 una frase que diga, por ejemplo, "a condición de que accedan a las solicitudes propuestas al Presidente de la IFRB".

El Presidente de la IFRB dice que podría atenderse la cuestión suscitada por el delegado de Zambia incluyendo las palabras "Partes en el Acuerdo Africano de Radiodifusión", entre las palabras "países" y "no representados".

---

*) Publicadas posteriormente en el Documento N.° 187.

El delegado de Zambia señala que con ello no se resuelve el problema al que alude.

El delegado de Mauritania manifiesta que el Grupo africano va a someter un proyecto de Resolución que probablemente abarcará la cuestión planteada por el delegado de Zambia, y propone aplazar la consideración de las páginas 2 a 4 hasta que se someta este proyecto al Pleno.

Así se acuerda.

Páginas 5 a 10

Se aprueban, a reserva de modificar el punto 2 de la parte dispositiva, página 7, en vista de las decisiones que se tomen sobre el Documento N.° 159(Rev.1) y Corrigéndum.

Se aprueba el Documento N.° 184, a reserva de volver a considerar las páginas 2 a 4.

2. Primera serie de textos sometidos por la Comisión de redacción en segunda lectura (R.1) (páginas 3, 4, 43, 46, 48 y 52 solamente) (Documento N.° 180)

El Presidente de la Comisión 6 indica que el documento ha vuelto a imprimirse en rosa a pesar de haberse aprobado en segunda lectura, porque, al revisar la serie, la Comisión 6 ha observado que algunas de las figuras no se mencionaban en el texto, y ha agregado las referencias correspondientes. Además, en la página 48, se han sustituido las palabras "el Reglamento en vigor" por las palabras "el Reglamento de Radiocomunicaciones, 1959", en las cuatro referencias a los números del Reglamento, por haberse decidido que las definiciones de las Regiones 1 y 3, para los fines del Acuerdo, deben ser las del Reglamento de 1959.

Páginas 3, 4, 43, 46 y 48

Se aprueban, a reserva de introducir ligeras modificaciones de forma en la figura de la página 43 y de insertar el texto aprobado para el punto 4.3, página 46.

Página 52

El delegado de India dice que puede considerarse superfluo incluir el punto 4.8.1, en vista de las definiciones de radiación y de CBP aprobadas. En particular, su delegación considera inapropiado referirse a una potencia específica de 3 kW para compensar la pérdida de la antena; si la mayoría desea mantener el párrafo, propondría sustituir "3 kW" por las palabras "potencia que, cuando se tienen en cuenta las pérdidas de la antena, no da una p.r.a.v. superior a 1 kW".

Tras un breve debate, el Presidente, apoyado por los delegados de Francia, Noruega, Nueva Zelandia e India, propone suprimir el párrafo.

Así se acuerda.

El delegado de Australia declara que, en vista del aislamiento de Australia de los demás países y de su caso especial con respecto a los CBP, su Administración se reserva el derecho a utilizar los tres canales especificados como CBP para sus servicios con potencias superiores a 1 kW, con sujeción a lo dispuesto sobre la interferencia en el punto 9.6.1 del Informe de la Primera reunión.

Se aprueban las páginas 4, 3, 43, 46, 48 y 52 del Documento N.° 180, en la forma modificada.

3. Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de redacción en segunda lectura (R.2) (Documento N.° 183)

Páginas 3 a 5

Se aprueban.

Página 6

Los delegados de Japón y de la República de Corea formulan reservas sobre la Resolución A, por no conocer aún qué estaciones se incluirán en el Plan. Por tanto, proponen aplazar el examen de esa Resolución hasta que se adopte una decisión sobre la Resolución H (Documento N.° 184).

Así se acuerda.

Se aprueba el Documento N.° 183, a reserva de volver a considerar la página 6.

Se suspende la sesión a las 13.20 horas y se reanuda a las 16.15 horas.

4. Informe de la Comisión 2 (Documento N.° 182)

El Vicepresidente de la Comisión 2 presenta el informe y dice que, de acuerdo con el Artículo 67 del Convenio, la Comisión ha examinado las credenciales sometidas. Señala a la atención del Pleno las recomendaciones que figuran en los puntos 3 y 4.

El delegado del Líbano, refiriéndose al punto 1.2 del Anexo al informe, dice que la excepcional situación imperante en su país es la causa de haber llegado tarde a la conferencia y de que sólo se hayan podido presentar hasta ahora credenciales provisionales.

El Presidente indica que de acuerdo con el Convenio, la delegación del Líbano puede votar, pero no firmar las Actas Finales, hasta que se reciban credenciales confiriéndole plenitud de derechos.

Se aprueban el informe de la Comisión 2 y sus recomendaciones.

5. Tercer informe de la Comisión 5 (Documento N.° 159(Rev.1) y Corr.)

El Presidente de la Comisión 5 presenta el informe, relativo a las estaciones en canales de baja potencia, y se refiere a la decisión de la Comisión 5 de que todas las asignaciones en canales de baja potencia se incluyan en un apéndice al Plan. Pregunta si no sería más correcto utilizar la palabra "Anexo".

El Presidente dice que el Plan es ya un anexo al Acuerdo, por lo que considera apropiada la palabra "apéndice".

Así se acuerda.

El delegado de Argelia alude al título de la columna 9 del Anexo 1 y dice que la Comisión de redacción debe encargarse de que en las Actas Finales se utilice en todas partes la unidad para la conductividad del suelo (mS/m).

El Presidente de la Comisión 5 indica que la redacción relativa a la columna 5 del Anexo 2 debe ser idéntica a la utilizada en el cuerpo del Plan.

Se aprueba el tercer informe de la Comisión 5.

6. Plazo para la presentación de reservas y contra-reservas

A petición del Presidente, el Secretario técnico en funciones declara que, si la Conferencia está de acuerdo, el martes 18 de noviembre podrá disponerse, a primera hora, de un proyecto de plan por orden de países, en el que se indicarán las estaciones de cada país por orden alfabético. Se proporcionará una copia a cada delegación de la sección relativa a su país, y en la Sala II se colocará una lista completa. Aunque el Plan final se hará, naturalmente, por orden de frecuencias, se estima que de momento será sumamente ventajoso disponer de un ejemplar por orden de países.

Así se acuerda.

El delegado de Suecia dice que, como cada delegación no dispone de un estudio completo del proyecto del plan, se opone firmemente al plazo fijado para la presentación de reservas, que propone prorrogar 24 horas.

Es apoyado por los delegados de Camerún y de India, quienes proponen que el plazo para la presentación de reservas termine el miércoles 19 de noviembre, y para la presentación de contra-reservas, el jueves 20 de noviembre.

El Secretario ejecutivo declara que, para que todas las delegaciones se encuentren en situación de tomar nota de las reservas y contra-reservas, el último plazo posible para la presentación de estas últimas, a fin de poder publicarlas, es el de las 18 horas del 20 de noviembre.

Se acuerda fijar el plazo para la presentación de reservas y contra-reservas en las 18 horas del 19 de noviembre y las 18 horas del 20 de noviembre, respectivamente.

7. Declaraciones de los delegados de Checoeslovaquia y de la U.R.S.S.

El delegado de Checoeslovaquia se refiere a los muchos y urgentes llamamientos hechos a las delegaciones durante la Conferencia para reducir sus solicitudes y la potencia total, que han culminado con la adopción del Documento N.° 110 sobre los métodos de planificación. El Grupo de trabajo 4C ha estudiado minuciosamente toda la cuestión de las nuevas solicitudes, y la Comisión 4 ha confirmado la recomendación del Grupo de que no se consideren aceptables las solicitudes presentadas después del 1.° de mayo de 1975 por los países desarrollados de Europa. Sin embargo, como puede verse de los resultados de los cálculos del computador, recibidos después del fin de semana, Francia y España han aumentado sus solicitudes en unos 2.000 kW, con respecto a las cifras presentadas en mayo. Es de esperar que estas cifras se deban a un error técnico; de no ser así, la situación es difícil y debe examinarla la Comisión de dirección.

El Presidente dice que debe consultarse a las delegaciones francesa y española, e informar a la delegación checoeslovaca de sus conclusiones.

El delegado de la U.R.S.S. manifiesta que la Conferencia debe considerar seriamente las observaciones del delegado de Checoeslovaquia. En esta fase tan avanzada, el Pleno no puede permitirse perder tiempo reabriendo un debate general sobre la preparación del Plan, pero hay que adoptar medidas para evitar que se proceda de modo diferente a lo decidido en Plenaria. Es de esperar que se trate de un error técnico, porque,

de lo contrario, es inadmisible que determinados países se sirvan del procedimiento de corrección y modificación durante los últimos días de la Conferencia para aumentar la potencia de los transmisores y someter nuevas solicitudes. El órgano más apropiado para examinar el asunto es, evidentemente, la Comisión de dirección.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.

El Secretario General,
M. MILI

El Presidente,
D.C. ROSE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 321-S
7 de enero de 1976
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

NOVENA SESIÓN PLENARIA

Martes, 18 de noviembre de 1975 a las 14.40 horas

Presidente: Sr. D.C. ROSE (Nueva Zelandia)

Asuntos tratados:	Documento N.º
1. Adhesión de Papua Nueva Guinea al Convenio a título de Miembro	
2. Séptima serie de textos sometidos en primera lectura por la Comisión de redacción (B.7)	192
3. Tercera serie de textos sometidos en segunda lectura por la Comisión de redacción (R.3)	191
4. Informe del Vicepresidente de la Comisión 2	
5. Protocolo adicional III. Utilización de la frecuencia de 522 kHz	179(Rev.2)
6. Proyecto de resolución. Países miembros o no miembros no representados en la Conferencia	190
7. B.6 (Resolución H)	184
8. Listas de las asignaciones de frecuencias de países no representados en la Conferencia	187 + Add.1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Adhesión de Papua Nueva Guinea al Convenio a título de Miembro

El Presidente anuncia que el Secretario General acaba de recibir el instrumento de adhesión de Papua Nueva Guinea al Convenio a título de Miembro de la Unión. Saluda a la Delegación de Papua Nueva Guinea que representa ahora a un Miembro de la Unión con plenitud de derechos y hace referencia a la valiosa contribución de este país a las actividades de la Unión a título de Miembro asociado.

El delegado de Papua Nueva Guinea da las gracias al Presidente por sus palabras de bienvenida y manifiesta la esperanza de que su Administración seguirá contribuyendo al máximo de sus posibilidades al logro de los objetivos de la Unión especificados en el Artículo 4 del Convenio de Málaga-Torremolinos. Desea consignar su agradecimiento por la asistencia que hasta ahora ha recibido de la UIT y de sus Miembros; es de esperar que el asesoramiento recibido de la UIT contribuya al desarrollo futuro de la red de telecomunicaciones de su país.

2. Séptima serie de textos sometidos en primera lectura por la Comisión de redacción (B.7) (Documento N.° 192)

Se aprueba en primera lectura el Documento N.° 192 con leves retoques en los textos francés y español.

3. Tercera serie de textos sometidos en segunda lectura por la Comisión de redacción (R.3) (Documento N.° 191)

El Presidente invita a que se examine en segunda lectura el Documento N.° 191 presentado por la Presidente de la Comisión de redacción.

Página 3

Se aprueba.

Página 4

Se aprueba, sustituyéndose la definición de Acuerdo por "El instrumento constituido por el presente Acuerdo y sus Anexos".

Página 5

Se aprueba, suprimiéndose los corchetes que encierran el párrafo 2, insertándose los números "4" y "5" después de "Artículos" y agregándose al final del párrafo 2 "(véase también la Resolución D)". (Véase el debate sobre las páginas 21 a 29.)

Página 6

Se aprueba.

Página 7

Se aprueba, sustituyéndose al final del punto 3.2.1 la palabra "anexos" por "apéndices".

Páginas 8 - 11

Se aprueban.

El delegado de la URSS señala que, habiendo aprobado ya la Conferencia los Artículos 2, 3 y 4 que definen el ámbito de validez del Acuerdo y las bandas de frecuencias que constituyen la base del Plan, entiende que la IFRB los considerará como instrucciones oficiales para la preparación del proyecto de Plan, con miras a su plena conformidad con los Artículos 5 y 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Páginas 12 y 13

Se aprueban.

Página 14

El Presidente, con el apoyo del delegado de Nueva Zelandia, propone que en el párrafo 1 del Artículo 14 se inserte la palabra "once" antes de "años".

Así se acuerda.

El delegado de Pakistán propone que se suprima la última línea del párrafo 2 del Artículo 14 que, a su juicio, podría oponerse a lo dispuesto en la Recomendación CC (Documento N.° 168, página 4) ya adoptada en primera lectura.

Así se acuerda.

Se aprueba la página 14 con las modificaciones introducidas.

Páginas 15 - 18

Se aprueban, suprimiéndose los corchetes en la página 16.

Página 19

El delegado del Reino Unido, con el apoyo del delegado de India, propone que la quinta línea de la nota de pie de página quede como sigue:

"está comprendida entre 0,1 λ y 0,2 λ".

Así se acuerda.

Se aprueba la página 19 con las modificaciones introducidas y otros ligeros retoques.

Página 20

Se aprueba con un leve retoque del texto francés del punto 4.9.1.

Páginas 21 - 29

Se aprueban con un ligero retoque en la página 25.

El delegado de India propone que, habiendo sido aprobada la Resolución D se modifique el párrafo 2 del Artículo 3 (véase la página 5) dejándolo como sigue:

"... en los Artículos 4 y 5 y en la Resolución D del presente Acuerdo".

Tras un breve debate, en el curso del cual el delegado de Italia señala que la Resolución D no forma parte del Acuerdo sino de las Actas Finales, el delegado del Reino Unido sugiere que al final del párrafo 2 del Artículo 3 se inserten las palabras "(véase también la Resolución D)", en consonancia con el punto 3.4 (página 10).

Así se acuerda.

Páginas 30 - 37

Se aprueban con ligeros retoques en las páginas 32, 33, 34 y 37. En la página 36 se suprimen los corchetes y en la primera línea del primer párrafo del "encarga a la IFRB" en la página 34 se sustituyen las palabras "un apéndice definitivo" por el "Apéndice 1".

Se aprueba en segunda lectura el Documento N.° 191 con las modificaciones introducidas.

4. Informe del Vicepresidente de la Comisión 2

El Vicepresidente de la Comisión 2 señala que se ha recibido del Ministerio de Información de Líbano una comunicación en la que se confirma que el delegado que asiste a la Conferencia está autorizado para participar, votar y firmar las Actas Finales. Por consiguiente, la Comisión 2 pide al Pleno que acepte las credenciales del delegado de Líbano que cumplen las condiciones del número 367 del Convenio. Dicho país se incluirá en la lista de los que figuran en la categoría 1 del Documento N.° 182.

Se aceptan las credenciales del delegado de Líbano y se incluye este país en la categoría 1 del Documento N.° 182.

El delegado de Líbano da las gracias a la Comisión 2 y al Pleno por la medida adoptada.

5. Protocolo Adicional III. Utilización de la frecuencia de 522 kHz (Documento N.° 179(Rev. 2))

El delegado de Austria presenta el proyecto revisado de su delegación (Documento N.° 179(Rev. 2)) y señala que en el texto inglés del punto 3 deben suprimirse las palabras "with a bandwidth greater than 9 kHz". En el punto 5 la palabra "station" debe figurar en plural.

El proyecto revisado trata de tomar en consideración las opiniones manifestadas en la séptima sesión plenaria y en el curso de consultas oficiosas. El régimen de las estaciones austríacas de radiodifusión deriva de los números 185 y 115 del Reglamento de Radiocomunicaciones; el Protocolo Adicional no tiene otra finalidad que definir las relaciones de dichas estaciones en la frecuencia de 522 kHz con otras estaciones de radiodifusión con las que se ha efectuado la coordinación en el curso de la presente Conferencia.

El Presidente señala a la atención el párrafo final de la página 4 del memorándum de la IFRB (Documento N.° 189) en torno a la propuesta austríaca.

El delegado de Italia desea saber si dicho párrafo quiere decir que las estaciones costeras sufrirán menos interferencias o que será menor el número de estaciones costeras que sufren interferencia. A su juicio, la estación costera de Roma estará expuesta a más interferencias que antes.

El Presidente de la IFRB declara que la Junta ha llegado a la conclusión de que será menor el número de estaciones que sufran interferencias pero que en el caso de algunas la interferencia será mayor. Se declara dispuesto a presentar los cálculos de la IFRB.

El delegado del Reino Unido entiende que el último párrafo del Documento N.° 189 se ocupa exclusivamente de la interferencia causada al servicio móvil marítimo en la banda por debajo de 522 kHz, que queda fuera del ámbito de competencia de la Conferencia. Dichos servicios habrán de coordinarse con las autoridades encargadas del servicio móvil marítimo de las Administraciones interesadas.

El proyecto revisado de Austria trata exclusivamente de la interferencia entre las estaciones de radiodifusión proyectadas en Austria y las estaciones de radiodifusión que trabajan en el canal adyacente. El proyecto resulta aceptable en su forma revisada.

El delegado de Italia se reserva el derecho de volver sobre el problema una vez que se conozcan los resultados de los cálculos de la IFRB. En todo caso, en el punto 5 convendría precisar que la entrada en servicio de las estaciones de radiodifusión proyectadas no prejuzgará en modo alguno las eventuales decisiones de la Conferencia de 1979 que pudiera suprimir el número 185 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Es preciso dejar a salvo el servicio móvil marítimo y su desarrollo futuro.

El delegado de Noruega estima aceptable el proyecto revisado. Sin embargo, será necesaria la coordinación desde el punto de vista de la interferencia con las estaciones costeras noruegas.

El delegado de Suecia hace suyas las observaciones de los delegados del Reino Unido y Noruega.

El delegado de Bulgaria no se opone, en principio, a la propuesta, aunque considera que los nuevos transmisores no debieran entrar en servicio antes de la Conferencia de 1979.

El delegado de la República Democrática Alemana está dispuesto a aceptar el proyecto revisado, a condición de que las estaciones proyectadas no produzcan interferencia perjudicial al servicio móvil marítimo de su Administración.

El Presidente de la IFRB sugiere que se redacte el punto 5 siguiendo la línea habitual de manera que rece:

> "las disposiciones del presente Protocolo Adicional no prejuzgan en modo alguno la situación jurídica de estas estaciones con relación a las de otros servicios de radiocomunicaciones a los que está atribuida la banda de frecuencias 515-525 kHz. Siguen siendo, por tanto, aplicables las disposiciones de los números 185 y 115 del Reglamento de Radiocomunicaciones."

Los delegados de Austria e Italia aceptan este nuevo texto.

El Presidente sugiere que se examine el texto revisado en la próxima sesión.

Así se acuerda.

6. Proyecto de Resolución. Países Miembros o no Miembros no representados en la Conferencia (Documento N.° 190)

El delegado de Argelia, Presidente del Grupo de trabajo 4B, presenta el proyecto de Resolución (Documento N.° 190) y señala que en el texto inglés debe sustituirse la palabra "decides" por "resolves". Los presentes no ignoran la decisión adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Torremolinos en su Resolución N.° 31 de excluir al Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios, así como de las demás Conferencias y reuniones de la Unión. El presente proyecto de Resolución constituye la expresión de la condena de los países Africanos de la política de discriminación racial que practica una despreciable minoría que trata de ignorar en Sudáfrica los derechos humanos fundamentales.

El Secretario General explicando la situación jurídica, señala que la República Sudafricana es Miembro pleno de la Unión de conformidad con el Artículo 1 del Convenio y figura entre los países enumerados en el Anexo 1. El 23 de diciembre de 1974 el Gobierno de dicho país se adhirió al Convenio. Sin embargo, por la Resolución N.° 31, quedó excluido de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias o reuniones de la Unión.

La República Sudafricana recibe cada año un estado de las contribuciones adeudadas, conforme a las instrucciones del Consejo de Administración.

El delegado del Reino Unido dice que el mandato sumamente concreto de la presente Conferencia no incluye asuntos como el que se aborda en el proyecto de Resolución, de manera que no se dará por enterado de la propuesta ni aceptará su inclusión en las Actas Finales.

Contra el examen del proyecto de Resolución por una conferencia estrictamente técnica pueden formularse también objeciones prácticas. Nada se ganará votando contra transmisores que no van por ello a desaparecer. A los efectos de la coordinación y en interés de los países vecinos, es preferible incluir las solicitudes aunque no se apruebe su utilización a que queden al margen del Plan. Por tanto, su delegación se opone al proyecto de Resolución.

El delegado de Francia declara que su delegación ha sostenido invariablemente que, en buena ley, no puede privarse a un Miembro de su derecho a pertenecer a una organización internacional.

La adopción del proyecto de Resolución no se traducirá en ningún resultado positivo.

El delegado de la República Federal de Alemania comparte el parecer de los dos oradores precedentes. La Conferencia tiene por mandato preparar un plan coordinado para las Regiones 1 y 3, cosa que no podrá lograrse si de la asignación de frecuencias quedan excluidos ciertos transmisores. La adopción del proyecto de Resolución impedirá la ejecución de la Resolución H también adoptada. El orador duda de que la Conferencia pueda ir más allá de la Resolución N.° 31 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Torremolinos y, por tanto, se declara contra el proyecto de Resolución.

El delegado de Italia, pese a que su Gobierno condena ciertos aspectos de la política del Gobierno sudafricano, señala que, a su juicio, una conferencia técnica no debe ocuparse de asuntos políticos.

La República Sudafricana es miembro de la comunidad internacional y de la Unión. El orador ratifica que su Gobierno cree en el principio de la universalidad en el sistema de las Naciones Unidas, principio que hicieron suyo los miembros de la Comunidad Económica Europea en julio de 1975. El proyecto de Resolución está en contradicción con dicho principio, queda fuera del mandato de la Conferencia y tendrá el efecto nocivo de crear lagunas en el Plan.

El delegado de Argelia, Presidente del Grupo de trabajo 4B, indica que la situación existente cuando la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux era casi idéntica y que a la sazón se adoptó la Resolución N.° 44 por la que se excluía a la República Sudafricana de las Conferencias regionales para África. Por esa razón, no fue invitada a la reunión regional especial que tuvo lugar en Ginebra en 1966.

Los autores del proyecto de Resolución son conscientes de la naturaleza técnica de la Conferencia. Sin embargo, la interferencia nada sabe de fronteras y los países vecinos de la República Sudafricana se ven directamente afectados por los transmisores de este último país.

Los delegados de Yugoeslavia, China, Pakistán y Kuwait apoyan el proyecto de Resolución.

El delegado de India dice que su delegación valora debidamente los sentimientos en que se inspira el proyecto de Resolución.

El delegado de Suecia valora también debidamente dichos sentimientos, pero, a su juicio, la Conferencia no es competente para ocuparse de tal asunto. Su delegación estima que no debe privarse a ningún estado de participar en las actividades de una organización internacional de la que es Miembro y, por tanto, se opone al proyecto de Resolución.

El delegado de la U.R.S.S. declara que su delegación votará a favor del proyecto de Resolución.

El delegado de Mauritania señala que, no habiéndose coordinado las solicitudes de la República Sudafricana con las de los países vecinos, no ve motivo para incluirlas en el Plan. Los transmisores sudafricanos no se utilizan en interés de la gran mayoría de la población del país sino para transmitir propaganda racista. Por otro lado, resulta difícil concebir la inclusión en el Plan de las solicitudes de un país al que la Conferencia de Plenipotenciarios privó del derecho de asistir a las reuniones de la UIT.

El delegado de Dahomey dice que aprobar un plan en el que figuren las asignaciones de frecuencia de la República Sudafricana equivaldría a la aceptación por las administraciones interesadas de negociaciones con dicho país. Su delegación, entre otras muchas, carece de poderes en tal sentido y considera que esa situación es enteramente inaceptable.

Respondiendo a unas observaciones del delegado de Zambia, el Presidente de la IFRB precisa que la Junta tomó nota el día anterior de que tres de las asignaciones de frecuencia de la República Sudafricana se habían modificado en el sentido de reducir la potencia que en el caso de una estación pasa de 250 a 25 kW y en el de las otras dos de 1000 a 380 kW cada una.

El Presidente declara que ha llegado el momento de tomar una decisión acerca del proyecto de Resolución, tal vez a mano alzada. El asunto es grave, ya que entraña la modificación de las solicitudes sometidas por un Miembro de la Unión.

El delegado de Bélgica, con el apoyo de los delegados de Nueva Zelandia, Fidji, Mónaco y Suecia pide, al amparo de lo dispuesto en el número 495 del Convenio, que se proceda a una votación secreta.

Por invitación del Presidente, los delegados de Argelia, Finlandia e Irán actúan de escrutadores.

Número de papeletas: 97

Papeletas nulas : 1

Abstenciones : 6

Por 64 votos contra 26, se adopta el proyecto de resolución.

7. B.6 (Resolución H) (Documento N.º 184)

Se aprueba la Resolución H.

8. Listas de las asignaciones de frecuencias de los países no representados en la Conferencia (Documento N.º 187 y Addéndum N.º 1)

El Presidente de la IFRB presenta el Documento N.º 187 y el Addéndum N.º 1. Señala que deben suprimirse las partes de las Listas N.os 1, 2 y 3 referentes a la República del Zaira (páginas 10, 12 y 14) y da lectura a las modificaciones en las secciones relativas a Omán (páginas 8 y 14). En cuanto a las asignaciones de Rhodesia (página 8 y 11), recuerda que las solicitudes recibidas de ese país se publicaron en una página separada al final de la primera lista de solicitudes, precisándose que provenían de fuente ajena a la Unión. Declara que la Administración de Albania, que ha estado representada durante una parte de la Conferencia, ha transmitido a la IFRB un telegrama pidiendo la sustitución de la frecuencia 909 kHz por 1 143 kHz. No se ha tomado ninguna medida sobre el particular; corresponde al Pleno resolver sobre la inclusión de dicha modificación en la Lista N.º 3.

El delegado de Japón dice que la división de las asignaciones del Documento N.º 187 en tres categorías (Listas N.os 1, 2 y 3) responde a criterios que, a su juicio, son un tanto arbitrarios y dudosos, ya que a los efectos de los cálculos sólo se han tomado en consideración los transmisores de alta potencia. Con objeto de precisar más la distinción entre las asignaciones que han de incluirse en el Plan de las que figurarán en la lista anexa a la Resolución H, sugiere que se adopte el procedimiento siguiente: las delegaciones que consideren que ciertas asignaciones del Documento N.º 187 no deben figurar en el Plan lo comunicarán a la IFRB antes de las 1800 horas del 19 de noviembre de 1975; estas asignaciones han de incluirse en la lista anexa a la Resolución H, al paso que las que no hayan suscitado observaciones se incluirán automáticamente en el Plan.

El Presidente sugiere que se deje para la próxima sesión plenaria la nueva cuestión de fondo planteada por el delegado de Japón con relación al Documento N.º 187.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 18.40 horas.

El Secretario General: M. MILI

El Presidente: D.C. ROSE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 322-S
7 de enero de 1976
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DÉCIMA SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 19 de noviembre de 1975, a las 11 horas

Presidente: Sr. D.C. ROSE (Nueva Zelandia)

Asuntos tratados:	Documento N.°
1. Octava serie de textos sometidos en primera lectura por la Comisión de redacción	201
2. Cuarta serie de textos sometidos en segunda lectura por la Comisión de redacción	202
3. Resolución A relativa a la determinación de la zona de servicio de las estaciones incluidas en el Plan	183 (página 6)
4. Proyecto de Recomendación relativa a la mejora del Plan	181
5. Segunda lectura de los textos que figuran en el Documento N.° 201	201
6. Primera lectura del texto que figura en el Documento N.° 181	181
7. Listas de las asignaciones de frecuencias a los países no representados en la Conferencia	187 + Add.1
8. Informe de la Comisión 3	196
9. Segunda lectura del texto que figura en el Documento N.° 181	181
10. Solicitudes de frecuencias presentadas por Albania	-

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Octava serie de textos sometidos en primera lectura por la Comisión de redacción (Documento N.° 201)

Página 2

Se aprueba sustituyendo en la primera línea del párrafo 2 del texto inglés "group" por "network". (No afecta al texto español.)

Páginas 3 a 5. Se aprueban.

2. Cuarta serie de textos sometidos en segunda lectura por la Comisión de redacción (Documento N.° 202)

Páginas 3 a 5. Se aprueban.

Página 6

Se aprueba, a reserva de que se añadan las palabras "del Acuerdo" después de las palabras "Artículo 4" al final del párrafo 4.

Página 7

Se aprueba, a reserva de que, en el párrafo 5, las palabras "en la lista adjunta" se sustituyan por las palabras "enumeradas en el Anexo a esta Resolución".

3. Resolución A relativa a la determinación de la zona de servicio de las estaciones incluidas en el Plan (Documento N.° 183, página 6)

A propuesta del delegado de Portugal, apoyado por los delegados de Mauricio y de Togo, se acuerda sustituir "20 kW" por "10 kW" en la tercera línea de la parte dispositiva. También se acuerda incluir en la misma línea la palabra "portadora" después de "potencia".

Se aprueba la Resolución A, a reserva de suprimir los corchetes en el título y en la parte dispositiva y de pequeños cambios de forma en el texto francés.

4. Proyecto de Recomendación relativa a la mejora del Plan (Documento N.° 181)

A propuesta de la Presidenta de la Comisión de redacción se acuerda sustituir el segundo párrafo de la parte dispositiva por el texto siguiente:

"que no ha sido posible satisfacer, de conformidad con los criterios adoptados tanto en la Primera como en la Segunda reunión de la Conferencia, las solicitudes justificadas de ciertos países, en particular de los países en desarrollo y de aquellos en que concurren condiciones especiales."

y sustituir, en las dos últimas líneas del párrafo a) de la parte dispositiva, las palabras "las regiones en que el nivel de interferencia perjudicial sigue siendo muy elevado" por "las regiones donde la intensidad de campo utilizable sigue siendo muy elevada".

El delegado de Túnez hace la siguiente declaración:

"Esta Recomendación emana de un gran número de países no alineados de Europa, África y Asia. No se han satisfecho las solicitudes justificadas de los países en desarrollo y de algunos países en que concurren condiciones especiales.

Esperamos que esta Recomendación constructiva incite a las administraciones a tratar de mejorar el Plan mediante conversaciones bilaterales y multilaterales, pero huelga decir que sin la reducción de las asignaciones y la comprensión de los países industrializados hacia los países en desarrollo que no tienen otros medios de radiodifusión, difícilmente será posible mejorar el Plan".

Los delegados de Mauritania, Mauricio y Togo piden que se les incluya entre las delegaciones que presentan el proyecto de Recomendación.

A propuesta del delegado de España, se acuerda añadir, al final del nuevo texto del segundo párrafo de la parte expositiva, el texto siguiente, tomado del Documento N.° 110 y ligeramente modificado por el delegado de Túnez:

"También habrán de tenerse en cuenta los casos especiales de los países que no forman parte de plan alguno, o cuyos servicios de radiodifusión no se han desarrollado suficientemente."

Se aprueba el proyecto de Recomendación, en este entendimiento.

5. Segunda lectura de los textos que figuran en el Documento N.° 201

Se aprueban en segunda lectura los textos que figuran en el Documento N.° 201, a reserva de que en el texto inglés del título de la Resolución I la palabra "Relative" será sustituida por "Relating".

6. Texto de la Recomendación relativa a mejoras al Plan sometida en primera lectura por la Comisión de redacción (Documento N.° 181)

El Presidente invita al Pleno a proceder a la primera lectura de la Recomendación relativa a la mejora del Plan, que acaba de ser adoptada con algunas enmiendas, utilizando el Documento N.° 181 como un documento azul.

La Presidenta de la Comisión 6 da lectura al texto revisado de la Recomendación.

El delegado de Yugoeslavia dice que, cuando en el segundo párrafo de la parte expositiva del texto original del proyecto de Recomendación se hace referencia a "países en que concurren situaciones especiales", se pretendía abarcar toda una gama de circunstancias que pueden crear condiciones especiales en algunos países, por ejemplo, la longitud de las costas, el número de islas, etc. El texto revisado desvirtúa esa intención subrayando indebidamente el caso especial de los países que no forman parte de plan alguno o cuyos servicios de radiodifusión no se han desarrollado suficientemente.

La Presidenta de la Comisión 6 sugiere que esa dificultad podría superarse haciendo que la frase que comienza por las palabras "También habrán de tenerse en cuenta ...", aprobada a propuesta del delegado de España, constituya un segundo apartado del "Considerando" de la parte expositiva.

El delegado de la U.R.S.S. dice que, si el proyecto de Recomendación tal como fue originariamente presentado por sus autores en el Documento N.° 181 parecía tener asegurado un consenso en la Plenaria, el texto revisado presentado ahora para primera lectura se presta claramente a controversia. En estas circunstancias, tal vez sería mejor suprimir por completo el párrafo correspondiente al "Considerando" de la parte expositiva.

El delegado de Yugoeslavia, haciendo uso de la palabra como uno de los autores del proyecto de Recomendación original, dice que el párrafo del "Considerando" tal como figura en el Documento N.° 181 es esencial y debe mantenerse, pero propone que se suprima la frase adicional adoptada a propuesta del delegado de España.

Los delegados de Suecia y de Túnez, en nombre de los coautores del proyecto de Recomendación original, apoyan esa propuesta.

El delegado de Pakistán dice que no tiene interés especial en que se mantenga la frase adicional, pero no desea que se suprima el texto original del "Considerando" de la parte expositiva, ya que afirma una verdad reconocida.

El delegado de la U.R.S.S. explica que no se opone a que se mantenga el texto original del "Considerando", sino sólo a que se añada la frase adicional, que introduce formulaciones vagas y podría prestarse a diversas interpretaciones.

El delegado de España, por las razones ya expuestas en el debate anterior acerca del Documento N.° 181, insiste en que se mantenga la frase adicional que, a su juicio, mejora notablemente la Recomendación sin introducir ningún nuevo elemento que la Conferencia no haya ya aprobado.

El delegado de Portugal se muestra de acuerdo.

El Presidente pone a votación la propuesta del delegado de Yugoeslavia de que se suprima la frase adicional que dice: "También habrán de tenerse en cuenta los casos especiales de los países que no forman parte de plan alguno, o cuyos servicios de radiodifusión no se han desarrollado suficientemente".

Se aprueba la propuesta por 66 votos contra 3 y 15 abstenciones.

El delegado de Bélgica dice que se ha abstenido de votar porque no ha comprendido en absoluto el tema que se debate.

En respuesta a una pregunta del delegado de Finlandia, el Presidente confirma que se ha insertado la palabra "broadcasting" al final de la segunda línea del texto inglés del párrafo a) de la parte dispositiva.

Se aprueba en primera lectura la Recomendación, en la forma enmendada, a reserva de ligeros cambios de forma que hará la Comisión de redacción.

El delegado de India pregunta cómo se integrarán en el Plan las negociaciones previstas en la Recomendación.

El Presidente de la IFRB dice que en el Acuerdo no se prevé que se introduzcan modificaciones en el Plan durante el periodo comprendido entre la firma del Acuerdo y su entrada en vigor. Sin embargo, ya se han recibido algunas observaciones acerca de negociaciones con la prosecución de las miras a mejorar la situación existente, y esas observaciones figuran en la columna 15 del Plan. Las modificaciones pertinentes pueden hacerse después del 23 de noviembre de 1978, que es la fecha de entrada en vigor del acuerdo.

7. Listas de las asignaciones de frecuencias a los países no representados en la Conferencia (Documento N.° 187 y Addéndum)

El Presidente de la IFRB presenta el Documento N.° 187 y su Addéndum y dice que se publicará en breve una versión revisada que incorpora cierto número de cambios e incluye asignaciones de frecuencias para otro país

no representado en la Conferencia cuyas solicitudes se espera recibir más tarde ese mismo día. De no haber instrucciones en contrario, las listas se reproducirán como un anexo a la Resolución H.

El delegado de Pakistán pregunta si las listas, que anteriormente habían sido tomadas de la lectura del 6 de noviembre, se han reelaborado ahora sobre la base de la del 14 de noviembre. En general, observa que la adopción de la E media como base para la clasificación da lugar a algunos problemas, porque las medias pueden ser muy altas y, por tanto, no representativas. A su juicio, sería preferible basar la clasificación en la intensidad de campo mediana.

El delegado de Zambia, apoyado por los delegados de Mauritania, Yugoeslavia y Egipto, propone que, en consecuencia con la aprobación de la Resolución I, se supriman en el documento las casillas para la República Sudafricana y Rhodesia.

El delegado del Reino Unido, aunque no desea en absoluto defender a ninguno de los dos países mencionados, insta al Pleno a que respete el principio fundamental de la universalidad, del que depende la eficacia de la Unión en la esfera técnica.

El delegado de Australia se une a este llamamiento.

En respuesta a una pregunta del delegado de Mauritania, el Secretario General dice que Rhodesia no es miembro de la UIT y que su nombre no figura en ninguna parte de los documentos de la Unión.

El delegado de Argelia dice que la propuesta del delegado de Zambia de que se suprima toda mención a la República Sudafricana y Rhodesia en las listas de asignaciones de frecuencias a los países no representados en la Conferencia debe aprobarse como simple consecuencia de la aprobación por la Conferencia de la Resolución I.

Se aprueba la propuesta.

En respuesta a las cuestiones suscitadas por los delegados de Rumania y de Pakistán, el Presidente de la IFRB dice que más del 90% de las estaciones enumeradas en el Documento N.° 187 están ya en servicio. Las cifras que figuran en dicho documento han sido utilizadas por la IFRB como cifras de referencia para una tarea concreta realizada por la Secretaría Técnica y se han reproducido en el documento únicamente a título informativo. La cuestión esencial es que las administraciones que estimen que una asignación de las listas 1 y 2 podría interferir gravemente con sus transmisores pidan que sea transferida a la lista 3, a fin de que pueda efectuarse la coordinación.

Muchas delegaciones lo han hecho ya y las que no lo han hecho deben ponerse en contacto con la IFRB para conocer los resultados exactos de los cálculos de la Junta, que les permitirán decidir si una estación concreta debe o no incluirse en el Plan.

Se acuerda en principio que, cualquiera que sea la forma en que finalmente se presenten las listas, las listas 1 y 2 figurarán en el Plan y la lista 3 figurará anexa a la Resolución H.

8. Informe de la Comisión 3 (control del presupuesto) (Documento N.° 196)

El Presidente de la Comisión 3 presenta el Documento N.° 196, que se aprueba sin observaciones.

El Presidente de la Comisión 3 expresa su aprecio por la eficacia con que el Departamento de Finanzas de la UIT ha verificado los gastos a medida que se producían, permitiendo así mantener el total de los mismos dentro de los límites aprobados por el Consejo de Administración.

9. Segunda lectura del texto que figura en el Documento N.° 181 (Documento N.° 181)

La Presidenta de la Comisión 6 presenta el texto de la recomendación relativa a la mejora del Plan, con las enmiendas introducidas en la primera lectura.

Se aprueba el texto en segunda lectura.

10. Solicitud de frecuencia presentada por Albania

Refiriéndose a la solicitud presentada a la IFRB por la Administración de Albania de que se inscriba en el Plan una asignación en la frecuencia 909 kHz de la que hizo mención el Presidente de IFRB en la sesión precedente, el delegado del Reino Unido dice que la solicitud debe considerarse como recibida fuera del plazo límite de la Conferencia y se le debe aplicar el procedimiento normal para modificaciones al Plan, estipulado en el Artículo 4 del Acuerdo.

El delegado de la República Federal de Alemania apoya esa interpretación de los hechos.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 13.45 horas

El Secretario General: M. MILI

El Presidente: D.C. ROSE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 323-S
7 de enero de 1976
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

11.ª SESIÓN PLENARIA

Jueves, 20 de noviembre de 1975, a las 10.10 horas

Presidente: Sr. D.C. ROSE (Nueva Zelandia)

Asuntos tratados:	Documento N.°
1. Fallecimiento del Jefe del Estado español	
2. Reservas	277
3. Conformidad de las reservas con el Acuerdo	
4. Declaraciones de algunas delegaciones	
5. Otros asuntos	

1. Fallecimiento del Jefe del Estado español

El Presidente anuncia que el General Francisco Franco falleció en las primeras horas de la mañana y propone dirigir un telegrama de condolencia al Gobierno, al pueblo español y a la familia del difunto para expresarles los sentimientos de vivo pesar de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y de la Conferencia Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas.

Así se acuerda.

El delegado de España hace la siguiente declaración:

"Muchas gracias, Sr. Presidente, por concederme en estos tristes momentos el uso de la palabra.

Con gran emoción agradezco al Sr. Presidente las palabras que acaba de pronunciar y haré llegar al Gobierno español el sentimiento de la Conferencia del que usted, Sr. Presidente, se ha hecho portavoz, por el fallecimiento de S.E. el Jefe del Estado español, General Don Francisco Franco Bahamonde, acontecimiento indudablemente histórico para España.

Muchas gracias, Sr. Presidente."

2. Reservas (Documento N.° 277)

El Presidente señala que el Documento N.° 277 contiene una lista de los textos que se han de publicar en el Protocolo final de las Actas finales de la Conferencia. Explica que el procedimiento que ha de seguirse durante la sesión consiste en tomar acta de las reservas formuladas por los diversos países, y que las administraciones que lo deseen podrán presentar contrarreservas en una sesión ulterior. Procede a continuación a dar lectura al Documento anteriormente mencionado.

Documento N.° 248

A petición del delegado de Polonia, se conviene substituir, en la quinta línea de este Documento, las palabras "se reserva el derecho" por "reserva el derecho de su Gobierno".

Documento N.° 256

El delegado de Tailandia indica las correcciones siguientes que conviene introducir en este Documento:

a) en el tercer párrafo, líneas cuarta y quinta, sustituir las palabras "el presente Acuerdo" por "la presente Conferencia";

b) en el cuarto párrafo, cuarta línea, después de la palabra "Acuerdo", añadir "de sus Anexos y del Protocolo adjunto";

c) en el texto inglés, escribir siempre con mayúsculas la palabra "Delegation".

Se acuerda que las anteriores modificaciones se introducirán en el documento de que se trata.

Documento N.° 258

El delegado de la República Árabe de Egipto señala que la palabra "valides" que figura en la sexta línea del texto francés de este Documento, debe ser sustituida por "valables".

Así se acuerda.

Documento N.° 270

En atención a una observación del delegado de Ghana, se acuerda añadir en la última línea de este documento la palabra "perjudiciales" después de "interferencias".

Documento N.° 274

A petición del delegado de Bulgaria, se acuerda suprimir en este documento las frecuencias siguientes:

a) frente a la República Federal de Alemania, la frecuencia 828 kHz,

b) frente a Israel, la frecuencia 1 224 kHz,

c) todas las frecuencias relativas a Italia,

d) se acuerda también sustituir, en la quinta línea del último párrafo, la palabra "adecuadas" por "necesarias".

Habida cuenta de las anteriores intervenciones, se toma nota de los documentos enumerados en el Documento N.° 277, cuyo texto será publicado en el Protocolo final.

3. Conformidad de las reservas con el Acuerdo

En respuesta a preguntas de los delegados de Suecia y de Libia, que se inquietan por la suerte que correrá el Acuerdo si un número excesivo de Miembros hacen reservas a fin de poder adoptar las medidas que juzguen necesarias para proteger sus propios servicios de radiodifusión, y que temen que estas reservas acaben por anular los efectos del Acuerdo, El Secretario General indica que la cuestión de las reservas constituye el objeto de los números 512 y 513 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones. Da lectura a estas disposiciones y añade que, en la práctica, numerosas delegaciones hacen reservas y otras presentan a continuación contrarreservas, pero, en realidad, los países Miembros de la Unión se esfuerzan siempre, en la medida de lo posible, por respetar las cláusulas de un Reglamento o de un Acuerdo. El resultado esencial de la presente Conferencia, que prevalecerá sobre cualquier otro, lo constituye el Acuerdo y el Plan anexo. Las reservas tienen por fin primero permitir que los

gobiernos interesados aprueben o ratifiquen ulteriormente las Actas finales adoptadas al término de una Conferencia. Además, en una Conferencia sólo pueden formularse reservas ateniéndose a lo dispuesto en el Convenio y la única posibilidad que se ofrece a las delegaciones es expresarlas conjuntamente en el momento de la firma de las Actas Finales. Si algunos Miembros experimentan dificultades en respetar un Acta adoptada por una Conferencia, existen procedimientos que les permiten entrar en contacto con los Miembros interesados o dirigirse a la Secretaría de la Unión para superar el obstáculo con el que tropiezan. El Secretario General subraya que las consecuencias de las reservas formuladas no son tan graves como parece y que en modo alguno anulan la firma del Acuerdo y el Plan por los gobiernos interesados.

4. Declaraciones de algunas delegaciones

Los delegados que figuran a continuación hacen las declaraciones cuyo texto figura en anexo a la presente acta:

Irán, Zambia, Guinea, Sudán y Liberia.

5. Otros asuntos

En respuesta a una pregunta del delegado de Mauritania acerca de la conductividad del suelo, el Presidente de la IFRB recuerda la decisión adoptada por la Comisión 5, a saber que los valores de conductividad del suelo se inscribirán en el Plan para los países que lo deseen, pero el orador pide a los participantes que estén dispuestos a suprimir esos valores se sirvan informarle sin demora, lo que permitirá ganar tiempo en la lectura del Plan.

Se levanta la sesión a las 11,15 horas.

El Secretario General: M. MILI

El Presidente: D.C. ROSE

Anexo: 1

A N E X O

DECLARACIONES DE DELEGACIONES

Irán

"La delegación de Irán reserva para su Gobierno el derecho de adoptar todas las medidas técnicas necesarias para asegurar la explotación normal de sus servicios de radiodifusión."

Zambia

"La delegación de la República de Zambia en la Segunda reunión de la Conferencia de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Ginebra, 1975) reserva para su Gobierno el derecho de adoptar todas las medidas que estime adecuadas para salvaguardar una cobertura satisfactoria de su territorio nacional, si otros países no respetan las disposiciones y resoluciones técnicas adoptadas por la Conferencia a fin de reducir las interferencias."

Guinea

"La delegación de la República de Guinea ante la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3) (Ginebra, 1975) reserva para su Gobierno el derecho de adoptar todas las medidas que estime necesarias para la salvaguardia de sus intereses, si un país Miembro no respeta las disposiciones adoptadas por la presente Conferencia o si las reservas hechas por otras delegaciones causan perjuicio a sus servicios de radiodifusión."

Sudán

"Habida cuenta de que, si se aplican las reservas presentadas por tantos países, éstas alterarán gravemente los trabajos de la presente Conferencia, la delegación de la República Democrática de Sudán en la Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Ginebra, 1975) reserva para su país el derecho de adoptar todas las medidas técnicas necesarias para asegurar un servicio de radiodifusión satisfactorio en su territorio nacional."

Liberia

"La Administración de Liberia hace saber a la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3) (Ginebra, 1975) que no le satisface la introducción por Marruecos de una potencia de 600 kW en la frecuencia 711 kHz, porque esta situación provocará una interferencia inaceptable de 88 dB al servicio de radiodifusión explotado en Liberia en la frecuencia mencionada.

Los esfuerzos desplegados por tratar directamente o por intermedio de la IFRB con la delegación de Marruecos, a fin de eliminar esta interferencia de 88 dB, que aparece en el Plan, no han permitido llegar a resultados satisfactorios.

Marruecos ha dado su acuerdo verbal en lo que respecta a la toma de contacto y la coordinación directa con la Administración de Liberia a fin de hallar una solución que reduzca eficazmente o elimine la interferencia de 88 dB que afecta a Liberia, según se deduce del Plan, y esta coordinación deberá realizarse antes de que entre en servicio el transmisor de 600 kW.

La Administración de Liberia toma nota del acuerdo verbal logrado con la delegación de Marruecos, pero desea que este acuerdo mutuo sea objeto de una declaración escrita que lleve la firma de las dos partes interesadas."

PAGINAS ROJAS

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE RADIODIFFUSION

(DEUXIEME SESSION) GENEVE, 1975

Document N° 324-F/E/S
21 novembre 1975

R.5

SEANCE PLENIERE

RECAPITULATION DES AMENDEMENTS APPORTES AU PLAN ET A SES 2 APPENDICES AU COURS DE LA 1re LECTURE

Ces amendements sont soumis à la séance plénière en 2e lecture

M. HUET
Président de la
Commission de rédaction

Annexes : pages 3 à 171

Document No. 324-F/E/S
21 November 1975

PLENARY MEETING

RECAPITULATION OF AMENDMENTS MADE TO THE PLAN AND ITS ANNEXES DURING THE FIRST READING

These amendments are submitted to the Plenary Meeting for 2nd reading

M. HUET
Chairman of the
Editorial Committee

Annexes : pages 3 to 171

Documento N.° 324-F/E/S
21 de noviembre de 1975

SESIÓN PLENARIA

LISTA RECAPITULATIVA DE LAS ENMIENDAS INTRODUCIDAS AL PLAN Y A SUS DOS APÉNDICES DURANTE LA PRIMERA LECTURA

Dichas enmiendas se presentan al Pleno en 2.ª lectura

M. HUET
Presidente de la
Comisión de redacción

Anexos : Páginas 3 a 171

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	1	D									20							
	2	D									200							
	3	D									235							
	4	D									355							
	7	URS						C9		25.2	60	230-260	17.0	B	—			
	8	URS						C9										
	9	URS						C9										
2	3	EGY						D9										
	6	MNG													200			
	8	TUR						D9										23/EGY/F/URS
	10	URS						C9										
	12	URS						C9										
3	2	BLR											27.0					
	3	HOL											24.0					
	4	HOL										40-40	21.0					
	5	HOL										50-50	18.0					
	5 bis	HOL										60-80	14.0					
	5 ter	HOL										90-110	17.0					
	5 quater	HOL										120-210	22.0					
	11	URS						C9										
	12	URS						C9										
	13	URS															0000-2400	
	15	URS						C9										
4	1	D																6
	3	ISL								29.4	255	50-70	24.4					
	5	TUR						D9										
	8	URS						C10										
	9	URS						C9										
	13	URS						C10										

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
5	1	E						D9		33.0	255	70-110	11.0					19
	2	I								32.8	160	80	21.8					
	3	I										260	13.8					
	3 bis	I										270-290	10.8					
	3 ter	I										345-20	11.8					
	4	S								30.0			23.0					
6	1	ALG															0000-2400	
	3	G						C10							152			
	4	G						C10										
	5	POL	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	6	POL						C9										15
	7	TUR						D9										
	8	URS						C9										
	11	URS						C9										
	15	URS						C9										
7	2	D								27.0	320	115-160	21.0					
	3	D											20.0					
	16	URS						C9										
8	3	URS						C10										
	4	URS						C9										
	6	URS						C9										
9	1	E						D9										19
	2	E						D9										19
	3	E						D9										19
	4	E						D9										19
	9	POL						C9										
	10	TUR																23/EGY/POL/URS
	11	URS						C9										

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
10	1	LBY										340-70	22.0					
	8	URS						C10										
	10	URS						C9										
	11	URS						C9										
12	2	ALG															1800-0600	
	3	FNL						D9										
	4	FNL						D9										
	8	IRL						C9									0600-1800	7
	9	IRL						C9									1800-0600	
	11	SYR								32.4	210	X	X					
	12	URS						C10										
	15	URS						C9										
	19	URS						C9										
	20	URS						C9										
13 (rien)																		
14	4	URS						C10										
	5	URS						C9										
	6	URS						C9										
15	2	ISR						D9										33
	3	ISR						D9										33
	4	TUN								33.8	200	20-90	16.8					24
	8	URS						C9										

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
16	1	ALG						D9										
	2	ALG						D9									1800-0600	
	6	AUS								12.0	205	X	X					
	7	AUS								12.0	160	X	X					
	9	AUS								13.0	125							
	18	FNL						D9										
	19	GUI						C9										
	20	IND																25
	21	IND																25
	22	IND																25
	23	IND																25
	24	IND																25
	26	ISR						D9							X			33
	30	NIG													X			
	33	PHL						C9										
17	1	POL			TOMASZOW LUBELS													
	6	ROU						C9										
	7	ROU						C9										
	9bis	TGK			DAAR ES SALAAM	TGK	39E15 06S50	C9	100	23.0	270	350-190	X	B		4	0300-1600	
	9ter	TGK															1600-2100	
	15	ZAI						C9										
18	3	AUS								9.0	270							
	4	BEL															0600-1800	
	5	BEL															1800-0600	
20	29	ETH															0400-2100	
	30	FNL						D9										
	31	FNL						D9										
	32	FNL						D9										
	34	I																7
	35	I																7

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
20	36	I					15E05 37N32											7
(suite)	37	I																7
(cont.)																		
21	5	J								1.0	330							
	6	J								10.0	330							
	7	KEN						C9									0000-2400	
	8	KOR						C10										
	9	KOR						C10										
	10	KOR						C10										
	11	KOR						C10										
	12	KRE	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	13	KWT																5/HNG-24
	14	MLI						C9										
	15	MNG										140-220	4.6	B	-			
	16	MOZ						C10							X			
	18	MWI	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	22	PHL						C9										
	23	PHL						C9										
	26	THA															0000-2400	
22	1	ALG						D9									0000-2400	
	2	ARS						C10										
	3	ARS						C9		41.0	296	350-250	25.0					
	11	D								20.4	55	200-270	12.0					
	12	E						D9										19
	13	E						D9										19
	14	E						D9										19
	15	E						D9										19
	16	E						D9										19
	17	E						D9										19
	18	E						D9										19
	19	E						D9										19

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
22	20	E						D9										19
(suite)	21	E						D9										19
(cont.)	22	E						D9										19
	23	ETH						C9									0400-2300	
	24	GAB						C9										
	25	IND																25
	27	IND																25
	28	JOR													X			
	29	KOR						C10										
	30	KRE	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	31	LBN																16
	36	PHL						C9										
	38	THA															0000-2400	
	39	THA								30.0	340						0000-2400	
24	1	AFS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	3	ARS						C9										
	4	AUS								11.0	190							
	8	AUS													X			
	9	AUS													X			
	11	BHR	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	24	CLN						C10										
	26	CYP						C9										
	27	DDR														4		
	28	DDR														3		
	30	EGY						D9									0000-2400	
	33	IND																25
	35	IND																25
	36	IND																25
	38	IRQ	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	39	J								16.0	40							
	40	KEN						C9									0000-2400	

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
25	1	KOR						C10		28.0	280	90-110	4.0					
	2	KOR						C10		28.0	280	90-110	4.0					
	4	LBY											19.0					
	5	MOZ						C10							X			
	9	PHL						C9										
	10	PHL						C9										
	11	PHL						C9										
	18	SRL	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	23	TCH			USTI N. ORLICI													
	24	THA															0000-2400	
	25	THA								23.0	220						0000-2400	
	26	TUR						D9										5/ROU
26	1	AFS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	2	AOE																11/E
	3	ARS						C10										24
	5	AUS								14.0	165							
	6	AUS								16.0	340							
	7	CAF						C9										
	11	CLN						C10										
	13	ETH						C9									0000-2100	
	15bis	I								12.0	70							
	17	I								20.0			16.0					
	21	IND																25
	23	IND																25
	24	IND																25
	27	KEN						C9									0000-2400	

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
26	28	KOR						C10										
(suite)	30	MRC					06W50 30N55											24
(cont.)	31	NIG					05E43 06N32											
	34	PHL						C9										
	35	PHL						C9										
	36	PHL						C9										
	40	SYR						C9		29.8	145							24
27	3	THA															0000-2400	
	11	ZAI						C9										
28	1	AFS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	2	ALG						D9									0000-2400	24
	3	ARS						C10										24
	5	BUL						C9		35.0	125							5/ISR
	14	D			STUTTGART MLKR													
	15	D			STUTTGART MLKR								12.8					
	19	IND																25
	20	IND																25
	22	IRN								31.8	160	230-80	25.8					
	24	ISR						D9										5/BUL 33
	26	KOR						C10										
	28	LAO																16
	35	PHL						C9										
	36	PHL						C9										
	37	SDN																24
	38	SEN						C10										
	39	SRL						C9										
	40	THA															0000-2400	

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
29	1	UGA			MAWAGGA			C9							X			
30	1	ARS						D10										24
	2	AUS													X			
	3	AUS													X			
	12	CLN						C10										
	13	CVA															0630-1500	2/0110/3103
	13bis	CVA															0530-1700	2/0104/3009
	14	E						D9										19
	17	GAB						C9							X			
	18	IND																25
	22	KOR						C10										
	23	KRE	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	26	NIG															0500-2300	
	29	PHL						C9										
	36	RHS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	37	THA															0000-2400	
	38	THA															0000-2400	
	39	TUN						D9										24
31	1	URS										120-220						
	2	VTN						C10		20.0	270							
	3	ZAN						C9										

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
32	1	AFG						C9										
	2	NMB				NMB				23.0	240							
	6	BUL								26.0	185							
	17	CLN						C10		20.0	250							
	18	D									190	10-20	18.0					
	18bis	D									310	110-130	18.0					
	19	D								24.0	200	00-50	14.0					
	20	ETH						C9									0400-2300	
	21	I																7
	22	I																7
	23	I																7
	24	IND																25
	25	IND																25
	27	IND																25
	30	JOR						C9										
	31	KOR						C10										
	35	MRC						C9										
	39	PHL						C9										
33	7	S								30.0					250			
	8	THA															0000-2400	
	11bis	UKR			KIEV	UKR	30E49 50N30	A16	300					A	220	4	0200-1500	21
	13	URS						C10		26.7	120	260-340	16.7					

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
34	1	AFS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	2	ARS						C9										24
	5	AUS								11.0	120							
	14	CLN						C10										
	16	CYP						C9		28.2								18/ROU
	18	EGY						D9				150-170	20.0					24
	20	FNL								26.8								
	21	GUI						C9										
	22	I																26/F
	23	I																26/F
	25	IND																25
	26	IND																25
	28	IRQ	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	31	KOR						C10		29.0	350	140-200	20.0					
	32	KOR						C10		29.0	350	140-200	20.0					
	33	KRE	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	40	NIG								21.0	285							

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
35	3	PHL						C9										
	4	PNG						D10										
	5	PNG						D10										
	6	PNG						D10										
	7	PNG						D10										
	8	PNG						D10										
	9	PNG						D10										
	11	ROU																18/CYP
	12	ROU													120			
	14	SDN																24
	15	SOM																16
	20	TGK						C9										
	21	THA															0000-2400	
	22	TUN						D9							X			24
	25	VTN						C10		20.0	225							16
	26	YEM						C9			X	X	X	B	—			
	27	ZAI						C9										
	28	ZAI						C9										
	29	ZAI						C9										
36	2	ARS						C9		41.0	328	20-270	25.0				0300-1600	27-24
	3	AUS					146E25 30S39								X	3	1900-1400	
	6	BHR	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	8	CHN								18.0	320	110-170	11.0	B	—			
	12	CHN								23.0	220	10-70	16.0	B	—			
	16	ETH						C9							122		0400-1500	
	17	GUM						C10										
	19	IND																25
	20	IND																25
	22	IRN								X	X	X	X					
	23	IRN								X	X	X	X					
	24	ISR						D9										33

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
36	26	JOR													X			24
(suite)	27	KEN						C9									0000-2400	
(cont.)	28	KRE	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	30	MRC																24
	34	PHL						C9										
	35	PHL						C9										
	36	RHS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	37	SEN						C9										
	38	TCD						C9							X			
	39	THA															0000-2400	
37	2	URS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	4	URS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	6	URS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	8	URS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	10	URS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	12	URS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	14	URS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	16	URS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	18	URS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	20	URS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	22	URS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
38	1	AFG						C9										
	13	CLN						C10										
	15	EGY															0000-2400	24
	16	TUV				TUV												
	18	I								21.0	40	115-145	7.0	B				
	19	I								21.0	220	310-320	7.0					
	20	I									145	320-330	4.0	B				
	22	IND																25
	26	J								6.8	20							
	30	KOR						C10										
	31	KOR						C10										
	32	KOR						C10										
	33	KRE	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	36	NIG															0500-2300	
	38	PHL						C9										
	39	PHL						C9										
	40	PHL						C9										
39	1	SDN																24
	3	TGK						C9										
	4	THA								23.0	70						0000-2400	
	6	URS			MAKHATCHKALA													
40	1	AFG						C9										
	5	AUT															0700-1500	2/0110/3103
	5 bis	AUT															0500-1700	2/0104/3009
	7	AUT															0700-1500	2/0110/3103
	7 bis	AUT															0500-1700	2/0104/3009
	9	AUT															0700-1500	2/0110/3103
	9 bis	AUT															0500-1700	2/0104/3009

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
42	14	ETH						C9									0400-2300	
	15	GAB						C9							X			
	16	GUM						C10										
	18	IND																2.5
	19	IND								22.0	100	325-355	13.0					2.5
	21	KOR						C10										
	22	KOR						C10										
	23	KRE	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	26	MDG						C9										
	28	NOR								33.8					290			
	32	PHL						C9										
	33	PHL						C9										
	34	ROU																5/TUR
	36	THA															0000-2400	
	37	TUN						D9										
	38	TUR																5/ROU
43	1	URS			MINUSINSK													
44	2	AUS													X			
45	13	CLN						C10										
	14	CYP																10-/G 18/UGA LSO SDN
	15bis	CYP										315-335	14.0					
	16	DAH						C10									0500-2400	
	17	E						D9										19
	18	E						D9										19

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
45	19	E						DG										19
	20	E						DG										19
	21	E						DG										19
	22	E						DG										19
	23	E						DG										19
	24	E						DG										19
	25	E						DG										19
	26	E						DG										19
	27	E						DG										19
	28	E						DG										19
	29	E						DG										19
	30	E						DG										19
	31	E						DG										19
	32	E						DG										19
	34	IND																25
	35	IND																25
	40	KEN							50	17.4							0000-2400	
46	1	KOR						C10										
	2	KRE	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	3	LAO																16
R. 5/18																		
46	5	MOZ						C10							X	—	0600-2400	
	6	MTN						B20										
	9	PAK								34.0			23.0					
	10	PHL						CG										
	11	PHL						CG										
	14	THA															0000-2400	
	15	THA															0000-2400	
	16	THA															0000-2400	
	17	UGA						CG										
	21	VTN						C10		20.0	260							
47	1	AFG						CG										
	2	ALB																23/URS-[24]
	3	ARS						C10										24
	16	CLN						C10										
	17	FNL						DG										
	18	FNL						DG										
	19	FNL						DG										
	30	GMB						CG										
	31	GRC			KEMOTINI	GRC	25E24 41N07	CG	10	10.0					50	4 5		
	33	IND																25
	35	KOR						C10										
R. 5/19																		

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
47 (suite/ Cont.)	38	LBY						Dg										24
	39	LBY																24
48	2	MRC																24
	3	MTN						B2o								—		24
	6	PHL						Cg										
	7	PHL						Cg										
	9	TGK						Cg										
	10	TGK						Cg		23.0	270							
	11	THA															0000-2400	
	12	THA															0000-2400	
	15	URS								35.0								
	16	URS								25.0		140-200						
49	1	AFG						Cg										
	2	AFS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	3	AFS	SUP	—	—	—	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	5	AOE																11/E
	6	ARS																24
	7	AUS								14.0	5							
	15	CLN						C10										
	18	ETH						Cg									0400-1500	
	25	IND																25
49 (suite/ Cont.)	27	IND																25
	28	ISR						Dg										5/TUR - 33
	30	KOR						C10										
	31	KRE	SUP	—	—	—	—											
	33	MRC																24
	34	NIG								21.0	305							
	36	PHL						Cg										
	37	PHL						Cg										

R. 5/20

R. 5/21

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
50	1	PNG						D10										
	2	PNG						D10										
	3	PNG						D10										
	4	PNG						D10										
	8	TGK						C9										
	9	TGK						C9					[23.0]					
	10	THA															0000-2400	
	11	TUR																5 | ISR
	12	TUR																5 | ISR
	13	UAE								23.0			14.0					24
	15	URS						C10										
51	1	ALG						D9									0000-2400	24
	4	AUS								13.0	155							
	11	GLN						C10										
	16	GRC						C9										
	17	GRC						C9										
	18	GUI						C9										
	19	IND						C9										25
	24	J													X			
	26	KEN						C9									0000-2400	
	27	KRE																16

R. 5/22

51 suite	30	NIG					05E59 05N45										0500-2300	
	32	PHL						C9										
	33	PHL						C9										
52	2	SDN																24
	4	SYR						C9										24
	5	THA														3	0000-2400	
	13	URS								32.0	60	180-250	21.0	B	—			
	15	ZAI						C9										
	16	ZMB											[23.0]					
53	1	ARS						C9										24
	2	NMB				NMB												
	3	AUS													X			
	4	AUS					1H1E00 3G500								X			
	8	CLN						C10										
	11	FNL						D9										
	12	GNE	SUP	—		—		-	-	-	-	-	—		-		-	-
	14	HOL						D9										
	15	IND																25
	17	IND																25
	19	IND							100	22.1								25
	21	ISR						D9										33

R. 5/23

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
53 suite	22	J								9.0	345							
	24	JOR						C9										24
	25	KEN						C9									0000-2400	
	26	KOR						C10										
	28	LBY															0400-2200	24
	29	MDG						C9										
	34	PHL						C9										
	35	PHL						C9										
	36	PNG						D10										
	37	PNG						D10										
	38	PNG						D10										
	39	PNG						D10										
	40	PNG						D10										
54	1	PNG						D10										
	2	QAT																24
	4	THA															0000-2400	
	5	UKR						C9										
	6	UKR						C9										
	11	VTN						C10		20.0	240							
55	18	D																11/USA
	19	DAH															0500-2400	
	20	E						D9										19

R. 5/24

55 suite	21	ETH															0400-2300	
	24	GMB					13W33 13N19									4		
	25	IND																25
	26	IND																25
	28	IND																25
	30	IND																25
	31	IND																25
	33	IRN								20.0	22.0	25-35	18.0					
	34	J								11.0	10							
	37	KRE	SUP															
	39	MTN						B20								X		24
	40	NPL						C9										
56	2	PHL						C9										
	3	PHL						C9										
	4	PHL						C9										
	5	RHS	SUP															
	6	THA															0000-2400	
	7	TUN						D9							X			24
	10	URS								24.0								
	11	URS								30.0		140-220						

R. 5/25

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
57	1	ALG						D9							X			
	2	ALG						D9										
	3	AOE																11/E
	5	AUS								11.0	205							
	6	AUS					150EH7 3H500											
	8	AUS								7.0	315							
	19	CLN						C10										
	20	CYP						C9										
	32	IND																25
	33	IND																25
	36	INS								17.4					110			
	38	IRQ	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
58	1	MDG						C9										
	6	PHL						C9										
	7	PHL						C9										
	8	PHL						C9										
	13	SDN																18/TGK
	14	SEN						C9										
	15	TGK						C9										18/SDN
	16	THA															0000-2H00	
	19	URS						C10										
	20	VTN						C10										
	21	ZAI						C9										

R. 5/26

59	1	AFS	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	3	AND						D9										11/E 19 5/MRC
	4	ARS						C10										24
	12	CLN						C10										
	14	D																47
	17	D																47
	22	DAH						C10										
	23	EGY						D9									0500-2H00	
	24	I																24
	25	I																47
	26	I																47
	27	IND																25
	28	IND																25
	30	IND																25
	34	KEN						C9									0000-2H00	
	35	KRE	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	39	MLI						C9										
60	1	MRC																5/AND 24
	6	OMA																11/G 23/URS 24
	7	OMA																11/G 23/URS 24
	8	PHL						C9										
	10	SOM	SUP	—		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	11	SYR																24
	12	TCH			BAN BYTRICA													

R. 5/27

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
60 suite	13	TCH			BRATISLAVA M													
	14	TCH			LIPT MIKULAS													
	17	TCH			RIM SOBOTA													
	21	THA															0000-2400	
	22	TUR						D9										
	25	VTN	SUP															
	28	ZAI						C9										
61	1	AUS								16.0	115							
	2	AUS								14.0	325							
	8	CLN						C10										
	12	D					09E59 48N27											
	14	EGY						D9									0000-2400	24
	17	I																26/F
	18	I																26/F
	19	IND																25
	20	IND																25
	22	INS													50			
	25	ISR						D9										33
	26	ISR						D9										33
	27	KOR						C10										
	28	KRE						A16										16
	29	LBR								23.0	35							18/MRC
	30	LBY						D9										24

R.5/28

61 suite	31	LBY						D9										24
	32	LBY						D9										24
	33	MRC															0500-0300	18/LBR 24
	35	NZL														4		
	36	PAK								24.0		[330 x] 14.0						
	37	PHL						C9										
	38	PHL						C9										
	39	PHL						C9										
	40	RHS	SUP															

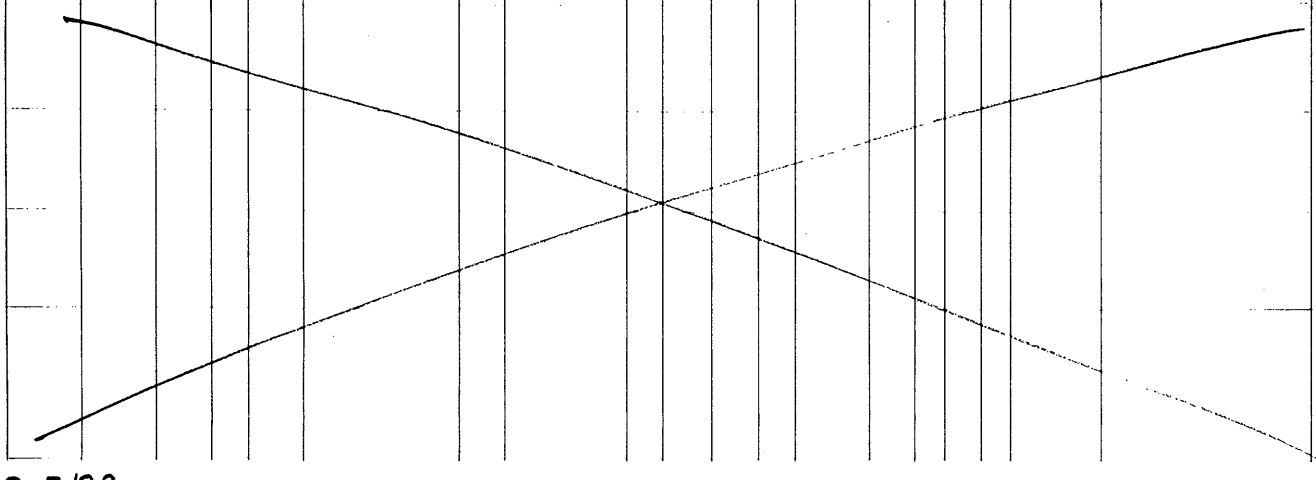

R.5/29

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Simb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
62	1	ROU						cg										
	2	TGK	SUP	–	—	—	–	–	–									–
	3	TGK	SUP	–	–													
	4	TGK						cg		25.0	90	170-10	×	B	—			
	5	THA															0000-2400	
	6	THA															0000-2400	
	7	THA								23.0	100						0000-2400	
	15	URS								24.8								
	16	YEM						cg		30.0	180							24
63	4	AUS													×	2	1900-1400	
65	2	CTI						cg							×			
	3	CYP																10-11/G-23/URS
	4	D										110-330						11/USA
	5	D																7
	6	ETH						cg									0400-2100	
	11	GAB						cg							×			
	12	GUM						c10										
	13	I																7
	14	I																7
	15	I																7
	16	I																7
	17	IND																25
	19	IND																25
	20	IND																25
R.5/30																		
65	22	IRN								29.0	100	220-340	[x]					
	23	IRN								26.0	100	220-340	[x]					
	28	KEN						cg									0000-2400	
	29	KOR						c10										
	30	KRE	SUP		—	—	—	—	–		–							
	31	MDG						cg										
	33	MTN						320								—		24
	34	NIG															0500-2300	
	36	PHL						cg										
	37	PHL						cg										
66	16	S								31.0	345		25.0					
	17	S											22.0					
	18	TCD						cg							X			
	19	TGK						cg										
	20	TUN						Dg										24
	22	URS								22.0	0	150-220	6.0					
	25	VTN						c10										
67	1	AFS	SUP		—		—	—	—	–	–	–	–	–	–	–	–	–
	2	AFS	SUP	–	–	–	–	–	–	–	–	–						–
	10	CLN						c10										
	12	FNL						Dg										
	13	GRC																17/NIG [5/NIG] 18/UAE
	15	IND																25
	17	IND																25
R.5/31																		

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Simb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
67	18	IND																25
	23	MRC																24
	24	NCL						A20										
	25	NIG																17/GRC
	28	PHL						Cg										
	29	PHL						Cg										
	30	PHL						Cg										
	32	SDN																24
	33	SRL						Cg										
	34	THA															0000.2400	
	35	UAE						Cg										24-18/GRC
	36	UGA						Cg										
69	1	ALG						Dg									0000.2400	24
	3	BDI						Cg									0300.2400	
	4	CBG						C10										
	24	CLN						C10										
	26	DAH						C10									0500.2400	
	27	E						Dg										19
	28	ETH						Cg									0400.2100	
	29	IND																25
	30	IND																25
	32	IND																25
	34	ISR						Dg										18/NIG. 33
	35	J								9.0	[45]							
	36	KEN						Cg									0000.2400	
	37	KOR						C10										
	38	KRE	SUP	—	—	—	—		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
R.5/32																		
70	1	MOZ						C10							X			18/ISR
	2	NIG																
	4	OMA	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	5	PHL						Cg										
	6	PHL						Cg										
	7	POL						Cg		34.0				[B]				
	9	TCD						Cg							X		0000.2400	
	10	THA															0000.2400	
	11	THA																
	13	URS						C10										
	14	VTN						C10		20.0	165							
R.5/33																		

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
71	1	ALG						D9										24
	2	ARS																24
	3	NMB								23.0	180							
	7	BUL						C9										18/HOL
	16	CLN						C10										
	17	CME						C9							200	4		
	18	EGY			JEMSA		33E32 27W41	D9	10	10.7							0000-2400	24
	19	GMB			BASSE 1			C9								4		
	20	HOL						D9		30.4								18/BUL
	22	IND																25
	23	IND																25
	24	IND																25
	26	IND																25
	28	IRN								29.0	70	200-318						
	30	KEN						C9									0000-2400	
	31	KOR						C10										
	32	KRE						C16										
	35	NIG															0500-2300	
	37	PHL						C9										
	38	PHL						C9										
	39	SDN								24.0								24
72	1	STP						C8										16
	2	SYR						C9										24
	3	THA															0000-2400	
	6	URS						C10										
	7	ZAI						C9										

R.5/34

75	11	AD								26.6	310	110-150	17.6					
	13									22.0	280	80-120	14.0					
	14	EGY						D9									0000-2400	24
	15	EGY						D9									0000-2400	24
	16	EGY						D9									0000-2400	24
	17	ETH						C9									0400-2100	
	18	FNL						D9										
	19	FNL						D9										
	20	FNL						D9										
	23	GUI						C9										
	24	I																18/ROU
	25	I																7
	26	IND																25
	28	IND																25
	31	IRQ								29.0	150							24
	33	KOR						C10										16
	34	KRE																
	36	MOZ						C10										

R.5/35

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
76	1	PHL						C9										
	2	PHL						C9										
	3	PHL						C9										
	14	THA								28.0	50							
	17	UGA						C9										
	20	YMS						C10										
	25	ZAI						C9										
77	1	AFS	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	3	ARS																24
	4	AUS													X			
	5	AUS													X			
	12	GRC						C9										
	13	IND																25
	15	IND																25
	16	INS													100			
	18	IRN			CHAHBAHAR 2					31.8	225	330-40	23.8				0200-1500	
	18bis	IRN										80-140	23.8					
	19	IRN								33.8	95	160-230	12.8				1500-2100	
	19bis	IRN										240-300	14.8					
	19ter	IRN										0-20	4.8					
	20	ISR						D9							X			33
	21	J								8.0	120							
	22	J								8.0	190							
	23	KOR						C10										
	24	KRE	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	26	MOZ						C10										
	31	PHL						C9										

R.5/36

77 suite	32	PHL						C9										
	33	PHL						C9										
	34	SDN																24
	35	SEN						C10										
	37	THA															0000-2400	
78	8	YUG									0		4.0					
	8bis	YUG								10.4	115	290-310	4.0					
	8ter	YUG								10.4	240	290-310	4.0					
	9	ZAI						C9										
79	14	BDI						C9									0300-2400	
	15	BUL						C9										
	16	BUL						C9										
	22	CLN						C10										
	23	E						D9										19
	24	E						D9										19
	25	E						D9										19
	26	E						D9										19
	27	E						D9										19
	28	E						D9										19
	29	E						D9										19
	30	E						D9										19
	31	E						D9										19
	32	E						D9										19

R.5/37

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
79 suite	33	E						D9										19
	34	E						D9										19
	35	E						D9										19
	36	E						D9										19
	37	EGY															0000-2400	24
	38	ETH						C9										
80	1	GMB						C9								H		
	2	GUM						C10										
	3	I																4
	4	I																4
	5	I																4
	6	IND																25
	7	IND																25
	8	IND																25
	9	IND																25
	14	KOR						C10										
	15	KOR						C10										
	16	KRE																16
	20	MOZ						C10										
	24	PHL						C9										
	25	PHL						C9										
	28	THA															0000-2400	
	30	URS						C10										

R 5/38

80 suite	32	YMS						C9										
	34	YUG	ADD		SPLIT	YUG	1GE28 43N30	D9	50	19.0				A	120	4	0800-1500	
81	1	AFS	SUP	—	———	—	———	—	—	—	—	———	—	—	—	—	———	———
	2	ALG						D9							X			
	19	DAH						C10									0500-2400	
	23	IND																25
	24	IND																25
	26	IND																25
	27	IND								21.0			14.0					25
	30	KEN						C9										
	31	KOR						C10										
	32	KRE	SUP	—	———	—	———	—	—	—	—	———	—	—	—	—	———	———
	34	MOZ						C10							X			
	35	MTN						B20								—		
	40	PHL						C9										
82	1	PHL						C9										
	2	PHL						C9										
	3	PHL						C9										
	8	SYR						C9		33.6	250							
	9	THA															0000-2400	
	10	UGA						C9										
	15	URS															0000-2400	
	19	VTN						C10										

R.5/39

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
83	13	E																19
	15	GRC						C9										
	16	GRC						C9					24.0					
	17	GRC									15		24.0					
	18	IND																25
	20	IND																25
	28	KEN															0000-2400	
	29	KOR						C10										
	30	KRE																16
	31	LBY																28
	32	LBY																28
	33	MRC						C12										
	34	MTN						B20								–		
	40	PHL						C9										
84	1	PHL						C9										
	3	RHS	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	5	SNG															2200-1800	
	9	THA															0000-2400	
	10	URS						C10										
	12	YMS						C9										
	13	ZAI						C9										

R.5/40

85	1	AFS	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	2	ARS																24
	4	AUS													X			
	13	CLN						C10										
	16	ETH						C9									0400-2100	
	18	GUI						C9										
	19	I																4
	20	I																4
	21	IND																25
	22	IND																25
	23	IND																25
	24	IND																25
	34	JOR						C9										24
	38	KOR						C10										
	39	KRE	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

R.5/41

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
86	2	NGR						C9							X			
	3	NIG					05E25 05N22										0500-2300	
	5	PHL						C9										
	6	PHL						C9										
	7	PHL						C9										
	8	PHL						C9										
	9	PHL						C9										
	10	SDN																2H
	11	THA															0000-2400	
	12	THA															0000-2400	
	13	THA															0000-2400	
	14	THA															0000-2400	
	17	URS							150									
	19	URS										——	——					
	24	VTN						C10										
	25	ZAI						C9										

R.5/42

87	5	CAF						C9										
	10	D																11/G
	11	E																19
	19	IND																25
	21	IND																25
	22	IND																25
	24	ISR						D9										18/YUG
	25	J								20.0	200							
	26	KEN						C9									0000-2400	
	27	KOR						C10										
	28	KRE	SUP	——	——	——	——	—	——	——	——	——	——	—	—	—	——	——
	30	MOZ						C10										
	31	NIG						C9										
	34	PHL						C9										
	35	PHL						C9										
	34	SEN						C9										
88	3	UAE						C9										2H
	4	UGA						C9										
	12	URS						C10										
	16	YUG																18/ISR

R.5/43

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
89	1	AND																11|F
	2	ARS																24
	11	CLN						C10										
	12	CME						C9							183			
	13	EGY						D9									0000-2400	24
	15	IND																25
	17	IND																25
	20	IRN								15.0	90	120-150	3.0					
	20 bis	IRN										230-260	3.0					
	20 ter	IRN										350-30	3.0					
	24	KOR						C10										
	25	KRE	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	28	MRC																24
	30	PHL						C9										
	31	PHL						C9										
	32	PHL						C9										
	33	POL						C9										
	34	SDN																24
	35	THA															0000-2400	
	38	VTN						C10										

R.5/44

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
90	1	AFG						C9										
	18	CLN						C10										
	25	E																19
	26	ETH						C9									0400-2300	
	30	GUI						C9										
	32	IND																25
	33	IND																25
	34	IND																25
	36	IND																25
	37	IND																25
91	1	J													x			
	3	LBY										250-10	19.0					
	5	MOZ						C10										
	10	PHL						C9										
	11	PHL						C9										
	12	PHL						C9										
	17	SYR								40.0	140							
	18	SYR						C9		28.0	140							
	19	THA															0000-2400	
	20	UAE						C9							x			
	22	URS						C9										

R.5/45

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
92	2	ALG													X			24
	5	AUS													X			
	13	CTI						C9							X			
	15	FNL						D9										
	16	IND																25
	17	IND																25
	22	KOR						C10										
	23	KRE																16
	24	LBN																16, 24
	27	MNG						A18										
	28	MOZ						C10							X			
	29	MTN						B20								—	0000-2400	24
	33	PHL						C9										
	34	PHL						C9										
	35	PHL						C9										
	36	SDN																24
	37	TGK						C9										
	38	THA															0000-2400	
93	1	URS						C10										
	5	YUG													150			
	6	YUG								20.0	190							
	7	ZAI						C9							X			

R.5/46

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
94	1	AFS	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	2	AFS	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	5	AUS													X			
	19	CLN						C10										
	24	IND																25
	25	IND																25
	26	IND																25
	28	IRQ	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	29	ISR						D9										33
	38	KEN						C9									0000-2400	
	39	KOR						C10										
95	3	NIG															0500-1300	
	5	PHL						C9										
	7	SEN						C9										
	8	STP																16
	11	THA															0000-2400	
	14	UAE						C9										24
	19	ZAI						C9										

R.5/47

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
96	2	ALG						D9										24
	3	ARS																24
98	17	CTI						C9										
	18	CYP						C9									0530-1330	2/0111/2802
	18 bis	CYP															0300-1600	2/0103/3110
	19	CYP						C9									1330-0530	2/0111/2802
	19 bis	CYP															1600-0300	2/0103/3110
	20	D																11/USA
	21	E						D9										19
	22	E						D9										19
	23	E						D9										19
	24	E						D9										19
	25	E						D9										19
	26	E						D9										19
	27	E						D9										19 18/ROU
	28	E						D9										19
	29	E						D9										19
	30	E						D9										19

R.5/48

98 suite	31	E						D9										19
	32	E						D9										19
	33	E						D9										19
	34	E						D9										19
	35	E						D9										19
	36	E						D9										19
	37	E						D9										19
	38	ETH						C9									0400-2300	
99	1	IND																25
	2	IND																25
	3	IND																25
	6	JOR						C9										24
	7	KOR						C10										
	8	KRE	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	9	NIG								22.0	300							
	13	PHL						C9										
	14	PHL						C9										
	15	RHS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	16	ROU						C9										18/E
	17	SDN																24

R.5/49

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Simb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
99 Suite	18	SYR						C9		39.0	210							24
	19	SYR						C9		25.0	210							24
	22	ZMB											15.0					
	23												15.0					
100	1	AFG						C9										
	4	ARS								39.0		220-20						
	5	ARS						C10										
	6	ASO	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	10	BUL						C9										
	15	CKH						C10										
	16	CLN						C10										
	17	COG														X		
	18	DAH						C10									0500-2400	
	19	EGY						D9		33.0	200	305-115	17.0				0000-2400	
	22	IND																25
	24	IND																25
	26	J								7.0	60							
	27	J								8.0	210							
	29	J								6.0	10							
	31	KOR						C10										
	32	KOR						C10		24.0	175	40-70	4.0					

R.5/50

100 Suite	33	KRE	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	35	MRC						C9									0500-0300	
	37	PHL						C9										
	38	PHL						C9										
	40	SRL						C9										
101	6	THA															0000-2400	
	7	THA															0000-2400	
	8	UGA						C9										
	13	ZAN						C9										
102	1	ALG						D9							X			24
	17	CLN						C10										
	18	D																11/USA
	19	E																19
	20	EGY						D9									0000-2400	24
	21	ETH						C9									0400-2300	
	22	HNG													X			
	23	HNG													X			
	25	IND																25
	26	IND																25
	27	IND																25

R.5/51

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
102 Suite	28	IND																25
	33	LBY																24
	34	LBY																24
	36	MOZ														—		
	37	MTN						B20										24
	38	NIG															0500-2300	
	40	PHL						C9										
103	1	PHL						C9										
	2	SDN																24
	3	SYR						C9										24
	18	VTN						C10		26.0	50							
104	1	ARS						C10										24
	2	NMB								23.0	240							
	3	AUS								11.0	260							
	5	AUS								11.0	280							
	13	CLN						C10										
	15	CTI						C9							X			
	16	CTI						C9							X			
	19	EGY			LUXOR		30E28 25N42	D9									0000-2400	24
	22 bis	G										110-115	19.0					
	24	GAB						C9							X			

R.5/52

104 Suite	27	IND						D9										25
	29	ISR																18/YUG, 33
	31	KEN						C9									0000-2400	
	32	KOR						C10										
	33	KRE	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	37	PHL						C9										
	38	PHL						C9										
	39	SWZ													X			
	40	TCD						C9							X	X		
105	3	TUN						D9										
	7	YUG						D9										
	8	YUG						D9										
	11	YUG																18/ISR
	12	YUG						D9										
106	2	ALG						D9									0000-2400	18/TUR, 24
	3	AUS						A20										
	5	AUT															0700-1500	2/0110/3103
	5 bis	AUT															0500-1700	2/0104/3009
	7	AUT															0700-1500	2/0110/3103
	7 bis	AUT															0500-1700	2/0104/3009
	16	ETH						C9							170		0400-2300	

R.5/53

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
106 Suite	18	GUI						C 9										
	19	HOL						D 9										
	20	IND																25
	21	IND																25
	22	IND																25
	23	IND																25
	24	IND																25
	30	KOR						C10										
	31	KRE														X		16
	35	PHL						C 9										
	36	RHS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	37	SDN																24
	38	TCD						C 9							X	X		
	39	TGK						C 9										
	40	THA															0000-2400	
107	1	TUR						-										18/ALG, URS
	2	UKR																18/TUR
	3	UKR																18/TUR
	4	URS																18/TUR

R.5/54

108	1	ARS																24
	2	ARS																24
	18	CME						C 9							166			
	19	CME						C 9							166			
	20	CTI						C 9							X			
	21	CTI						C 9							X			
	22	GNB																
	23	HVO							10	10.4					80			
	25	IND							200	25.1								25
	26	IND							100	22.1								
	27	IND																25
	38	J								8.0	10							
109	2	J								7.0	265							
	5	J								10.0	280							
	6	KEN						C 9									0000-2400	
	7	KOR						C10										
	8	KRE														X		16
	10	MOZ						C10										
	11	MTN						B20								—		24
	12	NGR						C 9							X			
	16	PHL						C 9										

R.5/55

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
109 suite	17	PHL						C9										
	18	PHL						C9										
	20	TCH																7
	21	TCH						C9										7
	22	TCH			MOR BUDEJOVICE			C9										7
	23	TCH																7
	24	TCH						C9										7
	26	URS						C10										
110	1	AFG						C9										
	3	ALG						D9							X		0000-2400	24
	18	CLN						C10										
	19	D																15
	20	D																
	24	G								18.4					152			
	30	GMB						C9								4		
	32	IND																25
	34	IND																25
	36	IRQ	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	—	-
	37	ISR						D9							X			33
	39	KOR						C10										
	40	KRE														X		

R.5/56

111	1	LBY						D9										24
	2	LBY						D9										24
	4	MRC																24
	9	PHL						C9										
	10	PHL						C9										
	14	SDN																24
	15	TCD						C9							X	X		
	16	THA															0000-2400	
	17	UGA						C9							X			
	18	URS						A18		21.0	60	220-260	11					
	19	YEM						C9		30.0	120							24
112	1	ARS																24
	2	AUS								12.0	340							
	11	CLN						C10										
	12	CTI						C9							X			
	13	CYP						C9									0530-1330	2/0111/2802
	13 bis	CYP															0300-1600	2/0103/3110
	14	CYP						C9									1330-0530	2/0111/2802
	14 bis	CYP															1600-0300	2/0103/3110
	15	E						D9										19
	16	EGY						D9									0000-2400	24

R.5/57

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
112	17	EGY						D9									0000-2400	24
suite	18	EGY						D9							160		0000-2400	24
	19	ETH						C9										
	20	IND																25
	21	IND																25
	22	IND																25
	30	J								8.0	10							
	31	KEN						C9									0000-2400	
	32	KOR						C10									2100-0800	7
	32 bis	KOR							10	12.1							0800-2100	
	35	MOZ						C10							X	X		
	36	MRC																24
	37	MTN						B20								—		24
113	1	NZL			CHATHAM IS													
	4	TCD						C9							X	X		
	5	THA															0000-2400	
	6	THA															0000-2400	
	7	UGA						C9										
	11	URS								21.0	0	160-200	11.0					

R.5/58

114	1	ALB																[24]
	2	ALG																24
	3	ARS																24
	4	AUS								11.0	110							
	17	CME						C9							161			18/NGR
	18	CME						C9							161			18/NGR
	19	ETH						C9							160		0400-1500	
	21	GNB																
	22	GRC						C9										
	23	GUI						C9										
	24	IND																25
	25	IND																25
	26	IND																25
	30	ISR													X			17/TUR, 33
	31	J								9.0	230							
	32	J								9.0	100							
	34	KEN															0000-2400	18/SDN
	35	KOR						C10										
	36	KOR						C10										
	37	KOR						C10										
	38	KRE	SUP	—	—		—	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	40	NGR						C9							X			18/CME
115	4	PHL						C9										
	5	PHL						C9										
	6	SDN																18/KEN, 24
	7	THA															0000-2400	
	8	TUR						D9									0200-2300	
	9	TUR						D9									0200-2300	17/ISR
	10	TUR						D9									0200-2300	

R.5/59

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
116	1	AFG						C 9										
	2	ALB																[24]
	3	AUS								14.0	180							
	4	AUS								14.0	270							
	5	AUS													X			
	6	AUS								11.0	160							
	7	CAF						C 9										
	19	DAH						C 10									0500-2400	
	20	EGY						D 9									0000-2400	24
	21	GUM						C 10										
	27	IND																25
	28	IND																25
	29	IND																25
	30	IND																25
	34	KOR						C 10										
	35	KRE														X		
	36	MOZ						C 10										
	37	MRC						C 9										
117	1	PHL						C 9										
	2	PHL						C 9										
	3	PHL						C 9										
	4	QAT																24
	5	SRL						C 9										
	6	THA								25.0	340						0000-2400	
	7	THA															0000-2400	
	8	UGA						C 9										
	10	URS								20.4								
	11	URS								23.4								
	12	URS								26.7	25	180-240	6.7					
	13	URS								20.4								
	14	URS								20.4								
	16	YUG																
	19	ZAI						C 9								X		

R.5/60

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
118	1	AFG						C 9										
	2	AGL						C 10										
	3	ARS																24
	4	AUS													X			
	5	AUS													X			
119	24	ETH						C 9							170			
	26	GRC			MESSOLOGION		[31E33-38N23]	C 9	10	10.4					65			
	27	IND																25
	28	IND																25
	29	IND																25
	33	J								7.0	20							
	34	J								9.0	250							
	35	KOR						C 10										
	36	KRE														X		16
	40	MLI						C 9								X		
120	4	PHL						C 9										
	5	PHL						C 9										
	7	SDN																24
	8	SLM													X			
	9	STP																16
	10	TCD						C 9							X	X		
	13	TGK						C 9										
	14	URS								21.0	320	120-160	7.0					
	15	URS								20.4								
	17	URS								20.4								

R.5/61

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
121	1	AUS													X			
	2	AUS															0000-2400	
	4	BRM	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	5	CBG						C10										
	12	E						D9										19
	14	GRC						C9										
	15	IND																25
	16	IND																25
	17	IND													—			
	18	IND																25
	20	ISR						D9							157			18/TUR, 33
	22	KEN						C9									0000-2400	
	23	KEN	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	24	KRE														X		
	25	LBN																16, 24
	29	MTN						B20								—		24
	30	NIG															0500-2300	
	33	PHL						C9										
	34	PHL						C9										
	35	QAT																24
	36	SWZ	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	37	SYR						C9										24
	38	TCD						C9							X	X	0500-2300	
122	1	TCH						C9										
	2	TCH						C9										
	3	TCH						C9										
	4	TCH						C9										
	5	THA															0000-2400	
	6	THA															0000-2400	
	7	THA															0000-2400	
	8	THA															0000-2400	
	9	THA															0000-2400	
	10	THA															0000-2400	
	11	TUR						D9										18/ISR
R.5/62	13	URS						C9										
123	1	ALB																[24]
	2	NMB				NMB												
	5	AUS								11.0	310							
	9	BUL																18/FNL
	23	CYP						C9										18/IRN-SDN-TUN
	25	FNL						D9										18/BUL
	27	GAB						C9							X			
	29	IND																25
	31	IND																25
	32	IND																25
	36	IRN																18/CYP
	37	J								9.0	40							
124	2	KOR						C10										
	3	KOR						C10										
	4	KRE																16
	5	KWT																24
	8	NGR						C9							X			
	11	PHL						C9										
	12	PHL						C9										
	20	SDN																18/CYP 24
	21	SEN						C9										
↓	23	THA															0000-2400	

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
124	24	THA															0800.2400	
(SUITE)	25	TUN						DG										18/CYP 24
	26	URS						C10										
	28	YUG								26.0	130	270.350	8.0					
	29	ZAI						CG										
125	1	ALB																23/URS [24]
	3	AUS								11.0	190			A	100			
	4	BOT								17.4								
	18	CME						CG							154			
	25	DAH						C10									0500.2400	
	26	ETH						CG									0400.2300	
	28	GUI						CG		19.0	50	160.280	[22.0]					
	30	IND																25
	31	IND																25
	34	ISR						DG							X			33
	35	KOR						C10									2100.0800	17
	36	KOR						C10	500	30.0	25	220.310	17				0800.2100	17
	36bis	KOR									145							
	38	LBY																24
	39	LBY																24
	40	LBY																24

R.5/64

126	3	MRC																24
	5	PHL						CG										
	6	PHL						CG										
	7	TGK						CG									0300-2100	
	8	THA															0000-2400	
	9	UAE						CG										24
127	1	ALB																[24]
	2	ALG						DG									0000-2400	18/GRC - 24
128	34	CYP						CG										
	35	EGY						DG									0000-2400	24
	36	GRC						CG										18/ALG
129	2	IND																25
	3	IND																25
	5	IND																25
	8	J	SUP															
	9	KEN						CG									0000-2400	
	10	KRE																16
	14	PHL						CG										
	15	PHL						CG										
	16	PHL						CG										
	18	RHS	SUP															
	19	S								30.0								
	24	THA															0000.2400	
	25	THA															0000.2400	
	26	THA															0000.2400	

R.5/65

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
129 (SUITE)	27	THA															0000-2400	
	29	URS						C10										
	30	URS								25.0	9S	190-280	10	B	—			
	31	YEM						C9										24
	32	YUG						D9										
130	2	ALB																[24]
	3	ARS																5/LBN - 24
	4	NMB	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	17	CLN						C10										
	19	D																11/USA
	20	D								22.0	20	135-145	2.0				1500-0800	11/USA
	20bis	D										245-255	6.0					
	21	E						D9										19
	22	ETH						C9										
	24	FNL						D9										
	25	FNL						D9										
	28	GAB						C9										
	29	IND																25
	31	IND																25
	32	IND																25
	35	KOR						C10										
	37	LBN																5/ARS-16-24
131	10	TCD													X			
	12	TGO													75		0000-2400	
	13	THA															0000-2400	

R.5/66

132	1	AFG						C9										
	2	AOE																11/E
	3	AUS								11.0	280							
	4	AUS								12.0	170							
	6	CBG	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	13	CME						C9							150			
	24	IND																25
	25	IND																25
	27	IND																25
	29	IND																25
	30	INS													150			
	32	ISR						D9										33
	40	KOR						C10										
133	1	KRE	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	2	MDG						C9										
	3	MLT																18/URS
	7	PHL						C9										
	8	PHL						C9										
	9	PHL						C9										
	10	QAT								10.0					50			24
	11	RHS	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	12	UGA						C9							X			
	14	URS																18/MLT
	17	YEM						C9		34.0	290							24

R.5/67

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
134	3	AUS								12.0	260							
	4	BLR								22.0	340							7
	15	EGY						DG									0000-2400	24
	16	EGY						DG									0000-2400	24
	17	EGY						DG									0000-2400	24
	18	GRC						CG										
	19	GUI						CG										
	20	HOL						DG		30.4								
	22	IND																25
	24	IND																25
	25	IND																25
	29	KOR						C10										
	30	KOR						C10		21.0	195	40-100	2.0					
	30bis	KOR									315							
	31	KRE																16
	34	MOZ						C10										
	35	MRC																24
	39	PHL						CG										
135	1	TGK						CG										
	2	THA															0000-2400	
	3	URS						CG										
	5	URS							50	20.4								
	6	YEM						CG										24
	7	YUG						DG										
	8	ZAI						CG										

R.5/68

136	1	AFG						CG										
	2	ALG						DG										24
	3	ARS																24
	4	ARS																24
	19	ETH						CG							70		0400-2100	
	20	I																7
	21	I																7
	22	IND																25
	23	IND																25
	25	IND																25
	27bis	J			FUKUOKA		130E2733N32	A15	50	19.1				A	157	4	0000-2400	
	28	KEN						CG									0000-2400	
	29	KOR						C10										
	30	KRE																16
	33	MRC																24
	35	PHL						CG										
	36	PHL						CG										
	37	PHL						CG										
	38	PHL						CG										
	40	SEN						CG										

R.5/69

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
137	1	TCH			BRATISLAVA M.													
	4	TCH						C9										
	5	TCH			RIM. SOBOTA													
	6	TGO													75		0000-2400	
	7	TON						C10										
	8bis	URS		1017	RUBTSOVSK		82E13S1N08	A18	SO	20.4				A	190	H	0000-2400	
138	3	ALG						D9							×			24
	6	AUT															0700-1500	2/0110/3103
	6bis	AUT															0500-1700	2/0104/3009
	8	AUT															0700-1500	2/0110/3103
	8bis	AUT															0500-1700	2/0104/3009
	15	AUT								25.9							0700-1500	2/0110/3103
	15bis	AUT															0500-1700	2/0104/3009
	18	AUT															0700-1500	2/0110/3103
	18bis	AUT															0500-1700	2/0104/3009
139	5	CLN						C10										
	6	E						D9										19
	8	G								-3.0								
	11	IND																25
	12	IND																25
	13	IND																25
↓	14	IRN																[18/ISR]

R.5/70

139 (SUITE)	16	ISR						D9				290.340	19.0	B	—			[18/IRN] 33
	35	KEN						C9									0000-2400	
	36	KOR						C10										
	37	KOR						C10										
	38	KOR						C10										
	HO	MOZ						C10										
140	1	MRC																24
	2	MRC																24
	3	MTN						B20								—		24
	7	PHL						C9										
	8	PHL						C9										
	9	SDN																24
	11	THA															0000-2400	
	12	THA															0000-2400	
	16	URS						C10										
	18	ZAI						C9										
141	1	AFS	SUP	—	— — —	—	— —	—	—	—	—	—	—	—	—		—	— — —
	2	ARS																24
	3	AUS													×			
	4	AUS													×			

R.5/71

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
142	23	EGY						DG									0000-2400	24
	27	GNB				GNB												
	28	HOL						DG										
	37	IND																25
143	1	IND																25
	2	IND																25
	6	IRQ	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	13	JOR						CG										24
	15	KRE																16
	19	OMA	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	21	PHL						CG										
	22	PHL						CG										
	23	PHL						CG										
	25	TGK						CG										
	26	TGO													75		0000-2400	
	27	THA															0000-2400	
	28	TUR						DG										
	30	YEM						CG		35.0	150							24
	31	ZAI						CG										
	32	ZAI						CG										

R.5/72

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
144	1	AFG						CG										
	2	AFS	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	4	ARS																24
	6	AUS								9.0	10							
	7	AUS													X			
	19	CME						CG							143			
	20	CYP						CG										
	22	ETH						CG		10.0					72		0400-2100	
	23	GRC						CG										
	24	GRC									75							
	25	GUI						CG										
	27	IND																25
	29	IND																25
	30	IND																25
	33	KEN						CG									0000-2400	
	34	KOR						C10										
	36	MOZ						C10										
	37	MRC																24
	40	PHL						CG										

R.5/73

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
145	1	PHL						Cg										
	2	PHL						Cg										
	3	PHL						Cg										
	4	PHL						Cg										
	5	SYR																24
	6	TCD						Cg							X			
	7	THA															0000-2400	
	8bis	TUR										280-290	15					
	11	ZAI						Cg										
146	1	ARS																24
	2	AUS													X			
	3	AUS								10.0	180							
	10	BDI						Cg									0300-2400	
	30	IND								22.0			13.0					25
	32	IND								19.0								
	33	IND											10.0					
	36	ISR						Dg									0600-1800	33
	36bis	ISR							10								1800-0600	
	38	KEN						Cg									0000-2400	
	40	LBY										320-40	10.0					24

R.5/74

147	2	MOZ						C10							X		0500-0300	18/MTN 24
	3	MRC																
	5	MTN						B10								—		18/MRC 24
	6	NGR						Cg							X			
	7	NIG																[18/TCD]
	11	PHL						Cg										
	12	PHL						Cg										
	13	PHL						Cg										
	18	TCD						Cg							X			[18/NGR]
	19	THA															0000-2400	
	20	THA															0000-2400	
	21	URS						C10										
148	1	ARS																24
	2	ARS																24
	3	NMB	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	5	AUS								9.0	130							
	6	CAF						Cg										
	23	EGY						Dg	100	23.2							0000-2400	24
	24	ETH						Cg									0400-2300	
	25	GUI						Cg										
	26	I										340-20						25
	35	IND																25
	36	IND																25
	38	IND																

R.5/75

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
149	26	KOR						C10									2100-0800	7
	26 bis	KOR							10	13.1					-		0800-2100	7
	28	HLI						C9										
	29	NIG															0500-2300	
	31	PHL						C9										
	32	PHL						C9										
150	6	THA															0000-2400	
	9	URS						C10										
	14	ZAI						C9										

R.5/76

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
151	1	ALB																[24]
	2	ALG						D9							X			24
	13	CPV																16
	14	CTI						C9							X			
	15	ETH						C9							140		0400-2300	
	23	IND																25
	28	MTN						B20								—		24
	29	NIG					06E31 06N10											
	31	PHL						C9										
	32	PHL						C9										
	33	SDN																24
	34	SYR						C9										24
	36	TCH			MNICH HRADISTE													
152	1	URS	SUP															
	2	URS	SUP															
	3	URS						C10										
	5	URS							50									

R.5/77

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
153	1	ALG						D9										24
	2	ARS																24
	H	AUS													X			
	12	CLN						C10		23.0	40							
	13	E						D9										19
	14	EGY						D9									0000-2400	24
	15	EGY						D9									0000-2400	24
	16	EGY						D9									0000-2400	24
	17	GRC						C9										
	19	IND																25
	20	IND																25
	22	IRN								33.8	240	320-220	21.8					
	23	ISR						D9										33
	24	KEN								23.0	340	50-210	20.0	B	—		0000-2400	
	25	KOR						C10										
	26	KRE	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	27	LBY			AJEDABIA													24
	28	LBY																24
	30	MOZ						C10							X			
	31	MRC																24
	35	PHL						C9										

R.5/78

153 suite	36	POL						C9										
	37	SRL						C9										
	38	TCD						C9										
154	1	THA															0000-2400	
	2	THA															0000-2400	
	3 bis	URS			BIISK	URS	85E15 52N34	A18	50	19.0				A	190	H	0000-2400	
	5	URS						C10										

R.5/79

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
155	1	AGL	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	———
	2	ALB																[24] 23/URS
	3	ALG						D9							X			24
	5	AUS													X			
	6	CAF						C9										
	19	CYP					33E19 34N43											11/G
	20	ETH						C9										
	24	GUM						C9										
	25	IND																25
	27	IND																25
	28	IND																25
	33	ISR						D9										33
	35	KOR						C10										
	40	PHL						C9										
156	1	PHL						C9										
	2	PHL						C9										
	3	SEN						C9										
	4	TGK						C9										
	5	THA															0000-2400	
	7	URS						C10										

R.5/80

157	1	AFS	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	———
	2	AFS	SUP	—	———	—	———	———	———	———	———	———	———	———	———	———	———	———
	3	ALG						D9							X			24
	4	ARS																24
	5	ARS																24
	18	CME						C9							136			
	20	DAH						C10									0500-2400	
	21	I																4
	22	IND																25
	23	IND																25
	24	IND																25
	27	IRN								25.0	90	220-320						
	28	ISR						D9										33
	38	KOR						C10										
	40	MLI						C9										
158	1	MRL						C10										
	2	NCL						A20										
	5	PHL						C9										
	4	THA															0000-2400	
	8	THA															0000-2400	
	9	UGA						C9										

R.5/81

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
159	1	AFG						C9										
	19	CME						C9							135			
	21	D																11/USA
	22	D																11/USA
	23	D																11/USA
	24	D																18/YUG 11/USA
	25	D																11/USA
	26	E						D9										19
	27	E						D9										19
	28	E						D9										19
	29	E						D9										19
	30	E						D9										19
	31	E						D9										19
	32	E						D9										19
	33	E						D9										19
	34	E						D9										19
	35	E						D9										19
	36	E						D9										19
	37	EGY						D9									0000-2400	24
	38	G					02W28 51M29									H		

R.5/82

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
160	1	IND																25
	3	IND																25
	8	J								9.0	150							
	9	J								14.0	30							
	11	KEN						C9									0000-2400	
	12	KOR						C10										
	13	KRE																16
	15	MTN						B20								-		24
	17	NIG															0500-2300	
	18	PHL						C9										
	19	PHL						C9										
	22	THA															0000-2400	
	23	UAE						C9										24
	25	URS	SUP	—	———	—	———	—	—	—	—	———	—	—	—	—	———	———
	31	YUG																18/D
	32	YUG								24.8	280	190-230	22.8					

R.5/83

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
161	1	AFS	SUP	—	———	—	———	—	—	—	—	———	———	—	—	—	———	———
	4	AUS								12.0	25							
	5	AUS													X			
	7	BDI						C9									0300-2400	
	23	CLN						C10		29.0	350							
	24	CTI						C9							X			
	25	ETH						C9									0400-2100	
	28	GAB						C9							X			
	29	GRC						C9										
162	1	IND																25
	3	IND																25
	9	J								8.0	235							
	10	J								13.0	90							
	12	KOR						C10										
	13	KRE	SUP	———	———	—	———	—	—	—	—	———	———	—	—	—	———	———
	17	PHL						C9										
	18	PHL						C9										
	19	PHL						C9										
	21	SMA						C10										
	22	TCD						C9							X			
	23	THA															0000-2400	

R.5/84

163	1	AUS													X			
	2	AUS													X			
	7	BEL										110-150						
	8	BUL						C9		32.0	165							
	14	CLN						C10		29.0	350							
	15	CYP						C9										
	17	IND																25
	18	IND																25
	26	KEN						C9									0000-2400	
	27	KOR						C10										
	29	LBY											20.0					24
	30	MDG						C9										
	31	MDG						C9										
	33	MRC																24
	34	MTN						B10								—		24
	35	NGR						C9							X			18 | NIG
	37	NIG					OGE17 07N05										0500-2300	18 | NGR
	39	PHL						C9										
	40	PHL						C9										
164	1	PHL						C9									0000-2400	
	4	THA																
	5	UGA						C9										
	11	YUG								22.0	—	———		A	100			

R.5/85

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
165	2	AUS								11.0	20							
	3	AUS								11.0	245							
	12	CME						C9							132			
	13	E						D9									0000-2400	19
	14	E						D9										19
	15	E						D9										19
	16	E						D9										19
	17	E						D9									0000-2400	19
	18	E						D9										19
	19	E						D9										19
	20	E						D9										19
	21	E						D9										19
	22	E						D9										19
	23	IND													152			
	24	IND																25
	27	ISR						D9							X			33
	29	KEN						C9									0000-2400	
	30	KOR						C10	100	20.4	155	240-70	9.0	B	—		2100-0800	4
	31	KOR						C10	50	17.4	155	240-70	9.0				0800-2100	4
	33	MLI						C9										
	35	MOZ						C10										
	39	PHL						C9										
	40	PHL						C9										

R.5/86

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
166	1	PHL						C9										
	2	PHL						C9										
	3	THA															0000-2400	
	6bis	YUG									315							
167	1	ALG						D9										
	14	D																11/USA
	15	D																11/USA
	16	D																11/USA
	17	D																11/USA
	18	D																11/USA
	19	D																11/USA
	20	D																11/USA
	21	D																11/USA
	22	D																11/USA
	23	D																11/USA
	24	D																11/USA
	25	D																11/USA
	26	D																11/USA
	27	D																11/USA
	28	D																11/USA
	29	D																11/USA
	30	D																11/USA
	31	EGY						D9									0000-2400	24 18/TUR
	32	EGY						D9									0000-2400	24 18/TUR
	33	EGY						D9									0000-2400	24 18/TUR

R.5/87

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
167 suite	34	ETH						C9							GH		0400-2100	
	35	GUI						C9										
	36	HVO																18 NIG
	37	I								21.6	220	70-90	16.5	B	—			
	38	I										120-130	20.0					
	39	I										350-20	16.5					
168	1	IND																25
	4	KOR						C10	100	20.4	0	90-280	9.0	B	—		2100-0800	4
	8	KOR						C10	50	24.0	0	90-280	9.0				0800-2100	4
	9	MDG						C9										
	11	NIG																18 HVO
	12	NIG																18 HVO
	15	PHL						C9										
	17	THA															0000-2400	
	18	TUR						D9										18 EGY
	19	TUR						D9										18 EGY
	20	TUR						D9										18 EGY
	25	YUG											17.0					

R.5/188

169	1	AFS	SUP	—	———	—	———	—	—	—	—	———	—	—	—	—	———	———
	2	AFS	SUP	—	———	—	———	—	—	—	—	———	—	—	—	—	———	———
	3	ARS																24
	15	CME						C9							130			
	19	G									160							
	20	G								6.0	250							
	21	G					OHM08 50N24											
	22	G									40							
	24	IND																25
	25	IND																25
	28	ISR						D9							X			33
	31	KEN						C9									0000-2400	
	32	KOR						C10										
	33	KOR						C10										
	34	MRC																24
170	1	PHL						C9										
	4	THA															0000-2400	
	9	UAE								23.0			17.0					24
	10																	24
	11																	24
	13	URS						C9		19.8	20	150-250	7.8	B	—			

R.5/189

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
171	1	AGL						C10							X			
	2	ALG						D9										24
	3	ARS																24
	4	ARS																24
	6	AUS													X	5	1900-1400	
	8	AUS								16.0	340							
	10	BUL						C9										
	11	BUL						C9										
	12	CAF						C9									0500-2400	
	23	DAH						C10									0000-2400	24
	24	EGY						D9									0400-2100	
	25	ETH						C9										
	32	IND																25
	33	IND																25

R.5/90

172	9	J													X			
	14	J													X			
	19	KOR						C10										
	20	KOR						C10										
	27	MOZ													X			
	29	PHL						C9										
	30	PHL						C9										
	31	PHL						C9										
	32	PHL						C9										
	33	THA															0000-2400	
	34	TUR						D9										
	35	UGA						C9										
	38	ZAI						C9										

R.5/91

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
173	2	AGL						C10										[2H]
	3	ALB																
	4	ALG						D9										2H
	5	ALG						D9		13.6								2H
	6	ARS						C9		33.0	240	10-170	12.0					2H
	8	BDI						C9									0300-2400	
	12	CLH						C10		23.0	40							
	26	IND																25
	31	ISR						D9										33
	32	KEN						C9									0000-2400	
	33	KOR						C10										
	34	KOR						C10		31.0	115	190-290	17.0					
	34 bis	KOR									355							
	35	KRE																16
	36	MDG						C9										
	37	MTN						B20								–		2H
	38	NIG													X			

R.5/92

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
174	1	PHL						C9										
	2	PHL						C9										
	4	TCD						C9										
	8	TGK						C9										
	9	THA						C9									0000-2400	
	10	UAE								27.0	00	130-230	200	B	–			2H
	13	URS								17.0			5.0					
	14	YUG																

R.5/93

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
175	1	AFS	SUP															
	2	ARS																24
	8	CME						C9							X			
	9	E						D9										19
	10	EGY						D9									0000-2400	24
	11	EGY						D9									0000-2400	24
	12	EGY						D9									0000-2400	24
	13	ETH						C9							64		0400-2100	
	14	GRC						C9										
	16	IND																25
	18	J																13
	19	KEN						C9									0000-2400	
	21	KRE	SUP															
	23	MOZ						C10										
	25	PHL						C9										
	26	PHL						C9										
	27	PHL						C9										
	28	PHL						C9										
	29	PHL						C9										
	30	PHL						C9										
	33	ROU						C9										
	34	ROU						C9										

R.5/94

175 SUITE	35	RYU						C9		39.0	20							29
	36	RYU						C9		39.0	310							29
	37	S								33.0	80		26.0					
	38										260		28.0					
	39	THA															0000-2400	
	40	TUR						D9										
177	3	BEL															0600-1800	
	4	BEL															1800-0600	
	12	EGY						D9									0000-2400	
	13	ETH						C9							62		0400-2100	
	14	GRC						C9										
	16	HNG													X			
	23	IND																25
	25	IND																25
	30	KOR						C10										
	31	KOR						C10		20.0	120	270-320	10.0					
	34	MOZ						C10							X			
	36	MTN						B20								-		
	38	PHL						C9										
	39	PHL						C9										

R.5/95

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
178	4	TCD						C9							X			
	5	TGK						C9										
	6	THA															0000-2400	
	9	YMS						C9										
	10	ZAI						C9										
179	2	ARS																24
	4	AUS								12.0	185							
	11	CAF						C9										
	20	D																11/USA
	22	D																11/USA
	25	DAH						C10									0500-2400	
	26	EGY						DG									0000-2400	24
	27	GNB				GNB												
	28	GUI						C9										
	29	IND																25
	30	IND																25
	32	IND																25
	34	IND																25

R.5/96 ✓

180	3	J								12.0	240							
	5	J								4.0	355							
	6	KOR			DONGTUCHON			C10										
	9	MDG						C9										
	12	MRC																24
	15	PHL						C9										
	16	PHL						C9										
	17	ROU													125		0000-2400	
	19	THA															0000-2400	
	20	TUR						DG										
181	1	AFG						C9										
	2	ALB								11.0	215							[24]
	3	ARS																24
	4	AUS								10.0	185							
	5	AUS								11.0	5							
	11	DAH						C10									0500-2400	
	15	IND																25
	16	IND																25
	18	ISR						DG										33

R.5/97 ✓

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
181 (Suite)	19	J																12
	20	J																12
	21	KEN						cg									0200-1600	
	22	KEN						cg									1600-2300	
	23	KOR						c10										
	24	KOR						c10										
	27	MOZ						c10										
	28	MRC						c10										24
	31	PHL						cg										
	32	PHL						cg										
	38	POL						cg										

R.5/98

182	1	SRL						cg										
	2	SRL						cg										
	3	SRL						cg										
	4	SRL						cg										
	5	SRL						cg										
	6	SRL						cg										
	7	SRL						cg										
	8	SRL						cg										
	9	TCD						cg							X			
	10	UGA						cg										
	12	YEM						cg										24
183	1	AGL						c10										
	2	ALB						cg										23/URS - [24]
	3	ARS						c10										24
	4	AUS													X			
	5	AUS													X			

R.5/99

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
183 (Suite)	7	BHR						C9										
	8	BOT								17.4				A	100			
184	28	ETH						C9							62		0400-2100	
	37 bis	G									270							
185	5 bis	G									270							
	7	IND																25
	8	IND																25
	12	KOR						C10										
	14	MDG						C9										
	15	MLT																23/URS
	16	NGR						C9							X			18/NIG
	17	NIG																18/NGR

R.5/100

185 (Suite)	21	PHL						C9										
	22	PHL						C9										
	25	SEN						C9										
	26	TGK						C9										
	27	THA															0000-2400	
	28	THA															0000-2400	
	29	TUR						D9										
	31	URS																23/MLT
	35	YMS						C9		26.0	26	140-270	13.0					
186	1	ARS						C10										24
	2	NMB				NMB												
	4	BUL						C5										
	9	CME						C9						122				
	10	E						D9										19
	11	E						D9										19
	12	E						D9										19
	13	E						D9										19
	14	E						D9										19

R.5/101

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
186 (Suite)	15	E						D9										19
	16	E						D9										19
	17	E						D9										19
	18	E						D9										19
	19	E						D9										19
	22	IND																25
	23	IND																25
	25	IND																25
	26	IND																25
	27	IND																25
	28	IND																25
	29	IND																25
	31	ISR						D9										33
	32	J																18/KOR
	33	KEN						C9									0000-2400	
	34	KOR						C10										18/J
	35	KRE	SUP															

R.5/102

186 (Suite)	38	MOZ						C10										31
	39	MOZ						C10				310-130	12					
	40	MOZ						C10										31
187	5	PHL						C9										
	6	PHL						C9										
	7	PHL						C9										
	9	S								30.0								
	10	SEN						C9										
	11	TCD						C9							X			
	12	THA															0000-2400	
	13	THA															0000-2400	
	14	UGA			JJINJA			C9										
	15	URS								25.8	340	140-180	7.0	B	—			

R.5/103

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
188	2	ARS																24
	4	BEL															0600-1800	7
	5	BEL															1800-0600	
	15	CME						C9							121			
	17	CTI						C9							X			
	18	CTI						C9							X			
	19	CYP						D9				320-350	9.0					
	20	ETH						C9							61		0400-2100	
	21	GAB						C9							X			
	22					GNB												
	24	IND																25
	25	IND																25
	26	IND																25
	28	IND																25
	31	J								9.0	40							
	33	KEN															0000-2400	
	34	KOR						C10										
	35	KOR						C10										

R.5/104

188 (suite)	36	KOR						C10										
	40	MOZ						C10							X			
189	1	MRC						C9										24
	3	PHL						C9										
	4	PHL						C9										
	8	QAT																24
	9	TCH			CES. BUDEJOVICE													
	14	TGO													60		0000-2400	
	15	THA															0000-2400	
190	2	ARS																24
	5	AUS								10.0	280							
	6	AUS								11.0	95							
	7	BDI						C9									0300-2400	
	9	CBG						C10										
	14	CHN					-			21.0	310	90-170	14.0	B	-			

R.5/105

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
190 (SUITE)	17	CHN								21.0	280	60-140	14,0	B	-			
	20	EGY						D9									0000-2400	24
	22	FNL													100	5		
	23	FNL								29.8								
	24	GUI						C9										
	26	IND																25
	27	IND																25
	28	IND																25
	29	IND																25
	30	IND																25
	35	ISR						D9										33
	37	KOR						C10										
191	7	OMA	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	8	PHL						C9										
	9	PHL						C9										
	10	RHS	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	11	TCD						C9							X			

R.5/106

191 (SUITE)	12	THA															0000-2400	
	13	THA								23.0	200						0000-2400	
	22	ZAI						C9										
192	2	ARS																24
	3	ARS																24
	9	DAH						C10									0500-2400	
	10	ETH						C9							60		0400-2100	
	11	GAB						C9							X			
	15	HOL						D9										
	16	IND																25
	17	IND																25
	18	IND																25
	20	IND																25
	21	IND																25
	26	IRN								15.0	90	120-150						
	26 bis	IRN										230-260						
	26 ter	IRN										330-50						

R.5/107

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
192	27	KOR						C10										
(HUITE)	28	LBY											20.0					24
	29	MDG						C9										
	30	MTN						B20								-		24
	31	NGR						C9										
	34	PHL						C9										
	35	PHL						C9										
	40	RHS	SUP															
193	4	TCD						C9							X			
	5	TGK						C9										
	6	THA															0000-2400	
	7	UAE						C9										24
	11	URS															2200-0800	
	12	URS															0800-2200	

R.5/108

194	4	NMB				NMB												
	5	AUS													X			
	15	CME						C9							119			
	16	CME						C9							119			
	19	CVA											3.0					
	20	CVA											7.0					
	21	DAH						C10									0500-2400	
	22	E						D9										19
	23	E						D9										19
	24	E						D9										19
	25	E						D9										19
	26	E						D9										19
	27	E						D9										19
	28	E						D9										19
	29	E						D9										19
	30	E						D9										19
	31	E						D9										19
	32	E						D9										19

R.5/109

PAGINAS ROJAS

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
194 (suite)	33	E						D9										19
	34	ETH						C9							60		0400-2100	
	35	G					01N09 52N37								30			
	36	GRC						C9										
	38	IND																25
195	1	IND																25
	2	IND																25
	3	IND																25
	4	IND																25
	6	KOR						C10										
	10	MOZ						C10										
	14	PHL						C9										
	15	PHL						C9										
	16	POL																9
	17	POL																9
	18	POL						C9										9
	19	POL						C9										9

R.5/110

195 (suite)	20	POL																9
	21	POL						C9										9
	22	POL						C9										9
	23	TGK						C9										
	24	THA															0000-2400	
196	4	CHN							50	17.0								
	11	D															0400-1800	7
	12	D								30.5	20	135-145	9.5				1800-0400	
	12 bis	D									250	135-145	9.5					
	14	IND																25
	16	IND																25
	18	IND																25
	19	IND																25
	21	J			OBIHIRO	J	143E18 42N52	A15	5	7.6				A	93	4	0000-2400	
	21 bis	J			TOKUSHIMA	J	134E35 34N04	A15	5	10.0	210			B		5	0000-2400	
	22	KEN						C9									0000-2400	

R.5/111

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
196	23	KOR						C10										
(SUITE)	24	KOR						C10										
	25	KWT																24
	26	MLI						C9										
	29	PHL						C9										
	30	PHL						C9										
	31	THA															0000-2400	
	32	TUR									90							
	33	UAE						C9										24
	34	URS							50	17.0								
	36	YUG								32.8	75	110-180	30.8					
	37	YUG								32.8	215	295-355	16.8					
197	1	AFG						C9										
	21	CME						C9							117			
	22	CME						C9							117			
	24	CTI						C9							X			

R.5/112

197	25	EGY						D9									0000-2400	24
(SUITE)	26	EGY						D9									0000-2400	24
	27	EGY						D9									0000-2400	24
	28	F										270-310	21.0					
	31	GRC						C9										
	32	IND																25
	33	IND																25
	34	IND																25
	35	IND																25
	36	IND																25
	37	IND																25
198	1	ISR						D9										33
	3	J	SUP															
	4	KEN						C9									0000-2400	
	8	MRC																24

R.5/113

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
198	9	MIN						B20								-		24
(suite)	12	OMA						C9										24
	13	PHL						C9										
	14	PHL						C9										
	17	SRL						C9										
	18	TGO													60		0000-2400	
	19	THA															0000-2400	
	20	TUR						D9										
	21	UGA			KALANGALA			C9										
	22	UGA						C9										

R. S /114

199	1	AFS	SUP	—	—	—	—	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	—
	2	AFS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	3	ALG						D9							X			24
	4	ARS																24
	6	BDI						C9									0300-2400	
	12	ETH						C9							58		0400-2100	
	14	GRC						C9										
	17	IND																25
	18	IND																25
	19	IND																25
	20	IND																25
	23	ISR						D9										33
	25	KOR						C10										
	26	KOR						C10										
	27	KRE														X		
	28	NGR						C9							X			
	30	PHL								26.0		310-350	13.0					
	34	SEN						C9										

R. 5/115

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
199 (Suite/ Cont.)	35	TCH			CESKOSLOV 2													
	36	TCH			MOR BUDEJOVICE													
200	1	THA															0000-2400	
	2	THA															0000-2400	
	3	THA															0000-2400	
	11	ZAI						C9										
	12	ZAI						C9										
201	1	AFG						C9										
	2	AGL						C10										
	3	ARS																24
	4	AUS								10.0	185							
	5	AUS								10.0	140							
	12	CME						C9							115			
	16	GRC						C9										
	17	GUI						C9										
	18	IND																25

R.S/116

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
201 (suite/ cont.)	19	IND					85E56 26N08											25
	21	IND																25
	22	IND								25.2					57		0400-2100	25
	24	IND																25
	27	KRE														X		
	28	MOZ						C10							X	X		
	29	MRC																24
	31	PHL						C9										
	32	PHL						C9										
	33	PHL						C9										
	34	SDN																23/URS
	35	THA															0000-2400	
	36	URS																23/SDN

R.S/117

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
202	1	ALB																[24]
	2	ALG						D9										24
	3	AUS													×			
	4	AUS													×			
204	19	CHN													57		0400-2100	
	20	CLN						C10		23.0	40							
	22	ETH						C9							57			
	23	IND																25
	25	IND																25
	27	IND																25
	28	INS								10.0					65			25
	32	ISR						D9										33
	33	ISR						D9										33
	34	KEN						C9									0000-2400	
	35	KOR						C10										
	36	KRE														×		16

R.5/118

204 (suite/cont)	37	MRC																24
205	1	PHL						C9										
	2	PHL						C9										
	3	POL						C9										
	4	POL						C9										
	5	POL						C9										
	6	POL						C9										
	7	POL						C9										
	8	POL						C9										
	9	SEN						C9										
	10	TCD						C9							×	×		
	11	TGO															0000-2400	
	12	THA															0000-2400	
	13	UGA						C9										
	18	URS						C10										

R.5/119

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
206	1	AFS	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	2	AFS	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	5	AUS								120	310							
	9	CBG						C10										
	17	E						D9										19
	18	E						D9										19
	19	E						D9										19
	20	E						D9										19
	21	E						D9										19
	22	E						D9										19
	23	E						D9										19
	24	E						D9										19
	25	E						D9										19
	26	EGY						D9									0000-2400	
	27	EGY						D9									0000-2400	
	28	EGY						D9									0000-2400	
	29	GAB						C9							X			
	30	GRC						C9										

R.S/120

206 (suite/ cont.)	31	GUI						C9										
	38	IND																25
207	1	IND																25
	3	IND																25
	4	IND																25
	6	IND																25
	7	IND																25
	8	IND																25
	12	KEN						C9									0000-2400	
	13	KOR						C10										
	14	KRE														X		
	17	NOR								33·8					140			
	20	PHL						C10										
	21	PHL						C9										
	22	PHL						C9										
	23	PHL						C10										
	24	PHL						C10										

R.S/121

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
207 (suite/ cont.)	25	PNG						D10										
	26	PNG						D10										
	27	PNG						D10										
	28	ROU						C9										
	29	ROU						C9										
	30	ROU						C9										
	31	SYR						C9										
	32	THA															0000-2400	
	35 bis	UGA			LIRA		32E54 02N15	C9	10	10.4				A	50	4	0300-2100	
	38	YUG								23.0	170	310-30	5.0					
208	2	ALG						D9		16.4					50			
	3	ALG						D9		13.4					50			
	16	DAH						C10									0500-2400	
	17	DDR								34.0				[B]				
	18	DDR								21.0				[B]				
	20	G								-2.3					82	4		

R.5/122

208 (suite/ cont.)	21	IND																25
	23	IND																25
	24	IND																25
	25	IND																25
	26	IND																25
	27	IND																25
	30	IRN																23/URS

R.5/123

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
208 (suite/ cont.)	32	KOR						C10										
	33	KOR						C10										
	34	KOR						C10										
	35	KRE														X		16
	36	MDG						C9										
	39	NRU						C9								X		
209	1	PHL						C9										
	2	ROU						C9										
	3	ROU						C9										
	4	ROU													110			
	5	ROU						C9							55			
	6	SEN						C9										
	7	TGK						C9										
	8	THA															0000-2400	
	9	THA															0000-2400	
	10	THA															0000-2400	
	11	THA															0000-2400	

R.5/124

209 (suite cont.)	12	UGA						C9										
	18																	23/IRN
210	1	AFS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	14	CTI						C9							X			
	15	ETH						C9									0400-2300	
	16	GAB						C9							X			
	17	HOL						D9										
	19	I								30.8								
	20	I								24.5	299	75-110	19.5	B				
	21	IND																25
	22	IND																25
	24	IND																25
	25	IND																25
	27	IND																25
	29	IND																25
	33	JOR													X			
	34	KOR						C10										

R.5/125

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
210 (Suite cont.)	35	KRE														X		
	36	MTN						B20										
	37	NGR						C9		16.0	0							
	40	PHL						C9										
211	1	PHL						C9										
	2	PHL						C9										
	11	ROU						C9										
	12	ROU						C9										
	13	ROU								3.2					55			
	14	ROU															0500-1900	18/1
	16	ROU					25E 19 46N 55	C9										
	17	TCH																7
	18	TCH																7
	19	TCH			JINDL. HRADEC													
	22	THA															0000-2400	
	23	TUR						D9										

R.5/126

211 (SUITE CONT)	28	YUG						D20										
	29	YUG						D20										
	30	ZAN						C9										
212	4	CAF						C9										
	5							C10										
	21	EGY						D9									0000-2400	
	26	GUI						C9										
	30	IND																25
	31	IND																25
	33	IND																25
	34	IND																25
	36	IND																25
	37	IND																25

R.5/127

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
2/3	12	J													x			
	19	KOR						C10										
	20	KRE	SUP	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
	22	MDG						C9										
	27	PHL						C9										
	28	RHS	SUP	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
	32	TCD						C9							x			
	33	TGK						C9										
	34	THA															0000-2400	
	35	THA															0000-2400	
	39	ZAI						C9										
214	1	AGL						C10										
	2	ARS																24
	3	AUS													x			
	5	AUS													x			
	6	BDI						C9									0300-2400	

R.5/128

214 suite/ cont.	13	CME						C9							111			
	15	EGY						D9									0000-2400	24
	19	GRC						C9										
	22	IND																25
	23	IND																25
	25	IND																25
	26	IND																25
	27	IND																25
	29	IND																25
	30	IND																25
	31	IND																25
	33	KEN						C9									0000-2400	
	34	KOR						C10								x		
	35	KRE														x		
	36	MDG						C9										
	37	MDG						C9										

R.5/129

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
215	1	MRA						C10										
	2	MTN						B20								—	0000-2400	24
	4	PHL						C9										
	5	PHL						C9										
	6	PHL						C9										
	7	PHL						C9										
	8	PNG						D10										
	9	PNG						D10										
	10	PNG						D10										
	11	PNG						D10										
	12	THA															0000-2400	
	13	THA															0000-2400	
	14	THA															0000-2400	
216	1	ALB																[24]
	2	ARS																24

R.5/130

218	7	CTI						C9							X			
	10	E						D9		38.0	240	320-340	10.0					19
	11	ETH						C9		10.4					55		0400-2100	
	14	IND																25
	15	IND															1000-0300	
	16	IND																25
	17	IND																25
	18	IND																25
	19	IND																25
	20	IND																25
	23	IRQ	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	24	ISR						D9										33
219	1	J						C9										
	11	KEN						C9										
	12	KOR						C10										
	13	KRE														X		16
	14	MOZ						C10							X	X	0000-2400	

R.5/131

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
219 Suite/ cont.	16	PHL						C9										
	17	PHL						C9										
	18	PNG						D10										
	19	PNG						D10										
	21	ROU						C9										
	22	ROU						C9										
	24	TCD						C9							x	x		
	25	TGK						C9										
	26	THA															0000-2400	
220	1	AGL	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	2	ARS																24
	3	AUS													x			
	6	CAF						C9										
	13	EGY						D9									0000-2400	24
	14bis	G									45							

R.S/132

220 Suite/ cont.	15	HVO																5/NIG
	32	IND																25
	33	IND																25
	35	IND																25
	36	IND																25
	37	IND																25
	38	IRN								25.0	90	120-150	11					
	38 bis	IRN										230-260	11					
	38 ter	IRN										320-50	11					
	39	ISR						D9										33
221	3	J								10.0	250							
	7	KEN						C9									0000-2400	
	8	KOR						C10										
	9	KOR						C10										
	10	KRE														x		
	12	MRC																24

RS/133

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
221 suite/ cont.	13	NIG																5/HV0
	15	OMA	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	16	PHL						C9										
	17	PHL						C9										
	18	PHL						C9										
	19	PHL						C9										
	20	PNG						D10										
	21	PNG						D10										
	22	POL						C9										
	23	POL						C9										
	24	POL						C9										
	25	POL						C9										
	26	POL						C9										
	27	POL						C9										
	28	POL						C9										
	29	RHS	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	31	SEN						C9										
	34	THA															0000-2400	
	35	THA															0000-2400	

R.5/134

222	1	ARS																24
	3	AUS								11.0	220							
	4	AUS								12.0	5							
	12	F								30.8				[B]				
	14	GUI						C9										
	15	IND																25
	16	IND																25
	17	IND																25
	18	IND																25
	19	IND																25
	22	IND																25
	23	IND																25
	26	KOR						C10										
	27	KRE														X		
	28	MDG						C9										
	35	PHL						C9										
	36	PHL						C9										
	40	TCD						C9							X	X		

R.5/135

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
223	1	TGK						C9										
	2	THA															0000-2400	
	13	YUG	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	15	YUG						D20										
	16	YUG	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	18	YUG						D20										
	19	ZAI						C9										
224	1	AGL						C10										
	2	NMB				NMB												
	6	CAF						C9										
	12	EGY						D9									0000-2400	
	13	GRC						C9										
	14	GUI						C9										
	16	IND																25
	17	IND																25
	19	IND																25

R. 5/136

224 Suite/ cont.	20	IND																25
	22	IRN						B16		30.0	0	110-240	19.0					
	27	KEN						C9									0000-2400	
	28	KOR						C10										
	31	MOZ						C10										
	33	PHL						C9										
	34	PHL						C9										
	35	PHX						C10										
	37	THA															0000-2400	

R. 5/137

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
225	1	ALB						C9										
	2	ARS																24
	13	E						D9										19
	14	E						D9										19
	15	E						D9										19
	16	E						D9										19
	17	E						D9								5		19
	18	E						D9										19
	19	E						D9										19
	20	E						D9										19
	21	E						D9										19
	22	E						D9										19
	23	HOL						D9										
	24	IND																25
	25	IND																25
	27	IND																25
	28	IND																25
	32	KOR						C10										
	34	MDG						C9										
	36	MTN						B20								—		24
	37	MTN						B20								—		24
	38	MTN						B20								—		24
	39	MTN			TAM CHAKETT			B20								—		24
	40	MTN						B20								—		24

R.5/138

226	1	MTN						B20								—		24
	4	OMA	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		—	—	
	5	PHL						C9										
	6	PHL						C9										
	10	TGK						C9										
	11	TGO															0000-2400	
	12	THA															0000-2400	
227	1	AGL						C10										
	3	ARS																24
	6	CAF						C9										
	11	ETH						C9							53		0400-2100	
	19	FNL								27.8								
	20	GRC						C9										
	21	GUI						C9										
	23	IND																25
	24	IND																25
	25	IND																25
	27	IND																25
	30	ISR						D9										33
	35	KEN						C9									0000-2400	
	36	KOR						C10										
	38	LBY						D9										24

R.5/139

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
228	4	PHL						C9										
	5	PHL						C9										
	10	ROU													55			
	11	ROU													55			
	14	THA														3	0000-2400	
	15	THA															0000-2400	
229	3	CBG						C10										
	14	E						D9										19
	15	E						D9										19
	16	E						D9										19
	17	E						D9										19
	18	E						D9										19
	19	E						D9										19
	20	E						D9										19
	21	E						D9										19
	22	E						D9										19
	23	E						D9										19
	24	E						D9										19
	25	E						D9										19
	26	EGY						D9									0000-2400	24
	27	FNL						D9		10.6					100			
	28	IND																25

R.5/140

229 (Suite)	29	IND																25
	31	IND																25
	32	IND																25
	33	IND																25
	34	IND																25
	37	ISR						D9										33
	40	MOZ						C10										
230	2	OMA																11/G
	3	OMA																11/G
	5	PHL						C9										
	16	TCD						C9										
	17	TGK						C9										
	19	THA													50		0000-2400	
	32	VTN						C10										
	33	YUG					2WE07 42W40											
231	1	AGL						C10										
	2	ALG						D9										24
	3	ARS																24
	4	ARS																24
	6	CAF						C9										
	13	CTI						C9										
	14	D									60	200-280						

R.5/141

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
231 (suite)	16	EGY						D9									0000-2400	24
	17	ETH						C9							52		0400-2100	
	18	IND																25
	19	IND																25
	21	IND																25
	22	IND																25
	23	IND																25
	28	KEN						C9									0100-2400	
	29	KOR						C10										
	30	MTN						B20								—		24
	35	PHL						C9										
	36	PHL						C9										
232	2	ROU						C9							40			
	5	THA															0000-2400	
	7	UGA						C9										
233	2	ALB																[24]
	5	CBG						C10										
	26	IND																25
	28	IND																25
	29	IND																25
	31	IND																25
	32	ISR						D9										33

R.5/142

233 (suite)	38	KOR						C10										
	39	MLI						C9										
	40	MLI						C9										
234	2	MOZ						C10										
	4	PHL						C9										
	12	TGO													50		0000-2400	
	13	THA															0000-2400	
235	1	AFS	SUP	—	—	—	—	—	—	—				—	—	—	—	
	2	AFS	SUP	—	—	—	—	—	—	—				—	—	—	—	
	3	ARS						C9		36.0	90	200-350	17.0					24
	5	CAF						C9										
	16	ETH						C9							52		0400-2100	
	18	IND																25
	20	IND																25
	22	IND																25
	23	IND																25
	24	IND																25
	25	IND																25
	26	ISR						D9										33
	33	KOR						C10										
	34	KOR						C10										
	35	KOR						C10										
	36	KOR						C10										

R.5/143

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
235 (suite)	37	KRE	SUP	—	—	—	—	—	—	—				—	—		—	
236	2	MTN						B20								-		24
	3	MTN						B20								-		24
	4	MTN						B20								-		24
	5	MTN						B20								-		24
	6	MTN						B20								-		24
	7	MTN						B20								-		24
	8	NIG																24
	11	PHL						C9										
	14	TGK						C9		25.0	90	170-10		B	—			
	15	THA															0000-2400	
	16	TUR						D9										
237	1	ARS						C10										24
	3	CAR						C10										
	21	CME						C9							103			
	24	I								31.8			23.3					
	25	IND																25
	26	IND																25
	27	IND																25
	29	IND																25

R.5/144

237 (suite)	33	IRN								29.0	70	200-310						
	36	JOR						C9										24
	37	KEN						C9									0000-2400	
	38	KOR						C10										
	40	LBY											8.0					24
238	1	MLI						C9										
	6	PHL						C9										
	8	SOM																16
	9	THA															0000-2400	
	10	THA															0000-2400	
	11	URS			S ANADYR													
	18	ZAI						C9										
	19	ZAI						C9										
239	1	ALB						C9										
	2	ARS																24
	10	ETH						C9							100		0400-2300	
	18	GUI						C9										
	20	IND																25
	22	IND																25
	23	IND																25
	25	IND																25
	26	ISR						D9										33

R.5/145

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
239 (suite)	32	KOR						C10										
	33	KOR						C10										
	34	KOR						C10										
	36	MLD	sup	—	—	—	—	—	—	—				—	—	—	—	
	37	MLI						C9										
240	5	THA															0000-2400	
	6	THA															0000-2400	
	18	YUG						D9										
241	1	NMB				NMB												
	9	EGY						D9									0000-2400	24
	11	GAB						C9										25
	13	IND																25
	14	IND																25
	15	IND																25
	17	IND																25
	30	KOR						C10										
	31	KRE																16
	32	MCO						D9										
	33	MDG						C9										
	36	MTN						B20								-		24
	38	PHL						C9										
	39	TGK						C9										
	40	THA															0000-2400	

R.5/146

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
242	1	TUR						D9										
	3	UKR																22
	4	URS						C10										
	9	YUG						D9										
	11	ZAI						C9										
243	4	BDI						C9									0300-2400	
	9	DAH						C10									0500-2400	
	10	E						D9										19
	11	E						D9										19
	12	E						D9										19
	13	E						D9										19
	14	E						D9										19
	15	E						D9										19
	16	E						D9										19
	17	E						D9										19
	18	E						D9										19
	19	EGY						D9									0000-2400	
	20	EGY						D9									0000-2400	
	21	EGY						D9									0000-2400	
	22	ETH						C9							50		0400-2100	
	23	GUI						C9										
	24	IND																25
	26	IND																25
	27	IND																25
	32	KOR						C10										
	33	KRE																16
	36	MOZ						C10										
	40	PHL						C9										

R.5/147

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
244	1	TGK					C9										
	2	TGK					C9									0000-2400	
	3	THA															
	4	UAE					C9										

R.5/148

245	2	NMB			NMB												
	5	CAF					C9										
	21	CTI					C9										
	22	ETH					C9							50		0400-2100	
	30	GRC					C9										
	32	IND															25
	34	IND															25
	40	JOR					C9										
246	1	KEN					C9									0000-2400	
	2	KRE															16
	3	LBN															16
	4	MOZ					C10										
	6	PHL					C9										
	7	PHL					C9										
	12	SRL					C9										
	13	TCD					C9										
	14	THA														0000-2400	

R.5/149

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
247	1	AGL						C10										
	2	ARS	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	3	ARS						C9										24
	4	ARS						C9										24
	5	AUS								12.0	275							
	6	AUS								11.0	145							
	7	AZR													X			
	8	CAF						C9										
	14	COG													5			
	15	CYP																11/G
	16	E						D9										19
	17	E						D9										19
	18	E						D9										19
	19	E						D9										19
	20	E						D9										19
	21	E						D9										19
	22	E						D9										19
	23	E						D9										19

R.5/150

247 (suite)	24	E						D9								5		19
	25	E						D9										19
	26	EGY						D9									0000-2400	24
	28	IND																25
	29	IND																25
	30	IND																25
	32	IND																25
	38	KEN						C9									0000-2400	
	39	KOR						C10										
248	1	LBY						D9										24
	2	LBY						D9										24
	3	LBY						D9										24
	4	LBY						D9										24
	5	MDG						C9										
	10	PHL						C9										
	11	PHL						C9										
	12	PHL						C9										
	15	SEN						C9										

R.5/151

PAGINAS ROJAS

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
248 (suite)	16	SOM								20.0	45							
	18	TGO													50		0000-2400	
	19	THA															0000-2400	
	20	THA															0000-2400	
249	1	ARS						C10										24
	8	CME						C9							99			
	9	GRC						C9										
	12	IND																25
	13	IND																25
	16	ISR						D9										33
	23	J								10.0	180							
	27	KOR						C10										
	28	KOR						C10										
	29	KOR						C10										
	30	KRESUP		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	34	PHL						C10										
	35	PHL						C9										
	36	PHL						C10										
249 (suite)	37	RRW						C9							X			16
	38	SEN						C9										
	39	THA															0000-2400	
250	8	YUG					21E07 42N40	D9										
	9	YUG						D9										

R.5/152

R.5/153

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
251	1	ARS								33.0	80	330-10	9.0					8 24
	4	CHN																
	10	CME						C9							98			
	12	E						D9										19
	13	EGY						D9									0000-2400	24
	16	IND																25
	18	IND																25
	19	IND																25
	20	IND																25
	25	IRN	sup	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	36	KEN								10.0	310	50-210	7	B	—		0000-2400	
	37	KOR						C10										
	38	KRE	sup	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	39	MOZ						C10							X			
	40	MTN						B20								—		24

R.5/154

252	2	PHL						C9										
	3	PHL						C9										
	8	TCD						C9										
	9	TCH			BAN. BYSTRICA													
	10	TCH			BRATISLAVA M.													
	14	TCH			RIM. SOBOTA													
	16	TGO														50	0000-2400	
	17	THA															0000-2400	
	18	TUN						D9										24
253	1	AGL						C10										
	2	ARS																24
	13	CKN			MANIHIKI													
	14	CKN						C10										
	15	CKN						C10										
	18	DAH						C10										
	19	G															0500-2400	
	21	IND														36		
	22	IND																25
	24	IND																25
	25	IND																24
	27	IND																25
																		25

R.5/155

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
253 (Suite)	31	ISR						D9										33
	36	KRE	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
254	1	PHL						C9										
	2	PHL						C9										
	3	ROU																18/CVA
	4	ROU																18/CVA
	5	RRW						C9										
	6	THA															0000-2400	

R.S/156

255	1	AFI						D9										
	2	ARS																24
	3	ARS																24
	4	AUS															0000-2400	
	5	CAF						C9										
	6	CBG						C10										
	11	CYP						C9										
	13	E						D9										19
	14	GAB						C9							—			
	16	IND																25
	36	J													—			
	39	KEN						C9									0000-2400	
	40	KOR						C10										
256	1	KOR						C10										
	3	MDG						C9										
	4	MOZ						C10							—			
	6	PAK	SUP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	7	PHL						C9										
	8	PHL						C9										
	9	PNG						D10										
	10	PNG						D10										

R.S/157

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
256 Suite	11	PNG						D10										
	13	SEN						C9										
	14	TCD						C9										
	15	THA															0000-2400	
	16	UAE						C9										24
	29	YUG			ISTOK	YUG	20629 42N46	D9	2	3.4				A	40	3	0000-2400	
257	1	ALG																24
	19	CLN						C10		33.0	185							
	22	DAH						C10									0500-2400	
	26	G									160							
	31	ISR						D9										33
	33	KEN						C9									0000-2400	
	34	KOR						C10										
	35	KOR						C10										
	36	KWT																24
	37	LBY															0400-1600	5/ALG, 24
	37bis	LBY															1600-1900	
	37ter	LBY															1900-2400	5/ALG, 24
	38	LBY															0400-1600	5/ALG, 24
	38bis	LBY															1600-1900	
	38ter	LBY															1900-2400	5/ALG, 24
	40	MOZ						C10										

R.5/158

258	1	MOZ						C10							—			
	2	NIG			KAIAMA													
	3	NIG						C9										
	4bis	PAK			KHIPRO	PAK	69E23 25NIS	A20	2	3.0				A	23	4	0000-1400	
	5	PHL						C9										
	6	PHL						C9										
	8	TCD						C9							—			
	9	THA															0000-2400	
259	1	ASD	SMP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	12	GAB						C9										
	13	HOL														5		
	15	IND									300							
	19	J								8.0	240							
	34	KEN						C9									0000-2400	
	37	MDG						C9										
	39	MOZ						C10							—			
	40	MTN						B20								—		24

R.5/159

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
260	3	PHL						C9										
	4	PHL						C9										
	9	SOM													–			
	10	TCD						C9							–			
	11	THA															0000-2400	
	13	UGA	SUP	—	———	—	———	—	—	—	—	———	—	–	–	–	———	———
	25	YUG											15.0					
	25 bis	YUG									180	250-290	10.0					
261	1	AGL						C10										
	4	NOR													–			
	19	CME						C9							95			
	21	DAH						C10									0800-1800	
	23	IND						C9										25
	24	IND						C9										
	26	ISR						D9							–			33
	29	KEN						C9									0000-2400	
	30	KOR						C10		30.0	80	140-200	16.0					
	30 bis	KOR									240	330-20	16.0					
	31	KOR						C10		30.0	355	80-260	14.0					
	32	KRE																16
	33	MDG						C9										
	38	MOZ						C10							–			
	39	MOZ						C10							–			

R.5/160

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
262	1	PHL						C9										
	3	TCD						C9							–			
	4	TCD						C9							–			
	5	THA															0000-2400	
	6	TUN								34.0	115							24
	14	ZAI						C9										
263	1	AFS	SUP															
	3	AUS													–			
	4	AUS													–			
	12	CME						C9							95			
	13	CTI						C9										
	15	E						D9										19
	16	GAB						C9							–			
	24	IND																25
	28	ISR						D9							–			33
	31	KEN						C9									0000-2400	
	34	MTN						B20								–		24
	35	NGR						C9							–			
	37	PHL						C9										
	38	PNG						D10										

R.5/161

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
264	5	TCD						Cg							—			
	6	THA								35.0	360						0000-2400	
	7	THA								35.0	45						0000-2400	
	8	UAE						Cg										24

R.5/162

265	1	AGL						C10										
	2	ARS						C10										24
	4	AUS													—			
	7	AUS													—			
	17	CME						Cg							94			
	18	CME						Cg							94			
	20	DAH						C10									0500-2400	
	21	EGY						Dg									0000-2400	24
	22	EGY						Dg									0000-2400	24
	23	EGY						Dg									0000-2400	24
	24	GUI						Cg										
	25	HNG						Dg										
	26	HNG						Dg										
	29	IND																25
	30	IND																25
	31	IND																25
	32	IND																25
	36	KEN						Cg									0000-2400	
	38	MDG						Cg										

R.5/163

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
265 (suite)	39	MRC																24
266	1	PHL						C9										
	2	PNG						D10										
	3	PNG						D10										
	4	PNG						D10										
	6	ROU															0000-2400	
	10	ROU						C9										
	11	SEN						C9										
	16	TCH			MORBU DE SOVICE													
	17	TCH			MORBU DE SOVICE													
	22	THA															0000-2400	
	23	THA															0000-2400	
	35	ZAI						C9										

R.5/164

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10					11
1	38	AUT	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					-
2	22	BOT	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					-
4	13	CTI																SUP
	17	D																11/USA
	18	D																11/USA
	21	D																11/USA
	23	D																11/USA
	27	D																11/USA
	29	D																11/USA
	31	D																11/USA
5	2	DAH											0800 -1800					
	3	DAH											0500 -2400					
	4	DAH											0800 -1800					
	5	DDR						D9										
	6	DDR						D9										
	7	DDR						D9										
	8	DDR						D9										
	9	DDR						D9										
	10	DDR						D9										
	11	DDR						D9										
	12	DDR						D9										
	13	DDR						D9										
	14	DDR						D9										
	15	DDR						D9										
	16	DDR						D9										

R.5/165

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10					11
6	35 36	FJI FJI																SUP SUP
9	17	IND																SUP
14	17	J																SUP
15	8 21	KOR LSO			JANGSEONG QACHAS NEK													
17	2 7 8	MWI NIG NIG											0500 -2300					SUP SUP
18	32	SNG											2200 -1800					
19	2 8 31	TCH TCH TUN	SUP	-	BRATISLAVA M. -	-	-	C9 -	-	-	-	-	-					-
23	28 34	YMS YUG						D20										SUP 4/YEM
24	4 7 10	YUG YUG YUG						D20 D20 D20										

R.5/166

26	35bis	AUT		1584	S GALLEN	AUT	14E37 47N41	D9	0.1	0.10	15	6	0000 -2400					
27	1 12bis	BDI BOT		1584	SEROWE	BOT	26E42 22S23	A20	1	0.79	40	4	0300 -2400 0300 -2100					
28	28 29 33	CTI CTI DAH											0500 -2400					SUP SUP
	34	DAH											0500 -2400					
	35 36	DDR DDR						D9 D9				3						
	37 38 39	DDR DDR DDR						D9 D9 D9										
	40	DDR						D9										
29	1 2 3	DDR DDR DDR						D9 D9 D9										
30	4 20 21	ETH FJI FJI									48							SUP SUP
	27	FNL					30E02 63N19											

R.5/167

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10					11
32	23 25 37	IND IND IND																SUP SUP SUP
33	19	IND																SUP
37	26 30 35	J J J																SUP SUP SUP
	39	J																SUP
38	2 3 5	J J J																SUP SUP SUP
	7 20 25	J KEN KEN					40E02 01N30	 C9										SUP
	26	KEN						C9				4						
40	18 20 25	MWI NGR NIG																SUP SUP SUP
	27 28	NIG NIG											0500 -2300					SUP
	38	PAK																SUP
41	18 19bis	ROU ROU	SUP	- 1584	- CIMPENI	- ROU	- 23E05 46N23	- A20	- 1	- 1.00	- 50	- 5	- 0300 -2300					-
	20bis	ROU		1584	FARAGAS	ROU	24E57 45N52	A20	1	1.00	50	3	0300 -2300					

R.5/168

41 (suite) (cont.)	21bis 26bis	ROU ROU		1584 1584	IASI SINI COLAUL MAR	ROU ROU	27E35 47N07 20E36 46N05	A20 A20	1 1	1.00 1.00	50 50	4 2	0300 -2300 0300 -2300					
42	12 14	TCH TCH			BRATISLAVA M. C. BUDEJOVICE													
44	34 35 36	YMS YMS YUG			 BAR					1.00								SUP SUP
45	3 9bis	YUG YUG	SUP	- 1584	- HERCEGHOVI	- YUG	- 18E32 42N27	- D20	- 1	- 0.50	- 40	- 4	- 0000 -2400					- 4/BUL-GRC-I
	29	YUG	SUP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					-
47	36	BDI											0300 -2400					
49	23 27	CTI DAH											0500 -2400					SUP
	28	DDR						D9				3						
	29 30 31	DDR DDR DDR						 D9 D9				3						
	32 33 34	DDR DDR DDR			EISENHUETTENST PLAUEN			D9 D9 D9										
	35 36 37	DDR DDR DDR						D9 D9 D9				3						

R.5/169

PAGINAS ROJAS

Page Página	Ligne Line Línea	Symb. pays Country Symb. Símb. país		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10					11
49 (suite) (cont.)	38 39 40	DDR DDR DDR						D9 D9 D9				3						
50	38	FJI																SUP
52	19	I																4/GRC - LBY - YUG
55	9	IND																SUP
58	1 32 33	J KEN KEN					36E10 01S10	C9										SUP
	34 35	KEN KEN					35E57 01S07	C9										
60	24 28 33	NGR NGR NIG											0500 2300					SUP SUP
	39	PAK																SUP
61	3 14 23bis	PAK POL ROU		1602	LIDZBARK WARM ARAD	ROU	21E40 46N07	A20	1	1.00	50	5	0300 2300					SUP
	24bis	ROU		1602	CALAFAT	ROU	22E55 43N53	A20	1	1.00	50	4	0300 2300					
	31 35	ROU ROU	SUP SUP	- -	- -	- -	- -	- -	- -	- -	- -	- -	- -					- -

R.5/170

62	14 18	TCH TCH			BRATISLAVA M. MAR LAZNE													
65	2bis	YUG		1602	BUDVA	YUG	18E50 42N17	D20	1	0.50	40	4	0000 2400					4/BUL - GRC - I
	13 17	YUG YUG	SUP	-	-	-	-	- D20	-	-	-	-	-					-
	25 28bis	YUG YUG		1602	PLEVIJA RESEN 1	YUG	19E23 43N22 21E01 41N06	D20	1	0.50	40	6	0000 2400					4/BUL - GRC - I
	37	YUG			TIVAT													

R.5/171

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 325-S
20 de noviembre de 1975

PAGINAS ROJAS

SESIÓN PLENARIA

R.6

SIGNIFICADO DE LOS SÍMBOLOS UTILIZADOS EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"

(COLUMNA 15 DEL PLAN Y COLUMNA 11 DEL APÉNDICE 1 AL PLAN)

1		/No se ha utilizado/
2	(seguido de dos grupos de cuatro cifras separados por una raya de fracción, que representan cada uno una fecha)	Durante el periodo del año comprendido entre las dos fechas que siguen al símbolo, la asignación se emplea según el horario que figura en la columna 14.
3		Esta asignación, tendrá que coordinarse.
4/...		Esta asignación, se ha coordinado con ... Deberá sin embargo, efectuarse la coordinación con otros países.
5/...		Esta asignación deberá coordinarse con ...
6		Asignación francesa para una estación que funciona en la República Federal de Alemania.
7		Esta asignación se utiliza de día de acuerdo con los límites de horario de la Figura 20 del Anexo 2 al presente Acuerdo.
8		El azimut de radiación máxima puede ser modificado previo acuerdo con la Administración de Checoeslovaquia; esta última pide que en el sector 320° a 340° la ganancia se limite a -8 dB.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS ROJAS

9	La Administración de Polonia adoptará medidas técnicas suplementarias para reducir el nivel de interferencia en la zona de servicio de la estación de Rhodos, que funciona en 1 260 kHz, a fin de que la contribución de la red sincronizada polaca en el campo utilizable de esta estación no exceda de 85 dB (/uV/m). La coordinación definitiva se efectuará bilateralmente entre Grecia y Polonia.
10	La utilización de la potencia indicada en el Plan está sujeta a un acuerdo entre las Administraciones de Chipre y del Reino Unido.
11/...	La inscripción de esta asignación en el Plan ha sido solicitada por .....
12	Las emisiones de esta estación en esta frecuencia cesarán cuando la estación de Osaka en 1 179 kHz sea puesta en servicio.
13	Esta estación funcionará en esta frecuencia después del 14 de mayo de 1977.
14/...	Las horas de emisión de día de esta asignación deberán ser objeto de una coordinación con la Administración de ..... (en los límites de la Figura 20 del Anexo 2 al Acuerdo).
15	El horario de día ha sido determinado de acuerdo con las consideraciones del punto 3.3.4.2 del Anexo 2 del Acuerdo. En invierno el horario de funcionamiento no excederá de 0900 - 1600 TMG salvo acuerdo en contrario.
16	Si la administración lo considera necesario, esta asignación podrá coordinarse con las otras administraciones interesadas de acuerdo con el punto 3 de la Resolución H.
17/...	Las negociaciones relativas a esta asignación no han permitido llegar a un acuerdo con las administraciones de .....

PAGINAS ROJAS

18/... Las negociaciones relativas a esta asignación no han permitido llegar a un acuerdo satisfactorio con las administraciones de ...
Sin embargo, las administraciones interesadas han convenido en proseguir las negociaciones con objeto de llegar a un acuerdo satisfactorio.

19 La anchura de banda en audiofrecuencia se fija en 4,5 kHz utilizando además una fuerte compresión de la modulación (Caso D del apartado 4.4.2.1 del Capítulo 4 del Anexo 2) a condición de que los transmisores de otros países que funcionan en canales adyacentes y que puedan producir interferencias empleen el mismo método del caso D.

20 La Administración francesa estudiará con la administración competente de Andorra la posibilidad de instalar en la estación de Sud-Radio una antena directiva que permita reducir la radiación de esa estación en dirección de Varsovia (sector comprendido entre los acimutes 45º y 55º) y de Rabat (sector comprendido entre los acimutes 210º y 225º). Estas disposiciones serán objeto de estudios bilaterales entre las administraciones interesadas, con miras a la coordinación deseada.

21 /No se ha utilizado/.

22 1 467 kHz, utilización de noche;
594 kHz, utilización de día.

23/... Por una u otra razón, esta asignación no ha podido coordinarse en el curso de la Conferencia con las Administraciones de ...
Sin embargo, las administraciones interesadas se proponen establecer conjuntamente las bases para un acuerdo satisfactorio.

PAGINAS ROJAS

24 No ha sido posible celebrar negociaciones sobre esta asignación con la Administración de Israel, debido a que el país solicitante de la asignación no reconoce a Israel. Por consiguiente, se aplicarán a esta asignación las disposiciones del Artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones, con respecto a dicha administración.

25 Esta asignación se utiliza durante el periodo diurno comprendido dentro de los límites de funcionamiento indicados por las líneas de trazo discontinuo de la Figura 21 del Anexo 2 al Acuerdo.

26/... El horario de funcionamiento de esta asignación habrá de coordinarse con la administración ... sobre la base de la Figura 20 del Anexo 2 al presente Acuerdo.

27 Las Administraciones del Reino de Arabia Saudita y de la República Socialista Federativa de Yugoeslavia han llegado a un acuerdo sobre el horario de funcionamiento siguiente del transmisor de Guriat (612 kHz):

1.° de abril-31 de octubre: de 0300 a 1600 (TMG)
1.° de noviembre-31 de marzo: de 0500 a 1400 (TMG)

Ambas Administraciones se declaran dispuestas a buscar de común acuerdo una solución mejor que la indicada, que responda satisfactoriamente a las necesidades de ambas partes.

28 Tras las negociaciones efectuadas, las Administraciones de Grecia y Libia han acordado que, cuando las estaciones libias entren en servicio, su contribución a la interferencia en Grecia no será superior a 79 dB.

29 Esta estación cesará de transmitir el 14 de mayo de 1977.

PAGINAS ROJAS

30 La Delegación polaca formula una reserva relativa a la interferencia perjudicial que causa la estación München-Ismaning en el territorio de la República Popular de Polonia en la recepción de la red sincronizada polaca que funciona en la frecuencia de 1 206 kHz, y considera necesario proseguir la coordinación sobre una base bilateral.

31 Esta asignación dejará de utilizarse cuando entre en servicio la estación de MOCIMBOA (MOZ) en la frecuencia de 1 224 kHz.

32 Los valores indicados en las columnas 7, 8, 9 y 10 son provisionales y están subordinados a un acuerdo entre las Administraciones de Siria y la República Federal de Alemania.

33/... No ha sido posible celebrar negociaciones sobre esta asignación debido a que la administración de ..... no reconoce a la administración solicitante de dicha asignación. Por consiguiente, cuando esta asignación afecte a una de las administraciones indicadas, se aplicarán las disposiciones del Artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 326-S
4 de febrero de 1976
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

12.ª SESIÓN PLENARIA

Jueves, 20 de noviembre de 1975 a las 12,15 horas

Presidente: Sr. D.C. ROSE (Nueva Zelandia)

Asuntos tratados:	Documento N.°
1. Primera lectura del proyecto de Plan y sus Apéndices	278, DT/52

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Primera lectura del proyecto de Plan (Documentos N.° 278 y DT/52)

El Presidente señala a la atención el Documento DT/52 en el que figuran las correcciones al proyecto de Plan sometidas antes del 19 de noviembre a las 18.00 horas e indica que, de adoptarse, dichas correcciones tendrán la misma validez que el contenido del propio proyecto de Plan.

Con objeto de facilitar la edición de una fe de erratas, se examinará el proyecto de Plan por canales.

En el Documento N.° 278 se explica el significado de los símbolos utilizados en la columna 15 del proyecto de Plan y en la columna 1 del Apéndice 1.

El Secretario Técnico en funciones facilita explicaciones sobre las correcciones que figuran en el Documento DT/52 e indica que Add denota una adición, Mod una substitución, Mod entre paréntesis un cambio de forma y Sup una supresión.

Estima que será innecesario examinar todos los casos previstos en el punto 3 del Documento y ruega que las correcciones necesarias se transmitan por escrito.

En el ejemplar matriz figuran los números de serie de la IFRB que permiten identificar las estaciones pertenecientes a una red sincronizada. Dichos números aparecerán en las Actas finales.

En un Addéndum al Documento N.° DT/52 se consignará información sobre las antenas directivas.

El delegado de España señala que en el punto 3 del Documento DT/52 debe figurar también una referencia a los símbolos de países A y D para la frecuencia de 202 kHz.

El delegado de India se propone transmitir datos relativos al funcionamiento diurno, conforme al punto 7 del Documento 278, para su inclusión en la columna 15.

El delegado de Pakistán desea saber si es correcta su idea de que el Plan procede de la lectura del computador del 14 de noviembre y que no se han permitido cambios en dicha lectura, salvo con el consentimiento de las partes interesadas, manifestado por la firma de las hojas verdes.

El Secretario Técnico en funciones precisa que el proyecto de Plan está constituido por la versión actualizada del computador de 17 de noviembre, que incluye las correcciones señaladas durante los días 15 y 16 de noviembre, y las hojas verdes con las firmas correspondientes.

El delegado del Reino Unido, con referencia al punto 3 del Documento N.° DT/52, sugiere que las letras C y D se utilicen exclusivamente para anchuras de banda inferiores o equivalentes a 10 kHz y las letras A y B para las anchuras de banda superiores a 10 kHz.

Así se acuerda.

El delegado de Argelia observa que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución I adoptada por el Pleno, deben suprimirse todas las referencias a la República Sudafricana, así como las asignaciones de Rhodesia.

El símbolo ASO, correspondiente a Namibia, debe sustituirse por NMB.

Así se acuerda.

Los delegados de Turquía, Túnez, Egipto, Países Bajos, Hungría, Argelia, Libia e Israel piden que en la columna 5 se indique que todas sus frecuencias son de tipo D9.

El delegado del Reino Unido reserva su posición sobre el punto 14 del Documento 278, cuyo texto examina el Reino Unido con la otra delegación interesada, ya que podría proponerse una variante de texto.

Página 1

El delegado de la República Federal de Alemania señala ciertos errores de perforación en las líneas 1 a 4.

El delegado de Rumania con referencia a la línea 6, declara que su Delegación no ha podido llegar a un acuerdo con Noruega, por lo que sugiere que se agregue la Observación 5 (del Documento N.° 278) frente a la línea 5. El delegado de Noruega estima que la observación es improcedente y dice que volverá más tarde sobre la cuestión.

Página 2

El delegado de Egipto, con referencia a las líneas 1 a 4, dice que no se ha llegado a un acuerdo con Turquía y sugiere que se inserte frente a la línea 8 la Observación correspondiente.

Tras un debate en el que participan los delegados de Egipto, la URSS, Francia y Turquía, se aprueba el texto siguiente para una nueva Observación 25, relativa a la línea 8: "Por una u otra razón, en el curso de la Conferencia, no ha sido posible coordinar esta asignación con las Administraciones de ... Sin embargo, las Administraciones interesadas se proponen colaborar para encontrar la base de un acuerdo satisfactorio."

El Presidente entiende que habrán de insertarse los nombres de "Egipto, Francia y la URSS".

Así se acuerda.

Se aprueba la página 2 con estas modificaciones.

Página 3

Se aprueba.

Se suspende la sesión a las 13,20 horas y se reanuda a las 14,40 horas.

Página 4

Se aprueba, con las adiciones a las líneas 1 y 3 a que ha dado lectura el Secretario Técnico en funciones.

Página 5

Se aprueba, con las correcciones en las líneas 1 y 1 bis solicitadas por el delegado de España.

Página 6

Tras ciertas observaciones de los delegados de Polonia y el Reino Unido en torno a la línea 6, columna 15, se acuerda sustituir en la Observación 15 (Documento N.° 278, página 2) las palabras "la Figura 20" por "el punto 3.3.4.2".

Se aprueba la página 6, con las correcciones que en las líneas 3 y 4 ha solicitado el delegado del Reino Unido.

Página 7

El delegado de la URSS señala que habrán de suprimirse las adiciones y correcciones en las líneas 14 y 15 de las páginas 5 y 6 del Documento DT/52.

El delegado de la República Federal de Alemania solicita ciertas correcciones en las líneas 2 y 3.

El delegado de la URSS se reserva el derecho de volver sobre la página 7 una vez que se hayan examinado las consecuencias de estas correcciones.

Se aprueba la página 7 con las modificaciones introducidas, en la inteligencia de que tal vez habrá que volver en una fase ulterior sobre las cuestiones relativas a la directividad de las antenas.

Página 8

Se aprueba.

Página 9

El Presidente declara que, si no se formulan objeciones, entenderá que la Observación 23 será aplicable a la línea 10 y que las Administraciones interesadas son las de Egipto, Polonia y la URSS.

Así se acuerda.

Se aprueba la página 9 con estas modificaciones.

Página 10

En vista de las observaciones de los delegados de la URSS y Libia sobre la corrección en la línea 1 (Documento N.° DT/52, página 6), el Presidente de la IFRB sugiere que se acepte provisionalmente dicha corrección, sin perjuicio, de que la Delegación de la URSS proceda a la comprobación de sus repercusiones.

Así se acuerda.

Se aprueba la página 10 en esta inteligencia.

Página 11

Se aprueba.

Página 12

Se aprueba a reserva de las correcciones indicadas por el Secretario técnico en funciones en las líneas 8 y 9.

Páginas 13 y 14

Se aprueban.

Página 15

El delegado de la RSS de Bielorrusia dice que su Delegación se opone categóricamente a la intención declarada por la Administración de Bélgica de utilizar la frecuencia de 281 kHz (Documento N.° 228).

El delegado de Túnez da lectura al texto propuesto para una nueva Observación 24 que se insertará junto a toda asignación de frecuencia de Israel en el Plan. Declara que el Documento N.° DL/46 carece de base jurídica y la Conferencia debe declararlo nulo y sin efecto. Manifiesta asimismo que su Administración desea formular una objeción formal contra la utilización de la frecuencia de 281 kHz por la Administración de Bélgica.

El delegado de Israel se opone al texto propuesto por la Delegación tunecina para la Observación 24.

El delegado del Reino Unido manifiesta que el lugar apropiado para las observaciones de carácter político es el Protocolo final y no el Plan.

El Presidente del Grupo de trabajo 4/11, a propósito de lo declarado por el delegado de Túnez, indica que en el Grupo de trabajo 4/11 se acordó por unanimidad que la frecuencia asignada a Túnez en la línea 4 no exigía la coordinación y que podía incluirse en el Plan. El Grupo de trabajo acordó también que no se incluyera en dicho Plan la asignación que figura en la línea 2, que no ha sido coordinada con la Unión Soviética.

El Presidente de la IFRB sugiere un nuevo texto para la Observación 24 propuesta por el delegado de Túnez.

El delegado de Israel propone enmiendas al texto sugerido por el Presidente de la IFRB.

El Presidente sugiere que se deje para más tarde el examen de la página 15.

Así se acuerda.

Página 16

El delegado de la India pide que en la columna 15, línea 1, se inserte la observación siguiente:

"Esta asignación se utiliza durante las horas diurnas dentro de los límites de explotación de la Figura 21 del Anexo 2 al Acuerdo."

Se aprueba la página 16 con esta modificación.

Página 17

Se aprueba, con una corrección que el delegado de Rumania solicita en la línea 5.

Páginas 18-20

Se aprueban.

Página 21

El delegado de China solicita una modificación en la columnas 9 y 10, línea 15, a raíz de las negociaciones bilaterales celebradas entre su país y la República Popular de Mongolia.

El delegado de la República Popular de Mongolia acepta la enmienda propuesta.

Se deja en suspenso la página 21, en espera de una comprobación técnica por la IFRB.

Página 22

Habiendo solicitado el delegado de la República Federal de Alemania ciertas modificaciones en la línea 11, se deja en suspenso la página 22 en espera de una comprobación técnica por la IFRB.

Páginas 23-24

Se aprueban.

Página 25

El delegado de Rumania, con el consentimiento del delegado de Turquía, solicita que en la columna 15, línea 26, se inserte la Observación 5.

El Presidente de la IFRB señala que debe suprimirse la línea 18, cuya información figurará en el Anexo a la Resolución H.

Se aprueba la página 25 con estas modificaciones.

Página 26

Habiendo solicitado los delegados de Italia, Nigeria y Marruecos ciertos cambios en las líneas 15 bis (Documento N.° DT/52), 31 y 30, respectivamente, se deja en suspenso la página 26 en espera de una comprobación técnica por la IFRB.

Página 27

Se aprueba.

Página 28

El delegado de la República Federal de Alemania solicita una modificación en la columna 10, línea 15, a raíz de la coordinación entre su Delegación y la de la República Federal Alemana.

El delegado de Israel pide que en la columna 15, línea 5, se inserte la Observación 5.

El delegado de Bulgaria no formulará objeciones, siempre que en la línea 24 se inserte la misma observación.

El delegado de Israel manifiesta su disconformidad, ya que se trata de una estación israelí ya existente, en tanto que, por parte de Bulgaria, se trata de una estación nueva y potente que entró en servicio recientemente sin tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

El Presidente declara que, si ambas asignaciones han de coordinarse entre sí, la Observación 5 es aplicable a ambas sin distinción.

El delegado de Israel admite esta opinión, aun estando en desacuerdo con la misma.

Se aprueba la página 28 con estas modificaciones.

Página 29

Se aprueba.

Página 30

Se aprueba con las modificaciones solicitadas por los delegados de Arabia Saudita y Nigeria en las líneas 1 y 26, respectivamente.

Página 31

Se aprueba.

Páginas 32-33

Se dejan en suspenso.

Páginas 34-35

El delegado de Italia pide que la Observación 7 en la columna 15, líneas 22 y 23 de la página 34 (véase el Documento N.° DT/52), se sustituya por la Observación 26/F.

El Presidente de la IFRB señala que debe suprimirse la línea 1 de la página 34 y que en la columna 16, líneas 15 y 25, de la página 35 debe insertarse la Observación 16.

El delegado de Rumania solicita que en la columna 15, línea 16, de la página 34 se inserte la Observación 18.

El delegado de Chipre se declara de acuerdo, siempre que en la línea 11 de la página 35 se haga la misma adición.

El delegado de Egipto solicita ciertos cambios en la línea 18 de la página 34.

El delegado de Francia desea saber si los cálculos correspondientes a Chipre en el canal 9 se efectuaron con antenas directivas o sin ellas, y si en la estación yemení que figura en la línea 26 de la página 35 se utiliza una antena directiva.

Se dejan en suspenso las páginas 34 y 35, en espera de una comprobación técnica por la IFRB.

Página 36

El delegado de la URSS señala que, tras un acuerdo entre su Delegación y la de Irán, deben modificarse los valores que figuran en las columnas 9 y 10, líneas 22 y 23 (véase el Documento N.° DT/52).

El delegado de Arabia Saudita solicita que en la columna 15 de la línea 2 se inserte la Observación 27.

Se deja en suspenso la página 36 en espera de una comprobación técnica por la IFRB.

Página 37

Se aprueba.

Página 38

Los delegados de Italia, el Reino Unido y Nigeria piden ciertas modificaciones en las líneas 19, 16 y 36, respectivamente.

Se deja en suspenso la página 38 en espera de una comprobación técnica por la IFRB.

Páginas 39-41

Se aprueban.

Página 42

El delegado de Noruega dice que su Delegación ha notificado a la IFRB un cambio en la columna 7, línea 28, que ha sido ya debidamente comprobado.

El delegado de Turquía solicita que en la columna 15, líneas 34 y 38, se inserte la Observación 5.

Tras un debate en el que participan los delegados de Rumania y Liberia y el Presidente, así se acuerda.

Se aprueba la página 42 con estas modificaciones.

Páginas 43 y 44

Se aprueban.

Página 45

El delegado de Uganda solicita que en la columna 15, línea 14, se inserte la Observación 18 en la que figura su país.

Los delegados de Lesotho y Sudán solicitan la inclusión de sus países en dicha Observación.

El delegado de Checoeslovaquia pide precisiones sobre la directividad de la antena del transmisor de la línea 14.

Se deja en suspenso la página 45 en espera de estas precisiones.

Página 46

El Presidente de la IFRB señala que en las líneas 3 y 9 deben introducirse ciertos cambios.

El delegado de Mauritania solicita ciertas modificaciones en las columnas 5, 13 y 14, línea 6.

Se deja en suspenso la página 46 en espera de una comprobación técnica por la IFRB.

Página 47

El delegado de la URSS solicita que en la columna 15, línea 2, se inserte la Observación 23.

Se aprueba la página 47 con esta modificación.

Página 48

Se aprueba.

Páginas 49 y 50

El delegado de Israel solicita que en la columna 15, líneas 11 y 12, de la página 50, se inserte la Observación 5.

El delegado de Turquía se declara de acuerdo, siempre que en la línea 28 de la página 49 se haga lo mismo.

Se aprueban las páginas 49 y 50 con estas modificaciones.

El Presidente de la IFRB sugiere que tal vez podría insertarse la Observación 16 en los lugares pertinentes sin necesidad de nuevos debates.

Página 52

El delegado de Zambia solicita modificaciones en las líneas 16 y 17.

Se deja en suspenso la decisión en espera de comprobar los valores.

Tras una pregunta del delegado de Islandia acerca de las modificaciones en la línea 13 (Documento DT/52), el delegado de la URSS se aviene a sustituir en la columna 11 A por B.

Página 53

Habiendo solicitado el delegado de Libia una enmienda a la línea 23, se deja en suspenso la decisión.

Páginas 54 y 55

Se aprueban.

Página 56

Se aprueba, a reserva de la declaración escrita presentada por el delegado de China con referencia a las líneas 8, 10 y 11.

Página 57

Se aprueba.

Página 58

Se aprueba, a reserva de las adiciones en las líneas 13 y 15 solicitadas por el delegado del Sudán.

Página 59

Se aprueba, a reserva de una adición en la línea 3 solicitada por el delegado de Marruecos y de la adición correspondiente en la línea 1 de la página 60.

Página 60

El Presidente de la IFRB señala que debe eliminarse la supresión de la línea 7 en el Documento N.º DT/52, de manera que dicha línea 7 seguirá figurando en el Plan.

El delegado de Turquía dice que, no habiendo sido coordinados con su Delegación los transmisores a que se hace referencia en las líneas 11, 12 y 16, dichos transmisores deben ir acompañados de la Observación 5 en la columna 11, así como en la línea 22 para la estación turca correspondiente.

El delegado de Checoeslovaquia se opone a que en estas líneas se inserte la Observación 5, pues el Protocolo final sometido por su Delegación trata ya del canal de 702 kHz.

Se aprueba la página 60, a reserva de ciertas adiciones solicitadas en las líneas 6 y 7 por el delegado de la URSS, en la línea 1 por el delegado de España, y en la línea 7 por el delegado del Reino Unido.

Página 61

Se aprueba, a reserva de enmiendas solicitadas a las líneas 17 y 18 por el delegado de Italia, a las líneas 29 y 33 por los delegados de Liberia y Marruecos, y a las líneas 35 y 36 por el Secretario Técnico y el delegado de Pakistán.

Páginas 62-64

Se aprueban.

Página 65

Se aprueba, a reserva de una adición en la línea 3 solicitada por el delegado de la URSS.

Página 66

Se aprueba.

Página 67

Se aprueba, a reserva de una enmienda a las líneas 13 y 35 solicitada por el delegado de Grecia, con el consentimiento del delegado de los Emiratos Árabes Unidos.

Página 68

Se aprueba.

Página 69

Se aprueba, a reserva de una enmienda a la línea 3 solicitada por el delegado de Burundi y de otra a la línea 34 solicitada por el delegado de Nigeria, que afecta igualmente a la línea 2 de la página 70.

Página 70

Se aprueba, a reserva de comprobar una adición solicitada por el delegado de Polonia en la línea 7, columna 7.

Página 71

El delegado de los Países Bajos ha convenido con el delegado de Bulgaria en la inserción de la Observación 18 en la línea 20, columna 15. De ser aprobada por el Pleno, su Delegación retirará la reserva que formula en el Protocolo final (Documento N.° 261), a condición de que la Delegación de Bulgaria haga lo propio frente a los Países Bajos en su Protocolo final (Documento N.° 274).

Así se acuerda; el delegado de Bulgaria se aviene a modificar en consecuencia el Protocolo final de su Delegación.

Se aprueba la página 71, a reserva de la comprobación por la IFRB de una enmienda solicitada por el delegado de Egipto a la línea 18, columna 7.

Páginas 72-74

Se aprueban.

Página 75

Respondiendo a una pregunta del delegado de Rumania acerca de la línea 10, columna 6, el Presidente precisa que se trata de los valores 200 de noche y 800 de día.

Se aprueba la página 75, a reserva de ciertas correcciones del delegado de la República Federal de Alemania en las líneas 11 y 13.

Página 76

Se aprueba.

Página 77

Se aprueba, a reserva de una enmienda a la línea 19 y de la adición de una nueva línea 19 bis propuesta por el delegado de Irán.

Página 78

Se aprueba.

Página 79

Se aprueba, a reserva de las adiciones propuestas por el delegado de Egipto en las líneas 15, 16 y 37 y aceptadas por el delegado de Bulgaria.

Página 80

Se aprueba, a reserva de ciertos cambios en la línea 26.

Páginas 81 y 82

Se aprueban.

Página 83

El delegado de Grecia da lectura a ciertas correcciones en la línea 17 y declara que en la columna 15, líneas 31 y 32, debe insertarse una Observación indicando que, tras negociaciones entre las Administraciones de Grecia y de Libia, se ha llegado al acuerdo de que cuando entren en servicio las estaciones de Libia, su intensidad de campo en Grecia sea de 79 dB. La misma observación figurará en relación con las líneas 15, 16 y 17.

Se aprueba con estas modificaciones.

Páginas 84 y 85

Se aprueban.

Página 86

Se aprueba, a reserva de enmiendas a la línea 3 solicitadas por el delegado de Nigeria.

Páginas 87 y 88

Se aprueban, a reserva de una enmienda a la línea 10 de la página 87 solicitada por el delegado del Reino Unido y de la inserción de la Observación 18 en la columna 15, línea 24, de la página 87 y línea 16 de la página 88, propuesta por el delegado de Israel.

Página 89

El delegado de Zambia somete una enmienda a la línea 40.

Tras un breve debate en torno a una propuesta del delegado de Egipto encaminada a la inserción de la Observación 5 en la columna 15, líneas 13 y 33, se acuerda incluir la Observación 18 en las líneas 13, 20 y 33, con miras a la ulterior coordinación entre Egipto, Irán y Polonia.

Se aprueba con estas modificaciones.

Páginas 90 y 91

El delegado de la República Federal de Alemania señala que debe insertarse la Observación 5 frente a las líneas 20 y 24 de la página 90 y frente a las líneas 17 y 18 de la página 91.

El delegado de Nigeria dice que debe insertarse la Observación 18 frente a las líneas 3 y 7 de la página 91.

Se aprueba con estas modificaciones.

Páginas 92 y 93

Se aprueban.

Páginas 94 y 95

Se aprueban, a reserva de la inserción propuesta por el delegado de Italia de la Observación 7 frente a la línea 22 de la página 94 y a las líneas 9 y 10 de la página 95.

Páginas 96 y 97

Se aprueban.

Páginas 98 y 99

Se aprueban, a reserva de la inserción propuesta por el delegado de Rumania de la Observación 18 frente a la línea 27 de la página 98 y a la línea 16 de la página 99 y a reserva, igualmente, de las correcciones solicitadas por el delegado de Zambia en las líneas 22 y 23 de la página 99.

Página 100

Se aprueba, a reserva de las correcciones solicitadas por el delegado de Arabia Saudita en la línea 4, por el delegado de Egipto en la línea 19 y por el delegado de Marruecos en la línea 35, así como de la inserción propuesta por el delegado de Zambia de la Observación 5 frente a la línea 6.

Páginas 101 y 103

Se aprueban.

Páginas 104 y 105

Se aprueban, a reserva de la inserción propuesta por el delegado de Israel de la Observación 18 frente a la línea 29 de la página 104 y frente a la línea 11 de la página 105.

Páginas 106 y 107

Se aprueban, a reserva de una corrección solicitada por el delegado de Tailandia en la línea 40 de la página 106 y de la inserción propuesta por los delegados de Argelia, Turquía y la URSS de la Observación 18 frente a la línea 2 de la página 106 y a las línea 1, 2, 3 y 4 de la página 107.

Página 108

Se aprueba, a reserva de una corrección solicitada por el delegado del Alto Volta en la línea 23.

Página 109

Se aprueba, a reserva de la inserción propuesta por el delegado de Checoeslovaquia de la Observación 7 frente a las líneas 20 a 24.

Página 110

A propósito de la corrección en la línea 19 (Documento N.° DT/52), el delegado del Reino Unido sugiere que la adición propuesta a la columna 15 podría estar constituida,bien por la Observación 14, suprimiéndose las palabras que figuran entre paréntesis, o bien por la Observación 15.

El delegado de la República Federal de Alemania se avendrá a la inserción de la Observación 15. Po otro lado, los diagramas de las antenas directivas de las líneas 20 y 21 se han modificado previa coordinación con las Delegaciones de Italia y Finlandia y se han transmitido a la IFRB para su inclusión en el Apéndice 2 al proyecto de Plan.

Se aprueban con estas modificaciones.

Página 111

Se aprueba, a reserva de una corrección propuesta por el delegado de la URSS en la línea 18.

Página 112

El delegado de Japón, con el consentimiento de la Delegación de Corea, desea sustituir los números de la columna 14 en las líneas 32 y 32 bis del Documento N.° DT/52 por 2100-0800 y 0800-2100, respectivamente.

El delegado de la República de Corea sugiere que se inserte la Observación 7 frente a la línea 32 y la Observación 5 frente a la línea 32 bis.

Tras un debate en el que se señala que la Observación 7 se refiere únicamente al funcionamiento diurno y que en todas las asignaciones incluidas en el Plan debe figurar el horario de funcionamiento, el Presidente de la IFRB sugiere que se inserte frente a ambas líneas la Observación 7, ya que el horario proyectado de funcionamiento no será nocturno en todas las estaciones. Los delegados de Japón y la República de Corea aceptan esa solución.

Se aprueba con estas modificaciones.

Página 113

Se aprueba, a reserva de la supresión propuesta por el delegado de la URSS de la referencia a la línea 8 en el Documento N.° DT/52.

Página 114

Se aprueba con correcciones en las líneas 21 y 40.

Página 115

El delegado de Israel propone que en la columna 15, líneas 9 y 30, de la página 114 se inserte bien la Observación 18 o bien la Observación 5. La asignación no ha podido coordinarse a satisfacción de las dos administraciones interesadas.

El delegado de Turquía no acepta la inclusión de ninguna de estas Observaciones.

Se acuerda insertar en ambas líneas la Observación 17.

El delegado de Kenya señala que la Delegación del Sudán ha aceptado la inserción de la Observación 18 en la columna 15, línea 6. La estación correspondiente de Kenya figura en la línea 34 de la página 114. Así pues se declara dispuesto a retirar la parte B de las reservas de Kenya que figuran en el Documento N.° 253.

Se aprueba la página 115 con estas modificaciones.

Página 116

Se aprueba con una corrección en la línea 37, corrección que habrá de efectuarse también en la página 100.

Página 117

Se aprueba.

Página 118

Se aprueba, a reserva de la verificación técnica de la línea 3 por la IFRB.

Página 119

Se aprueba con una corrección en la línea 24.

Página 120

Se aprueba con una corrección en la línea 26.

Página 121

Se aprueba con correcciones en las líneas 17 y 30.

Página 122

El delegado de Israel propone que se inserte en la columna 15 de la línea 11 la Observación 18.

El delegado de Turquía se declara en desacuerdo.

Se aprueba la página 122 con una corrección en la línea 13.

Página 123

Se aprueba con correcciones en las líneas 9, 23, 25 y 36.

Página 124

Se aprueba.

Página 125

Se aprueba con correcciones en las líneas 4, 35 y 36.

Página 126

Se aprueba.

Página 127

Se aprueba con una corrección en la línea 2.

Página 128

Se aprueba con una corrección en la línea 36.

Página 129

Se aprueba con correcciones en la línea 30.

Página 130

Se aprueba con correcciones en las líneas 3, 20 y 37.

Página 131

Se aprueba con una corrección en la línea 12.

Página 132

Se aprueba.

Página 134

Se aprueba con una corrección en la línea 7.

Páginas 135 y 136

Se aprueban.

Página 137

Se aprueba con una corrección en la línea 6.

Página 138

Se aprueba.

Página 139

Se aprueba con una corrección en la línea 8 y a reserva de que la IFRB compruebe la línea 16.

Páginas 140 a 143

Se aprueban.

Página 144

Se aprueba con una corrección en la línea 23.

Página 145

Se aprueba con una corrección en la línea 8.

Página 146

Se aprueba con una corrección en la línea 36.

Página 147

Se aprueba con correcciones en las líneas 3, 5, 7 y 18.

Página 148

Se aprueba con una corrección en la línea 26.

Página 149

Se aprueba con correcciones en las líneas 15, 26 bis y 29.

Página 150

Se aprueba.

Página 151

Se aprueba con una corrección en la línea 29.

Página 152

Se aprueba

Página 153

El delegado de Israel propone que en la columna 15, línea 22, se inserte la Observación 18, pues no ha habido tiempo para coordinar con Irán.

El delegado de Irán no acepta que en la columna 15, línea 22 se inserte una Observación.

El Presidente exhorta al delegado de Israel a que no insista.

El delegado de Israel observa que en otros casos ya ha hecho concesiones.

Se aprueba la página 153 sin cambios.

Página 154

Se aprueba.

Página 155

El Presidente de la IFRB observa que la línea 1 debe pasar al Anexo a la Resolución H por referirse a un país que no está representado en la Conferencia.

Así se acuerda.

Se aprueba la página 155 con esta modificación, una corrección en la línea 19 y la inserción en la línea 2 de la Observación 23.

Páginas 156-158

Se aprueban.

Página 159

Se aprueba, a reserva de modificaciones en la línea 32 y de la adición en la línea 24 de la Observación 18.

Página 160

Se aprueba, a reserva de una modificación en la línea 17 y de la inserción en la línea 31 de la Observación 18.

Páginas 161 y 162

Se aprueban.

Página 163

Se aprueba, a reserva de una modificación en las líneas 29 y 37 y de la inserción en las líneas 35 y 37 de la Observación 18.

Página 164

Se aprueba.

Página 165

Se aprueba, a reserva de una modificación en las líneas 13, 17, 30 y 31 y de la inserción en las líneas 30 y 31 de la Observación 7.

Páginas 166 y 167

Se aprueban.

Página 168

Se aprueba, a reserva de la inserción en las líneas 11 y 12 de la Observación 18.

Página 169

Se aprueba, a reserva de la inserción en las líneas 27 y 28 de la Observación 5.

Páginas 170-174

Se aprueban.

Página 175

Se aprueba, a reserva de una modificación en las líneas 37 y 38 y de la inserción en las líneas 35 y 36 de la Observación "Cesa de funcionar el 14 de mayo de 1977".

Páginas 176-178

Se aprueban.

Página 179

Se aprueba, a reserva de la inserción en la línea 20 de la Observación 30 (cuyo texto modificado será objeto de acuerdo entre las Delegaciones de la República Federal de Alemania y Polonia).

Página 180

Se aprueba.

Página 181

Se aprueba. (El delegado de Polonia no acepta la petición del delegado de Francia de que se inserte la Observación 5 en las líneas 33-39).

Página 182

Se aprueba.

Página 183

Se aprueba, a reserva de una modificación en la línea 8 y de la inserción en la línea 2 de la Observación 23.

Página 184

Se aprueba.

Página 185

Se aprueba, a reserva de la inserción de la Observación 23/URS en la línea 15, columna 15, y de la Observación 23/MLT en la línea 31, columna 15.

Página 186

Tras las observaciones de los delegados de Francia y Mozambique, se acuerda insertar en las líneas 38 y 40, columna 15, una nueva observación cuyo texto prepararán y transmitirán a la IFRB las delegaciones interesadas.

El delegado de Mozambique solicita adiciones a la línea 39.

El delegado de Japón solicita que en la línea 34, columna 15, se inserte la Observación 18.

El delegado de Corea se declara de acuerdo.

El delegado de Kenya señala que debe modificarse el horario de funcionamiento de todas las asignaciones de Kenya, salvo una. Se facilitará por escrito a la IFRB la información necesaria.

Se aprueba la página 186 con las modificaciones introducidas.

Página 187

Se aprueba.

Página 188

Se aprueba, a reserva de la inserción en la línea 4, columna 15, de la Observación 7 y de una corrección en la línea 19.

Páginas 189-191

Se aprueban.

Página 192

Se aprueba, a reserva de una corrección en la línea 28.

Páginas 193-195

Se aprueban.

Página 196

El delegado de Polonia solicita que en la línea 11, columna 15, se inserte la Observación 7.

El delegado de la República Federal de Alemania se declara de acuerdo.

El delegado de la URSS solicita correcciones en la línea 34.

Se aprueba la página 196 con las modificaciones introducidas.

Página 197

Se aprueba.

Página 198

El delegado de Japón solicita correcciones en la línea 2.

El Presidente de la IFRB sugiere que se suprima la línea 17 y que pase al Anexo a la Resolución H.

Así se acuerda.

Se aprueba la página 198 con las modificaciones introducidas.

Páginas 199 y 200

Se aprueban.

Página 201

Se aprueba, a reserva de la inserción en las líneas 34 y 36, columna 15, de la Observación 23.

Páginas 203-206

Se aprueban.

Página 207

Se aprueba, a reserva de correcciones en las líneas 17, 28, 29 y 30.

Páginas 208 y 209

Se aprueban, a reserva de la inserción de la Observación 23 en la línea 30 de la página 208 y en la línea 18 de la página 209, columna 15.

Página 210

Se aprueba.

Página 211

Se aprueba, a reserva de la inserción en las líneas 17 y 18, columna 15, de la Observación 7.

Páginas 212-217

Se aprueban.

Página 218

Se aprueba, a reserva de adiciones en la línea 10 y de la inserción de una nueva línea 10 bis.

Página 219

Se aprueba.

Página 220

El delegado de Nigeria solicita la supresión de la línea 1 y su inserción en el Anexo a la Resolución H.

Así se acuerda.

El delegado de Nigeria solicita que en la línea 15, columna 15, se inserte la Observación 5/NIG.

El delegado de Irán solicita adiciones en la línea 38.

Se aprueba la página 220 con las modificaciones introducidas.

Páginas 221 y 222

Se aprueban.

Página 223

El delegado de Yugoeslavia solicita la supresión de las líneas 13 y 16.

Se aprueba la página 223 con esta modificación.

Página 224

El delegado de Liechtenstein solicita una corrección en las columnas 7 y 9 de la línea 30. Los valores de la directividad de la antena de la estación de referencia figuran en la primera línea de la página 51 del Apéndice 2 al Plan.

El delegado de la URSS solicita una corrección en la columna 5, línea 22, tras un acuerdo entre su Delegación y la de Irán

El delegado de Irán se declara de acuerdo.

El delegado de Egipto desea saber si el delegado de Grecia aceptará la inserción de la Observación 18 en la columna 15 de las líneas 12 y 14.

El delegado de Grecia se ve en la imposibilidad de aceptar.

El delegado de Egipto solicita que se modifique la columna 14 para todas las frecuencias de su país, salvo la de 164 kHz.

El Presidente de la IFRB comunica que la Administración de Tailandia ha formulado una petición análoga.

Se deja en suspenso la página 224 en espera de una comprobación técnica por la IFRB.

Página 225

El delegado de España solicita una modificación en la columna 13, línea 17.

Se aprueba la página 225 con esta modificación.

Páginas 226-232

Se aprueban.

Página 233

El delegado de Israel desea saber si el delegado de Francia aceptaría la inserción de la Observación 18 en la columna 15 de las líneas 32 y 1.

El delegado de Francia dice que responderá en la próxima sesión.

Se deja en suspenso la página 233.

Páginas 234-237

Se aprueban.

Página 238

El delegado de la URSS solicita que se indique que la estación de la línea 11 pertenece a una red sincronizada con las de las líneas 13 y 15.

Se aprueba la página 238 con esta modificación.

Página 239

El delegado de Rumania solicita una modificación en la columna 5 de la línea 1.

Se aprueba la página 239 con esta modificación.

Páginas 240-243

Se aprueban.

Página 244

El delegado de Austria señala que, conforme a un acuerdo entre su Delegación y la de la RSS de Ucrania, el horario de funcionamiento de la estación de la línea 5 variará entre el verano y el invierno.

El delegado de la RSS de Ucrania confirma lo manifestado.

El Presidente de la IFRB sugiere un método para reflejar en la columna 14 de la línea 5 dicha modificación.

Se aprueba la página 244 con esta modificación.

Páginas 245 y 246

Se aprueban.

Página 247

El delegado de Arabia Saudita solicita la supresión de la línea 2.

El delegado del Reino Unido solicita una corrección en la adición a la línea 15 que figura en el Documento N.° DT/52.

El delegado de España solicita una adición a la columna 13, línea 24.

Se aprueba la página 247 con estas modificaciones.

Páginas 248-250

Se aprueban.

Página 251

El delegado de China indica que, tras un acuerdo entre su Delegación y la de la URSS, deben introducirse ciertas modificaciones en las columnas 7, 8, 9 y 10 de la línea 4.

El delegado de Checoeslovaquia observa que debe modificarse el texto de la Observación 8, columna 15, línea 3 (véase el Documento N.° DT/52) donde debe decirse: "... esta última pide ..." y no "... esta última podrá pedir ...".

El delegado de Arabia Saudita se declara de acuerdo.

El delegado de Kenya solicita correcciones en las columnas 6, 7, 9, 11 y 12 de la línea 36.

Se deja en suspenso la página 251 en espera de una comprobación técnica por la IFRB.

Páginas 252-254

Se aprueban.

Página 255

El delegado de Francia solicita una corrección en la columna 5 de la línea 1.

Se aprueba la página 255 con esta modificación.

Página 256

Se aprueba.

Página 257

El delegado de Libia solicita una corrección en la columna 14 de las líneas 37 y 38.

En tal caso, el delegado de Argelia solicita que en la columna 15 de ambas líneas se inserte la Observación 5.

El delegado de Libia no estima necesaria la coordinación.

El Presidente de la IFRB sugiere un método para resolver el asunto en la columna 14 de las líneas 37 y 38, método que hará superflua la inserción de la Observación 5.

Se acepta dicho método.

Se aprueba la página 257 con las modificaciones introducidas.

Páginas 258-266

Se aprueban.

El delegado del Reino Unido, a propósito nuevamente de la página 45, señala que, tras un acuerdo entre su Delegación y la de Checoeslovaquia, en las columnas 9 y 10 de la línea 14 deben introducirse ciertas modificaciones.

Se toma nota de estas modificaciones.

El delegado de Pakistán ha observado ciertos errores en los cálculos de las páginas 46 y 61 y transmitirá directamente la información a la Secretaría Técnica.

El Presidente de la IFRB dice que debe conservarse la anotación correspondiente a Tanzania en la línea 9 bis de la página 17 (véase el Documento N.º DT/52). En la página 91, líneas 17 y 18, debe insertarse una nueva observación 32 en la columna 15, cuyo texto es el siguiente:

> "Los valores de las columnas 7, 8, 9 y 10 son provisionales y están subordinados a un acuerdo entre las Administraciones de Siria y la República Federal de Alemania."

Respondiendo a una observación del delegado de Japón acerca de la línea 34 de la página 196, el Presidente señala que la IFRB comprobará ese extremo, que podrá suscitarse en relación con la segunda lectura.

El Presidente de la IFRB, haciendo referencia a las propuestas que se formularon al debatir la página 15 a propósito de la inserción de una nueva Observación frente a cada frecuencia asignada a Israel en el Plan, declara que, tras las consultas que él personalmente y el Sr. Perrin de la IFRB han celebrado con las Delegaciones de Israel y de los países enumerados en la página 2 del Documento N.º DL/46, existe un acuerdo general sobre dos nuevas Observaciones. La primera de ellas (Observación 24) figurará en la columna 15 frente a las frecuencias enumeradas en el documento mencionado y su texto será el siguiente:

> "No ha sido posible celebrar negociaciones sobre esta asignación con la Administración de Israel, ya que el país solicitante de esta asignación no reconoce a dicha Administración. Por consiguiente, cuando la asignación afecte a esta última, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones."

La segunda Observación (Observación 33) se insertará en la columna 15 frente a las estaciones correspondientes de Israel y su texto será el siguiente:

> "No ha sido posible celebrar negociaciones acerca de esta asignación ya que las administraciones de /símbolos de los países/ no reconocen a la administración solicitante de dicha asignación. Así pues, cuando la asignación afecte a uno de los países enumerados se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones."

La Comisión de redacción dará forma definitiva al texto de estas Observaciones.

Respondiendo a una pregunta del delegado de Israel, el Presidente de la IFRB confirma que en la Observación 33 figurarán los símbolos de los países enumerados en la página 2 del Documento N.º DL/46.

Se aprueban los textos de las Observaciones 24 y 33.

Se aprueba en primera lectura el Anexo 1 al Acuerdo con las modificaciones introducidas.

Apéndice 1 al Anexo 1

El Presidente señala a la atención del Addéndum N.º 1 al Documento N.º DT/52 en el que figuran correcciones a la lista de CBP del Apéndice 1. El responsable de la convocación del Grupo de trabajo 4/LPC le ha asegurado que más del 90% de las inscripciones que figuran en la lista han sido ya coordinadas; las correcciones que no figuren en el nuevo Addéndum podrán transmitirse a la Secretaría Técnica para su inclusión en la fe de erratas, con miras a la segunda lectura. En vista de las circunstancias, propone que se considere el Apéndice 1 aprobado en primera lectura.

Los delegados de India y la URSS apoyan la propuesta.

Se aprueba en primera lectura el Apéndice 1 al Anexo 1.

Apéndice 2 al Anexo 1

El Presidente de la IFRB señala que los datos que figuran en el Apéndice 2 han suscitado considerables dificultades para la Junta y su Secretaría especializada, ya que las modificaciones, insertadas al cabo de negociaciones, en características como la directividad y la altura de la antena, no permiten afirmar con seguridad que los datos del Apéndice corresponden a los de las columnas 7, 8, 9 y 10 del Plan. Por otro lado, conviene tener en cuenta que la presentación de los diagramas de las antenas era enteramente facultativa. Por último, tras conversaciones con ciertas administraciones, se ha estimado aconsejable suprimir el ángulo de elevación de 90º en todos los casos, pues dicho ángulo no refleja sino la potencia radiada en la ubicación de la propia antena.

El delegado de Francia hace suyas estas observaciones. Los datos de las columnas 9, 10 y 11 del Plan deben reemplazar la información puramente teórica del Apéndice 2. Por otro lado, ha observado numerosas anomalías en los diagramas; en particular, en ciertos casos, la atenuación anterior-posterior de las antenas es superior a 30 dB, mientras que en el documento de su Delegación sobre las antenas directivas se señalaba el peligro de valores superiores a 25 dB sin adoptar precauciones especiales. Propone que, en defecto de arreglos especiales, las administraciones limiten esa atenuación a 25 dB.

El delegado del Reino Unido comparte ese parecer. Son muchos los diagramas preparados por extrapolación con datos insuficientes; así pues,

en ciertos casos, las características de la antena son engañosas. Teniendo en cuenta que el Apéndice era, en todo caso, facultativo, el Reino Unido propone que se supriman del mismo varios diagramas de antena.

El Presidente conviene con el delegado de Francia en que los datos del Apéndice 2 deben quedar subordinados a los del Plan principal; al propio tiempo, señala que, aún con las numerosas anomalías que contiene, el Apéndice puede considerarse útil. Evidentemente, no queda tiempo para ajustar los diagramas al Plan y, por tanto, sugiere que con el Apéndice 2 se siga el mismo procedimiento que con el Apéndice 1.

El Presidente de la IFRB sugiere también que la Conferencia adopte una decisión, del tipo del párrafo 1 ("encarga a la IFRB") de la Resolución G relativa a las asignaciones en canales de baja potencia, por la que se autorice a la Junta a reunir los datos necesarios y a preparar, antes de la entrada en vigor del Acuerdo, una versión definitiva del Apéndice 2 sobre la base de los datos de las columnas 7, 8, 9 y 10 del Plan.

El delegado de la India está dispuesto a apoyar estas sugerencias, aunque estima que los datos que figuran en el Apéndice son generalmente correctos. Así lo estima también el delegado de la URSS.

Se aprueba en primera lectura el Apéndice 2 al Anexo 1 del Acuerdo.

Se levanta la sesión a las 0115 horas.

El Secretario General,
M. MILI

El Presidente,
D.C. ROSE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.º 327-S
4 de febrero de 1976
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOTERCERA Y ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA

Viernes, 21 de noviembre de 1975, a las 19.45 horas

Presidente: Sr. D.C. ROSE (Nueva Zelandia)

Asuntos tratados:	Documento N.º
1. Acta de la quinta sesión plenaria	223
2. Contrarreservas	314
3. Observaciones que han de figurar en el Plan (R.6)	325
4. Enmiendas efectuadas al Plan en el curso de la primera lectura (corrección de errores) (R.5)	324
5. Anexo a la Resolución H	284
6. Aprobación de las Actas finales de la Conferencia	-
7. Clausura de la Conferencia	-

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Acta de la quinta sesión plenaria (Documento N.° 223)

Se aprueba.

2. Contrarreservas (Documento N.° 314)

El Presidente explica que en el Documento N.° 314 se enumeran los documentos que contienen textos que han de publicarse en las Actas finales.

El delegado del Alto Volta retira el Documento N.° 283 en vista de que el delegado de los Países Bajos ha retirado sus observaciones relativas a la frecuencia 747 kHz.

El delegado de Francia retira el Documento N.° 291.

El delegado de Noruega retira el Documento N.° 293 debido a la corrección que ha de hacerse en el Documento N.° 245 (supresión de la frecuencia 155 kHz confirmada por el delegado de Rumania).

El delegado de Malta retira el Documento N.° 297.

Con las excepciones anteriormente mencionadas, se toma nota de las contrarreservas enumeradas en el Documento N.° 314.

El delegado de Yugoeslavia dice que, como resultado de un acuerdo logrado con la Delegación de Polonia, retira la reserva que figura en el Documento N.° 238, Sección A (relativa a la frecuencia 1 080 kHz), y pide que se suprima en la sección pertinente.

El delegado de Bulgaria dice que su Delegación y la de los Países Bajos retiran las reservas contenidas en los Documentos N.os 261 y 274; por consiguiente, el delegado del Alto Volta hace lo mismo.

El delegado de Suecia hace la declaración siguiente:

"Mis palabras se refieren esencialmente a la Zona Europea de Radiodifusión porque en ella es donde se encuentra el problema. La causa de nuestra difícil situación no es que en Europa necesitemos más, pues necesitamos menos, porque la mayoría de nosotros tenemos sistemas de MF con buena cobertura. La razón, francamente, es nuestro voraz apetito.

Las normas de calidad establecidas por la Primera reunión de la Conferencia no se han alcanzado en el Plan dentro de la Zona Europea de Radiodifusión debido a las excesivas solicitudes que la mayoría de los países, tanto de la Europa occidental como de la oriental, no han querido reducir en la práctica, pese a sus admirables declaraciones generales. La circunstancia de que en la planificación no se ha hecho ninguna diferencia entre

solicitudes de protección del servicio por onda ionosférica y las solicitudes de protección sólo del servicio por onda de superficie, el hecho de que no se han elegido verdaderos criterios para la utilización de frecuencias y la falta de un mecanismo que pudiera asegurar alguna ventaja para las solicitudes restantes de un país a cambio de suprimir otras, ha impedido que los países hicieran reducciones que de otro modo hubieran estado dispuestos a hacer. Por tanto, el Plan no corresponde a una utilización racional de las bandas de frecuencias ni a las posibilidades técnicas de Europa.

Por consiguiente, Suecia desea expresar la esperanza de que la evolución en Europa se oriente en una dirección y a un ritmo que permitan una revisión que conduzca a un verdadero plan y a una buena utilización de las frecuencias y que esto se haga, al menos en Europa, mucho antes de lo que se ha supuesto al establecer un periodo de vigencia de 11 años."

3. Observaciones que han de figurar en el Plan (R.6) (Documento N.° 325)

El Presidente de la Comisión de redacción indica que en la cuarta línea de la Observación 24 la palabra "Israel" debe sustituirse por "esa Administración". Además, la Comisión de redacción ha estimado que la cifra de interferencia dada a veces parece exagerada, y por tanto, la palabra "interferencia" se ha sustituido por "contribución a la interferencia".

Observación 10

A petición del delegado de Chipre, se acuerda restablecer el texto original acordado por las dos delegaciones interesadas.

Observación 13

A petición del delegado de Japón, se acuerda modificar el texto de modo que diga: "Esta estación no funcionará en esta frecuencia antes del 14 de mayo de 1977".

Observación 14

El delegado de Italia estima que la observación podría suprimirse ya que es casi idéntica a la Observación 26, y el delegado del Reino Unido indica que la Observación 14 no se ha utilizado.

El Presidente pide a la IFRB que compruebe si la observación aparece en alguno de los documentos; en caso contrario, se suprimirá.

Observación 15

El delegado del Reino Unido sugiere otro texto posible, y el delegado de Turquía dice que su Administración siente la misma preocupación

que las del Reino Unido, la República Federal de Alemania y Polonia. Para evitar una mayor complejidad, se acuerda finalmente mantener el texto original.

Observación 24

El delegado de Túnez se refiere a la enmienda a que ha dado lectura el Presidente de la Comisión de redacción y dice que la observación debe modificarse de nuevo de modo que diga: "No ha sido posible celebrar conversaciones sobre esta asignación con la Administración de Israel debido a que la Administración solicitante de esta asignación no reconoce a esa Administración ..."

Así se acuerda.

Observación 31

El delegado de Mozambique dice que, de acuerdo con la Delegación de Francia, la observación debe decir: "Esta asignación se transferirá a la explotación diurna, dentro de los límites de explotación de la Figura 20 del Anexo 2 al Acuerdo, cuando entre en servicio en MOCIMBOA la frecuencia 1 224 kHz".

Observación 33

El delegado de Túnez pregunta qué administraciones han de indicarse en lo que respecta a la observación anterior.

El delegado de Israel recuerda que hizo la misma pregunta el día anterior y que la respuesta fue que se ha de hacer referencia a las administraciones mencionadas en la página 2 del Documento DL/46, es decir, las que es probable que tengan problemas con la asignación de que se trata.

El Presidente dice que no se ha adoptado ninguna decisión, pero que se ha aplazado el debate en espera de una solución de transacción que ha de proponer la IFRB.

El Presidente de la IFRB propone que la observación indique los países enumerados en el título del Documento N.° 258 que tienen una asignación de frecuencia en el mismo canal o en el canal adyacente.

El Presidente dice que, en vista de la confusión existente, la única solución es enumerar los 15 países que figuran en el Documento N.° 258 en el texto de la observación, pero sin introducir ningún símbolo de país en la columna de las observaciones.

El delegado de Israel dice que aceptará la solución del Presidente para no obstaculizar el desarollo de la sesión, pero repite su opinión de que sólo deben mencionarse los países directamente interesados.

Se aprueba la propuesta del Presidente.

Se aprueba el Documento R.6 (Observaciones que han de figurar en la Columna 15 del Plan y en la Columna 11 del Apéndice 1 al mismo).

4. Enmiendas efectuadas al Plan en el curso de la primera lectura (R.5) (Documento N.° 327)

El delegado de Australia dice que, en vista del título del documento que tiene ante sí la sesión, "Lista recapitulativa de las enmiendas introducidas al Plan durante la primera lectura", su Delegación se sorprende de que en las Columnas 7 y 8 se hayan incorporado modificaciones que no han sido anunciadas por Australia durante esa lectura. Australia tiene 47 antenas directivas muy complejas y ha hallado varios errores y omisiones en dichas columnas que llevará tiempo corregir; por tanto, desea que se supriman todas las inscripciones hechas en las Columnas 7 y 8 frente a sus asignaciones.

En respuesta a las observaciones del delegado de Pakistán, el Secretario técnico en funciones dice que el nuevo documento sólo contiene la información presentada en el Documento N.° DT/52 y Addenda y las correcciones leídas por los delegados en la duodécima sesión plenaria. Los cambios de forma pueden presentarse para su incorporación en el texto final del Plan, pero no puede considerarse ningún otro cambio de fondo, de conformidad con la decisión del propio Pleno.

El Presidente dice que, en casos en que se hayan omitido por inadvertencia correcciones que aparecen en el Documento N.° DT/52, bastará con señalarlo directamente a la atención de la Secretaría. El Documento R.5 y Addenda se tomarán página por página del Plan original.

El Presidente de la IFRB dice que la Secretaría ha tratado de colmar lo mejor posible las lagunas esenciales del Plan. El signo "X" en una columna significa que no se ha recibido la información necesaria; se insta a las delegaciones a que presenten estos datos lo antes posible.

Página 1

Se aprueba, a reserva de las correcciones hechas por los delegados de Noruega y de Rumania en las líneas 5 y 6.

Página 2

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de la U.R.S.S. en las líneas 10 y 12.

Página 3

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por los delegados de la U.R.S.S. y de los Países Bajos en la línea 2.

Página 4

Se aprueba.

Página 5

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de España en la línea 1.

Página 6 a 14

Se aprueban.

Página 15

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de Túnez en la línea 4.

Página 16

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de India en las líneas 21 y 22.

Páginas 17 a 20

Se aprueban.

Página 21

El delegado de Malaui pide que se reincorpore la línea 18, cuya supresión no ha pedido su delegación.

El delegado de Kuwait, refiriéndose a la Observación 5/HGR en la Columna 15 de la línea 13, sugiere que se inserte la Observación 5/KWT frente a las correspondientes asignaciones de Hungría, sobre la base de la coordinación mutua entre los dos países, o que se suprima la Observación en la línea 13. Si no se acepta ninguna de estas soluciones, debe constar en acta la declaración siguiente:

"La Administración de Kuwait, tras conversaciones celebradas con la Administración de Hungría, aceptó con espíritu de cooperación internacional que se inscribiera la Observación 5/HGR frente a la asignación 540 kHz a Kuwait. Al hacerlo, la Administración de Kuwait comprendía perfectamente que la intensidad de campo utilizable de la estación húngara resultante de la coordinación no podía ser menor que la de la estación de Kuwait como resultado de la interferencia causada por Hungría."

El delegado de Hungría dice que su Delegación no ha podido firmar la hoja verde de que se trata porque la Administración de Kuwait ha incrementado la potencia de su estación de 100 a 1 500 kW en el último momento, pero ha aceptado la inclusión de la solicitud de Kuwait en el Plan, siempre que la Observación 5/HGR aparezca en la Columna 15 frente a dicha asignación. Hungría utiliza el canal desde hace 50 años y no ve por qué ha de insertarse la Observación 5 frente a sus propias estaciones cuando todo el problema se ha planteado debido a un incremento de potencia por parte de Kuwait.

Se aprueba la página 31, en la forma enmendada.

Página 22

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de Tailandia en la línea 39.

Páginas 23 y 24

Se aprueban.

Página 25

Se aprueba, a reserva de las correcciones hechas por el delegado de la República de Corea en las líneas 1 y 2.

Páginas 26 y 27

Se aprueban.

Página 28

Se aprueba, a reserva de las correcciones hechas por el delegado de India en las líneas 19 y 21, y por el delegado de Liberia en la línea 39.

Páginas 29 a 31

Se aprueban.

Página 32

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de la República Federal de Alemania en la línea 18.

Página 33

Se aprueba.

Página 34

Se aprueba, a reserva de las correcciones hechas por el delegado de la República de Corea en las líneas 31 y 32.

Página 35

Se aprueba.

Página 36

Se aprueba, a reserva de las correcciones hechas por el delegado de China en la línea 8 y por el delegado de Irán en las líneas 22 y 23.

Página 37

El delegado de la U.R.S.S. lee algunas correcciones a la línea 3 y propone la inserción de la línea 3 bis y da pormenores sobre ella.

El Presidente dice que las correcciones y la propuesta no pueden aceptarse, ya que no han sido presentadas en el momento de la primera lectura.

Se aprueba.

Páginas 38 y 39

Se aprueban.

Página 40

Se aprueba, a reserva de las correcciones hechas por el delegado de Austria.

Página 41

Se aprueba.

Página 42

Se aprueba, a reserva de las correcciones hechas por el delegado de India en las líneas 17, 18 y 19.

Páginas 43 y 44

Se aprueban.

Página 45

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de Chipre en la línea 14.

Página 46

Se aprueba, a reserva de las correcciones hechas por el delegado del Reino Unido en las líneas 4, 12 y 17 en el sentido de que se inserte la Observación 18/G en la Columna 15.

Página 47

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de Grecia en la línea 31 y las observaciones hechas por el delegado de Mauritania acerca de omisiones en la Columna 14 en las páginas siguientes.

Páginas 48 a 54

Se aprueban.

Página 55

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de Gambia en la línea 24.

Páginas 56 a 59

Se aprueban.

Páginas 60

El delegado del Reino Unido se opone a la inserción de las Observaciones 23/URS y 24 en la Columna 15 frente a las líneas 6 y 7, por las razones expuestas en el Documento N.° 287. Las asignaciones han sido debidamente coordinadas.

El delegado de la URSS dice que tiene que insistir en que se mantenga la Observación 23/URS debido a los niveles de potencia mencionados en las dos inscripciones.

El Presidente dice que las Observaciones deben suprimirse, ya que se refieren a asignaciones del Reino Unido.

Se aprueba, en la forma enmendada.

Página 61

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de Liberia en la línea 29.

Página 62

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de Yemen en la línea 16.

Páginas 63 y 64

Se aprueban.

Página 65

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de Chipre en la línea 3.

Página 66

Se aprueba.

Página 67

Se aprueba, a reserva de que se suprima la Observación 17/NIG en la Columna 15 frente a la línea 13, y se sustituya la Observación 17/GRC frente a la línea 25, según han acordado los delegados de Grecia y de Nigeria.

Página 68

Se aprueba.

Página 69

Se aprueba, a reserva de que se supriman los corchetes en la línea 35, a propuesta del delegado de Japón.

Página 70

Se aprueba.

Página 71

Se aprueba, con una corrección hecha por el delegado de Egipto en la línea 18.

Páginas 72 a 78

Se aprueban.

Página 79

Se aprueba, a reserva de las correcciones hechas en las líneas 15 y 16 por el delegado de Bulgaria y en la línea 37 por el delegado de Egipto.

Página 80

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de la República Árabe del Yemen en la línea 32.

Páginas 81 a 85

Se aprueban.

Página 86

Se aprueba, a reserva de una adición a la línea 15 pedida por el delegado de Tailandia.

Página 87

Se aprueba.

Página 88

Se aprueba, a reserva de una adición a las líneas 1 y 2 pedida por el delegado de Tailandia.

Página 89

Se aprueba.

Página 90

Se aprueba, a reserva de una corrección (línea 10) hecha por el delegado de Turquía relativa a la limitación de la anchura de banda y confirmada por el delegado de Bulgaria, una corrección hecha por el delegado de los Países Bajos en la línea 90 que se aplica también a todas las asignaciones de dicho país, y una corrección hecha por el delegado de España en la línea 25.

Página 91

El delegado de los Emiratos Árabes Unidos propone una corrección a la línea 20.

El delegado de Japón dice que presentará a la Secretaría una corrección relativa a las inscripciones en las columnas 11 y 12 de la línea 1; se refieren a un caso especial en el que se utilizan como antenas líneas de suministro de energía de alta tensión.

Se aprueba, a reserva de estas correcciones.

Página 92

Se aprueba.

Página 93

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de Yugoslavia en la línea 93.

Página 94

Se aprueba.

Página 95

Se aprueba, con una adición hecha por el delegado de Checoeslovaquia, en las líneas 9 y 10.

Páginas 96 a 99

Se aprueban.

Página 100

Se aprueba, con una adición hecha por el delegado de Arabia Saudita en la línea 4 y una corrección hecha por el delegado de Japón en la línea 27.

Página 101

Se aprueba.

Página 102

Se aprueba, a reserva de una inserción en la línea 19 hecha por el delegado de España y de que la inscripción de la columna 13 se cambie de la línea 36 a la línea 37 (Mauritania).

Páginas 103 a 105

Se aprueban,

Página 106

Se aprueba, a reserva de una supresión en la línea 23 hecha por el delegado de India.

Páginas 107 a 110

Se aprueban.

Página 111

Se aprueba, a reserva de las adiciones hechas por el delegado de la República Árabe del Yemen en la línea 19.

Páginas 112 a 115

Se aprueban.

Página 116

Se aprueba, a reserva de una supresión hecha por el delegado de India en la línea 29.

Página 117

Se aprueba, a reserva de una adición hecha por el delegado de Yugoeslavia en la línea 16.

Páginas 118 a 122

Se aprueban.

Página 123

Se aprueba, a reserva de una inserción hecha por el delegado de Japón en la línea 39.

Páginas 124 a 132

Se aprueban.

Página 133

El delegado de Malta dice que ha de suprimirse en la línea 3 la Observación 18/URS y que no se opone a que se suprima la Observación 18/MLT en la línea 14. El delegado de la U.R.S.S. se opone a que figure dicha Observación en la línea 14, ya que el transmisor de Malta sólo está proyectado, mientras que el transmisor de la U.R.S.S. de que se trata ha estado utilizando la frecuencia (asignada en el Plan de Copenhague) durante muchos años, es decir, la Observación de que se trata se justifica en el caso de la U.R.S.S., pero no en el caso de Malta. El delegado de Malta sugiere entonces que la Observación se mantenga tal como se acordó el día anterior.

El Presidente dice que para que se inserte una observación, ambas partes tienen que estar de acuerdo con ella; en caso contrario, la única solución es suprimir ambas observaciones.

El delegado de Malta dice que el transmisor de que se trata es un transmisor de 20 kW en servicio e insiste en que se suprima la Observación.

Se acuerda suprimir la Observación 18 en las líneas 3 y 14.

El delegado de la República Árabe del Yemen pide que se hagan algunas correcciones en la línea 17.

Se aprueba la página 133, con estas correcciones.

Página 134

Se aprueba.

Página 135

Se aprueba, con las correcciones hechas por el delegado de la República Árabe del Yemen en la línea 6.

Páginas 136 a 142

Se aprueban.

Página 143

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de la República Árabe del Yemen en la línea 30.

Página 144

Se aprueba.

Página 145

Se aprueba, a reserva de las adiciones hechas por el delegado de Turquía en la línea 8.

Página 146

Se aprueba.

Página 147

Se aprueba, a reserva de que se supriman los corchetes relativos a la Observación 18 en la línea 7 (Nigeria) y 18 (Chad).

Páginas 148 a 151

Se aprueban.

Página 152

En lo referente a la línea 11, el Presidente, en respuesta a preguntas de los delegados de la U.R.S.S. y de China relativas a la potencia de los transmisores en la frecuencia 1 071 kHz, dice que la hoja verde firmada (formulario de coordinación de la IFRB 1364) muestra una reducción de 50 kW a 10 kW. El delegado de la U.R.S.S. dice que también él ha comprobado dicha cifra y está de acuerdo.

El delegado de la U.R.S.S. señala que la indicación SUP frente a las líneas 1 y 2 es inexacta y se acuerda suprimirlas.

Se aprueba la página 152, con estas correcciones.

Páginas 153 a 158

Se aprueban.

Página 159

Se aprueba, a reserva de la adición hecha por el delegado de España en la línea 32.

Páginas 160 a 162

Se aprueban.

Página 163

Se aprueba, a reserva de la corrección hecha por el delegado de Libia en la línea 29.

Páginas 164 a 172

Se aprueban.

Página 173

Se aprueba, a reserva de la corrección hecha por el delegado de Nigeria en la línea 38.

Páginas 174 a 178

Se aprueban.

Página 179

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de Polonia en la línea 20.

Página 180

Se aprueba.

Página 181

Se aprueba, a reserva de las correcciones hechas por el delegado de Kenia en las líneas 21 y 22.

Páginas 182 a 195

Se aprueban.

Página 196

Se aprueba, a reserva de las correcciones hechas por el delegado de la U.R.S.S. en la línea 34.

Página 197

Se aprueba, a reserva de que se inserte una línea 28 bis relativa a datos sobre antenas directivas, propuesta por el delegado de Francia.

Página 198

Se aprueba, a reserva de las correcciones hechas por el delegado de Japón en la línea 2 y por el delegado de Mauritania en la línea 17.

Páginas 199 y 200

Se aprueban.

Página 201

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de India en la línea 22.

Páginas 202 y 203

Se aprueban.

Página 204

Se aprueba, a reserva de las correcciones hechas por el delegado de India en la línea 26 y por el delegado de Indonesia en la línea 28.

Páginas 205 á 209

Se aprueban.

Página 210

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de India en la línea 26.

Páginas 211 a 217

Se aprueban.

Página 218

Se aprueba, a reserva de las correcciones hechas por el delegado de España en la línea 10.

Página 219

Se aprueba, a reserva de las correciones hechas por el delegado de Filipinas en la línea 1 y por el delegado de Kenia en la línea 11.

Páginas 220 y 221

Se aprueban.

Página 222

Se aprueba, a reserva de que se supriman los corchetes en la línea 12, a propuesta del delegado de Francia.

Página 223

Se aprueba.

Página 224

Se aprueba, a reserva de las correcciones hechas por el delegado de Liechtenstein en la línea 30.

Páginas 225 a 229

Se aprueban.

Página 230

Se aprueba, a reserva de las correcciones hechas por el delegado de Togo en la línea 18 y por el delegado de Tailandia en la línea 19.

Páginas 231 y 232

Se aprueban.

Página 233

Se aprueba, a reserva de una corrección a la línea 32 notificada por el Secretario técnico en funciones.

Páginas 234 y 235

Se aprueban.

Página 236

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de Nigeria en la línea 8.

Páginas 237 y 238

Se aprueban.

Página 239

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de Rumania en la línea 1.

Páginas 240 a 243

Se aprueban.

Página 244

Se aprueba, a reserva de que se inserten las nuevas líneas 5 y 5 bis, a propuesta del delegado de Austria.

Páginas 245 a 248

Se aprueban.

Página 249

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de India en la línea 14.

Páginas 250 a 252

Se aprueban.

Página 253

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de India en la línea 24.

Páginas 254 a 256

Se aprueban.

Página 257

Se aprueba, a reserva de las correcciones hechas por el delegado de Argelia en las líneas 36 a 38 ter y por el Presidente de la IFRB en las líneas 38 y 40.

Páginas 258 y 259

Se aprueban.

Página 260

Se aprueba, a reserva de una corrección hecha por el delegado de Turquía en la línea 12.

Página 261

Se aprueba.

Página 262

Se aprueba, a reserva de las correcciones hechas por el delegado de Túnez en la línea 6.

Páginas 263 a 266

Se aprueban.

Apéndice 1

Se aprueba de conformidad con la decisión adoptada en la duodécima sesión plenaria, a reserva de las correcciones que se han de someter a la Secretaría.

Apéndice 2

En respuesta a observaciones del delegado de Francia, el Presidente señala la decisión adoptada en la duodécima sesión plenaria en el sentido de que el Apéndice 2 se apruebe a reserva del procedimiento que figura en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la Resolución H correspondiente a "Encarga a la IFRB" y en la inteligencia de que los datos que figuran en el Apéndice han de subordinarse a los que figuran en el mismo Plan.

Se aprueba el Apéndice 2 en esa inteligencia.

El delegado de la URSS dice que, en vista de que las observaciones de su delegación sobre algunas inscripciones hechas en el Plan durante la segunda lectura han sido desechadas como inaceptables, desea señalar a la atención del Pleno el documento sobre las asignaciones de frecuencias sometido por la URSS, la RSS de Bielorrusia y la RSS de Ucrania (Documento N.° 222), en el que estas delegaciones expresan la esperanza de que las reservas formuladas en el documento sean retiradas pronto, y desde luego antes de la

entrada en vigor del Plan, mediante negociaciones celebradas con las administraciones interesadas sobre la base de los principios técnicos adoptados en la Conferencia, y mediante la buena voluntad de sus participantes. En caso contrario, los tres países se reservan el derecho de adoptar las medidas necesarias para proteger las zonas de servicio de que se trata.

El delegado del Reino Unido dice que no puede estar de acuerdo con la declaración anterior y señala el documento de su país relativo a las asignaciones de que se trata (Documento N.° 211).

5. Anexo a la Resolución H (Documento N.° 284)

Se aprueba a reserva de que se suprima la primera línea de la página 5, a propuesta del delegado de Zambia.

6. Aprobación de las Actas finales de la Conferencia

Se aprueban las Actas finales de la Conferencia Administrativa de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas, en la forma enmendada.

7. Clausura de la Conferencia

El Secretario General dice que, debido a lo avanzado de la hora, no pronunciará la declaración que figura en el Anexo 1 a la presente acta.

El Presidente manifiesta que todos los interesados han trabajado muy intensa y eficazmente para elaborar un Plan por el que pueden congratularse. Todas las delegaciones han mostrado un extraordinario espíritu de cooperación. Hay que dar las gracias a los intérpretes y muy en particular al personal permanente de la UIT, que ha trabajado largas horas, a veces durante la noche, en los cálculos del Plan.

El delegado de la República Federal de Alemania dice que cuando el Sr. Rose fue elegido por unanimidad Presidente de la Conferencia hace 7 semanas, todos los que le conocían sabían que no podía hacerse una elección mejor. Durante estas semanas, el Presidente ha dirigido, en el mejor sentido de la palabra, poniendo de relieve lo mejor de todos los participantes, impidiendo que la Conferencia se desviara de su propósito y conduciendo así a una feliz conclusión en el tiempo previsto. Su atenta presidencia, su conocimiento de experto, su presencia en todas las Comisiones y en todos los grupos de trabajo, grandes y pequeños, y su extraordinaria habilidad para proponer transacciones han contribuido mucho a evitar discusiones y controversias inútiles. El que

el Plan haya sido finalmente aprobado se debe enteramente a los esfuerzos del Presidente; es cierto que el Plan no es ideal, pero proporciona soluciones útiles a muchos problemas. En nombre de todas las delegaciones, expresa su profundo aprecio y agradecimiento al Sr. Rose.

(Aplausos.)

El Presidente agradece al anterior orador sus atentas palabras y dice que nunca habría podido desempeñar su tarea sin la colaboración de todas las delegaciones.

El delegado de Francia hace suya la declaración del delegado de la República Federal de Alemania y dice que a los muchos amigos del Dr. Kupper les parece casi imposible creer que éste esté a punto de jubilarse después de una eminente carrera profesional. Todos estarán ciertamente de acuerdo en considerar al Dr. Kupper como un colega de extraordinaria buena voluntad, cortesía, imparcialidad y disposición para el diálogo; naturalmente, estas cualidades no pueden sustituir a la competencia, pero cuando van unidas a un grado muy alto de conocimientos y habilidad constituyen una combinación realmente notable. Sobre todo, el Dr. Kupper se distingue por un buen humor que parece comunicarse a toda su delegación. No hay duda de que todos los participantes querrán asociarse a un saludo afectuoso al Sr. Kupper en la esperanza de que su retiro sea sólo parcial.

(Aplausos.)

El Dr. Kupper (República Federal de Alemania) dice que se siente abrumado por los elogios que le ha dirigido el delegado de Francia. Ha sido una experiencia sumamente agradable trabajar con antiguos y nuevos amigos durante las últimas siete semanas.

El delegado de India hace la declaración que figura en el Anexo 2 a la presente acta.

El delegado de Pakistán se une a los anteriores oradores en sus felicitaciones al Presidente por el desempeño de una tarea sumamente compleja y difícil. Hay que dar también las gracias a la IFRB, y en especial a su Presidente, a los Presidentes de las Comisiones y a los Coordinadores de los Grupos regionales; a este respecto, hay que hacer mención especial de la importantísima contribución personal del Sr. Fadami, de Irán, a la solución de los problemas con que se enfrenta el Grupo asiático. La Conferencia debe especial gratitud a la Srta. Huet, Presidente de la Comisión 6, cuyos infatigables esfuerzos han permitido que los documentos circularan con fluidez, y a los intérpretes, sin los cuales los participantes no hubieran podido comunicarse. Todos podrán abandonar Ginebra con la satisfacción de haber hecho todo lo posible por elaborar un Plan que representa un avance considerable.

El delegado de Jordania, en nombre de las delegaciones de los países árabes, da las gracias al Presidente por su magistral dirección de las deliberaciones de la Conferencia, en la que ha mostrado una objetividad, habilidad y competencia ejemplares.

El delegado de Nigeria dice que al comienzo de la Conferencia difícilmente podía esperarse que los participantes pudieran firmar un acuerdo. Hay que felicitar cordialmente al Presidente por el feliz resultado de la Conferencia y por el modo en que ha desempeñado su gigantesca tarea en condiciones adversas. Hay que felicitar también a todas las delegaciones por su cooperación, que ha hecho más llevadera la tarea del Presidente, a los Vicepresidentes, a los Presidentes de las Comisiones y a los coordinadores de los Grupos de trabajo, al Secretario General y a todo el personal responsable de la organización de la Conferencia, a la IFRB y a su Presidente y Secretaría, al CCIR y a los intérpretes, que han prestado un abnegado servicio a lo largo de las numerosas sesiones. Desea a todas las delegaciones un buen viaje de retorno y éxito en la aplicación del nuevo Plan de ondas kilométricas y hectométricas.

El delegado de Túnez, hablando en nombre de todos los países no alineados, expresa la gran satisfacción de estas delegaciones por el trabajo realizado y da las gracias al Presidente, al Secretario General, al Vicesecretario General, al Presidente y a la Secretaría de la IFRB y a los intérpretes.

El Presidente declara clausurada la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas.

Se levanta la sesión a las 24.00 horas.

El Secretario General: M. MILI

El Presidente: D.C. ROSE

Anexos: 2

ANEXO 1

DISCURSO DEL SR. M. MILI, SECRETARIO GENERAL DE LA UIT

Señor Presidente, Señoras y Señores:

Hace poco más de un año, el decano de la primera reunión de la Conferencia, el Sr. Arto Madrazo, tomaba la palabra en la sesión de clausura e introducía una nota final de optimismo al expresar la esperanza de que el lapso de tiempo que iba a transcurrir entre la primera y la segunda reunión nos permitiría a todos reflexionar y sacar el máximo provecho de los esfuerzos realizados en el pasado. Tras siete semanas de intensa labor comprobamos con viva satisfacción que ese voto se ha cumplido. Disponemos por primera vez de un Plan de radiodifusión que abarca cuatro de los cinco Continentes, hecho sin precedentes en la larga historia de la UIT.

He dicho Plan y no una lista de solicitudes más o menos coordinadas como algunos temían, hasta hace poco.

Recordarán que al principio las dificultades eran inmensas, pero gracias a la coordinación de numerosos factores éstas han podido superarse.

El primer factor es de orden técnico, puesto que el trabajo realizado por la Primera reunión, basado en las conclusiones del CCIR ha facilitado a esta Segunda reunión una plataforma muy sólida no refutada en ningún momento.

También hay que señalar el impresionante trabajo realizado por la calculadora, cuya amplitud no podían siquiera concebir nuestros predecesores de Copenhague, en 1948.

Pero creo sinceramente que las razones fundamentales del éxito son principalmente de orden humano.

Mencionaré muy especialmente el espíritu de colaboración y buena voluntad manifestado por todas las delegaciones sin excepción. Sin duda, es ya tradición en las conferencias y reuniones de nuestra Unión que prevalezca esa voluntad de colaboración, pero nunca que yo sepa se ha manifestado ésta con tanto vigor y fortuna.

Este espíritu de colaboración ha reinado también en el seno de los grupos de negociación, y estimo que precisamente esta palabra, negociación, será una de las características señeras de la presente Conferencia. Ello confirma una vez más la eficacia y el éxito de los métodos de trabajo de la UIT, y su facultad de adaptación en toda circunstancia frente a cualquier problema con que deba enfrentarse, por muy difícil que sea.

Aprovecho pues la oportunidad que se me ofrece para agradecer vivamente en nombre de la Unión a todas las delegaciones sin excepción, la comprensión de que han dado muestra en el curso de estas siete largas y difíciles semanas. Su acción positiva ha reforzado la autoridad moral de la UIT y ha hecho del Acuerdo y del Plan que van ustedes a firmar un tratado internacional de inestimable valor, que permitirá poner orden en un servicio vital que afecta a cerca de las tres cuartas partes de la humanidad.

Los que no conocen nuestra Unión ni sus métodos para resolver los problemas, estarán una vez más y con razón maravillados ante los notables resultados conseguidos.

En nombre de todos los Miembros de la UIT y en el mío propio, me complace expresarles mi sincero agradecimiento y mis más vivas felicitaciones.

Gracias a ustedes esta Conferencia constituirá un gran acontecimiento y marcará un hito en la historia secular de nuestra Unión.

Un segundo factor determinante para asegurar a esta Conferencia el éxito que ha conseguido es la destreza con que usted, señor Presidente, ha dirigido los debates.

Frecuentemente se ha comprobado que algunos nombres traen buena ventura. Estimo que la Conferencia por ondas hectométricas y kilométricas ha hecho bien en elegir un Presidente cuyo nombre nos predisponía a ver el futuro en Rosa, a pesar del escepticismo de algunos.

Con mucho tacto y diplomacia, con firmeza cuando hacía falta y según una dosis juiciosamente calculada que nunca ha rebasado los justos límites, y gracias también a su conocimiento perfecto de los problemas y de las personas, a loables esfuerzos y a un enconado trabajo, ha sabido señor Presidente, allanar numerosas dificultades, no sólo dirigiendo de forma magistral los debates, sino también, y yo diría incluso sobre todo, mediante los distintos contactos que ha establecido personalmente con varios delegados fuera de las sesiones.

Desde hace una veintena de años, he participado en todas las conferencias importantes de la UIT, bien como delegado de Túnez, bien como Secretario General de la Unión, y puedo afirmar hoy que usted ha sido uno de los mejores Presidentes que la UIT ha conocido en mucho tiempo.

Por tanto, es para mí un placer felicitarle y expresarle el agradecimiento de los Miembros de la Unión. Guardaremos durante mucho tiempo el recuerdo de su brillante presidencia.

Mi agradecimiento se hace extensivo a los Vicepresidentes de la Conferencia y a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones. Todos ellos han cumplido admirablemente su cometido y han participado activamente en la organización de los trabajos de la Conferencia, en el seno de la Comisión de Dirección.

Señor Presidente, Señoras y Señores:

No corresponde al Secretario General de la UIT dar las gracias al personal de la Sede de la Unión por la notable labor realizada o por la preciosa ayuda que ha aportado, puesto que el personal no hace más que cumplir su deber. Sin embargo, estimo, en vista del excepcional desvelo de que han dado pruebas todos los funcionarios de la Unión puestos a disposición de la Conferencia, pertenezcan a la Secretaría General, a la Secretaría especializada de la IFRB o hayan sido simplemente contratados para la Conferencia, que tengo el deber de destacarlo al clausurarse esta Conferencia histórica. Reciban, pues, aquí, de labios del Secretario General de la UIT, la expresión de nuestra sincera gratitud. Por supuesto, debo mencionar especialmente a los ingenieros de la IFRB y a los de la calculadora, así como a los traductores e intérpretes.

Tengo asimismo el placer de subrayar la preciosa ayuda que nos ha aportado el personal del CICG, a quien expresamos nuestra sincera gratitud.

Señor Presidente, Señoras y Señores:

Sin pretender hacer el balance de una Conferencia tan importante como ésta, séame permitido, citar algunas cifras: para poner a punto el Plan adoptado, ha sido necesario estudiar las 10.000 solicitudes, más o menos de asignación de frecuencias presentadas, introduciendo en ellas miles de modificaciones. Esta masa de datos se ha tratado por computador, tras numerosas y fructíferas negociaciones.

Además, el preámbulo del Acuerdo menciona el principio de la igualdad de derechos de los Estados en la distribución de las frecuencias de un espectro tan restringido.

Se trata, es cierto, de un principio fundamental todavía no asociado a criterios bien definidos que permitan aplicarlo en forma sistemática. Pese a ello, se ha tomado como guía para los trabajos de la Conferencia.

Estimo que estos dos polos -negociaciones, por un lado, y aplicación de criterios más sistemáticos por otro-, que han salido a la luz de manera tan brillante, seguirán dominando las futuras conferencias administrativas de planificación radioeléctrica. Por tanto, trátase de principios de asignación de frecuencias o de problemas de compartición, esta Conferencia que termina invita a la reflexión hasta la próxima Conferencia Administrativa mundial de radiocomunicaciones de 1979. Pero, felizmente, la técnica avanza con rapidez, y la utilización de antenas cada vez más perfeccionadas, de redes sincronizadas, de nuevas clases de modulación, y de nuevos sistemas de radiodifusión por satélite o por cable, nos abren perspectivas que, con la ayuda del CCIR, se convertirán sin duda en realidad en un futuro próximo.

Todos estos nuevos elementos contribuirán ciertamente a cambiar la fisonomía de la Conferencia de planificación, que de aquí a unos quince años abordará de nuevo la atribución de estas bandas de frecuencias, que son las mismas que sirvieron de soporte a las primeras emisiones de radiodifusión, hace más de 50 años.

Quisiera terminar mis reflexiones con esta nota optimista, deseándoles a todos un excelente regreso a sus hogares y un reposo bien merecido.

Muchas gracias Señor Presidente.

ANEXO 2

DECLARACIÓN DEL DELEGADO DE INDIA

Sr. Presidente,

Hace cincuenta años, los expertos en telecomunicaciones de la generación anterior se reunieron en esta histórica ciudad para preparar el primer Plan de radiodifusión sonora. Ese Plan, que entró en vigor en el mes de noviembre de 1926, quedó pronto anticuado en los años de rápidos progresos tecnológicos. Nos hallamos ahora en noviembre de 1975 y nos acercamos al año de las bodas de oro del primer Plan de radiodifusión. Con la firme convicción de que la radiodifusión en la banda de ondas kilométricas y hectométricas desempeña un papel importante y fundamental en el desarrollo cultural, económico y social de los pueblos, nos hemos reunido aquí hace 7 semanas para preparar otro Plan de radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas que satisfaga las necesidades presentes.

Sr. Presidente, le estamos muy agradecidos por los resultados que hemos logrado hoy en esta Conferencia. Su presidencia nos ha servido de inspiración. Su firme fe en nuestro éxito y su tenacidad en superar tantos obstáculos nos han traído hoy este final feliz.

En esta última etapa de la Conferencia, podemos volver por un momento la mirada a las 7 semanas pasadas y hacer el recuento de los logros conseguidos. Teníamos ante nosotros una enorme tarea, pero nos hemos reunido aquí después de haber meditado considerablemente sobre la importancia de la misma. Teníamos que trabajar con graves limitaciones, la principal de las cuales era la de contentarnos con el limitado espectro radioeléctrico de que disponíamos para satisfacer las demandas de radiodifusión que aumentan rápidamente. En esta Conferencia hemos elaborado métodos y procedimientos para utilizar más eficazmente el espectro. Hoy hemos conseguido un Plan de radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas viable, aunque existen muchas limitaciones.

Sr. Presidente, ésta es la primera vez que la UIT ha preparado un Plan para satisfacer las necesidades inmediatas y vitales de más de 3.000 millones de seres humanos. La radiodifusión se dirige al oyente individual y tan amplio es el alcance de las ondas kilométricas y hectométricas. Creo que ninguna Conferencia técnica internacional se ha enfrentado nunca con la tarea de satisfacer las necesidades básicas de tantas personas. Nuestro Plan abarca una zona tan amplia que cuando las personas en un extremo digan "Buenos días" las del otro extremo dirán "Buenas noches".

Sr. Presidente, ¿cuál ha sido el espíritu que ha movido nuestro arduo trabajo durante estas 7 semanas y nos ha conducido al éxito de hoy? Los progresos científicos y tecnológicos cada vez más rápidos durante los últimos 100 años han sido posibles gracias a las naciones que han trabajado siempre juntas a través de las fronteras nacionales y artificiales. El espíritu de cooperación internacional y mutua comprensión es el que ha unido a los Miembros de nuestra Unión Internacional de Telecomunicaciones para lograr objetivos comunes de alcance internacional. Nuestro Plan de hoy es una sólida prueba de esta cooperación y comprensión internacionales.

Sr. Presidente, estamos agradecidos al Secretario General, al Vicesecretario General y a la Secretaría General por la excelente organización de la Conferencia y por su asesoramiento sumamente valioso en cada etapa de la misma. Tenemos que dar las gracias en especial al Sr. Berrada, Presidente de la IFRB, y a todos sus ingenieros y personal que han prestado un magnífico asesoramiento técnico y regulador durante la Conferencia. Cada delegación recordará siempre el excelente modo en que han sido tratadas las numerosas solicitudes de los países y el sistemático análisis que de ellas ha hecho la IFRB. Sin la extraordinaria ayuda de la IFRB, por una parte, y su dirección, Señor Presidente, por otra, hubiera sido imposible disponer del Plan en el tiempo previsto. En realidad, bien podemos llamar a este Plan "El Plan Rose-Berrada".

Estoy seguro, Señor Presidente, de que cada uno de los aquí presentes trabajará por el éxito en la aplicación del Plan una vez que hayamos vuelto a nuestros respectivos países, con el grato recuerdo de la cooperación, buena voluntad y comprensión internacionales demostradas durante la Conferencia.

Muchas gracias, Señor Presidente.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 328-S
4 de febrero de 1976
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

FIRMA DE LAS ACTAS FINALES
DE LA CONFERENCIA

Sábado, 22 de noviembre de 1975, a las 0025 horas

Presidente: Sr. D.C. ROSE (Nueva Zelandia)

Firma de las Actas finales

El Secretario General explica el procedimiento para la firma de las Actas finales y pasa lista a las delegaciones cuyas credenciales han sido halladas en orden.

Las delegaciones firman las Actas finales y los Protocolos tal como se indica en el Anexo.

El Presidente desea a todos los delegados un buen viaje de retorno y clausura oficialmente la Conferencia de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas, Ginebra, 1975.

Se levanta la sesión a las 0100 horas.

El Secretario General: M. MILI

El Presidente: D.C. ROSE

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O

EXPLICACIÓN DE LOS TÍTULOS DE LAS COLUMNAS

AC = Acuerdo

PR I = Procotolo adicional I relativo a la abrogación del Convenio Europeo de Radiodifusión (Copenhague, 1948)

PR II = Protocolo adicional II relativo a la abrogación del Acuerdo regional para la Zona Africana de Radiodifusión (Ginebra, 1966)

PR III = Protocolo adicional III relativo a la utilización de la frecuencia 522 kHz por el servicio de radiodifusión en Austria

PR FIN = Protocolo final

País	AC	PR I	PR II	PR III	PR FIN
Afganistán (República de)	x			x	x
Albania (República Popular de)					
Argelia (República Argelina Democrática y Popular)	x		x	x	x
Alemania (República Federal de)	x			x	x
Arabia Saudita (Reino de)	x				x
Australia	x				x
Austria	x			x	x
Bangladesh (República Popular de)	x			x	x
Bélgica	x	x		x	x
Bielorrusia (República Socialista Soviética de)	x	x		x	x
Botswana (República de)	x				x
Bulgaria (República Popular de)	x	x		x	x
Burundi (República de)	x	x		x	x

País	AC	PR I	PR II	PR III	PR FIN
Camerún (República Unida del)	x		x		x
Centroafricana (República)	x		x		x
China (República Popular de)	x				x
Chipre (República de)	x			x	x
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	x	x		x	x
Congo (República Popular del)	x		x		x
Corea (República de)	x				x
Costa de Marfil (República de)	x		x		x
Dahomey (República de)	x		x		x
Dinamarca	x	x		x	x
Egipto (República Árabe de)	x		x		x
Emiratos Árabes Unidos	x				x
España	x		x		x
Etiopía	x		x		x
Fidji	x				x
Finlandia	x	x		x	x
Francia	x	x	x	x	x
Gabonesa (República)	x		x		x
Gambia (República de)	x				x
Ghana	x		x		x
Grecia	x	x			x
Guinea (República de)	x		x		x
Alto Volta (República del)	x		x	x	x
Húngara (República Popular)	x	x		x	x

País	AC	PR I	PR II	PR III	PR FIN
India (República de)	x				x
Indonesia (República de)	x				
Irán	x			x	x
Irlanda	x	x		x	x
Islandia	x			x	x
Israel (Estado de)	x				x
Italia	x	x		x	x
Japón	x				x
Jordania (Reino Hachemita de)	x			x	x
Kenya (República de)	x		x		x
Kuwait (Estado de)	x			x	x
Lesotho (Reino de)	x			x	x
Líbano	x			x	x
Liberia (República de)	x		x	x	x
Libia (República Árabe)	x				x
Liechtenstein (Principado de)	x			x	x
Luxemburgo	x			x	x
Malasia	x				x
Malaui	x		x	x	x
Malgache (República)	x		x		x
Malí (República del)	x		x		x
Malta (República de)					
Marruecos (Reino de)	x	x	x		x
Mauricio	x		x		x

País	AC	PR I	PR II	PR III	PR FIN
Mauritania (República Islámica de)	x		x		x
Mónaco	x	x		x	x
Mongolia (República Popular de)	x				x
Mozambique (República Popular de)	x				x
Nepal	x				x
Níger (República del)	x		x		x
Nigeria (República Federal de)	x		x	x	x
Noruega	x	x		x	x
Nueva Zelandia	x				x
Omán (Sultanía de)					
Uganda (República de)	x		x		x
Pakistán	x				x
Papua Nueva Guinea	x				x
Países Bajos (Reino de los)	x	x		x	x
Filipinas (República de)	x				x
Polonia (República Popular de)	x	x		x	x
Portugal	x			x	x
Qatar (Estado de)	x				x
República Árabe Siria	x				x
República Democrática Alemana	x			x	x
República Socialista Soviética de Ucrania	x	x		x	x
Rumania (República Socialista de)	x	x		x	x
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	x	x	x	x	x

País	AC	PR I	PR II	PR III	PR FIN
Senegal (República del)	x		x		x
Singapur (República de)	x				x
Sudán (República Democrática del)	x				x
Sri Lanka (Ceilán) (República de)	x				x
Suecia	x			x	x
Suiza (Confederación)	x	x		x	x
Tanzania (República Unida de)	x		x		x
Chad (República del)	x		x		x
Checoeslovaca (República Socialista)	x	x		x	x
Tailandia	x				x
Togolesa (República)	x		x	x	x
Túnez	x	x		x	x
Turquía	x			x	x
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	x	x		x	x
Yemen (República Árabe del)	x				x
Yemen (República Democrática Popular del)	x			x	x
Yugoeslavia (República Socialista Federativa de)	x	x			x
Zaira (República del)	x		x		x
Zambia (República de)	x		x		x

Recapitulación:

- AC 100
- PR I 25
- PR II 32
- PR III 46
- PR FIN 99

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE RADIODIFFUSION

(DEUXIEME SESSION) GENEVE, 1975

Document N° 329-F/E/S
21 novembre 1975

LISTE DES PARTICIPANTS

LIST OF PARTICIPANTS

LISTA DE PARTICIPANTES

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

I. Cette liste comprend les sections suivantes:

1. Délégations (Régions 1 et 3)
2. Organisations internationales
3. Siège de l'Union
4. Secrétariat de la Conférence

This list includes the following sections:

1. Delegations (Regions 1 and 3)
2. International Organizations
3. Union Headquarters
4. Secretariat of the Conference

Esta lista comprende las secciones siguientes:

1. Delegaciones (Regiones 1 y 3)
2. Organizaciones Internacionales
3. Sede de la Unión
4. Secretaría de la Conferencia

II. Les symboles suivants sont utilisés:

C : Chef de délégation
CA : Chef adjoint de délégation
D : Délégué
A : Conseiller
S : Membre du secrétariat de la délégation

The following symbols are used:

C : Head of delegation
CA : Deputy Head of delegation
D : Delegate
A : Adviser
S : Member of delegation secretariat

Se utilizan los símbolos siguientes:

C : Jefe de delegación
CA : Jefe adjunto de delegación
D : Delegado
A : Consejero
S : Miembro de la secretaría de la delegación

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

1. DELEGATIONS (REGIONS 1 ET 3) - DELEGATIONS (REGIONS 1 AND 3) - DELEGACIONES (REGIONES 1 Y 3)

Afghanistan (République d') - Afghanistan (Republic of) - Afganistán (República de)

C M. ALAWI S.M. Nacim
Président du Département des télécommunications
Ministère des communications
Kaboul

D M. KAMRAN K.D.
Head of Technical Dept.
Radio Afghanistan
Kabul

Albanie (République Populaire d') - Albania (People's Republic of) - Albania (República Popular de)

C M. NANO Thanas
Fonctionnaire
Radiodiffusion Albanaise
Tirana

CA M. SAMSURI Dhori
Fonctionnaire
Ministère des Affaires Etrangères
Tirana

D M. KRYEZIU Rifat
Ingénieur
Radiodiffusion Albanaise
Tirana

D M. PAPALILO Pandi
Ingénieur
Radiodiffusion Albanaise
Tirana

Algérie (Rép. Algérienne Démocratique et Populaire - Algeria (Algerian Democratic and Popular Rep.) - Argelia (Rep. Argelina Democrática y Popular)

C M. HARBI Mohamed
Chef du Service Etudes
Radiodiffusion Télévision Algérienne
Alger

CA M. SAID Mohamed
Chef du Service Radiodiffusion
Radiodiffusion Télévision Algérienne
Alger

D M. ABBOUDI Youcef
Ingénieur au Département de l'équipement
Radiodiffusion Télévision Algérienne
Alger

D Mlle BELAKHDAR Fadila
Ingénieur de Spécialité
Radiodiffusion Télévision Algérienne
Alger

D M. BENACER Tahar
Chef de Division
Ministère des Postes et Télécommunications
Alger

Allemagne (Rép. féd. d') - Germany (Fed. Rep. of) - Alemania (Rep. Fed. de)

C M. KUPPER Johannes, F.A.E.
Ministerialdirigent a. D.
Bundesministerium für das Post- und Fernmeldewesen
Bonn

CA M. VENHAUS Heinrich
Ministerialdirigent
Bundesministerium für das Post- und Fernmeldewesen
Bonn

D M. BIERMANN Willy
Oberamtsrat
Bundesministerium für das Post- und Fernmeldewesen
Bonn

D M. BINZ K. Rudolf
Ministerialrat
Bundesministerium für das Post- und Fernmeldewesen
Bonn

Allemagne (Rép. féd. d') (suite) - Germany (Fed. Rep. of) (cont.) - Alemania (Rep. Fed. de) (cont.)

D M. BÖHNKE F.K.E.
Technischer Direktor
Sender Freies Berlin
Berlin (West)

D M. EDEN Hermann
Abteilungsleiter
Institut für Rundfunktechnik der ARD
Hamburg

D M. GLESNER Werner
Ingénieur
Staatskanzlei des Saarlandes
Saarbrücken

D M. GRÖSCHEL Günther
Wissenschaftlicher Mitarbeiter
Fernmeldetechnisches Zentralamt
der Deutschen Bundespost
Darmstadt

D M. HAMMERSCHMIDT Helmut
Intendant
Südwestfunk
Baden-Baden

D M. HEINZELMANN Günther
Oberpostdirektor
Oberpostdirektion
Stuttgart

D Dr HENZE Gerhard
Conseiller
Ministère des Affaires étrangères
Bonn

D M. HÖFLING Heribert
Ministerialrat
Bundesministerium des Innern
Bonn

D M. IMELMANN Ehrhardt
Direcktor Programmbetrieb und
Sendeleitung
Deutschlandfunk
Köln

Allemagne (Rép. féd. d') (Suite) - Germany (Fed. Rep. of) (cont.) - Alemania (Rep. Fed. de) (cont.)

D M. JANSEN Bernhard
Oberamtsrat
Bundesministerium für das Post- und Fernmeldewesen
Bonn

D M. KNIESTEDT Joachim
Oberamtsrat
Bundesministerium für das Post- und Fernmeldewesen
Bonn

D Mme KRAMER Gabriele
Diplom-Übersetzerin
Bundesministerium für das Post- und Fernmeldewesen
Bonn

D M. KRATH Herbert
Ministerialrat
Bundesministerium für das Post- und Fernmeldewesen
Bonn

D M. KUHNERT Ludwig
Ministerialdirigent a. D.
Staatskanzlei Nordrhein-Westfalen
Düsseldorf

D Dr LINSMAYER E. (Mme)
Botschaftsrätin
Ständige Vertretung der Bundesrepublik Deutschland bei den internationalen Organisationen
Genève

D Dr MEINHOLT Albrecht
Hauptabteilungsleiter
Süddeutscher Rundfunk
Stuttgart

D M. MÜLLER-RÖMER Frank
Technischer Direktor (Bayer. Rundfunk)
Bayerische Staatskanzlei
München

D M. OLMS Klaus
Oberpostrat
Fernmeldetechnisches Zentralamt der Deutschen Bundespost
Darmstadt

Allemagne (Rép. féd. d') (suite) - Germany (Fed. Rep. of) (cont.) - Alemania (Rep. Fed. de) (cont.)

D Dr VON PLOETZ H.F.
Legationsrat I. Klasse
Auswärtiges Amt
Bonn

D M. REJZEK Günter
Technischer Fernmeldeamtsrat
Fernmeldetechnisches Zentralamt
der Deutschen Bundespot
Darmstadt

D M. SEIDELMANN Oskar
Abteilungspräsident
Fernmeldetechnisches Zentralamt
der Deutschen Bundespost
Darmstadt

D M. von STEMPEL Otto
Représentan permanent adjoint de la
République fédérale d'Allemagne à
Genève

D M. STUCKERT Klaus-Peter
Regierungsdirektor
Senator für Bundesangelegenheiten
Berlin (West)

D M. WERLE Horst
Oberpostdirektor
Fernmeldetechnisches Zentralamt
der Deutschen Bundesport
Darmstadt

D Dr WICHT Henning
Programmdirecktor Hörrundfunk
Hessischer Rundfunk
Frankfurt am Main

Arabie Saoudite (Royaume de l') - Saudi Arabia (Kingdom of) - Arabia Saudita (Reino de)

C M. DAGHISTANI Abdulrahman
Director of Wireless and Frequency Management
Ministry of Telecommunications
Riyadh

D M. AL-FAHEID Abdur Rahman Abdullah
Engineer
Ministry of Communications P.T.T.
Riyadh

D M. AL-SHUMMARY Faleh
Engineer
Ministry of Communications
Riyadh

D M. BABTAIN Ali Mohamed
Frequency Engineer
Ministry of Information
Riyadh

D M. NAHWI Adnan Ali Rida
Director of Broadcast Project
Ministry of Information
Riyadh

A M. AHMAD Rafique
I.T.U. Expert
Ministry of Communications P.T.T.
Riyadh

A M. McGIVERN Michael John
Broadcast Engineer
Ministry of Information
Riyadh

Australie - Australia

C M. ROWELL Douglas Michael
First Assistant Secretary
Postmaster-General's Department
Melbourne

CA M. ELWORTHY Colin G.
Assistant Director
Engineering Services Division
Australian Broadcasting Control Board
Melbourne

D M. HAAGENSEN Hans Frederick
International Co-ordinating Engineer
Telecom Australia
Melbourne

D M. KENNA Vernon F.
Engineering Consultant
Federation of Australian Commercial
Broadcasters
Sydney

D M. SANDHAM J. Keith
Engineer
Australian Broadcasting Control Board
Melbourne

D M. SHEPHERD Frank Macpherson
Assistant Controller of Technical
Services (Radio)
Australian Broadcasting Commission
Sydney

Autriche - Austria

C Dr. BÖNISCH Alfred
Conseiller ministériel
Direction générale des postes et
des télégraphes
Wien

CA M. LETTNER Gerd
Commissaire
Direction générale des postes et des
télégraphes
Wien

Autriche (suite) - Austria (cont.)

CA M. STEINER Ernst
Fonctionnaire
Direction générale des postes
et des télégraphes
Wien

D Dr. BERGER Josef
Directeur
Österreichischer Rundfunk
Wien

D M. BURGSTALLER Josef
Directeur principal
Österreichischer Rundfunk
Wien

D M. JASCHEK Josef
Directeur principal
Österreichischer Rundfunk
Wien

D M. WASSICZEK Norbert
Directeur technique
Österreichischer Rundfunk
Wien

A M. KLEMENT Gerhard
Fonctionnaire attaché
Österreichischer Rundfunk
Wien

Bangladesh (République Populaire du) - Bangladesh (People's Republic of) - Bangladesh (República Popular de)

C M. ADHIKARI B.M.
Chief Engineer, Radio Bangladesh
Government of Bangladesh
Dacca

D M. MALLIK Saif Uddin
Research Engineer, Radio Bangladesh
Government of Bangladesh
Dacca

A M. MUSTAFA Nurul
Second Secretary
Permanent Mission of Bangladesh
Geneva

Belgique - Belgium - Bélgica

C M. BOUCHIER P.C.M.
Directeur général des
Relations Internationales
Régie des Télégraphes et des
Téléphones (R.T.T.)
Bruxelles

CA M. AUDENAERT D.
Ingénieur-Directeur
Radiodiffusion - Télévision Belge
Bruxelles

CA M. HAUSEUX Raymond
Ingénieur-Directeur
Radiodiffusion Télévision Belge (R.T.B.)
Bruxelles

D M. GEWILLIG Michel
Directeur général a.i.
Radiodiffusion Télévision Belge (R.T.B.)
Bruxelles

D M. HANSEN Georges C.W.
Conseiller technique
Radiodiffusion Télévision Belge (R.T.B.)
Bruxelles

D M. PETRONIO Frédéric
Ingénieur principal
Chef de Service
Radiodiffusion Télévision Belge (R.T.B.)
Bruxelles

D M. REYNIERS Maurice
Expert principal
Ministère des Communications
Régie des Voies Aériennes
Bruxelles

D M. TASTENOY Robert
Ingénieur en Chef
Directeur
Régie des Télégraphes et Téléphones
Bruxelles

D M. THOEN Roland A.A.M.
Ingénieur principal des
Télécommunications
Régie des Télégraphes et
Téléphones (R.T.T.)
Bruxelles

Biélorussie (République Socialiste Soviétique de) -
Byelorussian Soviet Socialist Republic -
Bielorrusia (República Socialista Soviética de)

C M. AFANASIEV P.V.
Minister of Posts and
Telecommunications
Minsk

D M. KLOPOV Vladimir
Directeur du Centre de radio et
télédiffusion
Ministère des Postes et
Télécommunications
Minsk

Botswana (République de) - Botswana (Republic of) -
Botswana (República de)

C M. MOLEFHE Potlako
Director of Broadcasting
Radio Botswana
Gaborone

D M. NKWE Sebaba M.
Technical Assistant
Department of Posts and
Telecommunications
Gaborone

Bulgarie (République Populaire de) - Bulgaria (People's Republic of) -
Bulgaria (República Popular de)

C M. IGNATOV Ivan
Ministre-Adjoint
Ministère de l'Information et des Postes
et Télécommunications
Sofia

CA M. JANEV Janko
Chef de Département
Ministère de l'Information et des
Postes et Télécommunications
Sofia

D Mme MILTCHEVA Violeta
Collaborateur scientifique
Ministère de l'Information et des
Postes et Télécommunications
Sofia

Bulgarie (République Populaire de) (suite) -
Bulgaria (People's Republic of) (cont.) -
Bulgaria (República Popular de) (cont.)

D M. MINTZEV Dimitre
Chef de Division
Ministère de l'Information et des Postes
et Télécommunications
Sofia

D M. NAIDENOV Todor Slavov
Spécialiste principal de
radiodiffusion
Ministère des Postes et
Télécommunications
Sofia

D M. PETKOV Boris
Spécialiste principal de
radiodiffusion
Ministère de l'Information et
des Postes et Télécommunications
Sofia

D M. PETROV Ilia
Mission permanente
Genève

D Mme SKABRINA Rositza
Spécialiste principale
Ministère de l'Information et des
Postes et Télécommunications
Sofia

D M. STAMATOV Dimitar
Chef de la Division "Fréquences"
Ministère de l'Information et des
Postes et Télécommunications
Sofia

D M. TITZIN Ivo Dimitrov
Chief of Tech. Department
Committee for Television and Radio
Sofia

Burundi (Rép. du) - Burundi (Rep. of) - Burundi (Rep. de)

C M. NZOBAKENGA Romain
Chef du Service technique
Service des télécommunications
du Burundi
Bujumbura

CA M. HUMUZA Bernardo
Directeur technique
La Voix de la Révolution du
Burundi
Bujumbura

Cameroun (Rép. Unie du) - Cameroon (United Rep. of) - Camerún (Rep. Unida del)

C M. KAMDEM Maurice
Directeur adjoint de la
Radiodiffusion du Cameroun
Yaoundé

D M. FISSOSSOE AKEDI Isaac
Adjoint au chef de Service des
Fréquences et du Contrôle des
Installations et Liaisons des
Télécommunications privées
Ministère des Postes et
Télécommunications
Yaoundé

D M. MAKA Noé
Adjoint au Chef de Station de
Radio-Buea
Radiodiffusion du Cameroun
Yaoundé

Centrafricaine (République) - Central African Republic - Centroafricana (República)

C M. M'BILO Jacques
Directeur des Services techniques
au Ministère de l'Information
Radiodiffusion Télévision Centrafricaine
Bangui

D M. MBAYE Martin
Ministère des Postes et
Télécommunications
Bangui

Chine (République Populaire de) - China (People's Republic of) - China (República Popular de)

C M. LU KE-CHIN
Deputy Director of the Technical
Department of the Broadcasting
Administration of the People's
Republic of China
Ministry of Posts and
Telecommunications
Peking

CA M. HO TA-CHUNG
Deputy Chief Engineer of
Radio Peking
Ministry of Posts and
Telecommunications
Peking

D M. WEN CHIH-CHUNG
Officer of the Broadcasting
Administration of the People's
Republic of China
Ministry of Posts and
Telecommunications
Peking

D M. TING YI-HSING
Engineer of the Ministry of Posts
and Telecommunications of the
People's Republic of China
Peking

D M. FAN KUANG-TI
Engineer of the Central People's
Broadcasting Station of the People's
Republic of China
Ministry of Posts and
Telecommunications
Peking

D M. WU HSIEN-LUN
Engineer of Radio Peking
Ministry of Posts and
Telecommunications
Peking

D M. MA YUAN-HO
Officer of the International Liaison
Department of the Broadcasting
Administration of the People's
Republic of China
Ministry of Posts and
Telecommunications
Peking

Chine (République Populaire de) (suite) - China (People's Republic of) (cont.) - China (República Popular de) (cont.)

D M. CHEN HAI-CHUAN
Officer of Radio Peking
Ministry of Posts and
Telecommunications
Peking

D M. KAO FU-TSENG
Engineer of the Broadcasting
Administration of the People's
Republic of China
Ministry of Posts and
Telecommunications
Peking

D M. PAN CHEN-CHUNG
Engineer of the Broadcasting
Administration of the People's
Republic of China
Ministry of Posts and
Telecommunications
Peking

D Mme LI SU-TING
Engineer of Radio Peking
Ministry of Posts and
Telecommunications
Peking

D Mme HSU SHU-CHI
Engineer of Radio Peking
Ministry of Posts and
Telecommunications
Peking

D M. MA YU-PEN
Engineer of Radio Peking
Ministry of Posts and
Telecommunications
Peking

D Mme TU PAO-FENG
Engineer of Radio Peking
Ministry of Post and
Telecommunications
Peking

A Mme CHAO CHANG-YING
Staff Member of the Permanent
Mission of China
Geneva

Chine (République Populaire de) (suite) - China (People's Republic of) (cont.) - China (República Popular de) (cont.)

D M. LI SHU-SHENG
Officer of the Technical
Department of the Broadcasting
Administration of the People's
Republic of China
Ministry of Posts and
Telecommunications
Peking

D M. CHIU MAO-SHU
Engineer of Radio Peking
Ministry of Posts and
Telecommunications
Peking

Chypre (Rép. de) - Cyprus (Rep. of) - Chipre (Rep. de)

C M. SHERIFIS Michael
Permanent Representative to the
UN and the Specialized Agencies
Geneva

CA M. ASTREOS Paul T.
Chief Engineer
Cyprus Broadcasting Corporation
Nicosia

CA M. CHRISTOFIDES Andreas, N.
Director-General
Cyprus Broadcasting Corporation
Nicosia

D M. MICHAELIDES Andreas M.
Senior Engineer
Cyprus Broadcasting Corporation
Nicosia

Cité du Vatican (Etat de la) - Vatican City State - Ciudad del Vaticano (Estado de la)

C M. MAFFEO Sabino
Directeur technique
Radio Vatican
Città del Vaticano

CA M. GIUDICI Pier Vincenzo
Ingénieur en Chef
Radio Vatican
Città del Vaticano

Congo (Rép. Pop. du) - Congo (People's Rep. of the) - Congo (Rep. Pop. del)

C M. KOUBATIKA Denis
Chef des Services techniques de la
Radiodiffusion Télévision Congolaise
Brazzaville

D M. POUEBA Paul Albert
Inspecteur des Télécommunications
Bureau de la gestion nationale
des fréquences
Office National des Postes et
Télécommunications
Brazzaville

Corée (Rép. de) - Korea (Rep. of) - Corea (Rep. de)

C M. SHIN Eun Mo
Director General
Office of Radio Regulatory
Seoul

D M. KIM Hyun Duk
Assistant Chief
Engineering Division
Office of Radio Regulatory
Seoul

D M. KIM Nae Sung
First Secretary
Permanent Mission of the Republic
of Korea
Geneva

Corée (Rép. de) (suite) - Korea (Rep. of) (cont.) - Corea (Rep. de) (cont.)

D M. LEE Young Han
Chief of Frequency Division
Office of Radio Regulatory
Seoul

D M. SONG Jae Geuk
Manager
Engineering Management Division
Korean Broadcasting System
Seoul

Côte d'Ivoire (Rép. de) - Ivory Coast (Rep. of the) - Costa de Marfil (Rep. de la)

C M. NOGBOU Christophe
Conseiller technique du
Ministre de l'Information (R.T.I.)
Abidjan

D M. KACOU François
Directeur de la Radiodiffusion
Ministère de l'Information (R.T.I.)
Abidjan

D M. YAO Ble Gaston
Sous-Directeur des Services
Radioélectriques
Office des Postes et
Télécommunications
Abidjan

Dahomey (République du) - Dahomey (Republic of) - Dahomey (República de)

C M. d'OLIVEIRA Alphonse
Directeur des Télécommunications
Office des Postes et
Télécommunications
Cotonou

CA M. DETIEN HONVO Michel
Directeur Général adjoint de
l'Office de Radiodiffusion et
Télévision du Dahomey
Cotonou

D M. MARTIN Léopold
Ingénieur Radiodiffusion
Chef des Services techniques
Office Radiodiffusion Télévision
du Dahomey
Cotonou

Danemark - Denmark - Dinamarca

C M. LOENBERG Ib
Deputy Head of Radio Section
General Directorate of Posts and
Telegraphs
Copenhagen K

D M. HANSEN Orla
Senior Engineer
General Directorate of Posts and
Telegraphs
Copenhagen K

D M. HEEGAARD J.A.
Senior Engineer
Danmarks Radio
General Directorate of Posts and
Telegraphs
Copenhagen K

D M. JACOBSEN Sólbjoern
General Manager
Telefonverk Foeroya Loegtings
General Directorate of Posts and
Telegraphs
Copenhagen K

D M. JØRGENSEN H.C.
Chief Engineer
Head of Technical Section
Danmarks Radio
General Directorate of Posts and
Telegraphs
Copenhagen K

D M. LARSEN P.V.
Telegraph Inspector
General Directorate of Posts and
Telegraphs
Copenhagen K

D M. POULSEN Torbjoern
Civil Engineer
Telefonverk Foeroya Loegtings
General Directorate of Posts and
Telegraphs
Copenhagen K

Egypte (Rép. Arabe d') - Egypt (Arab Rep. of) - Egipto (Rep. Árabe de)

C ZAYAN Mohamed Arafa
Chairman of Broadcast Engineering Sector
Egyptian Broadcasting and Television
Cairo

CA M. ANTAR Ahmed Hosni
General Inspector for
Transmission
Egyptian Broadcasting
and Television
Cairo

CA M. MOUSSA Farouk Ibrahim Ali
Vice-Chairman
Broadcast Engineering Sector
Broadcasting and TV Federation
Cairo

D M. ABOU-ALI Sayed Anwar
Premier Secrétaire
Mission permanente d'Egypte
Genève

D M. EL-SANJAK Mohamed Asaad
Chief of the Translation
Department
Ministry of Information
Cairo

D M. HANNA Rafat Abdel-Thalooth
Head of Propagation Department
Egyptian Broadcasting and
Television
Cairo

D M. KHALIL Kamel
Troisième Secrétaire
Mission permanente d'Egypte
Genève

Emirats Arabes Unis - United Arab Emirates - Emiratos Árabes Unidos

C M. FANOUS Halim Jiries
Asst. Dir. T.T.
Ministry of Communications
Abu Dhabi

D M. ABU-KANDEEL
Technical Adviser
Ministry of Information
& Culture
Abu Dhabi

Espagne - Spain - España

C M. ARTO MADRAZO José María
Dr Ingeniero
Ingeniero-Jefe, Adjunto a la Jefatura de
Servicios Técnicos
Dirección General de Radiodifusión
y Televisión
Madrid

D M. ALONSO MARTÍNEZ Isidoro
Ingeniero
Jefe de la Sección de Planificación
O.M. de RTVE
Dirección General de Radiodifusión
y Televisión
Madrid

D M. CHAMORRO SANTA CRUZ Lorenzo
Dr Ingeniero
Jefe del Servicio de Planificación
de RTVE
Dirección General de Radiodifusión
y Televisión
Madrid

D M. DE PAULA José
Dr Ingeniero
Jefe de Planificación Central
Dirección General de Radiodifusión
y Televisión
Madrid

D M. GONZÁLEZ PALACIOS César
1er Secretario de Embajada
Ginebra

D M. QUINTAS CASTAÑS Valentín
Dr Ingeniero
Jefe de Coordinación Técnica
Dirección General de Radiodifusión
y Televisión
Madrid

D M. RELAÑO Salvador
Jefe Telecomunicaciones
Aviación Civil
Subsecretaría de Aviación Civil
Madrid

Agregado M. JIMÉNEZ GONZÁLEZ Antonio
Ingeniero Técnico
Sección Planificación O.M. de RTVE
Dirección General de Radiodifusión y Televisión
Madrid

Ehiopie - Ethiopia - Etiopía

C M. TESFATSION SEBHATU
Chief of Radio Regulatory Branch
Board of Telecommunications of
Ethiopia
Addis Abeba

D M. GESSESE ABAI
Broadcast Engineer
Board of Telecommunications of
Ethiopia
Addis Abeba

Fidji - Fiji - Fidji

C M. NAQOVA Emori
Principal Engineer (Operations)
Posts and Telecommunications Department
Suva

Finlande - Finland - Finlandia

C M. TERÄSVUO Kalevi Ilmari
Head of Section
General Direction of Posts and
Telegraphs
Helsinki

CA M. SVENSSON Reijo Bertel
Dipl. Engineer
General Direction of Posts and
Telegraphs
Helsinki

D M. HELIÖ Eero
Chief Engineer
Oy Yleisradio Ab
Helsinki

D M. KOSKENNIEMI Osmo
Engineer
Oy Yleisradio Ab
Helsinki

D M. LAIHO Jorma Kalevi
Engineer
Oy Yleisradio Ab
Helsinki

Finlande (suite) - Finland (cont.) - Finlandia (cont.)

D M. LARKKA Erkki Juhani
Director of Engineering
Oy Yleisradio Ab
Helsinki

A M. HUUHKA Esko
Engineer
Oy Yleisradio Ab
Helsinki

France - Francia

C S.E. M. de la GRANDVILLE Jean
Ambassadeur
Ministère des Affaires Etrangères
Paris

CA Mlle HUET Marie
Ingénieur en chef
Télédiffusion de France
Paris

D M. ARNAUD Jean-François
Ingénieur en chef
Télédiffusion de France
Paris

D M. BERTHOD Henri
Chef du département "Plan, Réception,
Affaires générales"
Télédiffusion de France
Paris

D M. BISNER René-Jean
Adjoint au chef du Bureau Centralisateur
National pour le Contrôle des Emissions
Radioélectriques
Secrétariat d'Etat aux P. & T.
Paris

D M. CHEF Maurice
Ingénieur Principal
Aviation Civile
Paris

D M. de FRANCE Henri Georges
Directeur technique
Administration française
Paris

France (suite) - France (cont.) - Francia (cont.)

D M. FAURIS Robert Louis
Conseiller d'Ambassade
Mission permanente de la France
auprès des Nations Unies et des
Institutions spécialisées à
Genève

D M. FONTEYNE Jacques
Ingénieur
Télédiffusion de France
Paris

D M. GILOTAUX Pierre
Vice-Président
Commission technique du Syndicat
des Constructeurs d'Appareils
Radiorécepteurs et Téléviseurs
(S.C.A.R.T.)

D Mme GRANIER Claude-Marie
Cadre Informaticien
Télédiffusion de France
Paris

D M. HOFER Albert Charles
Chef du Bureau Fréquences
Ministère de la Défense
Paris

D M. KELLER André
Ingénieur
Télédiffusion de France
Paris

D M. LACHARNAY Stéphane
Ingénieur en chef
Télédiffusion de France
Paris

D M. ORDONNAUD Georges
Chef de Service
Service juridique et technique
de l'Information
Paris

D M. POIZAT Alain
Ingénieur
Télédiffusion de France
Paris

France (suite) - France (cont.) - Francia (cont.)

D M. POUZOLS Bernard
Vice-Président
de la
Commission technique
du S.C.A.R.T.
Paris

D M. VIENOT Jean
Chargé de mission
Service juridique et technique
de l'Information
Paris

A M. CALMET Michel
Ingénieur en chef
Radio France
Paris

A M. NOUAILLE Xavier
Ingénieur
Radio France
Paris

A M. RENEVIER François A.E.
Ingénieur
Radio France
Paris

A M. VASSEUR Jacques
Conseiller technique
Radio France
Paris

S Mme AUBLIVE Julie
Secrétaire
Télédiffusion de France
Paris

Gabonaise (Rép.) - Gabon Republic - Gabonesa (Rep.)

C M. NGUEMA Samuel Parfait
Chef de Service Relations techniques
internationales des Postes et
Télécommunications
Libreville

D M. N'ZIGOU-MABIKA Jean-Joseph
Conseiller à la
Mission permanente du Gabon
Genève

A M. AGUEMINYA Etienne
Mission permanente du Gabon
Genève

Gambie (Rép. de) - Gambia (Rep. of the) - Gambia (Rep. de)

C M. JOBE Amadou
Broadcasting Engineer
The Gambia Government
Banjul

A M. NYING Emmanuel Alexander
Telecommunications Manager
The Gambia Government
Banjul

Ghana

C Dr OPPONG B.A.
Senior Broadcasting Engineer
Ghana Broadcasting Corporation
Accra

CA M. APPIAH R.E.
Principal Telecommunications
Superintendent
Posts & Telecommunication Corporation
Accra

D M. KWAWUKUME Oscal A.
Senior Engineer
Ghana Broadcasting Co.
Accra

Grèce - Greece - Grecia

C M. METAXAS André
Délégué permanent de la Grèce à
Genève

CA M. CASMAS Apostolos
Director of E.I.R.T. Technical
Services
Athens

CA M. HAGER Constantin
Ingénieur
Chef de Section
Ministère des Transports et des
Communications
Athènes

D M. KASTANAS George E.
Technical Director of Radio and
Television Service (Yened)
Athens

D M. KOKKOSSIS Theophanis
Electrical Engineer
E.I.R.T.
Athinai

A M. ANASTASSIADES Michel
Conseiller technique
Radiodiffusion Hellénique
Athènes

A M. TZORTZAKIS George
Radio Military Greece
Athens

Guinée (Rép. de) - Guinea (Rep. of) - Guinea (Rep. de)

C M. BALDE Mamadou Bobo
Directeur général adjoint des
télécommunications
Ministère des Postes et Télécommunications
Conakry

CA M. DIALLO Mamadou Saliou
Secrétaire général du Comité National
de coordination des Télécommunications (CNCT)
Ministère des Postes et Télécommunications
Conakry

Guinée (Rép. de) (suite) - Guinea (Rep. of) (cont.) - Guinea (Rep. de) (cont.)

D M. SYROGIANIS CAMARA Jean
Conseiller d'Ambassade chargé des
Organisations internationales
Ambassade de la Rép. de Guinée pour
l'Europe occidentale
Rome

D M. TOURE Sidiki
Directeur du Bureau d'études techniques
de la Radiodiffusion Nationale
Conakry

Haute-Volta (République de) - Upper Volta (Republic of) - Alto Volta (República de)

C M. SONGRE Pierre Claver
Ingénieur HF
Radiodiffusion de Haute-Volta
Ouagadougou

D M. KABA Youssouf
Ingénieur
Office des postes et télécommunications
Ouagadougou

Hongroise (Rép. Pop.) - Hungarian People's Republic - Húngara (Rep. Pop.)

C M. HORN Dezsö
Ministre adjoint des Communications et
des Postes
Directeur général des PTT
Direction générale des PTT de la
Rép. Pop. Hongroise
Budapest

CA M. TÓTH Illés
Premier adjoint au Directeur général
des PTT
Direction générale des PTT de la
Rép. Pop. Hongroise
Budapest

CA M. HORVÁTH Lajos
Chef de la Division des télécommunications
sans fils
Direction générale des PTT de la
Rép. Pop. Hongroise
Budapest

Hongroise (Rép. Pop.) (suite) - Hungarian People's Republic (cont.)
Húngara (Rep. Pop.) (cont.)

D M. SZÉKELY János
Rapporteur principal
Direction générale des PTT
de la Rép. Pop. Hongroise
Budapest

D M. FUCSKÓ Lajos
Chef de la Section des télécommunications
sans fils
Direction générale des PTT de la
Rép. Pop. Hongroise
Budapest

D M. PETE József
Rapporteur principal
Direction générale des PTT de la
Rép. Pop. Hongroise
Budapest

D M. GYÖRY Tibor
Scientific Worker of Research Institute of
Hungarian Post
General Post Office
Budapest

D M. HECKENAST Gábor
Directeur technique de la Radio Hongroise
Direction générale des PTT de la
Rép. Pop. Hongroise
Budapest

D M. SZABÓ Miklós
Chef de section de la Radio Hongroise
Direction générale des PTT de la
Rép. Pop. Hongroise
Budapest

D M. FLISZAR L.
Direction générale des PTT
de la Rép. Pop. Hongroise
Budapest

D M. SOMOS Andras
Expert
Direction générale des PTT de la
Rép. Pop. Hongroise
Budapest

A Dr SZENASI György
Attaché
Mission permanente de Hongrie
Genève

Inde (Rép. de l') - India (Rep. of) - India (Rep. de)

C M. BASU M.K.
Wireless Adviser to the Government
of India
Ministry of Communications
New Delhi

CA M. MITRA S.N.
Additional Chief Engineer
All India Radio
New Delhi

D M. BHARGAVA J.C.
Assistant Station Engineer
All India Radio
New Delhi

D M. KHUSHU O.P.
Station Engineer
All India Radio
New Delhi

D M. MURTHY P.S.N.
Research Officer
All India Radio
New Delhi

D M. RAO C.S.R.
Director
Frequency Assignments
All India Radio
New Delhi

D Dr RAO M.K.
Deputy Wireless Adviser to the
Government of India
Ministry of Communications
New Delhi

A M. SUKHDEV Hari
Counsellor
Permanent Mission of India
to the U.N.
Geneva

Indonésie (Rép. d') - Indonesia (Rep. of) - Indonesia (Rep. de)

C M. PRATOMO Thomas Aquinas
Director of Frequency Management
and Monitoring
Directorate General of Posts and
Telecommunications
Jakarta

D M. HADISUBROTO Firlan
Chief of Monitoring Section
Directorate General of Posts and
Telecommunications
Jakarta

D M. ISKANDAR Arfan
Senior Engineer
Directorate General of Radio,
TV & Film
Ministry of Information
Jakarta

D M. SUBARDJO Gatot Andoko
Chief of Transmission Service
Radio Republic of Indonesia
Directorate General of Radio,
TV & Films
Jakarta

Iran - Irán

C M. MADANI Nouraddin
Director of Frequency Department
Directorate General of Telecommunications
Ministry of P.T.T.
Tehran

D M. KIANPOUR Ezatolah
Technical Adviser to
Director General of
National Iranian Radio and Television
Tehran

D M. FADAMI Ahmad
Project Manager
National Iranian Radio and Television
Tehran

D M. KHATIBI-NOURI Mehdi
Engineer
National Iranian Radio and Television
Tehran

Iran (suite) - Iran (cont.) - Irán (cont.)

D M. ARASTEH MOGHADAM Kavouss
Head of Sound Broadcast Planning
National Iranian Radio and Television
Tehran

D M. ARBABZADEH-TEHRANI Ari
Engineer
National Iranian Radio and Television
Tehran

D M. GHARABAGHLOO Mohsen
Technician
National Iranian Radio and Television
Tehran

D M. GHODSSI Hamed
Engineer in Planning Section
National Iranian Radio and Television
Tehran

Irlande - Ireland - Irlanda

C Miss MEEHAN Ita
Head of Division
Department of Posts & Telegraphs
Dublin 1

CA M. MALONE James J.
Staff Engineer
Department of Posts & Telegraphs
Dublin 1

D M. CLARKE Dowal
Deputy Permanent Representative
Permanent Mission of Ireland
Geneva

D M. DOYLE Patrick
Senior Engineer
Radio Teleffs Éireann
Donnybrook
Dublin 1

D M. O'DONNELL Kevin
Computer Services Manager
Radio Teleffs Éireann
Donnybrook
Dublin 4

Irlande (suite) - Ireland (cont.) - Irlanda (cont.)

D M. O'REILLY Brien
Executive Engineer
Department of Posts & Telegraphs
Dublin 1

D M. SLOWEY Edward J.
Assistant Director of Engineering
Radio Teleffs Éireann
Dublin 4

Islande - Iceland - Islandia

CA M. ARNAR Gustav
Head of Division (Radio Planning)
General Directorate of Posts and
Telecommunications
Reykjavik

Israël (Etat d') - Israel (State of) - Israel (Estado de)

C M. LEV G.K.
Director of Engineering Services
Ministry of Communications
Jerusalem

CA M. SHAKKÉD M.
Engineer i/c Frequency
Licensing and Regulations Department
Engineering Services
Ministry of Communications
Jerusalem

D M. HARAN Ephraim F.
Minister
Permanent Mission of Israel to the
United Nations
Geneva

D M. NITSAN J.
Engineer i/c Radio and Television
Department
Engineering Services
Ministry of Communications
Jerusalem

Italie - Italy - Italia

C M. PETTI Angelo
Dirigente Superiore
Ministero P.T.
Roma

CA M. D'ANDREA Stefano
Ministre Plénipotentiaire
Ministère des Affaires étrangères
Roma

D M. ASLAN Piero
Attaché
Mission permanente d'Italie
Genève

D M. CITO Ruggero
Primo Dirigente
Ministero P.T.
Roma

D M. GALLIANO Riccardo
Vice-Direttore
RAI - Radio Televisione Italiana
Roma

D M. LA PADULA Aldo
Consigliere tecnico
Ministero P.T.
Roma

D M. LARI Guido
Condirettore
RAI - Radio Televisione Italiana
Roma

D M. LEONARDO Guarrasi
Impiegato Tecnico
RAI - Radio Televisione Italiana
Roma

D M. MASTINI Mario
Capo Servizio
Direzione Relazioni Tecniche
Internazionali
RAI - Radio Televisione Italiana
Roma

D M. MORO Giovanni
Vice Capo Servizio
RAI - Radio Televisione Italiana
Roma

Italie (suite) - Italy (cont.) - Italia (cont.)

D RONCHI Franco
Vice Capo Servizio
RAI - Radio Televisione Italiana
Roma

D M. ROSSI Giuliano
Funzionario
RAI - Radio Televisione Italiana
Roma

D M. TERZANI Carlo
Directeur des Relations techniques internationales
RAI - Radio Televisione Italiana
Roma

D Mme VISIN Luciana
RAI - Radio Televisione Italiana
Roma

Japon - Japan - Japón

C M. ISHIKAWA Teruo
Director General
Radio Regulatory Bureau
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

C M. ICHIKAWA Sumio
Deputy Director General
Radio Regulatory Bureau
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

CA M. TANAKA Shinzaburo
Head of Engineering Division of Broadcast Department
Radio Regulatory Bureau
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

CA M. SEO Masaki
Councillor
Permanent Delegation of Japan to the International Organizations in Geneva

Alternate M. MORISHIMA Nobukazu
Special Assistant to Director General of
Radio Regulatory Bureau
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

Japon (suite) - Japan (cont.) - Japón (cont.)

Alternate M. FUJIOKA Masayoshi
Special Assistant to
Director General of
Radio Regulatory Bureau
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

Alternate M. KAJITANI Yoichi
First Secretary
Permanent Delegation of Japan to the
International Organizations in
Geneva

Alternate M. TATENO Satoshi
Deputy Head of Engineering
Division of Broadcast Department
Radio Regulatory Bureau
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

A FUJISHIMA Katsuki
Director General of Engineering
Japan Broadcasting Corporation (NHK)
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

A M. TOMODA Shin
President
Nippon Cultural Broadcasting Inc.
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

A M. IKEDA Yuji
First Secretary
Permanent Delegation of Japan to the
International Organizations in
Geneva

A M. TADOKORO Yasushi
Manager
Planning Office
Headquarters of Technical Administration
and Construction
Japan Broadcasting Corporation (NHK)
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

A M. MASUYAMA Shun'ichi
Senior Engineer
Planning Office
Headquarters of Technical Administration
and Construction
Japan Broadcasting Corporation (NHK)
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

A M. SUZUKI Yoshio
Head
Information Processing Research Group
Technical Research Laboratories
Japan Broadcasting Corporation (NHK)
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

A M. SAKATA Haruhiko
Manager
Management Information Services Bureau
Japan Broadcasting Corporation (NHK)
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

A M. SASAKI Morio
Deputy Director
TV Programme Production Division
Chubu-Nippon Broadcasting Co., Ltd.
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

A M. IKEDA Masaru
Deputy Director
General Administration Division
Mainichi Broadcasting System, Inc.
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

A M. OKA Syuichiro
Technical Adviser
Electronic Industries Association of Japan
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

Attaché M. TAKAMI Shoji
Chief of Frequency Assignment Section
Frequency Division
Radio Regulatory Bureau
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

Japon (suite) - Japan (cont.) - Japón (cont.)

Attaché M. KANAOKA Hisao
Engineer
Planning Office
Headquarters of Technical Administration
and Construction
Japan Broadcasting Corporation (NHK)
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

Attaché M. TOZUKA Yoshinori
Research Engineer
Information Processing Research Group
Technical Research Laboratories
Japan Broadcasting Corporation (NHK)
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

A M. EBISAWA Masayoshi
Director
Engineering Department
Nippon Cultural Broadcasting Inc.
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

Jordanie (Royaume Hachémite de) - Jordan (Hashemite Kingdom of) - Jordania (Reino Hachemita de)

D M. ASFOURA Osama
Director of Engineering
Hashemite Broadcasting Service
Amman

D M. HASA Kamal
Second Secretary
Jordan Mission
Geneva

D M. HASAN T.S.H.
First Secretary
Jordan Mission
Geneva

D M. YAGHMOUR Naim
Chief Assistant Engineering Transmitter
Hashemite Broadcasting Services
Amman

A M. KABARITI Saleh A.
Conseiller à la
Mission permanente du Royaume Hachémite
de Jordanie auprès de l'Office des
Nations Unies
Genève

Kenya (Rép. du) - Kenya (Rep. of) - Kenya (Rep. de)

C M. MACHARIA Simeon Ndiritu
Chief Engineer
Ministry of Information & Broadcasting
Nairobi

D M. KIMANI Janes Peter
Development Engineer
Ministry of Information & Broadcasting
Nairobi

Koweït (Etat de) - Kuwait (State of) - Kuwait (Estado de)

C M. AL-MAZEEDI Jawad A.
Chief Engineer, Broadcasting
Ministry of Information
Broadcasting Station
Kuwait

CA M. MOHAMMAD Ahmad A.
Chief, Sulabiya Transmitting Station
Ministry of Information
Broadcasting Station
Kuwait

Lesotho (Royaume de) - Lesotho (Kingdom of) - Lesotho (Reino de)

C M. LETELE Francis Lehlohonolo
Engineer
Lesotho National Broadcasting Service
Maseru

Liban - Lebanon - Líbano

C M. GHAZAL Maurice
Directeur des services des
télécommunications
Direction des télécommunications
Beyrouth

C M. ROHAYEM Joseph
Chef du service technique
de la Radiodiffusion Libanaise
Radiodiffusion Libanaise
Beyrouth

Libéria (République du) - Liberia (Republic of) - Liberia (República de)

C M. WATKINS S. Richelieu
Personnel Manager
(Technical Coordinator)
Liberia Telecommunications Corp.
Monrovia

Libyenne (République Arabe) - Libyan Arab Republic - Libia (República Árabe)

CA M. ALSABEY Mohamed Saleh
International Relations
Posts and Telecommunications Corporation
Tripoli

CA M. AL-TAWIRGHI Salem Musa
Head of Maintenance Service
Posts and Telecommunications Corporation
Tripoli

CA M. OUN Amer Salem
Planning & Training Director
People's Revolutionary Broadcasting Corporation (P.R.B.C.)
Tripoli

D M. HWEIDI Muftah
Administrative Secretary
Posts and Telecommunications Corporation
Tripoli

D M. OMAR Walid Adib
People's Revolutionary Broadcasting Corporation
Tripoli

Liechtenstein (Principauté de - Principality of - Principado de)

C M. VON LEDEBUR Mario
Gouvernement de la Principauté de
Liechtenstein
Vaduz

D M. HERREN U.
Gouvernement de la Principauté de
Liechtenstein
Vaduz

Luxembourg - Luxemburgo

C S.E. M. REICHLING Charles
Ministre plénipotentiaire
Directeur des Relations Economiques
Internationales
Ministère des Affaires Etrangères
Luxembourg

CA S.E. M. DUHR Albert
Ambassadeur
Ministère des Affaires Etrangères
Luxembourg

D M. DONDELINGER Charles
Ingénieur principal
Administration des Postes et
Télécommunications
Luxembourg

D M. FABER Paul
Ingénieur en Chef de
Radio-Télé-Luxembourg
Compagnie Luxembourgeoise de
Télédiffusion S.A.
Administration des P. & T.
Luxembourg

D M. GRAAS Gustave
Directeur général de
Radio-Télé-Luxembourg
Compagnie Luxembourgeoise de
Télédiffusion S.A.
Administration des P. & T.
Luxembourg

D M. MAACK Léon
Directeur technique de
Radio-Télé-Luxembourg
Compagnie Luxembourgeoise de
Télédiffusion S.A.
Administration des P. & T.
Luxembourg

Malaisie - Malaysia - Malasia

C M. VARIYAN David S.
Assistant Director of Telecommunications
Telecommunications Department
Kuala Lumpur

CA M. CHONG Sun Yeh
Controller of Telecommunications
Telecommunications Department
Kuala Lumpur

D M. LAI Wing Hin
Engineer (Overseas Service)
Radio Television Malaysia
Kuala Lumpur

D M. MOHAMMAD ALI ISMAIL
Engineer (General Services)
Radio Television Malaysia
Kuala Lumpur

Malawi - Malaui

C M. MANDALASI Overton Christie
Acting Director of Engineering
Malawi Broadcasting Corporation
Blantyre

Malgache (Rép.) - Malagasy Republic - Malgache (Rep.)

C M. RANDRIAMBOLOLONA Pascal
Directeur technique de la Radiotélévision
Malagasy
Tananarive

D M. RANDRIANARIVELO Paul
Chef du Service exploitation et
maintenance
Radiotélévision Malagasy
Tananarive

Mali (République du) - Mali (Republic of) - Malí (República del)

C M. SIDIBI Oumar
Ingénieur chef de la
Division technique
Radiodiffusion Nationale du Mali
Bamako

Malte - Malta

C M. SALIBA Evarist
Permanent Delegate of Malta to the
United Nations Office in Geneva
Ministry of Commonwealth and Foreign
Affairs
Ministry of Development
Valletta

D M. ABELA Constantine
Technical Officer
Telemalta Corporation
Xandir Malta (Broadcasting Division)
G'Mangia

Expert M. HARTMANN Heiner
Expert
Ministry of Development
Valletta

Maroc (Royaume du) - Morocco (Kingdom of) - Marruecos (Reino de)

C M. TANANE M'Hamed Jamal Eddine
Ingénieur chef de la Division de
l'Equipement
Radiodiffusion Télévision Marocaine
Rabat

CA M. HAMAN Miloud
Chef du Bureau de Notification de
Fréquence
Radiodiffusion Télévision Marocaine
Rabat

A M. BENBOUCHTA Ali
Secrétaire d'Ambassade
Chargé d'Affaires a.i.
Mission permanente du Maroc
Genève

Maurice - Mauritius - Mauricio

C M. RAMBERT J.M.H. Noël
Chief Engineer
Mauritius Broadcasting Corporation
Curepipe

D M. SODHOU Goordeo
Senior Engineer
Mauritius Broadcasting Corporation
Curepipe

A M. JEAN-LOUIS Victor
Ingénieur Conseil
M.B.C.
Curepipe

Mauritanie (Rép. Islamique de) - Mauritania (Islamic Rep. of) - Mauritania (Rep. Islámica de)

C M. LO Medoune
Directeur technique de
l'Office Mauritanien de
Radiodiffusion
Nouakchott

CA M. MANGASSOUBA Aliou
Chef de la Division Radioélectrique
Office des Postes et
Télécommunications
Nouakchott

CA M. MOHAMED SALEM Ould Sidha
Chef de Service des Etudes de
l'Office Mauritanien de
Radiodiffusion
Nouakchott

Monaco - Mónaco

C S.E. M. SOLAMITO César Charles
Ministre Plénipotentiaire
Délégué Permanent auprès des
organismes internationaux
Direction Générale des Postes
et Télécommunications
Monaco

D M. AUVRAY Gustave G.
Ingénieur
Direction Générale des Postes et
Télécommunications
Monaco

Expert M. HUBER Josef
Ingénieur
Direction Générale des Postes et
Télécommunications
Monaco

Mongolie (Rép. Pop. de) - Mongolian People's Republic - Mongolia (Rep. Pop. de)

C M. GARAM-OCTHIR Damba
1st Vice-Minister of Communications
Ministry of Communications
Ulan Bator

CA M. GOMBOSUREN Dandariin
Ministry of Communications
Ulan Bator

A M. BAYARTE Louvsandorjin
3ème Secrétaire
Mission Permanente de
Mongolie
Genève

A M. KHUMBAGA Olzvoy
Attaché
Mission permanente de
Mongolie
Genève

Mozambique (Rép. Pop. du) - Mozambique (People's Rep. of) - Mozambique (Rep. Pop. de)

C M. FERRAO Valeriano
Secrétaire au Ministère des
Affaires Etrangères
Ministère d'Information
Lourenço Marques

D M. MATOS Eduardo Alberto
Directeur Division Radio au
Ministère d'Information
Lourenço Marques

Nauru (République de) - Nauru (Republic of) - Nauru (República de)

C M. WESTON Q.V.L.
Nauru Representative in
United Kingdom
London

Népal - Nepal

C M. KHATRY Krishna Bahadur
Director-General
Department of Broadcasting
Radio Nepal
His Majesty's Government of Nepal
Kathmandu

Niger (République du) - Niger (Republic of the) - Níger (República del)

C M. DIALLO Moctar
Directeur technique
Voix du Sahel
Office Radiodiffusion Télévision
Niger (ORTN)
Niamey

C M. IBRAHIM Idrissa
Chef de la Division
Transmission
Niamey

Nigeria (Rép. Féd. de) - Nigeria (Federal Republic of) - Nigeria (Rep. Fed. de)

C M. KUFORIJI O.O.
AG. Principal Engineer
Ministry of Communications
Lagos

D M. AWONIYI David Jide
Deputy Chief Engineer
Broadcasting Company of North
Nigeria (Radio North)
Kaduna

D M. IFIDON Rowland O.
Chief Engineer
Midwest Broadcasting Corporation
Benin City

D M. NZE N.A.
Principal Engineer
Nigerian Broadcasting Corporation
(Radio Nigeria)
Lagos

Norvège - Norway - Noruega

C M. HAGA Ole Johan
Head of Division
Norwegian Telecommunications
Administration
Oslo

CA M. GRIMSTVEIT Lavrans
Chief Engineer
Norwegian Telecommunications
Administration
Oslo

D M. BOE Arne
Head of Office
Norwegian Telecommunications
Administration
Oslo

D M. HANSEN Harald
Sectional Engineer
Norwegian Telecommunications
Administration
Oslo

Norvège (suite) - Norway (cont.) - Noruega (cont.)

D M. LOVAAS K.
Deputy Director of Engineering
Norwegian Broadcasting Corporation
Oslo

D M. MICHALSEN Per
Sectional Engineer
Norwegian Telecommunications
Administration
Oslo

D M. ØVENSEN Tore E.
Chief Engineer
Norwegian Broadcasting Corporation
Oslo

D M. STOKKE Knut N.
Chief Engineer
Norwegian Telecommunications
Administration
Oslo

A M. GRAHAM O.
Conseiller
Délégation permanente de Norvège
Genève

Nouvelle-Zélande - New Zealand - Nueva Zelandia

C M. ROSE Derek C.
Superintending Engineer (Radio)
Post Office Headquarters
New Zealand Post Office
Wellington

CA M. BUNDLE Robert John
Principal, Radio Division
Post Office Headquarters
New Zealand Post Office
Wellington

D M. CARTER J.P.
Superintending Engineer (Transmission)
Broadcasting Council of New Zealand
Head Office
Wellington

D M. RAILTON G.H.
Engineer, Head Office
Broadcasting Council of New Zealand
Wellington

Oman (Sultanat d') - Oman (Sultanate of) - Omán (Sultanía de)

C M. SOBOTKA Hans
Consultant to the Ministry of
Information and Culture
Muscat

Ouganda (République de l') - Uganda (Republic of) -
Uganda (República de)

C M. KATENDE Francis Xavier B.
Chief Broadcasting Engineer
Uganda Broadcasting Corporation
Kampala

Pakistan - Pakistán

C M. IRFAN ULLAH
Director of Engineering
Pakistan Broadcasting Corporation
Islamabad

D M. UDDIN Imad
Controller (Planning and Research)
Pakistan Broadcasting
Corporation
Rawalpindi

A M. SALEEM Khalid
First Secretary
Pakistan Mission to the U.N.
Geneva

Papua-Nouvelle-Guinée - Papua New Guinea - Papua Nueva Guinea

C M. EDONI Israël
Director
Department of Posts and Telegraphs
Port Moresby

D M. KULUPI Sydney
Manager, Radio Branch
Department of Posts and Telegraphs
Port Moresby

D M. PEARSON Reginald Thomas
Director Engineering and Construction
National Broadcasting Commission
Port Moresby

Pays-Bas (Royaume des) - Netherlands (Kingdom of the) - Países Bajos (Reino de los)

C M. VAN DEN BERG D.
Directeur supérieur des Affaires techniques
Administration des P.T.T. des Pays-Bas
La Haye

CA M. NEUBAUER F.R.
Director of Radio Affairs
Netherlands P.T.T. Administration
The Hague

D M. DALHUISEN A.
Director General
Radio Nederland Wereldomroep
Hilversum

D M. DITO J.C.
Deputy Head of Sound and Television Broadcasting Department
Directorate of Radio Affairs
Netherlands P.T.T. Administration
The Hague

D Dr. GELUK J.J.
Director Technical Developments
Radio Nederland Wereldomroep
Hilversum

D M. HENDRIKS H.J.A.
Engineer
Broadcast Frequencies and Coverage
Sound and Television Broadcasting Department
Directorate of Radio Affairs
Netherlands P.T.T. Administration
The Hague

D M. NIEUWENHUIJSEN T.
Chairman of the Committee of Heads of Programme Department
Nederlandse Omroep Stichting (N.O.S.)
Hilversum

D M. NOTEBOOM S.J.
Technical Director
Nederlandse Omroep Stichting (N.O.S.)
Hilversum

Pays-Bas (Royaume des) (suite) - Netherlands (Kingdom of the) (cont.)
Países Bajos (Reino de los) (cont.)

D M. DE VRIJER F.W.
Conseiller Scientifique
N.V. Philips'Gloeilampenfabrieken
Eindhoven

D M. VIJZELAAR P.
Senior Engineer (Laboratory)
Nederlandse Omroep Stichting (N.O.S.)
Hilversum

D M. WAGENAAR W.J.A.
Member of the Executive Board
(Vice-President)
Nederlandse Omroep Stichting (N.O.S.)
Hilversum

D M. WILBERS W.A.F.
Chef Direction Radio, Télévision
et Presse
Ministère de Culture, Recréation
et Service Social
Rijswijk

D M. De ZWART Hendrik K.
Chief Frequency Management Section
Netherlands P.T.T. Administration
The Hague

Philippines (République des) - Philippines (Republic of the) -
Filipinas (República de)

C M. Carlos Z.C.
Deputy Director
Telecommunication Control
Bureau
Quezon City

CA M. QUINTOS Luis B.
Head, Engineering Division
Bureau of Broadcasting
Department of Public
Information
Quezon City

D M. DIZON Roberto N. Jr.
Board of Communication
Manila

Philippines (République des) (suite) - Philippines (Republic of the) (cont.) Filipinas (República de) (cont.)

D M. ESPEJO C.V.
Department of Foreign Affairs
Manila

D M. ORDOÑA Godofredo
Board of Communications
Manila

D M. SIGNO Felicito
Telecommunications Control Bureau
Quezon City

Pologne (Rép. Pop. de) - Poland (People's Republic of) - Polonia (Rep. Pop. de)

C M. KOZŁOWSKI Konrad
Ministre Adjoint des Postes
et Télécommunications
Ministerstwo Łacznosci
Warszawa

CA Mme SMOLENSKA Halina
Directeur Département des
radiocommunications
Ministerstwo Łacznosci
Warszawa

D M. FIECKO Tadeusz
Conseiller de la Mission
Permanente de Pologne
Genève

D Mme GRODZICKA Filomena
Ingénieur
Ministerstwo Łacznosci
Warszawa

D M. KALITA Henryk
Ingénieur
Ministerstwo Łacznosci
Warszawa

D M. KUPCZYK H. Zbyszko
Ingénieur
Ministerstwo Łacznosci
Warszawa

Pologne (Rép. Pop. de) (suite) - Poland (People's Republic of) (cont.) - Polonia (Rep. Pop. de) (cont.)

D M. LISICKI Wacław
Ingénieur
Ministerstwo Łacznosci
Warszawa

D M. WESOŁOWSKI Czesław Władysław
Expert principal
Ministerstwo Łacznosci
Warszawa

Portugal

C S.E. M. CARVALHO Adriano
Ambassadeur
Mission Permanente du Portugal
Genève

CA M. FRANCO Domingos Antonio Pires
Ingénieur en Chef
Correios e Telecomunicações de Portugal
Lisboa

D M. ALBUQUERQUE Celso João de
Ingénieur en Chef
Emissora Nacional de Radiodifusão
Lisboa

D M. OLIVEIRA Vito Manuel Ribeiro de
Ingénieur en Chef
Emissora Nacional de Radiodifusão
Lisboa

Qatar (Etat du) - Qatar (State of) - Qatar (Estado de)

C M. SALIH El-Tayeb
Director
Ministry of Information
Doha

D M. BRIGGS Ronald
Director of Engineering
Ministry of Information
Doha

D M. MAQSOOD Abdul Malik
Transmitter Engineer
Ministry of Information
Doha

République Arabe Syrienne - Syrian Arab Republic - República Árabe Siria

C M. BARA Michel
Technical Director
Syrian Radio Television
Damascus

République Démocratique Allemande - German Democratic Republic - República Democrática Alemana

C M. CZERWINSKI Bruno
Deputy Minister
Ministry of Posts and
Telecommunications
Berlin

CA M. KLOSE Herbert
Head of Division
Ministry of Posts and
Telecommunications
Berlin

D M. BÖTTCHER Horst
Scientific Adviser
Ministry of Posts and
Telecommunications
Berlin

D M. BROBERG Fritz
Scientific Adviser
Ministry of Posts and
Telecommunications
Berlin

D Mme CALOW Hannelore
Scientific Adviser
Ministry of Posts and
Telecommunications
Berlin

D M. DIEKE Hans
Scientific Adviser
Ministry of Posts and
Telecommunications
Berlin

D M. FELDBAUER Peter
Scientific Adviser
Ministry of Posts and
Telecommunications
Berlin

République Démocratique Allemande (suite) - German Democratic Republic (cont.) - República Democrática Alemana (cont.)

D M. GÖTZE Herbert
Chief of Sector
Ministry of Posts and
Telecommunications
Berlin

D M. GÜNTHER Jochen
Scientific Adviser
Ministry of Posts and
Telecommunications
Berlin

D M. HENSE Bernd-Uwe
Scientific Adviser
Ministry of Posts and
Telecommunications
Berlin

D Dr. KNOPF Winfried
Scientific Adviser
Ministry of Posts and
Telecommunications
Berlin

D Dr. MICHEEL Hans-Jürgen
Councillor of Embassy
Permanent Representation of the
GDR to the UN-Headquarters and to
other International Organizations
at Geneva
Geneva

D Dr. SYDOW Werner
Deputy Chairman of the
State Broadcasting Committee
Berlin

A M. EGGERT Roland
Permanent Mission
Geneva

A M. HECKEL Reiner
Permanent Mission
Geneva

République Démocratique Allemande (suite) - German Democratic Republic (cont.) - República Democrática Alemana (cont.)

Interp. M. WOYTH Kurt
Interpreter
Ministry of Posts and Telecommunications
Berlin

Interp. Mme DEMMLER Petra
Interpreter

Interp. Mme RADEMACHER Sigrid
Interpreter

République Socialiste Soviétique d'Ukraine - Ukrainian Soviet Socialist Republic - República Socialista Soviética de Ucrania

C M. SAVANTCHOOK Vladimir
Deputy Minister of Telecommunications
Kiev

D M. RADZIEVSKII Nikolai
Chef de Section
Ministère des Postes et Télécommunications
Kiev

D M. TURIANSKIY Igor M.
Ministry of Foreign Affairs of
the Ukranian SSR
Kiev

Roumanie (Rép. Socialiste de) - Roumania (Socialist Republic of) - Rumania (Rep. Socialista de)

C M. CEAUSESCU Constantin
Directeur Général Adjoint
Direction Générale des Postes et
Télécommunications
Ministère des Transports et Télécommunications
Bucarest

CA M. CONSTANTINESCU Lucian
Chef de la Division radiocommunications
Ministère des Transports et Télécommunications
Bucarest

D M. STOICA Mihail
Chef de Division Radiodiffusion et Télévision
de la Direction Générale des Postes et
Télécommunications
Ministère des Transports et Télécommunications
Bucarest

Roumanie (Rép. Socialiste de) (suite) - Roumania (Socialist Republic of) (cont.)-Rumania (Rep. Socialista de) (cont.)

D M. CALOIANU Serban Mihai
Engineer in Navaids Dep.
Department of Civil Aviation
Bucarest

D M. DRAGHICI Aurel
Chef de service de coordination
de fréquences
Ministère des Transports et Télécommunications
Direction Générale des Postes et
Télécommunications
Bucarest

A COSTESCU Aurel
First Secretary
Permanent Mission
Geneva

Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

C M. DROMGOOLE Jolyon
Head of Broadcasting Department
Home Office, Broadcasting Department
London

CA M. KILVINGTON Thomas
Director of Radio Technology
Home Office, Directorate of
Radio Technology
London

D M. BELL Colin P.
Engineer
British Broadcasting Corporation
London

D M. CARTER A.O.
Head of Constitutional and
Technical Division
Home Office, Broadcasting Department
London

D M. DILWORTH R.A.
Deputy Director of Radio Technology
Home Office, Directorate of Radio
Technology
London

Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord (suite) - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland (cont.) - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (cont.)

D M. DUNK Keith R.E.
Senior Engineer
Home Office, Directorate of Radio Technology
London

D Mrs. FRANCE Elizabeth I.
Secretary to the Delegation
Home Office, Broadcasting Department
London

D M. GRAHAM G.A.
Senior Engineer
British Broadcasting Corporation
London

D M. HARRIS B.V.
Deputy Chief Engineer
Foreign & Commonwealth Office
Communications Engineering
London

D M. HIGHAM C.
Senior Engineer
Foreign and Commonwealth Office
London

D M. JEFFERY G.V.
Head of Frequency Management
National Air Traffic Services
London

D Dr. KNIGHT Philip

D M. LAVEN P.
British Broadcasting Corporation
London

D M. LEACH A.A.
Head of Radio Section
(Broadcasting Group)
Foreign & Commonwealth Office
Communications Engineering Department
London

Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord (suite) - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland (cont.) - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (cont.)

D M. McCRIRRICK Thomas Bryce
Assistant Director of Engineering
British Broadcasting Corporation
London

D M. MONTEATH George Dewar
Deputy Head of Research Department
British Broadcasting Corporation
London

D M. POOLEY D.A.
Engineer
Home Office, Directorate of Radio Technology
London

D M. REDMOND James
Director of Engineering
British Broadcasting Corporation
London

D M. TAYLOR John L.
Second Secretary
Mission permanente du Royaume-Uni auprès de l'Office des Nations Unies et des autres organisations internationales à Genève

D M. WISE Frederick
Head of Network and Service Planning Department
Independent Broadcasting Authority
London

D M. WITHAM Alfred L.
Chief Engineer (Network)
Independent Broadcasting Authority
London

D Miss WEST Brenda R.
Senior Executive Officer
Home Office, Radio Regulatory Division
London

A Mrs. APPELBE Priscilla M.
Delegation Secretariat
Home Office, Broadcasting Department
London

Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord (suite) - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland (cont.) - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (cont.)

A M. JONES Keith Inglis
Chief Engineer
British Radio Equipment Manufacturers Association
London

A M. LEYLAND T.G.
British Broadcasting Corporation
London

A M. VINNELL David
Engineer
British Broadcasting Corporation
London

S Miss KEEN S.A.
Secretary to Head of Delegation
Foreign and Commonwealth Office
London

S Miss REGISTE E.C.
Personal Secretary to Director of Radio Technology
Home Office
Directorate of Radio Technology
London

Sénégal (Rép. du) - Senegal (Rep. of the) - Senegal (Rep. del)

CA M. DIOP Ibrahima
Chef de Centre Récepteur (Yeumbeul)
Ingénieur des Travaux
Office des Postes et Télécommunications (O.P.T.)
Dakar

CA M. MBAYE Malick
Chef Service Technique Radio
Office de Radiodiffusion Télévision du Sénégal
Dakar

D M. NDIONGUE Aboubakry
Chef Service H.F.
Office de Radiodiffusion Télévision du Sénégal
Dakar

Singapour (République de) - Singapore (Republic of) - Singapur (República de)

C M. RAJASINGAM R.G.
Manager, Regulatory Affairs
Telecommunication Authority of Singapore
Singapore

CA M. TAN Sebastian C.H.
Senior Executive Engineer
Department of Broadcasting
Singapore

D M. LIM T.G.
Senior Technical Officer
Department of Broadcasting
Singapore

Soudan (République Démocratique du) - Sudan (Democratic Republic of the) - Sudán (República Democrática del)

C M. HAG-AHMED Abdulla Sirageldin
Assistant Director for Installation
Department of Telecommunication
Khartoum

D M. ANDRAWIS Alfred Samuel
Engineer
Telecommunication Department
Khartoum

Sri Lanka (Ceylan)(République de) - Sri Lanka (Ceylon) (Republic of) - Sri Lanka (Ceilán)(República de)

C M. BUELL Deva-Vardaar
Director Engineering
Sri Lanka Broadcasting Corporation
Colombo

Suède - Sweden - Suecia

C M. ÅSDAL Carl-Gösta.
Technical Director
Swedish Telecommunications
Administration
Stockholm

CA M. ÅKERLIND Per Vilhelm
Chief Engineer
Swedish Telecommunications
Administration
Stockholm

Suède (suite) - Sweden (cont.) - Suecia (cont.)

D M. JAENSSON Rolf B.I.
Staff Engineer
Swedish Telecommunications
Administration
Stockholm

D M. LOVIUS Gunnar S.
Senior Executive Officer
Swedish Telecommunications
Administration
Stockholm

D M. PERSSON E. Valdemar
Head of Networks Office
Swedish Telecommunications
Administration
Stockholm

D M. STENBERG Berndt V.
Executive Officer
Swedish Telecommunications
Administration
Stockholm

D M. SVÄRD Olle-Gustav
Head of Office
Swedish Telecommunications
Administration
Stockholm

D M. UHLÉN Nisse
Head of Office
Swedish Telecommunications
Administration
Stockholm

Suisse (Confédération) - Switzerland (Confederation of) - Suiza (Confederación)

C M. PROBST Hansruedi
Ing., Chef de la division de la
radio et de la télévision
Direction générale des PTT
Berne

CA M. EBERT Walter
Ing., Chef de la section planification
et réception
Division de la radio et de la télévision
Direction générale des PTT
Berne

Suisse (Confédération) (suite) - Switzerland (Confederation of) (cont.)
Suiza (Confederación) (cont.)

D M. ACKER Hans
Ingénieur Adjoint
à la Division de la radio et de la télévision
Direction générale des PTT
Berne

D M. GALLI Pier-Luigi
Ingénieur ETS
à la Division de la radio et de la télévision
Direction générale des PTT
Berne

D M. NICOD Bernard
Directeur des programmes
Radio suisse romande
Société Suisse de Radiodiffusion et
télévision (SSR)
Berne

D Dr PADEL Gerd H.
Directeur de la Radio-Télévision
Suisse Alémanique et Rhétoromane
Société Suisse de Radiodiffusion
et Télévision (SSR)
Berne

D M. SCHNEEBERGER Jean
Conseiller d'ambassade
Mission permanente de la Suisse auprès
des organisations internationales
Genève

D M. SCHWARZ Ernst
Chef de la section émetteurs à la
division de la radio et de la télévision
Direction générale des PTT
Berne

Tanzanie (Rép. Unie de) - Tanzania (United Rep. of) - Tanzania (Rep. Unida de)

C M. SOZIGWA P.A.
Director of Broadcasting
Radio Tanzania
Dar-es-Salaam

CA M. MHUMBIRA P. Ignatius
Chief Radio Engineer
Radio Tanzania
Dar-es-Salaam

D M. KATHAL G.C.
Chief Engineer
Radio Tanzania
Zanzibar

D M. MJOMBO Omar Juma
Radio Tanzania
Zanzibar

Tchad (Rép. du) - Chad (Rep. of the) - Chad (Rep. del)

D M. HAMID Kante
Ingénieur de Radiocommunications
Chef du Centre Basse Fréquence
Radiodiffusion Nationale Tchadienne (RNT)
Ndjamena

Tchécoslovaque (Rép. Socialiste) - Czechoslovak Socialist Republic - Checoeslovaca (Rep. Socialista)

C M. JÍRA Jiří
Deputy Minister of
Posts and Telecommunications
Ministry of Posts and Telecommunications
Prague

CA M. MARŠÍČEK Jaroslav
Chief of the Radiocommunications
Department
Ministry of Posts and Telecommunications
Prague

D M. JOACHIM Miroslav
Director
Research Institute for Posts and
Telecommunications
Ministry of Posts and Telecommunications
Prague

Tchécoslovaque (Rép. Socialiste) (suite) - Czechoslovak Socialist Republic (cont.) - Checoeslovaca (Rep. Socialista) (cont.)

D M. KODIŠ Václav
Member of the Ministry of Foreign Affairs
Prague

D M. KRÁLÍK František
Chief of the Section of
Radiocommunications Department
Ministry of Posts and Telecommunications
Prague

D M. ZAHRADNÍČEK Milan
Spécialiste en questions des fréquences
Ministère des Postes et Télécommunications
Prague

A M. ŠIMEK Luboš
Adviser
Czechoslovak Radio
Prague

A M. ZELKO Jaroslav
Adviser for Science and
Technology
Ministry for Science and
Technology
Praha

Thaïlande - Thailand - Tailandia

C M. MENASVETA V.
Chief of the Office of
Frequency Management
Post and Telegraph Department
Bangkok

CA M. KANCHANINDU Chirayus
Assistant Director of
Telegraph Division
Post and Telegraph Department
Bangkok

D M. PORNSUTEE Kraisorn
Chief of Technical Section
Office of Frequency Management
Post and Telegraph Department
Bangkok

Togolaise (République) - Togolese Republic - Togolesa (República)

C M. AITHNARD Do
Directeur général des P. & T.
Administration des P. & T.
Lomé

CA M. NENONENE Seth Kouma
Directeur des télécommunications
Chef de la Division de la
Transmission
Administration des P. & T.
Lomé

D M. AKUE-ATSAH Kpakpo Hlakpo
Chef de la Division Haute-Fréquence
Radiodiffusion du Togo
Lomé

D M. GABA Ekue (Joseph)
Chef Centre Récepteur
Postes et Télécommunications
Lomé

D M. WOTODZO Koku Vitus
Chef de la Division Centre d'Etudes
des Télécommunications
Administration des P. & T.
Lomé

Tunisie - Tunisia - Túnez

C M. BEN HAMIDA Slaheddine
Directeur général
Direction générale de la Radiodiffusion
Télévision Tunisienne
Tunis

CA M. HADIJI Salah
Ingénieur en Chef
Direction générale de la Radiodiffusion
Télévision Tunisienne
Tunis

D M. BEN YOUSSEF Taieb
Ingénieur divisionnaire
Direction générale de la Radiodiffusion
Télévision Tunisienne
Tunis

Tunisie (suite) - Tunisia (cont.) - Túnez (cont.)

C M. RIAHI Moncef
Secrétaire d'Ambassade
Mission permanente de Tunisie
Genève

Turquie - Turkey - Turquía

C M. ERDEN Dogan
Directeur général adjoint (Technique)
Etablissement de Radiodiffusion et
Télévision de Turquie (TRT)
Ankara

D M. ERLEVENT Alev
Ingénieur en Chef de Planification
des Emetteurs
Etablissement de Radiodiffusion et
Télévision de Turquie (TRT)
Ankara

D M. ERTEM Yalçin
Directeur adjoint du Département
de la Planification technique
Etablissement de Radiodiffusion et
Télévision de Turquie (TRT)
Ankara

D M. ESEN Hasmet
Directeur des Recherches techniques
de télévision
Etablissement de Radiodiffusion et
Télévision de Turquie (TRT)
Ankara

D M. HIZAL Ahmet Riza
Directeur des Emetteurs
Deuxième Région
Etablissement de Radiodiffusion et
Télévision de Turquie (TRT)
Ankara

A M. GOKCE Onur
Adviser
Turkish Permanent Mission to U.N.
Geneva

A M. YILDIRIM Nuri
Premier Secrétaire
Mission permanente de Turquie
Genève

Union des Républiques Socialistes Soviétiques -
Union of Soviet Socialist Republics -
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

C M. CHAMCHIN Vassilii
ler Vice-Ministre des Postes
et Télécommunications de l'U.R.S.S.
Moscou

CA M. DOMBROVSKI Ivan
Directeur du Département des
radiocommunications
Ministère des Postes et
Télécommunications
Moscou

D M. MOTINE Efim
ler Vice-Directeur du Département
des Relations Extérieures
Ministère des Postes et
Télécommunications
Moscou

D M. BOGDANOV Petre
Spécialiste en Chef de
l'Inspection d'Etat
Ministère des Postes et Télécommunications
Moscou

A M. KOZYRITSKI Gleb
ler Secrétaire de la Mission
permanente
Genève

D M. ROUZANOV Ivan
Vice-Directeur du Département
technique radiodiffusion et télévision
Comité d'Etat de la télévision et
de la radiodiffusion
Moscou

A M. LIKHOUCHINE Iouri
Chief Expert
Ministry of Telecommunications
Moscou

A M. CHALAEV Alexandre
Head of Division
Ministry of Posts and Telecommunications
Moscow

A M. KALININE Anatoli
Chef du Laboratoire
Ministère des Postes et
Télécommunications
Moscou

Union des Républiques Socialistes Soviétiques (suite) -
Union of Soviet Socialist Republics (cont.) -
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (cont.)

A M. KALININE Yourii
Ingénieur de l'Institut des
recherches scientifiques
Ministère des Postes et Télécommunications
Moscou

A M. LARIOKHINE Boris
Expert
Ministère des Postes et
Télécommunications
Moscou

A M. PAVLIOUK Alexandre
Chef du Laboratoire de l'Institut
des recherches scientifiques
Ministère des Postes et
Télécommunications
Moscou

A M. RAKOV Anatoli
Ingénieur
Ministère des Postes et
Télécommunications
Moscou

A M. SAJIN Ivan
Ingénieur de l'Institut des
recherches scientifiques
Ministère des Postes et
Télécommunications
Moscou

A M. TICHINE Serguei
Chef du Laboratoire de l'Institut
des recherches scientifiques
Ministère des Postes et
Télécommunications
Moscou

A M. TIMOFEEV Valerii
Chef de Section de l'Institut
des recherches scientifiques
Ministère des Postes et
Télécommunications
Moscou

S Mme GOLLENDER Vera
Secrétaire
Ministère des Postes et
Télécommunications
Moscou

S Mme VOLKOVA Adelina
Assistante
Ministère des Postes et
Télécommunications
Moscou

Yémen (République Arabe du) - Yemen (Arab Republic) - Yemen (República Árabe del)

C M. AL-NONO Hussien
Radio Station Sana'a
Ministry of Information
Sana'a

Yémen (Rép. Dém. Pop. du) - Yemen (People's Democratic Rep. of) - Yemen (Rep. Democrática Popular del)

C M. AZZANI Mohamed Ali
Director of Broadcasting
Transmitting Station
Ministry of Information
Aden

D M. AL-GILANI Abdulwahab
Director of Telecommunication
Planning and Radio Engineer
Aden

Yougoslavie (République Socialiste Fédérative de) - Yugoslavia (Socialist Federal Republic of) - Yugoeslavia (República Socialista Federativa de)

C M. HUMO Enver
Adjoint du Président du
Comité Fédéral des Informations
Direction Fédérale des
Radiocommunications
Belgrade

CA M. DULOVIĆ Ljubomir
Directeur de la Direction Fédérale
des Radiocommunications
Belgrade

D M. BARDULJ Djinali
Chef du Secteur technique de la
Radio Pristina
Direction Fédérale des
Radiocommunications
Belgrade

D Dr BRUNER Mirko
Ministre Plénipotentiaire au
Ministère des Affaires Externes
Direction Fédérale des
Radiocommunications
Belgrade

Yougoslavie (République Socialiste Fédérative de) (suite) - Yugoslavia (Socialist Federal Republic of) (cont.) - Yugoeslavia (República Socialista Federativa de) (cont.)

D M. DIZDAREVIĆ Faik
Directeur de la Télévision
Sarajevo
Direction Fédérale des
Radiocommunications
Belgrade

D M. GALIĆ Roman
Conseiller du Directeur général
de la Télévision Zagreb
Direction Fédérale des
Radiocommunications
Belgrade

D M. GREGORAČ Leopold
Chef du Développement de la
RT Ljubljana
Direction Fédérale des
Radiocommunications
Belgrade

D M. JANKOVIĆ Milenko
Directeur technique de la
RT Beograd
Direction Fédérale des
Radiocommunications
Belgrade

D M. ONČEVSKI Blagoj
Directeur du Département technique
de la RT Skopje
Direction Fédérale des
Radiocommunications
Belgrade

D M. RADOMAN Vladimir
Inspecteur du TT et
Radiocommunications de la
SR Montenegro
Direction Fédérale des
Radiocommunications
Belgrade

D M. RAJIĆ Milija
Conseiller de la
Direction Fédérale des
Radiocommunications
Belgrade

Yougoslavie (République Socialiste Fédérative de) (suite) - Yugoslavia (Socialist Federal Republic of) (cont.) - Yugoeslavia (República Socialista Federativa de) (cont.)

D M. ZAMUROVIĆ Stojan
Secrétaire du Secrétariat des
Informations RSA de Vojvodina
Direction Fédérale des
Radiocommunications
Belgrade

A M. BEJTULLAHI Nahid
Direction Fédérale des Radiocommunications
Pristina

A M. DADIĆ Branislav
Directeur de la Radio Belgrade
Direction Fédérale des Radiocommunications
Belgrade

A M. DAVID Janoš
Directeur technique de
Radio-Télévision Novi Sad
Direction Fédérale des Radiocommunications
Belgrade

A M. FLIK Dragutin
Chef-Adjoint d'Exploitation
d'Objets de Transmetteurs
Direction Fédérale des
Radiocommunications
Belgrade

A M. GOLUBOVIĆ Mladen
Chef de Groupe pour Radio et
Télécommunications
Direction Fédérale des Radiocommunications
Belgrade

A M. ISMAIL Bajra
Directeur de la Radio-Télévision Pristina
Direction Fédérale des Radiocommunications
Pristina

A M. JURIŠIN Rastko
Ingénieur du Développement
Direction Fédérale des
Radiocommunications
Belgrade

A M. KALUDEROVIĆ Svetozar
Chef Adjoint de la Direction Fédérale
des Radiocommunications
Belgrade

Yougoslavie (République Socialiste Fédérative de) (suite) -
Yugoslavia (Socialist Federal Republic of) (cont.) -
Yugoeslavia (República Socialista Federativa de) (cont.)

A M. KOSOVIĆ Ljubomir
Directeur technique de la RTV
Titograd
Direction Fédérale des
Radiocommunications
Belgrade

A M. ROJEC Stane
Conseiller du Directeur, RTU Llubyana
Direction Fédérale des
Radiocommunications
Belgrade

A Dr SURUTKA Jovan
Conseiller de la RTV Beograd
Direction Fédérale des
Radiocommunications
Belgrade

A M. VITOROVIC Aleksandar
Directeur adjoint de la
Radio-Télévision Belgrade
Direction Fédérale des Radiocommunications
Belgrade

A M. ŽAGAR Vlatko
Directeur du Développement de
la RT Sarajevo
Direction Fédérale des Radiocommunications
Belgrade

S Mlle ALEKSIEVSKA Gordana
Conseillère por la collaboration
avec les Organisations
internationales
Belgrade

Zaïre (République du) - Zaire (Republic of) - Zaira (República de)

C M. YEMBI N'SAMPALA
Chef de Division du Bureau des
Fréquences radioélectriques
Office National des Postes et
Télécommunications du Zaïre
Kinshasa

D M. MAKOLA Makaya
Chef de la Division Technique
(Directeur Technique)
Département de l'Orientation Nationale
Kinshasa

D M. YAMUSANGIE MAHUMBU
Chef de Département de la radio HF
Direction Transmission Radio
Office National des Postes et
Télécommunications du Zaïre
Kinshasa

Zambie (République de) - Zambia (Republic of) - Zambia (República de)

CA M. KALISILIRA David Jairus
Controller of Engineering
Zambia Broadcasting Services
Lusaka

D M. MUSUBA Peter Landan
Broadcasting Engineer
Zambia Broadcasting Services
Lusaka

2. Organisations internationales - International Organizations - Organizaciones Internacionales

Organisation de l'aviation civile internationale (OACI) - International Civil Aviation Organization (ICAO) - Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

M. ARCANGELETTI William
Expert technique COM
Organisation de l'Aviation Civile
Internationale (OACI)

M. SPERRING E. Francis
Expert technique COM
Organisation de l'Aviation Civile
Internationale (OACI)

Association du transport aérien international (IATA) - International Air Transport Association (IATA) - Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA)

M. KERSHAW Harry
Senior Technical Representative
International Air Transport
Association
Geneva

M. WILLIAMSON G.B.
International Air Transport
Association
Geneva

Comité International spécial des perturbations radioélectriques (CISPR) - International Special Committee on Radio Interference - Comité Internacional Especial de Perturbaciones Radioeléctricas

M. ÅKERLIND PER Vilhelm (voir Délégation de la Suède)

M. GRESSMANN R. (voir Observateur UER)

Organisation Internationale de Radiodiffusion et Télévision (OIRT) - International Radio and Television Organization - Organización Internacional de Radiodifusión y de Televisión

M. BOUTCHKOV Ivan
Directeur OIRT
Organisation Internationale Radio
et TV (OIRT)
Prague

Organisation Internationale de Radiodiffusion et Télévision (OIRT) (suite) - International Radio and Television Organization (cont.) - Organización Internacional de Radiodifusión y de Televisión (cont.)

M. CONSTANTINESCU Lucian (voir Délégation de la Rép. Soc. de Roumanie)

M. HECKENAST Gabor (voir Délégation de la Rép. Pop. Hongroise)

M. JERKOV Jerko
Directeur adjoint du Centre Technique
O.I.R.T.
Prague

Dr. KNOPF Winfried (voir Délégation de la Rép. Dém. Allemande)

M. FRÁLÍK František (voir Délégation de la Rép. Soc. Tchécoslovaque)

M. PETE József (voir Délégation de la Rép. Pop. Hongroise)

M. SZABÓ Miklós (voir Délégation de la Rép. Pop. Hongroise)

Union arabe des télécommunications (ATU) - Arab Telecommunication Union - Unión Árabe de Telecomunicaciones

M. A KADER M.A. Hafez
Arab Telecommunication Union
Cairo

Union asiatique de radiodiffusion (ABU) - Asian Broadcasting Union (ABU) - Unión Asiática de Radiodifusión

M. BALASUBRAMANYAM V.
Engineering Officer
Asian Broadcasting Union
Kuala Lumpur

Union de radiodiffusion des Etats arabes (ASBU) - Arab States Broadcasting Union (ASBU) - Unión de Radiodifusión de los Estados Árabes

M. YOUSIF Ahmed Mahmoud
Director, Technical Centre
Arab State Broadcasting Union
Khartoum

Union des radiodiffusions et télévisions nationales d'Afrique (URTNA) - Union of National Radio and Television Organizations of Africa - Unión de las Radiodifusiones y Televisiones Nacionales de África

M. EVOUNA Gothard
Ingénieur
(Président Commission Technique URTNA)
Union des Radiodiffusions d'Afrique (URTNA)
Bamako

M. N'DIAYE Amady
Responsible Centre Technique
U.R.T.N.A.
Bamako

Union européenne de radiodiffusion (UER) - European Broadcasting Union (EBU) - Unión Europea de Radiodifusion (UER)

M. GRESSMANN Rudolf
Directeur du Centre Technique
Union européenne de radiodiffusion
Bruxelles

M. ALVAREZ SAL Antonio
Grad. Informatique
Union européenne de radiodiffusion
Bruxelles

M. DEAN Antony Musgrave
Director
Radio Programme Division
Genève

M. HEIDSIECK Christian
Chef adjoint de division
Union européenne de radiodiffusion
Genève

M. KOPITZ Dietmar
Ingénieur principal
Union européenne de radiodiffusion
Bruxelles

M. EDEN Hermann (voir Délégation de l'Allemagne (Rép. féd. d'))

M. GROSCHEL Günther (voir Délégation de l'Allemagne (Rép. féd. d'))

Union européenne de radiodiffusion (UER) (suite) - European Broadcasting Union (EBU) (cont.) - Unión Europea de Radiodifusión (UER) (cont.)

Dr. WICHT Henning	(voir Délégation de l'Allemagne (Rép. féd. d'))
M. BURGSTALLER Josef	(voir Délégation de l'Autriche)
M. AUDENAERT D.	(voir Délégation de la Belgique)
M. CHAMORRO SANTA CRUZ Lorenzo	(voir Délégation de l'Espagne)
M. KOSKENNIEMI Osmo	(voir Délégation de la Finlande)
M. BERTHOD Henri	(voir Délegation de la France)
M. FONTEYNE Jacques	(voir Délégation de la France)
M. ARNAUD Jean-François	(voir Délégation de la France)
M. LACHARNAY Stéphane	(voir Délégation de la France)
M. SLOWEY Edward J.	(voir Délégation de l'Irlande)
M. WATERS George	(voir Délégation de l'Irlande)
M. LARI Guido	(voir Délégation de l'Italie)
M. MORO Giovanni	(voir Délégation de l'Italie)
M. TERZANI Carlo	(voir Délégation de l'Italie)
M. AUVRAY Gustave G.	(voir Délégation de Monaco)
M. LOVAAS K.	(voir Délégation de la Norvège)

Union européenne de radiodiffusion (UER) (suite) -
European Broadcasting Union (EBU) (cont.) -
Unión Europea de Radiodifusión (UER) (cont.)

M. DITO J.C.	(voir Délégation des Pays-Bas (Royaume des))
Dr. GELUK J.J.	(voir Délégation des Pays-Bas (Royaume des))
M. VIJZELAAR P.	(voir Délégation des Pays-Bas (Royaume des))
M. BELL Colin P.	(voir Délégation du Royaume-Uni)
M. GRAHAM G.A.	(voir Délégation du Royaume-Uni)
M. MONTEATH George Dewar	(voir Délégation du Royaume-Uni)
M. REDMOND James	(voir Délégation du Royaume-Uni)
Dr. KNIGHT Philip	(voir Délégation du Royaume-Uni)
M. WISE Frederick	(voir Délégation du Royaume-Uni)
M. EBERT Walter	(voir Délégation de la Suisse)

3. Siège de l'Union - Headquarters of the Union - Sede de la Unión

Secrétariat général

M. M. Mili, Secrétaire général

Assistante: Mlle M. Knight

M. R.E. Butler, Vice-Secrétaire général

Assistante: Mlle P. Taillefer

M. R. Cook, Département des conférences et services communs

M. M. Bardoux, Département du Personnel

M. M. Ibnou Zekri, Département des relations extérieures

M. I. Uygur, Département de l'ordinateur

M. R. Smith, Division "Relations avec les Membres"

I.F.R.B.

M. A. Berrada, Président

Assistante: Mme D. Phené

M. A. Gromov, Vice-Président

Assistante: Mme M. Zinovieff

M. F.G. Perrin, membre

Assistante: Mme J. Fox

M. S. Fujiki, membre

Assistante: Mlle M. Pomel

M. C.W. Sowton, membre

Assistante: Mlle M. Iglesias

M. A.A. Matthey, Chef du Département des notifications

M. A. Pineda, Chef du Département technique

M. G. Monti, Chef du Département des Affaires communes

C.C.I.R.

M. R.C. Kirby, Directeur

Assistante: Mme S. Dherin

M. N.V. Gadadhar, Conseiller supérieur

M. J. Rutkowsky, Conseiller supérieur

M. R.F. Froom, Conseiller

M. A.W. Boyle, Ingénieur

M. A. Arai, Ingénieur

M. Ch. Stettler, Ingénieur

Siège de l'Union (suite) - Headquarters of the Union (cont.)
Sede de la Unión (cont.)

Assistantes

Mme K. Wagner

Mme M. Sage

C.C.I.T.T.

M. R. Croze, Directeur

M. E. Hummel, Conseiller supérieur

M. J. Lalou, Conseiller supérieur

M. R. Chapuis, Conseiller

M. D. Dormer, Conseiller

4. Secrétariat de la Conférence - Secretariat of the Conference - Secretaría de la Conferencia

Secrétaire de la Conférence: M. M. Mili, Secrétaire général

Secrétaire exécutif et Commission 2	:	M. Alf Winter-Jensen
Séance pléniere et Commission 1	:	M. H. Pouliquen
Commission 3	:	M. R. Prélaz
Commission 5	:	M. R. Smith (co-secrétaire avec M. R. Pluss)
Commission 6	:	M. R. Macheret
Conseiller juridique chargé des relations extérieures	:	M. M. Ibnou Zékri

Assistantes

Mme Ch. Boccard

Mme H. Di Rosa

Mlle F. Maurice

Mlle D. Service

Mme J. Teyssier

Mlle C. Wackenthaler

Division technique

Secrétaire technique et Commission 4	:	M. K. Čomić
(par la suite remplacé par	:	M. A.A. Matthey)
Co-secrétaire Commission 5	:	M. R. Pluss

Assistants

M. C. Glinz

M. G. Renn

M. J. Wyss

Mlle M. Bieri

Mme R. Reinhard

M. G. Serlooten

Secrétariat de la Conférence (suite) - Secretariat of the Conference (cont.) - Secretaría de la Conferencia (cont.)

Assistants (Commission 4)

M. M. Ahmad
M. I. Dolezel
M. L.S. Huang
M. D. Kane
M. M. Khabiri
M. C. Korolev
M. G. Kovacs
M. W. Menzel
M. D.M. Nasution
M. M. Rodríguez-Chicharro
M. M. Sant
M. S. Tsukada
Mlle M.L. Arocena

Assistants (Commission 5)

M. W. García-Ríos
Mme M.C. Revenga

Division "Services de la Conférence"

Service des délégués, de l'interprétation et de la documentation	:	M. U. Petignat
Communiqués de presse	:	M. R. Fontaine
Traduction française	:	M. J. Revoy
Traduction anglaise	:	M. T. Jones
Traduction espagnole	:	Mlle M.-A. Delgado
Service des interprètes	:	Mme A. Bernasconi
Service des procès-verbalistes	:	Mlle J. Barley
Salles	:	Mme M. Grand
Contrôle des documents	:	Mme L. Jeanmonod
Dactylographie	:	M. J. Escudero
Reprographie	:	MM. R. Probst P. Constantin A. Schaffner
Renseignements	:	Mme M.M. de Rejod
Economat	:	M. J. Barreau
Distribution des documents	:	M. W. Gantert
Messagers	:	M. C. Glappey
Huissiers	:	M. G. Brunet

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE RADIODIFUSIÓN

(SEGUNDA REUNIÓN) GINEBRA, 1975

Documento N.° 330-S
3 de diciembre de 1975

LISTA FINAL DE LOS DOCUMENTOS

A. Documentos de base del Consejo

	Doc. N.°
Estructura de la segunda reunión de la Conferencia	30
(Lista de participantes)	329
Sesiones plenarias	
Actas	
1.ª sesión	46
2.ª "	51(Rev.1)
3.ª "	72 + Corr.1
4.ª "	119
5.ª "	223
6.ª "	317
7.ª "	318
8.ª "	320
9.ª "	321
10.ª "	322
11.ª "	323
12.ª "	326
13.ª "	327
Ceremonia de firma	328
Comisión 1 (Dirección)	
Comisión 2 (Verificación de credenciales)	
Resúmenes de los debates	
1.ª sesión	49
2.ª "	224
Informe	
Informe final	182
Comisión 3 (Control del presupuesto)	
Resúmenes de los debates	
1.ª sesión	68
2.ª "	108
3.ª "	132
4.ª sesión	170
5.ª "	316
Informe	
Informe final	196
Comisión 4 (Planificación)	
Resúmenes de los debates	
1.ª sesión	53 + Corr.1
2.ª "	69 + Corr.1
3.ª "	98 + Corr.
4.ª "	139
5.ª "	147
6.ª "	148
7.ª "	162
8.ª "	163
9.ª "	319
Informes	
2.° informe	126
3.er "	129
4.° "	145
(El primer informe no ha sido publicado)	
Comisión 5 (Acuerdo)	
Resúmenes de los debates	
1.ª sesión	47(Rev.1)
2.ª "	71(Rev.1)
3.ª "	203
4.ª "	204
5.ª "	205
6.ª "	206
7.ª "	207
8.ª "	209
9.ª "	221
10.ª "	285
11.ª "	286

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

	Doc. N.°
Comisión 5 (Acuerdo) (cont.)	
Informes	
1.er informe	127
2.° "	146 + Corr.1
3.er "	159(Rev.1) + Corr.1
4.° "	167
5.° "	169
6.° "	178
7.° "	185
Comisión 6 (Redacción)	
Resumen de los debates	
1.a sesión	121

B. La lista completa, por orden numérico, va adjunta a la presente como anexo

Anexo: 1

A N E X O

LISTA DE DOCUMENTOS

N.°	Origen	Título	Destino
1	S.G.	Orden del día de la segunda reunión de la Conferencia	PL
2	S.G.	Informe de la primera reunión	PL
3 + Add	S.G.	Lista de solicitudes de frecuencias (Resolución N.° B de la primera reunión)	C.4
4	S.G.	Credenciales de las delegaciones	C.2
5	Israel	Proposiciones	C.4
6	S.G.	Lista de solicitudes de frecuencias recibidas por la I.F.R.B. de conformidad con la Resolución B de la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3), primera reunión, Ginebra, 1974	C.4
7	S.G.	Fe de erratas y correcciones a la Lista de solicitudes de frecuencias y Addéndum a la Lista de solicitudes de frecuencias (Cartas circulares de la I.F.R.B. N.° 325 y N.° 326)	C.4
8	S.G.	Informe de la I.F.R.B. sobre el resultado de los estudios por ella efectuados en cumplimiento de la Resolución B de la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3), Ginebra, 1974	C.4
9	S.G.	Solicitudes de frecuencias dirigidas a la segunda reunión de la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3), Ginebra, 1975, recibidas por la I.F.R.B. después de preparado el informe de la I.F.R.B. de fecha 1.° de julio de 1975, estipulado en el punto 3.3 de la Resolución B de la primera reunión de la Conferencia	C.4

N.°	Origen	Título	Destino
10	S.G.	Informe de la I.F.R.B. a la segunda reunión de la Conferencia	PL
11	Nueva Zelandia	Proposiciones	PL
12	Nueva Zelandia	Proposiciones	PL
13	Nueva Zelandia	Proposiciones. Programa de computador "SKYWAV" para la predicción de intensidades de campo de la onda ionosférica en ondas hectométricas	C.4
14 + Add.	S.G.	Invitaciones para la segunda reunión de la Conferencia	PL
15	S.G.	Notificaciones a las organizaciones internacionales	PL
16(Rev.3)	S.G.	Situación de ciertos países con respecto al Convenio Internacional de telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973)	PL
17 + Add	Australia	Adopción de una curva modificada N-S de el Cairo como método de predicción de la propagación ionosférica en la banda de ondas hectométricas aplicables en Australia y Nueva Zelandia	PL
18	Francia	Procedimiento relativo a las modificaciones del Plan (entre estaciones de radiodifusión)	C.5
19	S.G.	Presupuesto de la Conferencia	C.3
20 + Add. 1 y 2	Francia	Antenas directivas de radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas catálogo de diagramas tipo utilizables para la planificación (diagramas de directividad en el plano horizontal de postes verticales)	C.4
21	Francia	Atenuación suplementaria por acoplamiento de polarización	PL
22	U.E.R.	Programas de computador preparados por la U.E.R. para facilitar la planificación de frecuencias en las bandas de ondas kilométricas y hectométricas	C.4
23	U.E.R.	Anchura de banda de transmisión en ondas kilométricas y hectométricas	C.4

N.°	Origen	Título	Destino
24	Papua Nueva Guinea	Servicio por la onda ionosférica. Presentación de la situación	C.4
25*)	U.E.R.	Cálculo de la intensidad de campo de la onda ionosférica en ondas kilométricas y hectométricas	C.4
26 (Rev.1)	República Popular de China	Declaración	PL
27	Italia	Procedimiento relativo a las modificaciones del Plan	C.4
28 (Rev.1)	S.G.	Presidentes y Vicepresidentes de la Conferencia	-
29	S.G.	Secretaría de la Conferencia	-
30	S.G.	La estructura de la segunda reunión de la Conferencia	-
31	Nigeria	Proposición	C.4
32	Mauritania	Criterios técnicos derivados de los trabajos de la primera reunión. Adopción de valores nominales de intensidad de campo más bajos para el servicio por la onda de superficie durante la noche	C.4
33	Grupo Ad-Hoc Plen-A	Informe	PL
34	Nueva Zelandia	Proposiciones. Lista de computador a disposición de los grupos de planificación de la Conferencia	C.4
35	Mauritania	Contenido del acuerdo. Datos relativos a una asignación de inclusión conveniente en el Plan. Zona de servicio utilizable. Intensidad de campo utilizable	C.5
36	Pakistán, Malaui, Nigeria, Jordania, Libia	Solicitudes relativas a la potencia	C.4

*) Nota de la Secretaría: Este documento ha sido retirado (véase el Resumen de los debates de la 2.ª sesión de la Comisión 4 (Documento N.° 69)).

N.°	Origen	Título	Destino
37	Reino Unido	Derogación del Convenio de Copenhague	C.5
38 + Corr.1	C.4	Organización de los Grupos de planificación	C.4
39	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4	C.4
40	C.5	Estructura de la Comisión 5. Organización de los Grupos de trabajo	C.5
41	C.4	Organización del trabajo de la Comisión 4	C.4
42	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4	C.4
43	India	Interferencia causada por transmisores de radiodifusión por ondas kilométricas a otros servicios radioeléctricos en la banda de 150-285 kHz	C.4 y GT 4/11
44	GT 4/LPC	Informe del Grupo de trabajo 4/LPC a la Comisión 4	C.4
45	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4	C.4
46	PL	Actas de la primera sesión plenaria	PL
47 (Rev.1)	C.5	Resumen de la primera sesión de la Comisión 5	C.5
48	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4	C.4
49	C.2	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 2	C.2
50	---	Lista de los documentos	-
51 (Rev.1)	PL	Actas de la segunda sesión plenaria	PL
52	Pakistán	Interferencia por las estaciones de Radiodifusión por ondas kilométricas de la Región 1 a otros servicios de la Región 3	C.4
53 + Corr.1	C.4	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 4	C.4
54	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 (relativa a una carta de la Delegación de la República Federal de Alemania)	C.4
55	C.2	Primer informe del Grupo de trabajo de la Comisión 2 - (Verificación de credenciales)	C.2

N.°	Origen	Título	Destino
56	U.R.S.S.	Nuevas solicitudes de frecuencias y modificaciones hechas directamente en la Conferencia por varias delegaciones a las características técnicas básicas de las solicitudes presentadas anteriormente	C.4
57	Presidente	Nota del Presidente de la Conferencia (relativa a los Documentos N.ºs 31 y 35)	C.4 y C.5
58	Italia	Transmisores destinados a funcionar únicamente durante el día - Problemas de planificación	C.4
59	Italia	Consideraciones sobre las solicitudes de frecuencias en la zona europea de radiodifusión como resultado de la Carta circular N.° 324 de la I.F.R.B. de 23 de mayo de 1975	C.4
60	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 (relativa a una carta de la Delegación de Australia)	C.4
61	R.F. de Alemania	(Declaración relativa a las últimas solicitudes)	C.4
62	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 (relativa a una carta de la Delegación de la República Socialista Federativa de Yugoeslavia)	C.4
63	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 (relativa a una carta de la Delegación de Francia)	C.4
64 +Corr.	Alto Volta, Argelia, Botswana, Camerún, Congo, Costa de Marfil, Chad, Dahomey Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea Mauricio, Madagascar, Malaui, Malí, Mauritania, Níger, Togo, Uganda, Zaira	Contenido del Acuerdo	C.5 y GT/5C
65	GT 4/11	Informe del Grupo de trabajo 4/11 - Ondas kilométricas	C.4
66 +Add.	Pakistán	Periodo de vigencia del Plan	C.4 y 5
67	España	Proposiciones para los trabajos de planificación	C.4

N.°	Origen	Título	Destino
68	C.3	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 3	C.3
69 + Corr.1	C.4	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 4	C.4
70	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 (relativa a una carta de la Delegación de Túnez)	C.4
71 (Rev.1)	C.5	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 5 (Acuerdo)	C.5
72 + Corr.	PL	Acta de la tercera sesión plenaria	PL
73	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 (relativa a una carta de la Delegación de la República Unida del Camerún)	C.4
74	Zambia	Proposición: Limitación de la potencia a una unidad por zona en las Regiones 1 y 3	C.4
75	S.G.	Situación de los gastos de la Conferencia de radiodifusión el 15 de octubre de 1975	C.3
76	Polonia	Solicitudes adicionales	C.4
77	India	Calendario para la aplicación del Plan	C.4 y C.5
78	Irán	Proposición para los trabajos de planificación	C.4
79	Afganistán, Argelia, Egipto Indonesia, Irán, Japón, Kenia, Pakistán, Países Bajos, Polonia, Suecia, Turquía, Yugoeslavia	Proyecto de resolución	PL
80	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 (relativa a una carta de la Delegación de España)	C.4

N.°	Origen	Título	Destino
81	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 (relativa a una carta de la Delegación de Italia)	C.4
82	Bélgica	Protección del servicio de radionavegación aeronáutica en el nuevo plan de radiodifusión por ondas kilométricas	C.4 y GT 4/11
83	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 (relativa a una carta de la Delegación de Pakistán)	C.4
84	Israel	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia en relación con la planificación	C.4
85	Yugoeslavia	Explotación diurna	C.4
86	C.4	Grupos regionales	C.4
87	Noruega	Información adicional sobre las solicitudes de Noruega	C.4 y GT 4C
88	Yugoeslavia	Limitación de la banda de audiofrecuencia	C.4
89	Irlanda	Traducción del principio de la igualdad de derechos en una fórmula práctica a efectos de la planificación	C.4 y GT Regionales ad hoc
90	Italia y Suecia	Estudio de las posibilidades de distribuir las asignaciones en la zona europea de radiodifusión a fin de reducir las solicitudes globales	C.4 y Grupo Regional 4C
91	Pakistán	Reducción del número de solicitudes	C.4 y GT ad hoc Regionales
92	Bulgaria	Solicitudes adicionales	C.4
93	Israel	Consideración de las necesidades de frecuencias	C.4 y Grupo Regional 4C

N.°	Origen	Título	Destino
94	Yugoeslavia	Algunas consideraciones fundamentales para la labor de planificación	C.4
95	GT 4C	Primer informe del Grupo de trabajo 4C (Europa) a la Comisión 4 (Planificación)	C.4
96 + Add.1	Presidente	Nota del Presidente de la Conferencia (países que no asisten a la Conferencia)	PL
97 + Corr. 1	República Federal de Alemania	Definición de las horas diurnas	C.4
98 + Corr.	C.4	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 4	C.4
99	GT 4B	Informe del Presidente del Grupo de trabajo 4B "África" a la Comisión 4	C.4
100	-	Lista de los documentos	-
101	GT 4A	Informe del Presidente del Grupo de trabajo 4A Región de "Asia y el Pacífico" a la Comisión 4 - Intensidad de campo utilizable "Objetivo"	C.4
102	GT 4C	Segundo informe del Grupo de trabajo 4C (Europa) a la Comisión 4 (Planificación)	C.4
103	GT 4A	Informe del Presidente del Grupo de trabajo 4A "Región Asia y Pacífico" a la Comisión 4	C.4
104 + Corr.	Francia	Modificaciones al Plan - Cálculo del aumento del campo utilizable	GT 5B y C.5
105	India	Planificación de la explotación diurna	C.4
106	S.G.	Nota del Secretario General relativa a una carta de la República Federal de Alemania	PL
107	S.G.	Nota del Secretario General relativa a una carta de Francia	PL
108	C.3	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 3	C.3
109	S.G.	Situación de los gastos de la Conferencia de Radiodifusión en 25 de octubre de 1975	C.3
110	Presidente	Nota del Presidente de la Conferencia - Métodos de planificación adoptados en la cuarta sesión plenaria	PL

N.°	Origen	Título	Destino
111	GT 4C	Nota del Presidente del Grupo Regional 4C (Europa) - Eliminación de incompatibilidades	C.4 y todos los Grupos de la C.4
112	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 relativa a una carta del Reino de Arabia Saudita	C.4
113	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 relativa a una carta de la República de Albania	C.4
114	GT 5A	Primer informe del Grupo de trabajo 5A	C.5
115	GT 4/ Ad Hoc	Informe del Grupo de trabajo 4/Ad Hoc a la Comisión 4 (Planificación) - Definición de las horas diurnas de funcionamiento	C.4
116	India	Reducción de las solicitudes y de la potencia	C.4 y PL
117 (Rev.1)	S.G.	Delegación de poderes (Reino de Tonga)	C.2
118	GT 5C	Primer informe del Grupo de trabajo 5C a la Comisión 5	C.5
119	PL	Acta de la cuarta sesión plenaria	PL
120		(Este número no ha sido utilizado)	
121	C.6	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 6	C.6
122	S.G.	Situación de los gastos de la Conferencia de Radiodifusión en 31 de octubre de 1975	C.3
123	S.G.	Gastos de impresión de las Actas finales	C.3

N.°	Origen	Título	Destino
124	GT 5C	Segundo y último Informe del Grupo de trabajo 5C a la Comisión 5	C.5
125	PL	Nota del Presidente de la Comisión 5 Información acerca de la Derogación del Convenio Europeo de Radiodifusión (Copenhague, 1948)	PL
126	C.4	Segundo Informe de la Comisión 4	PL y C.5
127	C.5	Primer Informe de la Comisión 5	PL
128	GT 5A	Segundo Informe del Grupo de trabajo 5A	C.5
129	C.4	Tercer Informe de la Comisión 4	PL y C.5
130	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 relativa a una carta de Arabia Saudita	C.4 y todos sus GT
131	S.G	Delegación de poderes (Nauru)	C.2
132	C.3	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 3	C.3
133	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 relativa a una carta de la Rep. Checoeslovaca	C.4
134	GT de la C.2	Segundo Informe del Grupo de trabajo de la Comisión 2	C.2
135	GT 5/ Ad hoc	Informe del Grupo Ad hoc	C.5
136	GT 5A	Tercero y ultimo Informe del Grupo de trabajo 5A	C.5
137	GT 5B	Informe del Grupo de trabajo 5B a la Comisión 5	C.5

N.°	Origen	Título	Destino
138	GT 4/CBP	Segundo Informe del Grupo de trabajo 4/CBP a la Comisión 4	C.4
139	C.4	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 4	C.4
140	C.5	Proyecto de Recomendación relativo a la convocación de una Conferencia encargada de la revisión del Plan	C.5
141 (Rev.1)	C.5	Proyecto de Resolución relativo a la adhesión al Acuerdo de países no representados a la Conferencia	C.5
142 (Rev.1)	C.5	Proyecto de Resolución relativo a la compartición de bandas de ondas kilométricas	C.5
143 (Rev.1)	C.5	Proyecto de Recomendación relativo a la supresión de comparticiones entre servicios de radiocomunicación	C.5
144 (Rev.1)	C.5	Proyecto de Recomendación relativo a la convocación de una Conferencia competente encargada de la revisión del Acuerdo de radiodifusión en ondas kilométricas y hectométricas para las Regiones 1 y 3 (Ginebra, 1975) y del Plan anexo	C.5
145	C.4	Cuarto Informe de la Comisión 4 - Estaciones de baja potencia en los canales de baja potencia	PL y C.5
146 + Corr.1	C.5	Segundo Informe de la Comisión 5	PL
147	C.4	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 4	C.4
148	C.4	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 4	C.4
149 (Rev.1)	S.G.	Nota de la Secretaría del C.C.I.R. - Documento N.° 128, Segundo Informe del Grupo de trabajo 5A, Anexo 1	PL
150	-	Lista de los documentos	-

N.°	Origen	Título	Destino
151	R.F. de Alemania, Bélgica, Vaticano, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Turquía	Examen de la fórmula W/km^2 para reducir las solicitudes	PL
152	C.6	B.1	PL
153	C.5	Proyecto de Resolución relativo a sistemas de modulación que permiten economizar anchura de banda	C.5
154	Bielorrusia, Bulgaria, Hungría, Polonia, República Democrática Alemana, R.S.S. de Ucrania, Rumania, Checoeslovaquia, y U.R.S.S.	Medidas urgentes destinadas a completar la elaboración del Plan	PL
155	Marruecos	Protocolo final	PL
156	C.6	B.2	PL
157	R.F. de Alemania	Resolución relativa a la utilización provisional de sistemas de modulación que permitan economizar anchura de banda	C.5
158 (Rev.1)	Mauritania	Proyecto de Resolución relativa a la parte del Acuerdo concerniente al Plan para ondas kilométricas	C.5
159 (Rev.1) +Corr.1	C.5	Tercer Informe de la Comisión 5	PL
160 (Rev.1)	Grupo Ad hoc C.5	Informe del Grupo Ad hoc	C.5
161	GT C.2	Tercer Informe del Grupo de trabajo de la Comisión 2	C.2

N.º	Origen	Título	Destino
162	C.4	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 4	C.4
163	C.4	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 4	C.4
164	España	Protocolo final	PL
165 +Corr.1	Japón	Propuesta relativa a las solicitudes de países no representados	PL/C.5
166	C.5	Proyecto de Resolución relativa a los sistemas de modulación que permiten economizar la anchura de banda	C.5
167	C.5	Cuarto Informe de la Comisión 5	PL
168	C.6	B.3	PL
169	C.5	Quinto Informe de la Comisión 5	PL
170	C.3	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 3	C.3
171	S.G.	Situación de los gastos de la Conferencia de radiodifusión en 14 de noviembre de 1975	C.3
172	C.5	Proyecto de Resolución relativa a las asignaciones en los canales para transmisores de baja potencia (CBP)	C.5
173	C.5	Proyecto de Resolución relativa a la actualización del Registro Internacional de Frecuencias en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo	C.5
174	Bulgaria	Párrafo adicional al Documento N.º 142(Rev.2)	C.5
175	Mauritania	Protocolo final	PL
176	C.6	B.4	PL
177	C.6	B.5	PL
178	C.5	Sexto Informe de la Comisión 5	PL

N.°	Origen	Título	Destino
179 (Rev.2)	Austria	Protocolo Adicional III relativo a la utilización de la frecuencia 522 kHz para el servicio de radiodifusión de Austria	PL
180	C.6	R.1	PL
181	Arabia Saudita, Bangladesh, Chad, Chipre, Costa de Marfil, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Gabón, Guinea, Indonesia, Kuwait, Libia, Malasia, Marruecos, Qatar, Senegal, Siria, Sudán, Túnez, Yugoeslavia, Zaira y Zambia	Proyecto de Recomendación relativa a la mejora del Plan	PL
182	C.2	Informe de la Comisión 2	PL
183	C.6	R.2	PL
184	C.6	B.6	PL
185	C.5	Séptimo y último Informe de la Comisión 5	PL
186	Presidente	Nota del Presidente de la Conferencia relativa a una carta de la Delegación de la U.R.S.S.	PL
187 (Rev.1)	S.G.	Listas de las asignaciones de frecuencias de los países no representados en la Conferencia	PL
188	Afganistán	Protocolo final	PL
189	S.G.	Memorándum de la I.F.R.B. relativo al Documento N.° 179	PL
190 (Rev.1)	Grupo 4B (África)	Proyecto de Resolución relativo a los países Miembros o no Miembros no representados en la Conferencia	PL

N.°	Origen	Título	Destino
191	C.6	R.3	PL
192	C.6	B.7	PL
193	Argelia	Protocolo final	PL
194	Francia	Protocolo final	PL
195	Siria	Protocolo final	PL
196	C.3	Informe al Pleno de la Comisión de Control del Presupuesto	C.3
197	Presidente	Nota del Presidente de la Conferencia relativa a una carta de la Delegación de la República Democrática Alemana	PL
198	Nigeria	Protocolo final	PL
199	Presidente	Nota del Presidente de la Conferencia	PL
200		(Este número no ha sido utilizado)	
201	C.6	B.8	PL
202	C.6	R.4	PL
203	C.5	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 5	C.5
204	C.5	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 5	C.5
205	C.5	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 5	C.5
206	C.5	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 5	C.5
207	C.5	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 5	C.5
208	Etiopía	Protocolo final	PL
209	C.5	Orden del día de la octava sesión de la Comisión 5	C.5

N.°	Origen	Título	Destino
210	Nueva Zelandia	Protocolo final	PL
211	Reino Unido	Protocolo final	PL
212	Francia	Protocolo final	PL
213	Fidji	Protocolo final	PL
214	Camerún	Protocolo final	PL
215	Francia y Grecia	Protocolo final	PL
216	Costa de Marfil	Protocolo final	PL
217	Grecia	Protocolo final	PL
218	Rep. Dem. Alemana	Protocolo final	PL
219	U.R.S.S.	Protocolo final	PL
220	Mauricio	Protocolo final	PL
221	C.5	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 5	C.5
222	U.R.S.S., Bielorrusia, R.S.S. de Ucrania	Asignaciones de frecuencias	PL
223	PL	Acta de la quinta sesión plenaria	PL
224	C.2	Resumen de los debates de la segunda y última sesión de la Comisión 2	C.2
225	Argelia	Protocolo final	PL
226	Australia	Protocolo final	PL
227	Pakistán	Protocolo final	PL
228	Bélgica	Protocolo final	PL

N.°	Origen	Título	Destino
229	Arabia Saudita, Yugoeslavia	Protocolo final	PL
230	Líbano	Protocolo final	PL
231 (Rev.1)	Rep. de Corea	Protocolo final	PL
232	Uganda	Protocolo final	PL
233	Tanzania, Arabia Saudita	Protocolo final	PL
234	Grecia	Protocolo final	PL
235	Senegal	Protocolo final	PL
236	Vaticano	Protocolo final	PL
237	Yugoeslavia	Protocolo final	PL
238	Yugoeslavia	Protocolo final	PL
239	Checoeslova-quia	Protocolo final	PL
240	Mauritania	Protocolo final	PL
241	Níger	Protocolo final	PL
242	Turquía	Protocolo final	PL
243	Túnez	Protocolo adicional	PL
244	Japón	Protocolo final	PL
245	Rumania	Protocolo final	PL
246	Dahomey	Protocolo final	PL
247	Luxemburgo	Protocolo final	PL
248	Polonia	Protocolo final	PL
249	Portugal	Protocolo final	PL

N.º	Origen	Título	Destino
250	España	Protocolo final	PL
251	Egipto	Protocolo final	PL
252	Marruecos	Protocolo final	PL
253	Kenya	Protocolo final	PL
254	Malasia	Protocolo final	PL
255 (Rev.1)	Israel	Protocolo final	PL
256	Tailandia	Protocolo final	PL
257	China	Protocolo final	PL
258	Argelia, Arabia Saudita, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Qatar, Sudán, Túnez, R.A. del Yemen, R.D.P. del Yemen	Protocolo final	PL
259	Arabia Saudita, Egipto, Jordania, Kuwait, Marruecos, Túnez	Protocolo final	PL
260	Egipto	Protocolo final	PL
261	Países Bajos	Protocolo final	PL
262	Arabia Saudita	Protocolo final	PL
263	India	Protocolo final	PL
264	Dinamarca	Protocolo final	PL
265	Italia	Protocolo final	PL
266	Malaui	Protocolo final	PL
267	Nepal	Protocolo final	PL
268	Bangladesh	Protocolo final	PL

N.º	Origen	Título	Destino
269	Burundi	Protocolo final	PL
270	Ghana	Protocolo final	PL
271	Arabia Saudita	Protocolo final	PL
272	Togo	Protocolo final	PL
273	Austria	Protocolo final	PL
274	Bulgaria	Protocolo final	PL
275	Bielorrusia, Bulgaria, Hungría, Rep. Dem. Alemana, Mongolia, Polonia, U.R.S.S., Ucrania, Checoeslovaquia	Protocolo final	PL
276	Nauru	Protocolo final	PL
277	S.G.	Lista recapitulativa de los Protocolos finales	PL
278	Presidente	Explicación de las observaciones	PL
279	China	Declaración	PL
280	Rep. Fed. de Alemania	Protocolo final	PL
281	Emiratos Árabes Unidos	Protocolo final	PL
282	Lesotho	Protocolo final	PL
283	Alto Volta	Protocolo final	PL
284	I.F.R.B.	Anexo a la Resolución H	PL
285	C.5	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 5	C.5
286	C.5	Resumen de los debates de la undécima y última sesión de la Comisión 5	C.5
287	Reino Unido	Asignaciones de frecuencias	PL
288	India	Protocolo final	PL

N.º	Origen	Título	Destino
289	Islandia	Protocolo final	PL
290	Francia	Protocolo final	PL
291	Francia	Protocolo final	PL
292	Francia	Protocolo final	PL
293	Noruega	Protocolo final	PL
294	Japón	Protocolo final	PL
295	Pakistán	Protocolo final	PL
296	Yugoeslavia	Protocolo final	PL
297	Malta	Protocolo final	PL
298	Bielorrusia	Protocolo final	PL
299	Irán	Protocolo final	PL
300	Túnez	Protocolo final	PL
301	Chipre	Protocolo final	PL
302	Rumania	Protocolo final	PL
303	Rep. de Corea	Protocolo final	PL
304	Rep. Fed. de Alemania	Protocolo final	PL
305	Sri Lanka (Ceilán)	Protocolo final	PL
306	Turquía	Protocolo final	PL
307	Israel	Protocolo final	PL
308	Israel	Protocolo final	PL
309	Malí	Protocolo final	PL
310	Francia	Protocolo final	PL
311	Reino Unido	Protocolo final	PL

N.º	Origen	Título	Destino
312	España	Protocolo final	PL
313	España	Protocolo final	PL
314	S.G.	Contrarreservas	PL
315	C.6	Actas finales	PL
316	C.3	Resumen de los debates de la quinta y última sesión de la Comisión 3	C.3
317	PL	Acta de la sexta sesión plenaria	PL
318	PL	Acta de la séptima sesión plenaria	PL
319	C.4	Resumen de los debates de la novena y última sesión de la Comisión 4	C.4
320	PL	Acta de la octava sesión plenaria	PL
321	PL	Acta de la novena sesión plenaria	PL
322	PL	Acta de la décima sesión plenaria	PL
323	PL	Acta de la undécima sesión plenaria	PL
324	C.6	R.5	PL
325	C.6	R.6	PL
326	PL	Acta de la duodécima sesión plenaria	PL
327	PL	Acta de la décimotercera sesión plenaria	PL
328	PL	Acta - Ceremonia de firma	PL
329	-	Lista de participantes	-
330	-	Lista de los documentos	-